

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos segundo, fracciones I y II y tercero de la autorización otorgada a Heller Financial (México), S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de su denominación

Resolución mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el sexto de la autorización otorgada a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, para organizarse y operar como una institución de banca múltiple filial

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia y voto aclaratorio, relativos a la Controversia Constitucional 15/2006 promovida por el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del propio Estado

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Circular número 004/2007 que reforma el punto 3 y el inciso a) del punto 5 de la circular 006-2000 por la que se otorgan facilidades migratorias para visitantes locales guatemaltecos, publicada el 8 de junio de 2000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capital del Sureste, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Envases Xalostoc, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Novedades Siglo XXI, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Javier Hernández Flores

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Evolucion Comunicaciones, S.A. de C.V.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 306/2000, relativo a la confirmación y titulación de bienes comunales del poblado Santiago Tochimizolco y al conflicto por límites entre éste y el poblado de San Francisco Huilango, ambos del municipio de Tochimilco, Pue.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifican los artículos segundo, fracciones I y II y tercero de la autorización otorgada a Heller Financial (México), S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de su denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-181.- 712.1/315162.

Asunto: Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad.

Heller Financial (México), S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Prolongación Reforma No. 490
Torre "B", 2do. piso
Col. Santa Fe
01210, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 366-I-A-2172 del 25 de mayo de 2004, tuvo a bien aprobar las modificaciones a su escritura constitutiva con motivo de, entre otros actos, la fusión de esa empresa de factoraje financiero como sociedad fusionante con GE Capital Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, GE Capital Grupo Financiero, como fusionada; el cambio en su denominación social de Heller Financial (México), S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para adoptar la de la fusionada, es decir, GE Capital Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, GE Capital Grupo Financiero, y el aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$79'749,000.00 (setenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) a \$104'565,000.00 (ciento cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), modificando íntegramente sus estatutos sociales, según acuerdo adoptado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril del presente año, contenida en la escritura pública número 12,450 del 6 de mayo último, otorgada ante la fe del Notario Público número 212, licenciado Francisco I. Hugues Vélez, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifican los artículos segundo, fracciones I y II y tercero de la autorización otorgada a Heller Financial (México), S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, otorgada con oficio número 10-E-366-DGSV-II-B-a-3565 del 29 de septiembre de 1993, modificada mediante los diversos números 366-I-C-3403 del 15 de julio de 1997, 366-I-C-3546 del 22 de septiembre de 1998 y 366-I-C-5645 del 30 de noviembre de 1999, que faculta a esa sociedad para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es GE Capital Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, GE Capital Grupo Financiero.

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de. \$104'565,000.00 (ciento cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

ARTICULO TERCERO.- GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V., en su calidad de sociedad controladora filial, deberá ser propietaria en todo momento de cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones representativas del capital social de GE Capital Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, GE Capital Grupo Financiero.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 248167)

RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el sexto de la autorización otorgada a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, para organizarse y operar como una institución de banca múltiple filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/013/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-737 de fecha 5 de abril 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Alianza, S.A., Institución de Banca Múltiple";

2. Mediante oficio número 102-E-367-DGBM-IV-2421 de fecha 10 de junio de 1997, esta Secretaría autorizó la modificación a la autorización otorgada a "Banco Alianza, S.A., Institución de Banca Múltiple" para constituir una institución de banca múltiple filial bajo la denominación de "GE Capital Bank, S.A., GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V.";

3. Mediante oficio número DGBA/DGABM/010/98 de fecha 24 de julio de 1998, esta Secretaría aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", a fin de aumentar el capital social a la cantidad de \$356'627,000.00 (trescientos cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.);

4. Mediante oficio 101-1839 de fecha 16 de diciembre de 1998, esta Secretaría aprobó entre otros actos corporativos la fusión de "GE Capital Services México, S.A. de C.V., Sociedad de Objeto Limitado, GE Capital Grupo Financiero", como sociedad fusionada que por tanto se extingue con "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", como sociedad fusionante que por tanto subsiste así como la reforma al artículo séptimo de sus estatutos sociales, con el objeto de reflejar el incremento del capital social en virtud de dicha fusión para quedar en la cantidad de \$373'285,000.00 (trescientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

5. Mediante oficio número DGBA/DGABM/954/2002 de fecha 20 de diciembre de 2002, esta Secretaría aprobó la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero" en virtud del aumento de su capital social en la cantidad de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$973'285,000.00 (novecientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

6. Mediante escrito de fecha 7 de junio de 2004, "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", solicitó autorización de esta Secretaría para reformar el artículo séptimo de sus estatutos sociales en virtud del aumento de su capital social por un monto de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1'273,285,000.00 (un mil doscientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como consecuencia de dicho incremento y remitió el primer testimonio de la escritura pública por la que se protocoliza el documento que contiene las resoluciones unánimes de sus accionistas adoptadas fuera de asamblea con fecha 28 de mayo de 2004, en la que se aprueba el referido aumento de capital social y la reforma estatutaria correspondiente;

7. Mediante oficio UBA/DGABM/766/2004 de fecha 30 de junio de 2004, esta Secretaría aprobó la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", a fin de reflejar el aumento de su capital social, señalado en el numeral 5 anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el aumento del capital social de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero" contribuirá a su solidez financiera, por lo que podrá coadyuvar con el cumplimiento de las premisas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el sentido de que un sistema financiero sólido es necesario para alcanzar un crecimiento sostenido y dinámico;

2. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que derivado de los aumentos de capital social mencionados en los antecedentes, es necesario modificar la Resolución por la que se autoriza la organización y operación de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el sexto de la autorización otorgada a "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", para organizarse y operar como una institución de banca múltiple filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denomina GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero.

SEGUNDO.- El capital social de GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, será de \$1'273,285,000.00 (un mil doscientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- El domicilio de GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero será la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO.- GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V., será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero.

SEXTO.- Derogado

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, se ajustará en su organización y operación al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales y demás disposiciones que se deriven de la misma, a las que por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de enero de 2005.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes.-** Rúbrica.

(R.- 248156)

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3102.21.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa de inicio en el expediente administrativo E.C. 06/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 26 de mayo de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, cuyos precios sean inferiores al valor normal promedio de referencia de 97.18 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, están sujetas al pago de la cuota compensatoria que resulte de la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal promedio de referencia de la mercancía. Para estos efectos, se considerará precio de exportación el precio a nivel ex-fábrica (ex-works) de la mercancía. Los montos de las cuotas compensatorias definitivas que se determinen conforme a lo anterior no rebasarán el margen de discriminación de precios encontrado de 57.91 por ciento.

Resolución final del examen

3. El 12 de diciembre de 2003, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto anterior por cinco años más, contados a partir del 27 de mayo de 2002.

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 22 de septiembre de 2006, con fundamento en los artículos 70 fracción II, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que el productor nacional interesado presentara por escrito, al menos 25 días antes del término de la misma, su interés de que se iniciara un procedimiento de examen y propusiera un periodo de examen de seis meses a un año, comprendido en el tiempo de vigencia de las cuotas compensatorias. Dentro del listado de referencia se incluyó a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

5. El 3 y 16 de abril de 2007 comparecieron ante la Secretaría, por conducto de sus representantes legales, Fertirey, S.A. de C.V. y Univex, S.A., Agrofermex Industrial de Guadalajara, S.A. de C.V., Agrofermex Industrial del Sur, S.A. de C.V. y Nitrosur, S.A. de C.V., en adelante Fertirey, Univex, Agrofermex Industrial de Guadalajara, Agrofermex Industrial del Sur y Nitrosur, respectivamente, para manifestar su interés de que se inicie el procedimiento de examen sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, conforme al artículo 70 B de la LCE.

Información sobre el producto**Descripción**

6. El producto objeto de examen es un fertilizante nitrogenado inorgánico y sintético, al cual se le denomina comercialmente sulfato de amonio de uso agrícola y se comercializa en dos presentaciones, granular y estándar. El sulfato de amonio es una sal que se presenta en su estado puro en forma de cristales de color blanco a pardusco, soluble en agua e insoluble en alcohol y acetona, inflamable, con densidad de 1.77 g/L, punto de fusión de 513°C, ph de 5, baja higroscopicidad y con una solubilidad de 76.6 g/100 g de agua (0°C). La fórmula química es $(\text{NH}_4)_2\text{SO}_4$ y su masa molecular es 132.1388.

Tratamiento Arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE, el sulfato de amonio se clasifica en la fracción arancelaria 3102.21.01, la cual se describe a nivel de partida 3102 como "abonos minerales o químicos nitrogenados"; a nivel de subpartida de primer nivel como "sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio"; y a nivel de subpartida de segundo nivel 3102.21 y fracción arancelaria 3102.21.01 como "sulfato de amonio".

8. En la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE señalada la unidad de medida utilizada es el kilogramo y en las operaciones comerciales se utilizan las toneladas métricas. Las importaciones de cualquier origen, incluyendo las de los Estados Unidos de América están exentas de arancel.

Proceso productivo

9. Uno de los procesos productivos para la fabricación de sulfato de amonio es por reacción entre ácido sulfúrico y amoniaco vaporizado, con desprendimiento de calor. Las empresas que tienen fácil acceso a la producción de azufre utilizan este proceso. También lo utilizan aquellas que obtienen como subproductos azufre o ácido sulfúrico en los procesos productivos de refinación de metales o en las fundiciones, ya que, por razones ecológicas, riesgos en el manejo, almacenaje y transportación del ácido sulfúrico, es preferible transformarlo en sulfato de amonio. Las materias primas fundamentales para la producción de sulfato de amonio son el ácido sulfúrico en un 75 por ciento y el amoniaco en un 25 por ciento, aproximadamente.

10. El sulfato de amonio también se obtiene como coproducto en la elaboración de la caprolactama. Las materias primas que se utilizan para su fabricación son: 82 por ciento de ciclohexano, 13 por ciento de amoniaco, 2 por ciento de bióxido de carbono, y 3 por ciento de azufre y otras materias primas. En la producción de un kilogramo de caprolactama se obtienen entre 4 y 4.5 kilogramos de sulfato de amonio. La fabricación de caprolactama depende de la demanda de nylon, ya que es la materia prima básica para su producción. A escala mundial el 60 por ciento del sulfato de amonio se obtiene como coproducto de la caprolactama.

Usos

11. El sulfato de amonio proporciona a las plantas nutrientes primarios asimilables que, además de reponer el contenido de nitrógeno de las tierras de cultivo, sirve para corregir la alcalinidad del suelo, la cual se logra por su contenido de 21 por ciento de nitrógeno y 24 por ciento de azufre. Además, su forma amoniacal de nitrógeno evita pérdidas por lixiviado y por su acidez es apropiado para los suelos alcalinos, ya que fertiliza y mejora las condiciones de pH del suelo al mismo tiempo. Los principales cultivos a los que se puede aplicar el sulfato de amonio son: canola, maíz, algodón, forrajes, papa, trigo, sorgo, frutas y vegetales, oleaginosas, pasturas y céspedes.

12. El sulfato de amonio en presentación estándar se utiliza como materia prima para fertilizantes amoniacales o para disolverse en fertilizantes líquidos. También puede aplicarse directamente tanto a nivel del suelo como por aspersión aérea, o a través de sistemas de irrigación. El sulfato de amonio granular tiene un tamaño uniforme que facilita su mezcla con otros fertilizantes secos, incluida la urea, el nitrato de amonio, los fosfatos de amonio y diamónicos y el potasio, pero también puede aplicarse directamente.

CONSIDERANDO**Competencia**

13. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 5 fracción VII, 67, 70, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Legislación aplicable

14. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Legitimación

15. Fertirey, Univex, Agrofermex Industrial de Guadalajara, Agrofermex Industrial del Sur y Nitrosur son empresas constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur 1722, despacho 602, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal. La principal actividad de dichas empresas consiste en la fabricación de productos agrícolas y producción de fertilizantes. Fertirey, Univex, Agrofermex Industrial de Guadalajara y Agrofermex Industrial del Sur participaron como productores nacionales solicitantes en el procedimiento de examen a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución.

16. En virtud de que la producción nacional manifestó en tiempo y forma ante la Secretaría de Economía su interés de que se iniciara un examen de vigencia de cuotas compensatorias definitivas respecto de las importaciones del producto citado, originarias de los Estados Unidos de América, con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior se emite la siguiente:

RESOLUCION

17. Se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por cualquier otra en la que posteriormente se clasifique, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

18. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y 70 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 2 de esta Resolución, continuarán vigentes mientras se resuelve el presente procedimiento de examen.

19. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, último párrafo y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de este examen contará con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial y los argumentos y pruebas que a su derecho convengan. El plazo de 28 días hábiles para aquellas empresas a que se refieren los puntos 5 y 15 de esta Resolución y para el Gobierno de los Estados Unidos de América, se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las personas que consideraran tener interés en el resultado del presente examen, la notificación se considerará hecha con la publicación de esta Resolución y el plazo señalado para presentar argumentos y pruebas, se contará a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

20. Se previene que, de conformidad con el artículo 89 F fracción I de la Ley de Comercio Exterior, durante el plazo de 28 días correspondiente al segundo periodo probatorio no se aceptará la comparecencia de nuevas partes interesadas y las que hubiesen comparecido en el primer periodo sólo podrán presentar información y pruebas complementarias a las que presentaron en tiempo y forma en el primer periodo.

21. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto 20 de esta Resolución, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario oficial también se encuentra disponible vía Internet en el portal www.economia.gob.mx

22. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior se llevará a cabo el 11 de enero de 2008, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior, o en el diverso que con posterioridad se señale.

23. Los alegatos a que se refiere el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 18 de enero de 2008.

24. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior.

25. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes.

26. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. SERAFIN PAZ GARIBAY EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL; Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DF", REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, C. MARIA ROSA MARQUEZ CABRERA Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, C. IGNACIO RUIZ LOPEZ, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el artículo 12, dispone que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender una serie de principios estratégicos, dentro de los cuales destaca planear y ordenar el desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad de México, con base en una óptica integral de la capital que considere las peculiaridades de sus distintas demarcaciones territoriales.

En este sentido, el mismo ordenamiento, en su artículo 115, establece que a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal les corresponde, planear el desarrollo del Distrito Federal, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, así como formular y conducir las políticas generales que de conformidad con la ley se les asignen en sus respectivos ramos de la administración pública.

V. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el artículo 5o., menciona que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, de acuerdo con las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.

VI. La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, en su artículo 51, estipula que las autoridades capitalinas participarán en la ejecución de acciones coordinadas con la federación, a través de convenios o acuerdos de coordinación, los cuales se deben sujetar a lo previsto en las leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o por el Congreso de la Unión, cuando se trate de materias concurrentes.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

- I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.** Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3.** Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez y Lic. Serafín Paz Garibay, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Distrito Federal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4.** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "DF" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5.** Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su Anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6.** Que reconoce que la federalización es un proceso que tiende a una mayor participación social y a la democratización de las decisiones, por lo que manifiesta su interés de formular un programa que prevea la transferencia de funciones y recursos que en su momento acuerden "LAS PARTES".

- I.7. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "DF":

- II.1. Que es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 7o. y 11, fracción I, del Estatuto General de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 2o. y 8o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Que el Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, por Acuerdo Delegatorio de fecha 17 de junio de 2004, está facultado para celebrar y suscribir Convenios de Coordinación con las dependencias y entidades de la Federación, en tanto que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es el encargado, entre otras atribuciones, de establecer las políticas y programas generales en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario; promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México; conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, y asistencia técnica; coordinar sus acciones con las dependencias competentes en materia de desarrollo rural, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, fracción III, y 23 quintus, fracciones I, IV, V, VI y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3. Que los Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades están facultados para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4. Que el Lic. José Angel Avila Pérez y la C. María Rosa Márquez Cabrera, acreditan su calidad de Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por medio de nombramientos expedidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2006 y el 6 de febrero de 2007, respectivamente.
- II.5. Que es de suma importancia para el Gobierno de la Ciudad de México participar en el presente Convenio de coordinación, a fin de conseguir los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del Desarrollo Integral del Distrito Federal.
- II.6. Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.2. Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4. Que conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX, 44, 49, 90, 122, Base Tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o., fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2o., 3o., 11, 12 y 115, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o., 2o., 6o., 8o., 15, fracciones I y XX, 16 fracción IV, 17, 23, fracción III, y 23 quintus, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracción V, 5 fracción IV, y 9, fracciones, II, III y V, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- A fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, "LAS PARTES", acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes materias y actividades:

I.- Planeación y coordinación:

- I.1.-** Propiciar la participación de las Delegaciones, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.-** Propiciar la participación de las Delegaciones en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.-** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- I.4.-** Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Regional previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.-** Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;
- I.6.-** Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.-** Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con las Delegaciones y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8.-** Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9.-** Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades estatales y nacionales;
- I.10.-** Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11.-** Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y
- I.12.-** Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- Económica, financiera y de inversión:

- II.1.-** Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2.-** Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- II.3.-** Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4.-** Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;
- II.5.-** Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6.-** Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7.-** Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8.-** Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;
- II.9.-** Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10.-** Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y
- II.11.-** Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.
- II.12.-** Impulsar el Sistema de Financiamiento Rural.

III.- Reconversión productiva sustentable:

- III.1.-** Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2.-** Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III.3.-** Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4.-** Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5.-** Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.-** Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;

- III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- Investigación y desarrollo tecnológico:

- IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y

IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- Capacitación y asistencia técnica:

- V.1.-** Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
 - V.2.-** Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
 - V.3.-** Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
 - V.4.-** Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
 - V.5.-** Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
 - V.6.-** Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
 - V.7.-** Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
 - V.8.-** Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
 - V.9.-** Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
 - V.10.-** Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
 - V.11.-** Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.
- V. 12.-** Vincular la participación del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural integral en el fortalecimiento e impulso de las actividades que realicen "LAS PARTES".

CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECIFICOS

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LA "SAGARPA"

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I.** Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II.** Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "DF" designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III.** Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV.** Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

COMPROMISOS DEL “DF”

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el “DF” se compromete a:

- I. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por “LAS PARTES”, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Celebrar convenios y acuerdos con los jefes Delegacionales de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento; y
- VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, a través de los Distritos de Desarrollo Rural.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la “SAGARPA” y el “DF” acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES

NOVENA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la “SAGARPA”, el Lic. Serafín Paz Garibay, en su carácter de Delegado en el Distrito Federal.

Por el “DF”, la Dra. María Rosa Márquez Cabrera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

BASES PARA LA APORTACION DE RECURSOS

DECIMA.- El "DF" procurará que su aportación sea cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, con excepción de los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el Diario Oficial de la Federación; en relación y concordancia con el contenido de la cláusula tercera de este instrumento.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente Convenio, se prevé una aportación conjunta de hasta \$95'368,200.00 (noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

OBJETIVOS INTERINSTITUCIONALES

DECIMA PRIMERA.- A fin de que el Distrito Federal, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "DF" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

El "DF" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "DF", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "DF", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS TECNICOS Y METAS PROGRAMABLES

DECIMA TERCERA.- El "DF" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA" a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

RECURSOS NO EJERCIDOS

DECIMA CUARTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

El "DF" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de "LA SAGARPA", los recursos federales de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa con cargo a los recursos federales, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

DECIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

MECANISMOS DE PROMOCION Y DIFUSION

DECIMA OCTAVA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, "LAS PARTES", acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "DF", y en este último caso, contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

CONTROVERSIAS, INTERPRETACION Y MODIFICACIONES

DECIMA NOVENA.- "LAS PARTES", manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima séptima y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 53 de la Ley de Planeación del Distrito Federal, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Distrito Federal, **Serafín Paz Garibay**.- Rúbrica.- Por el DF: el Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **María Rosa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Rural, **Ignacio Ruíz López**.- Rúbrica.

Recursos presupuestales convenidos Federación-Estado 2007

Distrito Federal

(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	Del "DF"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	67,778.2	21,898.0	89,676.2	0.0	0.0	0.0	89,676.2
Alianza SAGARPA	62,791.2	19,500.0	82,291.2				82,291.2
Fomento agrícola	7,462.4	2,340.0	9,802.4				9,802.4
Inversión y capitalización	1,641.6	123.1	1,764.7				1,764.7
Sistemas producto	1,425.4	500.0	1,925.4				1,925.4
Investigación y transferencia	4,395.4	1,716.9	6,112.3				6,112.3
Fomento ganadero	2,101.6	184.1	2,285.7				2,285.7
Desarrollo Ganadero	1,762.2	64.5	1,826.7				1,826.7
DPAI	339.4	119.6	459.0				459.0
Desarrollo Rural	43,953.8	11,950.0	55,903.8				55,903.8
PAPIR	37,453.8	10,000.0	47,453.8				47,453.8
PRDESCA	4,000.0	1,200.0	5,200.0				5,200.0
PROFEMOR	2,500.0	750.0	3,250.0				3,250.0
Sanidad e inocuidad	6,273.4	2,025.9	8,299.3				8,299.3
Sanidad vegetal	2,619.6	675.0	3,294.6				3,294.6
Salud animal	3,043.2	571.7	3,614.9				3,614.9
Sanidad acuícola							
Inocuidad	610.6	779.2	1,389.8				1,389.8
Sistema de información	3,000.0	3,000.0	6,000.0				6,000.0
Alianza-CONAPESCA	560.0	500.0	1,060.0				1,060.0
PIASRE	4,427.0	1,898.0	6,325.0				6,325.0
Asignación con base a un padrón (1)	5,692.0	0.0	5,692.0	0.0	0.0	0.0	5,692.0
PROCAMPO	5,252.0		5,252.0				5,252.0
PROGAN							
Fomento Productivo Café							
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	440.0		440.0				440.0
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)							
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)							
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH-9N-\$0.19/KWH)							
Cordones Sanitarios (SENASICA)							
Fondos Concursables (2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Competitividad asignada por PEF							
Competitividad							
FOMAGRO							
PIASRE							
PAASFIR							
Microcuencas							
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)							
PROMOAGRO							
Alianza Ejecución Nacional							
PESA Asigando por PEF							
FAPRACC (Seguro catastrófico)							
Programa normal Sanidades							
Gran total	73,470.2	21,898.0	95,368.2	0.0	0.0	0.0	95,368.2

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa.

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes.

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordados con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. VICTOR MANUEL GARCIA GALLARDO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LAZARO CARDENAS BATEL, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ Y MVZ. CARLOS NARANJO UREÑA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 9o., las facultades para firmar convenios de colaboración con las Autoridades Federales, para el impulso y fortalecimiento del desarrollo rural.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

- I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.** Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3.** Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez y C. Ing. Víctor Manuel García Gallardo; en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Michoacán de Ocampo, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4.** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5.** Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su Anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6.** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción XXII, 62, 65 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Que con fundamento en los artículos 60 fracción XXII, 62, y 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 4, 8, 9, 14, 21 fracción XXXIII y 28 fracciones IV y XIX, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 y 37 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Lázaro

Cárdenas Batel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. María Guadalupe Sánchez Martínez, Rosa Hilda Abascal Rodríguez, C.P. Ricardo Humberto Suárez López y M.V.Z. Carlos Naranjo Ureña, en su carácter de Secretaria de Gobierno, Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Tesorero General del Estado y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- II.4.** Que señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con código postal 58000.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.2.** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3.** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4.** "LAS PARTES", conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Michoacán de Michoacán.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 60 fracción XXII, 62 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4o., 8o., 9o., 14, 21 fracción XXXIII y 28 fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de Planeación y Coordinación:

- I.1.-** Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.-** Propiciar la participación de los municipios en los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.-** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;

- I.4.- Procurar con el apoyo de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.- Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones estatales integradas en el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;
- I.6.- Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.- Determinar criterios para la elaboración de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8.- Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9.- Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades estatales y nacionales;
- I.10.- Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11.- Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y
- I.12.- Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuentan "LAS PARTES".

II.- En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

- II.1.- Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2.- Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- II.3.- Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4.- Promover sistemas de producción mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales marginadas;
- II.5.- Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

- II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y
- II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.
- II.12.- Impulsar el Sistema de Financiamiento Rural.

III.- En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

- III.1.- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2.- Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III.3.- Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4.- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5.- Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.- Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

- IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; tomando como base el Sistema Estatal de Capacitación.

- IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y
- IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- V.1.- Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
- V.2.- Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
- V.3.- Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
- V.4.- Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
- V.5.- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- V.6.- Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- V.7.- Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
- V.8.- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
- V.9.- Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
- V.10.- Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este Convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
- V.11.- Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.
- V. 12.- Vincular la participación del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural integral en el fortalecimiento e impulso de las actividades que realicen "LAS PARTES".

TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por “LAS PARTES”, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. De acuerdo a sus atribuciones señaladas en los lineamientos de cada uno de los programas supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Promover la celebración de convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento; y
- VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

SEPTIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", el C. Ing. Víctor Manuel García Gallardo, en su carácter de Delegado en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. MVZ. Carlos Naranjo Ureña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

APORTACIONES

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que su aportación sea preferentemente del 50% (cincuenta por ciento) para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, con excepción de los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el Diario Oficial de la Federación; en relación y concordancia con el contenido de la cláusula tercera de este instrumento.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente Convenio, se prevé una aportación conjunta de hasta \$2,029'694,300.00 (dos mil veintinueve millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA.- A fin de que el Estado de Michoacán de Ocampo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

DECIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA" a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

DECIMA QUINTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos materia del presente, de conformidad con la normatividad aplicable, particularmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, “LAS PARTES”, acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y en este último caso, contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima novena y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los diez días del mes de abril de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Víctor Manuel García Gallardo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Guadalupe Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Naranjo Ureña**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Recursos presupuestales convenidos Federación-Michoacán 2007

(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	239,483.9	115,242.9	354,726.7	0.0	28,400.0	28,400.0	383,126.7
Alianza SAGARPA	210,253.9	102,500.0	312,753.9	0.0	28,400.0	28,400.0	341,153.9
Fomento agrícola	55,690.6	19,835.1	75,525.7	0.0	0.0	0.0	75,525.7
Inversión y capitalización	35,982.7	13,308.7	49,291.4			0.0	49,291.4
Sistemas producto	3,169.3	1,172.2	4,341.5			0.0	4,341.5
Investigación y transferencia	16,538.5	5,354.2	21,892.8			0.0	21,892.8
Fomento ganadero	31,725.9	14,987.8	46,713.7	0.0	0.0	0.0	46,713.7
Desarrollo Ganadero	26,562.7	9,824.6	36,387.2			0.0	36,387.2
DPAI	4,793.0	4,793.0	9,586.0			0.0	9,586.0
Fortalecimiento de los Sistema-Producto	370.2	370.2	740.5				740.5
Desarrollo Rural	83,789.9	30,990.8	114,780.7		28,400.0	28,400.0	143,180.7
PAPIR	57,451.0	21,249.0	78,700.0		19,596.0	19,596.0	98,296.0
PRODESCA	12,614.9	4,665.8	17,280.7		4,260.0	4,260.0	21,540.7
PROFEMOR	13,724.0	5,076.0	18,800.0		4,544.0	4,544.0	23,344.0
Sanidad e inocuidad	37,100.3	34,739.1	71,839.4	0.0	0.0	0.0	71,839.4
Sanidad vegetal	15,514.5	15,514.5	31,029.1			0.0	31,029.1
Salud animal	18,600.0	18,600.0	37,200.0			0.0	37,200.0
Sanidad acuícola	1,297.1	0.0	1,297.1			0.0	1,297.1
Inocuidad	1,688.7	624.6	2,313.3			0.0	2,313.3
Sistema de información	1,947.2	1,947.2	3,894.3			0.0	3,894.3
Alianza-CONAPECSA	12,330.0	5,500.0	17,830.0	0.0	0.0	0.0	17,830.0
Proyectos productivos			0.0			0.0	0.0
Infraestructura para el desarrollo			0.0			0.0	0.0
Formulación de estudios			0.0			0.0	0.0
Plan de ordenamiento			0.0			0.0	0.0
Acuacultura rural			0.0			0.0	0.0
PIASRE	16,900.0	7,242.9	24,142.9		0.0	0.0	24,142.9
Asignación con base a un padrón (1)	1,246,600.0	0.0	1,246,600.0	0.0	0.0	0.0	1,246,600.0
PROCAMPO	692,500.0		692,500.0			0.0	692,500.0
PROGAN	104,400.0		104,400.0			0.0	104,400.0
Fomento Productivo Café						0.0	0.0
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	55,700.0		55,700.0			0.0	55,700.0
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)			0.0			0.0	0.0
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)	400.0		400.0			0.0	400.0
Energía eléctrica (9CU-\$0.38/KWH-9N-\$0.19/KWH)	393,050.0		393,050.0			0.0	393,050.0
Cordones Sanitarios (SENASICA)	550.0		550.0			0.0	550.0
Fondos Concursables (2)	118,050.0	40,400.0	158,450.0	0.0	1,000.0	1,000.0	159,450.0
Competitividad asignada por PEF	48,500.0		48,500.0			0.0	48,500.0
Competitividad	19,750.0	19,750.0	39,500.0			0.0	39,500.0
FOMAGRO	7,400.0	3,100.0	10,500.0			0.0	10,500.0
PAASFIR	8,100.0	5,000.0	13,100.0			0.0	13,100.0
Microcuencas	300.0		300.0		1,000.0	1,000.0	1,300.0
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			0.0			0.0	0.0
PROMOAGRO			0.0			0.0	0.0
Alianza Ejecución Nacional	12,700.0	5,450.0	18,150.0			0.0	18,150.0
Reconversión Productiva			0.0			0.0	0.0
FAPRACC (Seguro catastrófico)	5,300.0	2,300.0	7,600.0				
Programa Normal Sanidades	16,000.0	4,800.0	20,800.0			0.0	20,800.0
Comercialización (4)	3,500.0	3,500.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
Modernización de la infraestructura comercial			0.0			0.0	0.0
Cobertura de precios de contrato a futuro	1,000.0	1,000.0	2,000.0				4,000.0
Otros esquemas de apoyo a la comercialización	1,500.0	1,500.0	3,000.0				3,000.0
Agricultura por contrato	1,000.0	1,000.0	2,000.0			0.0	2,000.0
Otros programas	0.0	0.0	0.0	233,517.6	0.0	233,517.6	233,517.6
Diversos programas de ejecución estatal			0.0	233,517.6		233,517.6	233,517.6
Gran total	1,607,633.9	159,142.9	1,766,776.7	233,517.6	29,400.0	262,917.6	2,029,694.3

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordados con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(4) Sujetos a precio de mercado sobre cultivos elegibles

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JANUARIO DE LOS RIOS NUÑEZ, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE SINALOA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. JESUS ALBERTO AGUILAR PADILLA, ASISTIDO POR LOS CC. LICs. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, OSCAR J. LARA ARECHIGA, ING. JORGE KONDO LOPEZ Y LIC. FLORENTINO CASTRO LOPEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta Ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez e Ing. Juan Carlos de los Ríos Núñez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5. Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su Anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2. Que es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Sinaloa.
- II.3. Que el Gobernador Constitucional del Estado, los Secretarios General de Gobierno y de Agricultura, Ganadería y Pesca, se encuentran facultados para la celebración del presente convenio, según lo establecido por los artículos 55, 65 fracciones XXIII BIS y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o., 7o., 9o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I y V, 17 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
- II.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.2.** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3.** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4.** "LAS PARTES", conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 55, 65 fracciones XXIII BIS y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Sinaloa y 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de Planeación y Coordinación:

- I.1.-** Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.-** Propiciar la participación de los municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.-** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- I.4.-** Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.-** Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;

- I.6.- Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.- Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8.- Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9.- Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;
- I.10.- Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11.- Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y
- I.12.- Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

- II.1.- Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2.- Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- II.3.- Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4.- Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;
- II.5.- Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;
- II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y
- II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III.- En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

- III.1.-** Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2.-** Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III.3.-** Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4.-** Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5.-** Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.-** Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7.-** Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.-** Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9.-** Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.-** Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.-** Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.-** Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.-** Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.-** Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.-** Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo, así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

- IV.1.-** Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.-** Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3.-** Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.-** Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.-** Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.-** Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;

- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y
- IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- V.1.- Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
- V.2.- Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
- V.3.- Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
- V.4.- Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
- V.5.- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- V.6.- Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- V.7.- Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
- V.8.- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
- V.9.- Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
- V.10.- Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
- V.11.- Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica, a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que se aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Emitir los Lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por “LAS PARTES” para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los Lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento jurídico; y
- VII. Coadyuvar en los convenios internacionales, así como en los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural.

OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

NOVENA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Januario de los Ríos Núñez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de Sinaloa.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

APORTACIONES

DECIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" sujeto a la disponibilidad presupuestal, aportará los recursos necesarios para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, sin perjuicio de complementar los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente Convenio, se prevé una aportación conjunta de hasta \$2,692'589,700.00 (dos mil seiscientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA PRIMERA.- A fin de que el Estado de Sinaloa cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

DECIMA CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA", a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento jurídico.

DECIMA SEXTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones detallados en el Anexo No. 1 que se agrega al presente instrumento, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos en términos de la normatividad presupuestal aplicable, particularmente de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás relativos.

DECIMA OCTAVA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa con cargo a los recursos federales, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones que se especifican en las Reglas o Lineamientos de operación de cada programa.

Para la operación de los Programas de este Convenio, la coordinación con los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA NOVENA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en este último caso, contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el Sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula vigésima y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de Sinaloa, **Januario de los Ríos Núñez.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús Alberto Aguilar Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Jorge Kondo López.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López.-** Rúbrica.

ANEXO 1
Recursos presupuestales convenidos Federación-Estado de SINALOA 2007
(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	272,783.9	114,858.8	387,642.7				387,642.7
Alianza SAGARPA	212,624.4	91,124.8	303,749.2	-	-	-	303,749.2
Fomento agrícola	89,445.7	27,185.3	116,631.1	-	-	-	116,631.1
Inversión y capitalización	71,447.4	21,868.9	93,316.3			-	93,316.3
Sistemas producto	1,315.4	684.6	2,000.0			-	2,000.0
Investigación y transferencia	16,682.9	4,631.8	21,314.8			-	21,314.8
Fomento ganadero	25,620.4	15,099.0	40,719.4	-	-	-	40,719.4
Desarrollo Ganadero	22,470.4	11,824.3	34,294.6			-	34,294.6
DPAI	3,150.0	3,274.8	6,424.8			-	6,424.8
Desarrollo Rural	57,574.4	17,577.1	75,151.5	-	-	-	75,151.5
PAPIR	45,074.4	13,956.9	59,031.3			-	59,031.3
PRDESCA	9,000.0	2,427.2	11,427.2			-	11,427.2
PROFEMOR	3,500.0	1,193.0	4,693.0			-	4,693.0
Sanidad e inocuidad	38,157.0	29,436.4	67,593.4	-	-	-	67,593.4
Sanidad vegetal	19,906.2	15,380.9	35,287.1			-	35,287.1
Salud animal	13,650.8	10,708.9	24,359.7			-	24,359.7
Sanidad acuícola	3,850.0	2,900.3	6,750.3			-	6,750.3
Inocuidad	750.0	446.2	1,196.2			-	1,196.2
Sistema de información	1,826.9	1,826.9	3,653.8			-	3,653.8
Alianza-CONAPESCA	51,050.0	19,830.0	70,880.0			-	70,880.0
Proyectos productivos	25,568.2	9,931.8	35,500.0			-	35,500.0
Infraestructura para el desarrollo	7,202.3	2,797.7	10,000.0			-	10,000.0
Formulación de estudios			-			-	-
Plan de ordenamiento	15,398.6	5,981.4	21,380.0			-	21,380.0
Acuicultura rural	2,880.9	1,119.1	4,000.0			-	4,000.0
			-			-	-
PIASRE	9,109.5	3,904.1	13,013.6			-	13,013.6
Asignación con base a un padrón (1)	1,927,595.6	0.0	1,927,595.6			-	1,927,595.6
PROCAMPO	1,057,800.0		1,057,800.0			-	1,057,800.0
PROGAN	162,687.2		162,687.2			-	162,687.2
Fomento Productivo Café			-			-	-
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	127,703.3		127,703.3			-	127,703.3
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)	284,223.8		284,223.8			-	284,223.8
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)	22,603.1		22,603.1			-	22,603.1
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH - 9N-\$0.19/KWH)	271,778.2		271,778.2			-	271,778.2
Cordones Sanitarios (SENASICA)	800.0		800.0			-	800.0
Fondos Concursables (2)	28,849.3	3,290.6	32,139.9	-	-	-	32,139.9
Competitividad asignada por PEF	21,171.3		21,171.3			-	21,171.3
Competitividad			-			-	-
FOMAGRO			-			-	-
PIASRE			-			-	-
PAASFIR			-			-	-
Microcuencas			-			-	-
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			-			-	-
PROMOAGRO			-			-	-
Alianza Ejecución Nacional			-			-	-
PESA Asigando por PEF			-			-	-
FAPRACC (Seguro catastrófico)	7,678.1	3,290.6	10,968.6			-	10,968.6
Programa normal Sanidades			-			-	-
Comercialización (3)	345,211.5	-	345,211.5	-	-	-	345,211.5
Modernización de la infraestructura comercial	2,000.0		2,000.0			-	2,000.0
Otros esquemas de apoyo a la comercialización	329,402.9		329,402.9			-	329,402.9
Agricultura por contrato	13,808.6		13,808.6			-	13,808.6
Gran total	2,574,440.3	118,149.4	2,692,589.7	-	-	-	2,692,589.7

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordados con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA y voto aclaratorio, relativos a la Controversia Constitucional 15/2006 promovida por el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del propio Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2006

**ACTOR: MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE
MICHOCAN DE OCAMPO**

MINISTRO PONENTE: GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL

SECRETARIOS: MAKAWI STAINES DIAZ

MARAT PAREDES MONTIEL

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día veintiséis de junio de dos mil seis.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio recibido el siete de febrero de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Carlos Macouzet Zamacona, quien se ostentó como síndico y representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, promovió controversia constitucional en contra de las autoridades y por los actos que a continuación se señalan:

1) Del Poder Legislativo del Estado de Michoacán se reclama la aprobación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil cinco, específicamente por lo que se refiere a la modificación de los artículos 6o., 7o., 5o., 9o., 15, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 48, 49 y 51 de la propuesta enviada por el Municipio.

2) Del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo se reclama la promulgación de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

SEGUNDO.- En la demanda se señalaron como antecedentes del caso los siguientes:

1) Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, a través de la cual se analizó, discutió y aprobó por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil seis y, con esa misma fecha, se envió ante el Congreso del Estado para su aprobación.

2) Que como se infiere del contenido del Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, el Congreso del Estado, con fecha trece de diciembre del mismo año, aprobó la referida Ley.

TERCERO.- El actor estimó violados los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, argumentando en sus conceptos de invalidez lo siguiente:

1) **Violación al principio de autonomía del Ayuntamiento de Morelia, previsto por el numeral 115, fracción IV, de la Constitución Federal.** Que el Congreso del Estado de Michoacán se excedió en sus facultades al modificar la Ley de Ingresos propuesta por el Ayuntamiento, toda vez que de conformidad con el artículo 44, fracción X, de la Constitución del Estado, el Congreso del Estado sólo se encuentra facultado para aprobar las leyes de ingresos de los Municipios así como para revisar, fiscalizar y dictaminar las cuentas públicas de las Haciendas Municipales y no así para realizar modificaciones a las iniciativas del Municipio.

Que del artículo 115 de la Constitución Federal se desprende que los Municipios administrarán libremente su hacienda y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria; que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; y que las Legislaturas aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios y revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que con base en lo anterior, se considera vulnerado el derecho del Ayuntamiento a percibir las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, toda vez que la propuesta originalmente enviada fue modificada por el Legislador Estatal, privando así al Municipio de Morelia, de percibir las contribuciones señaladas en el inciso a) de la fracción IV del artículo 115 constitucional, en la forma y términos que propone el propio Municipio.

Que en el caso concreto, el Congreso del Estado modificó la propuesta de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Ingresos del Municipio actor, disminuyendo la tasa de 0.25% a 0.24%.

ARTICULOS PROPUESTOS	ARTICULOS APROBADOS Y PUBLICADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.
ARTICULO 6o.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.25%</u> anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.	ARTICULO 6o.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.24%</u> anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.
ARTICULO 7°.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.25%</u> anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo.	ARTICULO 7°.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.24%</u> anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo.

Que lo anterior se hizo sin que fuera comunicado el Ayuntamiento con la finalidad de que hiciera uso de su derecho en relación con dicha observación; o bien, no debió haberse aprobado, hasta en tanto se comunicara al Ayuntamiento los fundamentos legales que consideró convenientes para estimar no aprobada la totalidad de la propuesta.

Que como se desprende de la lectura del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal y del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reformó aquél en diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el impuesto predial se ha concebido constitucionalmente como un tributo cuya configuración normativa no debe desatender las exigencias de los principios de proporcionalidad y equidad

tributarias; dichas exigencias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, las cuales deben ser equiparables a los valores de mercado. Asimismo, señala que las medidas conducentes a fin de que estos valores unitarios sean equiparables a los valores de mercado, deben ser tomadas por las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios. Esta coordinación se explica, si se toma en cuenta que lo que se recaude por concepto de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria está constitucionalmente destinado a las haciendas municipales.

Que, en efecto, la Constitución del Estado divide las atribuciones de los Municipios y los Estados al diseñar el proceso de regulación del impuesto predial: los primeros tienen la competencia constitucional para proponer tanto las tablas de valores unitarios del suelo que hayan de servir de base para el cobro del impuesto predial, como las bases o tarifas que deberán aplicarse sobre dichas tablas para el cálculo final de la cantidad que los contribuyentes deberán pagar por concepto de dicho impuesto; por su parte, las legislaturas estatales no pueden hacer modificaciones arbitrarias, pues deben decidir acerca de la regulación del impuesto predial siempre sobre la base de una propuesta de los Municipios.

Que la propuesta de los Ayuntamientos goza de vinculatoriedad dialéctica, es decir, la Legislatura sólo podrá alejarse de aquélla si provee para ello los argumentos necesarios para construir una justificación objetiva, razonable y públicamente expuesta en por lo menos alguna etapa del procedimiento legislativo, circunstancia que no aconteció en el presente asunto, toda vez que la Legislatura en ningún momento motiva, resuelve o dictamina, el por qué optó por modificar la propuesta originalmente enviada.

Que, en tratándose de la regulación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, estamos ante una facultad de iniciativa reforzada cuya peculiaridad radica en que sólo puede ser modificada sobre la base de un proceso de reflexión.

2) Que el Congreso Estatal también modificó a su libre arbitrio los artículos 5o., 9o., 15, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 48, 49 y 51, propuestos por el Ayuntamiento en la Iniciativa de la Ley de Ingresos, por lo que en obvio de repeticiones se reiteran los argumentos de invalidez hechos valer en el punto anterior, en relación con la violación de la autonomía municipal.

Asimismo, se indica que la importancia que cobra dicho concepto de invalidez es porque, si bien es cierto que los impuestos a la propiedad inmobiliaria –impuesto predial–, es uno de los ingresos más importantes del Municipio, esto no quiere decir que las demás contribuciones merezcan menos atención; cualquier contribución a que tenga derecho el Municipio y que se vea traducida en un ingreso, se convierte en un inquestionable beneficio a sus habitantes, por lo que restringir cualquier ingreso al modificar la Ley de Ingresos, afecta en forma grave a la Hacienda Pública Municipal.

QUINTO.- Por acuerdo de ocho de febrero de dos mil seis, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional, a la que le correspondió el número 15/2006 y, por razón de turno, se designó al Ministro Genaro David Góngora Pimentel como instructor del procedimiento.

Mediante proveído de diez de febrero de dos mil seis, el Ministro instructor tuvo por admitida la demanda de controversia constitucional, ordenó emplazar al Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán para que formularan su contestación y dar vista al Procurador General de la República para que manifestara lo que a su representación correspondiera.

SEXTO.- El Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto representante jurídico del titular del Poder Ejecutivo y encargado del despacho en ausencia del Gobernador, dio contestación a la demanda argumentando esencialmente que es cierto el acto que se le imputa al Gobernador del Estado consistente en la promulgación y publicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán y que dicho acto se realizó con estricto apego a sus facultades constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 60, fracción I, y 65 de la Constitución Política del Estado de Michoacán.¹

¹ "Artículo 60.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, y proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia;

(..)"

"Artículo 65.- La promulgación y la orden de publicación de las leyes se harán constar mediante la firma del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno. Todos los decretos, reglamentos, órdenes, acuerdos y circulares de observancia general que contengan disposiciones sobre asuntos administrativos deberá ser firmado por el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y los titulares de las dependencias básicas a que el asunto corresponda; requisito sin el cual no será obligatoria."

SEPTIMO.- El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dio contestación a la demanda señalando lo siguiente:

I. Causales de improcedencia:

a) Que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 en relación con los diversos 1o. y 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria, en los que se señala que sólo podrán promover la acción de controversia constitucional las entidades, Poderes u Organos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal. En este caso, el Municipio es el titular exclusivo de la acción y es quien puede hacerla valer u oponerse a ella, por medio del Ayuntamiento o bien, del Consejo Municipal en su caso, por ser las instituciones en las que recae tal representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 constitucional. Por ende, cualquier miembro aislado carece de legitimación para intervenir por derecho propio dentro de la controversia constitucional y más aún cuando el promovente, ostentándose síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no obtuvo el previo acuerdo del Ayuntamiento para promoverla. Tiene aplicación en la especie la tesis de rubro: *"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACION PROCESAL PARA INTERVENIR EN ELLA, NO LA TIENE CUALQUIER MIEMBRO AISLADO DEL AYUNTAMIENTO O CONCEJO MUNICIPAL."*²

b) Que la demanda es improcedente ya que para que proceda la controversia constitucional es presupuesto indispensable que el ámbito legal competencial del promovente sea afectado o limitado por un acto concreto o por una disposición general, cuya aplicación implique una contravención a la Ley Fundamental. En el caso concreto, la promovente no señala cuál es el ámbito o esfera competencial que considera se ve afectada o limitada por los preceptos de la Ley de Ingresos que reclama y cuya aplicación implique contravención a la Constitución Federal.

c) Que la facultad para adicionar las iniciativas de ley que se someten a consideración del Congreso del Estado se encuentra implícita en la potestad de legislar establecida en el artículo 44, fracción I, de la Constitución del Estado de Michoacán y, por otra parte, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para dirimir aquellos planteamientos contra actos a los que se atribuyan violaciones a la Constitución del Estado o a las leyes locales.

d) Que toda vez que los preceptos legales reclamados fueron aprobados respetando los principios de proporcionalidad y equidad que deben informar las contribuciones, atento a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, no se vulnera el contenido del inciso a) de la fracción IV del artículo 115 del mismo ordenamiento, por lo que opera la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, de la Ley Reglamentaria de la materia. Tiene aplicación al caso concreto la tesis de rubro: *"INICIATIVAS DE LEYES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LA CAMARA DE DIPUTADOS TIENE FACULTADES PARA ADICIONARLAS."*³

II. Respetto del fondo:

1) En cuanto a que el Congreso del Estado no se encuentra facultado para realizar modificaciones a las iniciativas de los Municipios, se afirma que la facultad para adicionar las iniciativas de ley que se someten a consideración del Congreso del Estado se encuentra implícita en la potestad de legislar establecida en el

² "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACION PROCESAL PARA INTERVENIR EN ELLA. NO LA TIENE CUALQUIER MIEMBRO AISLADO DEL AYUNTAMIENTO O CONCEJO MUNICIPAL. De lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de dicho precepto constitucional, se advierte que para tener la calidad de parte (actora, demandada o tercera interesada) dentro de una controversia constitucional, es requisito indispensable que se trate de una entidad, Poder u órgano. En el caso del Municipio, éste es el titular exclusivo de la acción de controversia constitucional, quien puede hacerla valer -u oponerse a ella-, por medio del Ayuntamiento, o bien del concejo municipal, por ser las instituciones en las que recae tal representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 constitucional. Por ende, es inconcuso que cualquier miembro aislado, por sí mismo (presidente municipal, regidores o síndicos), del Ayuntamiento o concejo municipal de un Municipio, carece de legitimación para intervenir, por derecho propio, dentro de una controversia constitucional; y si la pretensión fuera deducida en defensa de los intereses del Municipio, resultaría ineficaz, pues la representación de ese ente corresponde sólo al Ayuntamiento y, de modo extraordinario, al concejo municipal." En Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo V, junio de 1997, página 397.

³ "INICIATIVAS DE LEYES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LA CAMARA DE DIPUTADOS TIENE FACULTADES PARA ADICIONARLAS. La facultad para adicionar las iniciativas de ley que somete a la consideración de la Cámara de Diputados el presidente de la República se encuentra implícita en la potestad de legislar del Congreso de la Unión establecida en el artículo 50 de la Constitución Federal, sin que pueda exigirse que el texto constitucional consigne de manera expresa las formas particulares que adopta la atribución legislativa, pues no puede concebirse la función legislativa de discusión y aprobación o desechamiento total o parcial de un proyecto de ley, sin la facultad correlativa de modificar, vía adición o supresión parcial, la iniciativa de ley correspondiente." En Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Pleno, tomo 205-216 Primera Parte, página 58.

artículo 44, fracción I, de la Constitución de Michoacán de Ocampo, pues no puede concebirse la función legislativa de discusión y aprobación o desechamiento total o parcial de un proyecto de ley, sin la facultad correlativa de modificar, vía adición o supresión parcial, la iniciativa de ley correspondiente. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de rubro: *"INICIATIVAS DE LEYES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LA CAMARA DE DIPUTADOS TIENE FACULTADES PARA ADICIONARLAS"*, referida en el párrafo precedente.

Que de lo anterior se colige que, una cuestión es aprobar una ley en ejercicio de facultades que la Constitución le otorga y, otra diversa, es la de invadir o limitar a los Municipios la posibilidad de manejar, administrar, aplicar y priorizar libremente los recursos de que disponen para satisfacer necesidades públicas.

2) Que, por otra parte, el artículo 115 de la Constitución Federal otorgó a los Ayuntamientos la facultad de "proponer", en el ámbito de su competencia, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mas resulta indudable que el órgano que tiene la facultad de "aprobar" lo relativo a los impuestos es el Congreso del Estado, en la que se encuentra inmersa la facultad de modificar o adicionar las iniciativas que les sean sometidas, siempre y cuando no sean arbitrarias.

3) Que, en consecuencia, como podrá apreciarse, los preceptos reclamados de la Ley de Ingresos multicitada, no vulneran el contenido del inciso a) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal, sino que, por el contrario, se adecuan perfectamente a dicho numeral desde el momento en que no invaden la facultad del promovente de administrar la Hacienda Municipal, ya que, una cuestión es administrar y otra diversa, es establecer en la ley los conceptos que habrán de proveer los recursos que habrán de ser administrados por el Municipio.

OCTAVO.- El Procurador General de la República formuló su opinión, en la que en síntesis manifestó:

I. Respetto de los presupuestos procesales:

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del asunto; que el síndico municipal goza de legitimación procesal activa para representar al Municipio actor; que el escrito de demanda fue recibido ante este Alto Tribunal oportunamente y por último, que procede desestimar las causales hechas valer por la autoridad demandada, ya que los motivos aducidos atañen a cuestiones vinculadas con el fondo de la controversia constitucional.

II. Sobre los conceptos de invalidez:

Que por lo que se refiere a la modificación del impuesto predial, el Congreso del Estado no violó la autonomía y libre administración hacendaria del Municipio, al modificar el proyecto de Ley de Ingresos que envió a dicho órgano.

Las Legislaturas Estatales están facultadas para modificar el proyectos enviados por los Municipios, pero de conformidad con los criterios adoptados por este Alto Tribunal en las controversias constitucionales 14/2004 y 15/2005, debe atenderse al estándar de razonabilidad-objetividad-publicidad que constituye un control constitucional atemperado respecto de la actuación (motivación) del legislador local en respuesta a las propuestas formuladas por el Municipio.

Que la exposición de motivos en cita está provista del elemento de razonabilidad, habida cuenta de que la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, previó una tasa del 0.23% para el impuesto predial, contra el 0.24% concedido para el ejercicio fiscal del presente año. En esta tesitura, es claro que el Legislador Estatal contribuye al incremento de sus ingresos de manera proporcional, mediante la emisión de la norma impugnada. Además, debe destacarse que no existe un desfase excesivo entre la propuesta municipal y la medida legislativa impugnada.

Que, por lo que al aspecto cuantitativo se refiere, no existen elementos que permitan determinar que a otros Municipios se les haya concedido un mayor aumento o disminución entre la tasa establecida para el ejercicio fiscal anterior, la propuesta para el dos mil seis, y la concedida para dicho ejercicio.

Que, además del aumento concedido respecto de la tasa vigente durante dos mil cinco, el Municipio actor está en plena libertad de actualizar los valores unitarios de la propiedad urbana y rural, de tal suerte que, con independencia de la tasa concedida por el Congreso local, el actor puede incrementar sus ingresos en el rubro del impuesto predial, situación que fue prevista por el legislador, tal y como se prueba con la parte relativa del dictamen de la Legislatura Estatal.

En tales condiciones, resulta infundada la violación al principio de libre administración hacendaria por lo que se refiere a la modificación de la propuesta relativa al impuesto predial.

Que en cuanto a la modificación de los restantes artículos distintos al predial, toda vez que el Municipio actor no señaló ningún argumento con el cual se demuestre la inconstitucionalidad de dichos numerales y debido a que el suscrito no advierte violación alguna a la Constitución Federal, se estima que lo procedente es que se reconozca su validez.

NOVENO.- Agotado en sus términos el trámite respectivo, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas por las partes, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio de Morelia y el Estado de Michoacán a través de sus Poderes Legislativo y Ejecutivo.

SEGUNDO.- En primer lugar, debe examinarse si la demanda se presentó oportunamente.

Con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁴ el cómputo del plazo de treinta días para promover la demanda de controversia constitucional debe hacerse a partir del día siguiente a la fecha de publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Ahora bien, de conformidad con el escrito inicial de demanda, la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, se impugna a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que tuvo lugar el **martes veintisiete de diciembre de dos mil cinco**, como consta en el ejemplar de dicho medio informativo que obra a fojas doscientos setenta y nueve de autos y, por consiguiente, **el plazo para la presentación de la demanda transcurrió del lunes dos de enero de dos mil seis al martes catorce de febrero del mismo año.**

Lo anterior toda vez que de acuerdo con el artículo 3o., fracción II, de la Ley de la materia, se deben computar sólo los días hábiles, en consecuencia, deben descontarse del plazo para la promoción de la demanda, el lapso comprendido entre los días veintiocho de diciembre de dos mil cinco al treinta y uno del mismo mes y año, ya que forman parte del segundo periodo de receso de este Alto Tribunal en términos del artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, deben excluirse del cómputo los sábados y domingos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el diverso 163 de la Ley Orgánica antes referida, así como el miércoles cinco de enero del presente año, en que por Acuerdo del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determinó suspender las labores en este órgano jurisdiccional y que no corrieran términos; y, finalmente, el seis de febrero de dos mil seis, de conformidad con el inciso c, punto primero, del Acuerdo 2/2006 del Pleno de este Tribunal.

DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

⁴ARTICULO 21. El plazo para la interposición de la demanda será:

I. (...)

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

III. (...)"

ENERO DE DOS MIL SEIS

L	M	M	J	V	S	D
						1
~~2~~	~~3~~	4	5	~~6~~	7	8
9	~~10~~	~~11~~	~~12~~	~~13~~	14	15
~~16~~	~~17~~	~~18~~	~~19~~	~~20~~	21	22
~~23~~	~~24~~	~~25~~	~~26~~	~~27~~	28	29
~~30~~	~~31~~					

FEBRERO DE DOS MIL SEIS

L	M	M	J	V	S	D
		~~1~~	~~2~~	~~3~~	4	5
6	~~7~~	~~8~~	~~9~~	~~10~~	11	12
~~13~~	~~14~~	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

En este tenor, toda vez que la demanda se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el **martes siete de febrero de dos mil seis**, según se advierte del sello de recepción que obra al reverso de la foja catorce de autos, es evidente que su presentación fue oportuna.

TERCERO.- Enseguida se estudiará la legitimación de quien promueve la controversia constitucional.

El artículo 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 constitucional⁵, establece que el actor deberá comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlo.

En el presente asunto, suscribe la demanda Carlos Macouzet Zamacona, en su carácter de síndico y representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, lo que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validación de la elección de Ayuntamiento expedida con fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, así como con la copia certificada del acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de fecha primero de enero de dos mil cinco.

Ahora bien, el artículo 51, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo⁶ prevé que el síndico municipal tiene facultades para representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éste sea parte.

En consecuencia, tomando en consideración que se encuentra acreditado que el síndico municipal goza de facultades para promover el presente medio de control constitucional en representación del Municipio actor y toda vez que éste es uno de los órganos señalados por el artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal para intervenir en una controversia constitucional, debe concluirse que el Municipio de Morelia, Michoacán, cuenta con la legitimación necesaria para promoverla.

⁵ "ARTÍCULO 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.(...)"

⁶ "Artículo 51. Son facultades y obligaciones del Síndico:

I.(...)

VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;

(...)"

De conformidad con lo anterior, resulta infundado el argumento aducido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de que el promovente carece de legitimación activa, toda vez que ningún miembro aislado de algún Poder u Órgano puede intervenir por derecho propio dentro de la controversia constitucional y que quien comparece a nombre del Municipio de Morelia, Michoacán, no obtuvo el previo acuerdo del Ayuntamiento para promover la presente controversia constitucional.

Es infundada la causal de improcedencia porque como ya se precisó, el síndico y representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán no acude al presente juicio en defensa de un interés personal, sino en representación del Municipio actor, toda vez que el artículo 51, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo antes transcrito, prevé que el síndico tiene la representación del Municipio y sólo cuando la delegue se requiere contar con el acuerdo previo del Ayuntamiento.

Además, la tesis a que hace referencia el Presidente de la Mesa Directiva de rubro: *“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACION PROCESAL PARA INTERVENIR EN ELLA. NO LA TIENE CUALQUIER MIEMBRO AISLADO DEL AYUNTAMIENTO O CONCEJO MUNICIPAL”*, ha sido superada por la tesis P./J. 51/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 813, que a continuación se transcribe:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LEGITIMACION PARA PLANTEARLAS CON LOS OTROS ORGANOS ORIGINARIOS DEL ESTADO. Si bien es cierto que en la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se otorga legitimación para plantear los conflictos que se susciten entre los órganos originarios del Estado, por la vía de la controversia constitucional, al Municipio y no al Ayuntamiento, se entiende que aquél actúa en el mundo real y jurídico a través de su órgano de gobierno y representación política, que lo es el Ayuntamiento según lo previsto en la fracción I del artículo 115 constitucional. De lo anterior se sigue que el Ayuntamiento, a través de los servidores públicos a los que la legislación estatal les dé la facultad de representarlo y de defender sus intereses, está legitimado para pedir que se diriman los referidos conflictos.”

CUARTO.- Acto continuo, se procede al análisis de la legitimación de las demandadas, en atención a que es una condición necesaria para la procedencia de la acción, consistente en que dicha parte sea la obligada por la ley para satisfacer la pretensión de la demanda, en caso de que resulte fundada.

De conformidad con el artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia⁷, tienen el carácter de autoridades demandadas en esta controversia, los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán.

El Poder Legislativo del Estado, compareció a juicio por conducto del Diputado Jorge Adolfo Reza Maqueo, quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que acreditó con el acta de sesión de la Septuagésima Legislatura Constitucional correspondiente al día catorce de enero de dos mil seis que obra a fojas trescientos treinta y cinco del expediente.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán⁸, la representación del Poder Legislativo del Estado, se deposita en el Presidente de la Mesa Directiva, por lo que habiéndose acreditado que éste tiene la representación del órgano legislativo demandando, es evidente que el Poder Legislativo de Michoacán cuenta con la legitimación procesal para comparecer a juicio, de conformidad con el artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, toda vez que fue el órgano que expidió la norma que se reclama.

⁷ “ARTICULO 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

(...)

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia;

(...)”

⁸ “Artículo 27. Son atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva las siguientes:

I. (...)

II. Representar al Congreso ante los otros dos Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Poderes de la Unión y demás entidades federativas;

(...)”

Por lo que se refiere al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, firma la contestación de la demanda Enrique Bautista Villegas, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto Representante Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo y encargado del despacho en ausencia del Gobernador del Estado. No pasa inadvertido para este Alto Tribunal que no anexó documento alguno para acreditar su nombramiento, sin embargo, toda vez que no existe manifestación en contrario, se presume la certeza de este hecho, al estar relacionado con la representación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia.

De la lectura de los artículos 64, párrafo segundo,⁹ y 61, fracción VI,¹⁰ de la Constitución Política local, se advierte que corresponde al Secretario de Gobierno representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por sí o por medio de representante designado al efecto, en los juicios y procedimientos en que sea parte, independientemente de que en determinado momento se encuentre encargado del despacho del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, cuenta con la representación necesaria para actuar en el presente juicio.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, cuenta con la legitimación pasiva necesaria para actuar en la presente controversia constitucional, toda vez que fue el órgano que promulgó y publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

QUINTO.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. A continuación se analizarán las causales de improcedencia aducidas por las partes o las que se adviertan de oficio.

a) El Congreso del Estado afirma que la demanda es improcedente ya que para que proceda la controversia constitucional es presupuesto indispensable que el ámbito legal competencial del promovente se vea afectado o limitado por un acto concreto o por una disposición general, cuya aplicación implique una contravención a la Ley Fundamental. Que en el caso concreto, la promovente no señala cuál es el ámbito o esfera competencial que considera se ve afectado o limitado por los preceptos de la Ley de Ingresos que reclama y cuya aplicación implique contravención a la Constitución Federal.

Contrario a lo alegado por el Congreso del Estado, de la lectura de la demanda se desprende que la actora afirma que existe violación al principio de autonomía del Ayuntamiento, previsto por el numeral 115, fracción IV, de la Constitución Federal, entre otros, al derecho del Ayuntamiento a percibir las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, toda vez que la propuesta originalmente enviada fue modificada por el Legislador Estatal, privando así al Municipio de Morelia, del derecho que le otorga el inciso a) de la fracción IV del artículo 115 constitucional de percibir las contribuciones en la forma y términos que propone el propio Municipio, afirmación que se considera suficiente para que se proceda a su estudio.

Efectivamente, toda vez que la parte actora señaló de qué manera se ve afectada su esfera implicando una contravención a la Ley Fundamental, es infundada la causal de improcedencia en comento.

b) Afirma el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que la presente controversia constitucional es improcedente porque la facultad para adicionar las iniciativas de ley que se sometan a consideración del Congreso del Estado se encuentra implícita en la potestad de legislar establecida en el artículo 44, fracción I, de la Constitución del Estado de Michoacán.

Asimismo, afirma que los preceptos legales reclamados fueron aprobados respetando los principios de proporcionalidad y equidad que deben informar las contribuciones que se establezcan, atento a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, con lo cual no se vulnera el contenido del inciso a) de la fracción IV del artículo 115 del mismo ordenamiento, por lo que opera la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Por último, afirma la parte demandada que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para dirimir planteamientos contra actos a los que se atribuyan violaciones a la Constitución del Estado o a las leyes locales.

⁹ "Artículo 64.- El Secretario de Gobierno será el órgano por el cual el Ejecutivo comunique sus resoluciones y llevará en el Congreso la representación del Gobernador cuando éste lo crea conveniente.

Al Secretario de Gobierno le corresponde representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por sí o por medio de representante designado al efecto, en los juicios y procedimientos en que sea parte."

¹⁰ "Artículo 61.- El Gobernador del Estado no podrá:

VI.- Salir del territorio del Estado por más de treinta días sin licencia del Congreso. Cuando el Gobernador, sin abandonar sus funciones, salga del territorio del Estado, el Secretario de Gobierno quedará encargado del despacho del Poder Ejecutivo y a falta de éste será reemplazado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal."

Deben desestimarse los dos primeros argumentos, ya que ambos involucran el estudio de la constitucionalidad de las normas impugnadas y, por tanto, no constituyen obstáculos procesales que conduzcan al sobreseimiento del juicio. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de rubro: *"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE."*¹¹

Por cuanto se refiere al último argumento, también debe desestimarse porque en el presente asunto nos encontramos frente a una controversia constitucional suscitada entre el Municipio de Morelia, Michoacán, y los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha Entidad, en la que la actora plantea conceptos de invalidez tendientes a demostrar la inconstitucionalidad de la aprobación de diversos artículos de la Ley de Ingresos, a la luz de la Constitución Federal, por lo que de conformidad con el artículo 105 constitucional, este Alto Tribunal es competente para conocer de la presente controversia constitucional.

Además, el hecho de que se argumentaran violaciones indirectas a la Norma Fundamental, no implicaría la improcedencia de la controversia constitucional, puesto que el control de la regularidad constitucional autoriza el estudio de todo tipo de violaciones de la Constitución, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial de este Tribunal en Pleno, que se ha plasmado en la tesis P./J. 98/99, cuyo rubro indica: *"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL CONTROL DE LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL A CARGO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AUTORIZA EL EXAMEN DE TODO TIPO DE VIOLACIONES A LA CONSTITUCION FEDERAL."*¹²

SEXTO.- No existiendo otra causa de improcedencia pendiente de analizar argumentada por las partes o alguna que este Alto Tribunal advierta de oficio, resulta procedente analizar los conceptos de invalidez.

El Municipio actor aduce en los dos conceptos de invalidez planteados en la demanda, que el Legislador Estatal modificó su iniciativa de Ley de Ingresos sin motivar razonadamente dicha situación, con lo que se violenta el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, por lo que para dar respuesta a dichos argumentos se exponen las siguientes consideraciones generales que son aplicables para ambos.

Para dilucidar la cuestión que se plantea, debemos hacer referencia al artículo 115 constitucional que regula el marco relativo a la facultad de iniciativa de los Municipios en la materia de ingresos municipales:

"Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

¹¹ "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE. En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas." Tesis P./J. 92/99, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo X, septiembre de 1999, página 710.

¹² "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL CONTROL DE LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL A CARGO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AUTORIZA EL EXAMEN DE TODO TIPO DE VIOLACIONES A LA CONSTITUCION FEDERAL. Los Poderes Constituyente y Reformador han establecido diversos medios de control de la regularidad constitucional referidos a los órdenes jurídicos federal, estatal y municipal, y del Distrito Federal, entre los que se encuentran las controversias constitucionales, previstas en el artículo 105, fracción I, de la Carta Magna, cuya resolución se ha encomendado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de Tribunal Constitucional. La finalidad primordial de la reforma constitucional, vigente a partir de mil novecientos noventa y cinco, de fortalecer el federalismo y garantizar la supremacía de la Constitución, consistente en que la actuación de las autoridades se ajuste a lo establecido en aquélla, lleva a apartarse de las tesis que ha venido sosteniendo este Tribunal Pleno, en las que se soslaya el análisis, en controversias constitucionales, de conceptos de invalidez que no guarden una relación directa e inmediata con preceptos o formalidades previstos en la Constitución Federal, porque si el control constitucional busca dar unidad y cohesión a los órdenes jurídicos descritos, en las relaciones de las entidades u órganos de poder que las conforman, tal situación justifica que una vez que se ha consagrado un medio de control para dirimir conflictos entre dichos entes, dejar de analizar ciertas argumentaciones sólo por sus características formales o su relación mediata o inmediata con la Norma Fundamental, produciría, en numerosos casos, su ineficacia, impidiendo salvaguardar la armonía y el ejercicio pleno de libertades y atribuciones, por lo que resultaría contrario al propósito señalado, así como al fortalecimiento del federalismo, cerrar la procedencia del citado medio de control por tales interpretaciones técnicas, lo que implícitamente podría autorizar arbitrariedades, máxime que por la naturaleza total que tiene el orden constitucional, en cuanto tiende a establecer y proteger todo el sistema de un Estado de derecho, su defensa debe ser también integral, independientemente de que pueda tratarse de la parte orgánica o la dogmática de la Norma Suprema, dado que no es posible parcializar este importante control." En Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo X, septiembre de 1999, página 703.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

(...)"

La lectura del artículo antes transcrito revela que nuestra Constitución divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de regulación de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; los primeros tienen la competencia constitucional para proponerlos y las Legislaturas Estatales, por su parte, tienen competencia para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios.

Toda vez que la presente controversia constitucional nos plantea el problema de la determinación de los alcances de cada una de las atribuciones competenciales antes referidas, adquieren gran trascendencia los precedentes que este Alto Tribunal ha aprobado en relación con el modo en que deben articularse los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal, en particular, la ejecutoria pronunciada en la controversia constitucional 14/2004 en la que se afirmó sustancialmente lo siguiente:

1. Que el principio de libre administración de la hacienda municipal asegura a los Municipios la posibilidad de manejar, aplicar y priorizar libremente los recursos que integran la hacienda municipal, sin que tengan que sufrir la injerencia de intereses ajenos.
2. Que el principio de reserva de fuentes de ingresos, asegura a los Municipios la disposición de ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

3. Que los Municipios tienen derecho a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
4. Que el principio de integridad de los recursos económicos municipales asegura a los Municipios la percepción efectiva y puntual de los recursos a que constitucionalmente tienen derecho —con independencia de que sólo algunos de ellos caigan bajo el régimen de libre administración municipal— y que obliga a los Estados a pagar los intereses correspondientes cuando retarden la entrega de recursos federales a los Municipios.
5. Que es facultad de los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
6. Que las Legislaturas Estatales deben decidir siempre sobre la base de una propuesta de los Municipios en la que conste la propuesta referida en el numeral anterior.
7. Que las Legislaturas Estatales sólo pueden alejarse de las propuestas de los Ayuntamientos si proveen para ello los argumentos necesarios para construir una justificación objetiva y razonable.
8. Que en el caso del impuesto predial, la confluencia de competencias que la Constitución establece, exige un proceso de discusión y decisión que refleje una interacción sustantiva entre los Ayuntamientos proponentes y las Legislaturas que toman la decisión final.
9. Que, por lo anterior, se ha sostenido que la propuesta de los Ayuntamientos goza de “vinculatoriedad dialéctica”; es decir, que la propuesta no es vinculante si por ella entendemos la imposibilidad de que la Legislatura haga cambio alguno, pero sí lo es si por ella entendemos la imposibilidad de que ésta introduzca cambios por motivos diversos a los provenientes de **argumentos objetivos, razonables y públicamente expuestos** en al menos alguna etapa del procedimiento legislativo, fundamentalmente, en los debates llevados a cabo en la respectiva comisión de dictamen legislativo.

La ejecutoria en comento dio lugar a la tesis P./J. 124/2004 que se cita a continuación:

“HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCION FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CALCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERAN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.”¹³

Uno de los principios anteriormente referidos y que adquiere importancia en el presente asunto es el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual se aseguran ciertas fuentes de ingreso a los Municipios para atender al cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas. Dicho principio se infiere de lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional, a lo largo de sus distintos apartados, y en el segundo párrafo.

¹³ En Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo XX, diciembre de 2000, página 1123.

El citado primer párrafo establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales, y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público.

El conjunto de las previsiones referidas configura una serie de garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario muy claras en favor de las haciendas municipales que, por otro lado, acentúan que en este proceso de regulación el Congreso local actúa como representante de los intereses de los ciudadanos.

Ahora bien, como ha afirmado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes, la regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, será necesariamente el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario; mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota en el momento de la presentación del documento ante la cámara decisoria, en el caso que nos ocupa la propuesta presentada por el Municipio sólo puede ser modificada por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, siendo válido afirmar que nos encontramos ante una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa por lo que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal.

En efecto, este principio de motivación objetiva y razonable, funciona como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador y como una concreción de la facultad de iniciativa en materia de ingresos que tienen reconocida los Municipios en la Norma Fundamental, razón por la cual, a fin de encontrar una motivación adecuada y proporcional en cada caso concreto, es necesario abundar en estos criterios de razonabilidad adoptados por el Tribunal en Pleno, toda vez que el estándar de motivación exigible a los Congresos locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo, lo que requerirá un aumento o bien, permitirá una disminución del grado de motivación cualitativa exigible a los órganos legislativos locales.

Este aspecto debe ser tratado con especial cuidado para no caer en el extremo de que este Alto Tribunal, al pronunciarse sobre la validez constitucional de las normas, decida los criterios de conveniencia económica o social en lugar del Congreso del Estado, sustituyendo con ello, valoraciones de política económica y tributaria que corresponden a aquél en su carácter de órgano democrático; sin embargo, como esta Suprema Corte ya ha sostenido, también resulta necesario darle peso constitucional específico a la facultad de iniciativa del Municipio a fin de armonizar la garantía institucional de integridad de la hacienda pública municipal con el principio de reserva de ley.

Por ello, es pertinente tener en cuenta ciertos parámetros que ayuden a ponderar las facultades en conflicto sin caer, por un lado, en una regla general que implique la mera verificación superficial de la existencia o inexistencia de cualquier tipo de justificación, o por otro, exigir en todos los casos una valoración pormenorizada y detallada, que implique un pronunciamiento de política tributaria respecto de las decisiones tomadas por las Legislaturas Estatales, motivo por el cual, para realizar esta armonización, debemos dar especial relevancia al criterio de la razonabilidad, que nos permitirá determinar, en su caso, la arbitrariedad del legislador.

La vinculación existente en el proceso legislativo entre las facultades del Municipio y de la Legislatura local en torno a los ingresos municipales, que se encuentra estructurada en la fracción IV del artículo 115 constitucional, lleva a este Alto Tribunal a considerar que dicha relación debe desenvolverse **como un**

auténtico diálogo en el que existe un ejercicio alternativo de facultades y de razonamientos, que comienza con la presentación de la propuesta, la que en algunos casos puede ir acompañada de una exposición de motivos, y continúa con la actuación de las Legislaturas locales que se desenvuelve por una parte en el trabajo en comisiones, en las cuales se realiza un trabajo de recopilación de información a través de sus secretarios técnicos u órganos de apoyo, en algunos casos a través de la comparecencia de funcionarios y en la evaluación de la iniciativa que se concreta en la formulación de un dictamen, y, por otra parte, en el proceso de discusión, votación y decisión final de la Asamblea en Pleno.

En orden a lo anterior, para dar el peso constitucional adecuado a cada una de sus facultades, es necesario centrar la reflexión en torno a dos ejes que pueden brindar parámetros para guiar dicha ponderación y que se proyectan en la necesidad de motivar racionalmente los cambios realizados a la propuesta original y, en el caso de que se hayan formulado exposiciones de motivos en la iniciativa, en el aumento de la carga argumentativa de los Congresos Estatales. Los ejes que aludimos pueden formularse de la manera siguiente:

- I. Grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el Municipio y,
- II. Existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio.

I. Grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el Municipio.

Como ha quedado sentado con anterioridad, este Alto Tribunal en el precedente de la controversia constitucional 14/2004 ha determinado la vinculatoriedad dialéctica de las iniciativas y la necesidad de motivar que tienen los Congresos locales, cuando se alejan de la propuesta original.

Ahora bien, profundizando en esta doctrina, se considera que el primer elemento articulador a tomar en cuenta consiste en el grado de distanciamiento de la ley finalmente aprobada respecto de la iniciativa del Municipio, pues en la medida que aquél aumente y redunde en la afectación de la recaudación de dicho nivel de gobierno, generará una obligación para el Congreso del Estado de formular argumentos cualitativamente superiores, independientemente de la existencia, inexistencia, abundancia o escasez de los motivos externados por el Municipio.

II. Existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio.

Tomando en cuenta la diversidad geográfica, social, cultural, de vocación económica de los Municipios que integran el país y sus capacidades económicas y técnicas, en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa pueden presentarse básicamente tres situaciones que incidirán en el grado sustancial de motivación exigible a los Congresos. Este criterio se desarrolla a continuación:

- a) **Ausencia de motivación.** En primer lugar, es necesario dejar sentado que si bien los Municipios tienen facultades constitucionales para proponer sus leyes de ingresos, la motivación de sus iniciativas no es un requisito constitucional y, por tanto, no es un elemento que, con base en su ausencia, justifique el rechazo de las propuestas del Municipio, sin embargo, esto tampoco implica que debe caerse en el extremo de exigir una decisión parlamentaria que pondere circunstancias que no fueron aducidas por los Municipios para dar sustento a su propuesta.

En estas circunstancias, **la labor del Congreso se verá simplificada y sólo deberá expresar en forma concisa pero racional, los motivos por los cuales se deniega o se modifica la propuesta del Municipio.**

- b) **Motivación básica.** Puede suceder que se ofrezca una motivación elemental o limitada a las propuestas de leyes de ingresos. En tales casos, en virtud de que los Municipios han aportado un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, **el parámetro de motivación por parte de las Legislaturas Estatales se incrementa en relación con el inciso anterior, surgiendo una obligación de formular argumentos que desvirtúen las propuestas de los Municipios, a partir de los aportados por éstos.**
- c) **Motivación técnica.** En otros casos se formularán iniciativas con razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta.

Frente a este escenario, **se incrementa el estándar de motivación y el Congreso del Estado se verá obligado a desvirtuar con equivalentes argumentos técnicos o de política tributaria, la proposición del Municipio y la necesidad de apartarse de ella**, con las acotaciones siguientes:

a) Este Alto Tribunal considera necesario poner énfasis en que el criterio que se ha plasmado es cualitativo y no cuantitativo, es decir, para la aplicación del mismo debe atenderse a la calidad de los argumentos más que a la cantidad, por lo que la proporcionalidad que en ellos se exige es de sustancia, así, un argumento desarrollado extensamente, pero con un contenido sustancial fútil, podrá ser desvirtuado por otro más breve pero que barrene su esencia.

b) No obstante lo anterior, es importante hacer notar que la labor de este Alto Tribunal será revisar la razonabilidad de la respuesta, lo cual implica una especie de interdicción a la arbitrariedad del legislador más que la revisión minuciosa de la misma, por lo que una aparente inconsistencia de datos técnicos no será motivo de invalidez a menos que se detecte su arbitrariedad, cuestión que se irá construyendo caso por caso.

Finalmente, cabe destacar que no pasa inadvertido para este Alto Tribunal que la confluencia de competencias y el proceso de colaboración legislativa exigido por los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 115 constitucional, se constituye como una norma sustantiva que corresponde a relaciones interinstitucionales que genera una carga para el legislador estatal durante el transcurso del proceso legislativo, sin que frente a su desacato pueda afirmarse que se vulnera la formación de la voluntad parlamentaria. De este modo, en caso de desatenderse dicho ordenamiento no se genera a los contribuyentes una violación que les depare perjuicio y, en consecuencia, no podrá ser impugnada por aquéllos a través del juicio de amparo.

En este orden de ideas, puede hacerse la siguiente distinción: si existe un vicio dentro del proceso legislativo que afecta la formación de la voluntad parlamentaria, puede ser impugnado por los particulares a través del juicio de garantías; pero si, por el contrario, existe un vicio en el proceso legislativo como consecuencia de la violación de una garantía interinstitucional, como es el caso de la consagrada en la fracción IV del artículo 115 constitucional, sólo podrá ser impugnada por el Municipio afectado, toda vez que en este supuesto no se incide en la formación de la voluntad parlamentaria.

En términos análogos se pronunció esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia que a continuación se cita:

“PREDIAL MUNICIPAL. REFORMAS AL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, Y ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE. LAS FACULTADES QUE OTORGAN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA PROPONER A LOS CONGRESOS LOCALES LAS BASES Y TASAS DE DICHO TRIBUTO SON DE EJERCICIO DISCRECIONAL, POR LO QUE SU OMISION NO CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCESO LEGISLATIVO QUE DEPRE PERJUICIO A LOS CONTRIBUYENTES. Las reformas constitucionales mencionadas otorgan a los Ayuntamientos la facultad de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro del impuesto predial, entre otras contribuciones, sobre la propiedad inmobiliaria de su respectiva circunscripción territorial; dicha facultad municipal es concomitante con la obligación del Congreso de hacerse cargo de esa proposición para decidir motivadamente. La interpretación literal, sistemática y teleológica de las indicadas reformas permite considerar que esa facultad de proponer es discrecional y se estableció en beneficio de los Ayuntamientos; asimismo, que mediante ella, el Poder Reformador no otorgó a los Municipios la atribución de legislar en materia tributaria, sino que ésta sigue correspondiendo, esencialmente, a los Congresos Locales en los términos de los artículos 31, fracción IV, 116 y 124 constitucionales. Por tanto, la circunstancia de que un Ayuntamiento omita proponer al Poder Legislativo Estatal la base o las tasas del impuesto predial que regirá en su Municipio, o bien, que haciéndolo, la legislatura los desestime, no genera a los contribuyentes una violación al proceso legislativo que les depare perjuicio, de manera similar a lo que acontece cuando el Congreso, sea Federal o Local, no causa perjuicio a los gobernados si al expedir una ley no acoge las proposiciones que se le formularon en una iniciativa, de modo que los conceptos de violación formulados al respecto serán inoperantes. Lo anterior no es obstáculo para que si el estudio del proceso legislativo o de la ley en sí misma considerada, esto es como producto terminado, revelen vicios constitucionales que afecten al contribuyente quejoso, se conceda el amparo, el que, como es propio del amparo contra leyes, no tendría efectos generales, pues no obligaría al Congreso a legislar, sino que sólo protegería al quejoso y obligaría a las autoridades aplicadoras.”¹⁴

¹⁴ P./J. 1/2005, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Pleno, tomo XXI, enero de 2005, página 6.

Una vez establecido el marco conceptual que guiará este estudio, es necesario tomar en cuenta que de conformidad con los cuadros comparativos que a continuación se exponen, es cierto el hecho consistente en que el Congreso del Estado modificó los artículos 5o., 6o., 7o., 9o., 15, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 48, 49 y 51 de la propuesta enviada por el Municipio:

ARTICULOS PROPUESTOS	ARTICULOS APROBADOS Y PUBLICADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.
CAPITULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO ARTICULO 5.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: I. IMPUESTOS: A) Del impuesto predial: a) Urbano. b) Rústico. c) Ejidal. d) Comunal. B) Del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. C) Del Impuesto sobre Espectáculos Públicos. D) Del Impuesto Adicional para el Fomento Educativo. E) Impuesto Sobre Lotes Baldíos, sin Bardear. F) Del Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Concursos o Sorteos. II. DERECHOS: A) Por ocupación de la vía pública por comerciantes y servicios de mercados. B) Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos. C) Por expedición o revalidación de licencias o permisos para anuncios publicitarios. D) Por licencias de <u>urbanización</u>, construcción, reparación o restauración de fincas. E) Por servicios de alumbrado público. F) Por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento. G) Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas.	CAPITULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO ARTICULO 5o.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: I. IMPUESTOS: A) Del impuesto predial: a) Urbano. b) Rústico. c) Ejidal. d) Comunal. B) Del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. C) Del Impuesto sobre Espectáculos Públicos. D) Del Impuesto Adicional para el Fomento Educativo. E) Del Impuesto sobre Lotes Baldíos, sin Bardear o Falta de Banquetas. F) Del Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Concursos o Sorteos. II. DERECHOS: A) Por ocupación de vía pública por comerciantes y servicios de mercado B) Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos. C) Por expedición o revalidación de licencias o permisos para anuncios publicitarios. D) Por licencias de construcción, reparación o restauración de fincas. E) Por servicios de alumbrado público. F) Por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento. G) Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas.

H) Por servicios de panteones. I) Por servicios de rastro. J) Por servicios urbanísticos. K) Por servicios de aseo público. L) Por servicios de administración ambiental. M) Por servicios de control canino. N) Por reparación de la vía pública. Ñ) Por servicios de protección civil. O) Por derechos de parques y jardines. P) Por servicios de tránsito Q) Por inscripción anual al padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios. L) Por inscripción anual al padrón de contratistas de Obras Públicas. LL) Por inscripción anual al padrón de Directores Responsables de Obra. III. CONTRIBUCIONES ESPECIALES: A) Del Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad. B) De Aportación y Mejoras. IV. PRODUCTOS: A) Por enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio. B) Por arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio. C) Por rendimientos del Capital. D) Por explotación de cualquier naturaleza de los Bienes y Recursos Propiedad del Municipio. E) Por venta de formas valoradas. F) Por otros productos. V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES. VI. APROVECHAMIENTOS: A) Honorarios y Gastos de Ejecución. B) Recargos. C) Multas. D) Reintegros por responsabilidades. E) Donativos a favor del Municipio. F) Indemnizaciones por daños a bienes municipales.	H) Por servicios de panteones. I) Por servicios de rastro. J) Por servicios urbanísticos. K) Por servicios de aseo público. L) Por servicios de administración ambiental. M) Por servicios de control canino. N) Por reparación de la vía pública. Ñ) Por servicios de protección civil. O) Por derechos de parques y jardines. P) Por servicios de tránsito Q) Por inscripción anual al padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios. L) Por inscripción anual al padrón de contratistas de Obras Públicas. LL) Por inscripción anual al padrón de Directores Responsables de Obra. III. CONTRIBUCIONES ESPECIALES: A) Del Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad. B) De Aportación y Mejoras. IV. PRODUCTOS: A) Por enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio. B) Por arrendamiento del Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio. C) Por rendimientos del Capital. D) Por explotación de cualquier naturaleza de los Bienes y Recursos Propiedad del Municipio. E) Por venta de formas valoradas. F) Por otros productos. V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES. VI. APROVECHAMIENTOS A) Honorarios y Gastos de ejecución. B) Recargos C) Multas. D) Reintegros por responsabilidades. E) Donativos a favor del Municipio. F) Indemnizaciones por daños a bienes municipales.

G) Recuperación de costos por adjudicación de contratos de obra pública y adquisición de bienes. H) Otros no especificados. VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO: A) Fondos de Aportaciones Federales. B) Transferencias Federales y/o Estatales por Convenio. VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS. TITULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS CAPITULO I DEL IMPUESTO PREDIAL ARTICULO 6o.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7° de dicha Ley, aplicando la tasa del 0.25% anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.	G) Recuperación de costos por adjudicación de contratos de obra pública y adquisición de bienes. H) Otros no especificados. VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO: A) Fondos de Aportaciones Federales. B) Transferencias Federales y/o Estatales por Convenio. VIII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS. TITULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS CAPITULO I DEL IMPUESTO PREDIAL ARTICULO 6o.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7° de dicha Ley, aplicando la tasa del 0.24% anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.
ARTICULO 7o.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del 0.25% anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo. CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9o.- El impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas:	ARTICULO 7o.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del 0.24% anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo. CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9o.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas:

I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, carrera de caballos, torneos <u>y peleas de gallos, peleas para selección genética, y casteo de gallos.</u> <u>8%</u> II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile, <u>banda</u> y/o espectáculo. <u>8%</u> b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%	I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos carreras de caballos. <u>10%</u> II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile y/o espectáculo. <u>10%</u> b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%				
ARTICULO 15.- Los derechos por acceso y renta de canchas en unidades deportivas, propiedad del Municipio, se pagará de acuerdo a la siguiente: TARIFA A) <u>Acceso a unidades deportivas. \$ 2.00</u> B) Renta de canchas por hora: 1. Fútbol rápido. \$ 30.00 2. Frontón. \$ 15.00 CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente: <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por expedición</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por revalidación</td> </tr> </table> A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado: 1. Por depósitos <u>45</u> 10 2. Por establecimientos que expendan vinos y licores. 100 20	Por expedición	Por revalidación	ARTICULO 15.- Los derechos por acceso y renta de canchas de unidades deportivas, propiedad de Municipio, se pagará de acuerdo a la siguiente: TARIFA A) Renta de canchas por hora: 1. Fútbol rápido. \$ 30.00 2. Frontón. \$ 15.00 CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente: <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por expedición</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por revalidación</td> </tr> </table> A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado: 1. Por depósitos <u>40</u> 10 2. Por establecimientos que expendan vinos y licores. 100 20	Por expedición	Por revalidación
Por expedición	Por revalidación				
Por expedición	Por revalidación				

3. Por establecimientos que expendan alcohol en litros. 50 10	3. Por establecimientos que expendan alcohol en litros. 40 10
4. Por establecimientos que expendan alimentos preparados y cerveza para llevar. 65 15	4. Por establecimientos que expendan alimentos preparados y cerveza para llevar. 60 15
5. Minisuper y autosuper. 210 50	5. Minisuper y autosuper. 200 50
6. Distribuidor de cerveza. 120 30	6. Distribuidor de cerveza. 120 30
7. Distribuidor de vinos y licores. 120 30	7. Distribuidor de vinos y licores. 120 30
8. Centro comercial. 650 150	8. Centro comercial. 650 150
9. Supermercado. 1250 250	9. Supermercado. 1250 250
B) Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos en restaurantes. 130 30	B) Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos en restaurantes. 120 30
C) Para expendio de cerveza en envase abierto, sin alimentos:	C) Para expendio de cerveza en envase abierto, sin alimentos:
1. Por baños públicos y centros deportivos y de esparcimiento. 250 50	1. Por baños públicos y centros deportivos y de esparcimiento. 200 50
2. Por cervecerías. 255 55	2. Por cervecerías. 200 50
D) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, con alimentos por:	D) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, con alimentos por:
1. Cafeterías, restaurantes. 260 60	1. Cafeterías, restaurantes. 240 60
2. Restaurante-bar, restaurante-Peña, motel con servicios a la habitación, club deportivo. 450 100	2. Restaurante-bar, restaurante-Peña, motel con servicios a la habitación, club deportivo. 400 100
3. Balneario con servicios integrados, marisquería. 260 60	3. Balneario con servicios integrados, marisquería. 240 60
4. Botaneros. 255 55	4. Botaneros. 220 55
5. Hotel con servicios integrados. 500 150	5. Hotel con servicios integrados. 500 150
6. Centros botaneros. 500 150	6. Centros botaneros. 500 150
E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:	E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:
1. Cantinas. 500 140	1. Cantinas. 480 140
2. Pool – bar. 500 140	2. Pool – bar. 480 140
3. Bar. 510 150	3. Bar. 500 150
4. Discotecas, salón de baile. 1650 455	4. Discotecas, salón de baile. 1600 450
5. Centros Nocturnos. 1650 455	5. Centros Nocturnos. 1600 450
6.- Centros de juegos con apuestas y sorteos 1650 455	6.- Centros de juegos con apuestas y sorteos 2000 550
II. Para los establecimientos que cuenten con licencia de centro de espectáculos masivos, se causará y pagará, por evento, el equivalente a los días de salario mínimo que se señalan como sigue:	II. Para los establecimientos que cuenten con licencia de centro de espectáculos masivos, se causará y pagará, por evento, el equivalente a los días de salario mínimo que se señalan como sigue:
Tratándose de autorización de permisos o licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo, por la expedición eventual de permisos por día serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue:	Tratándose de autorización de permisos o licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo, por la expedición eventual de permisos por día serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue:

EVENTO	TARIFA	EVENTO	TARIFA
A) Teatro	<u>90</u>	A) Teatro	<u>50</u>
B) Conciertos culturales	<u>90</u>	B) Conciertos culturales	<u>50</u>
C) Lucha libre	100	C) Lucha libre	100
D) Corrida de toros	<u>90</u>	D) Corrida de toros	<u>100</u>
E) Bailes públicos	200	E) Bailes públicos	200
F) Eventos deportivos	200	F) Eventos deportivos	200
G) Espectáculos con variedad.	200	G) Espectáculos con variedad.	200
H) Audiciones musicales populares.	200	H) Audiciones musicales populares.	200
I) Torneos de gallos (Palenques)	800	I) Torneos de gallos (Palenques)	800
J) Jaripeos.	60	J) Jaripeos.	60
K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>80</u>	K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>200</u>
L) Cualquier evento no especificado:		L) Cualquier evento no especificado:	
1. Con aforo de 500 o menos personas.	30	1. Con aforo de 500 o menos personas.	30
2. Con aforo de más de 500 personas.	60	2. Con aforo de más de 500 personas.	60
3. En lugares abiertos sin aforo determinado.	80	3. En lugares abiertos sin aforo determinado.	80
III. Por el permiso para la venta de bebidas de bajo y alto contenido alcohólico en envase abierto, en locales de ferias y exposiciones, se causarán y pagarán, el equivalente a 60 salarios mínimos.			
IV. El pago de la revalidación o refrendo de licencias a que se refiere la fracción I, se efectuará dentro el primer trimestre del año.		III. El pago de la revalidación o refrendo de licencias a que se refiere la fracción I, se efectuará dentro el primer trimestre del año.	
V. Por el cambio del giro de una licencia de las enlistadas en la fracción I de este artículo, se causará y pagará la diferencia que se origine entre el monto asignado a las aperturas de los respectivos giros. Cuando el giro nuevo tenga igual o menor costo de apertura que el giro a cambiarse, no se generará costo alguno por el cambio de giro.		IV. Por el cambio del giro de una licencia de las enlistadas en la fracción I de este artículo, se causará y pagará la diferencia que se origine entre el monto asignado a las aperturas de los respectivos giros. Cuando el giro nuevo tenga igual o menor costo de apertura que el giro a cambiarse, no se generará costo alguno por el cambio de giro.	
VI. Cuando se solicite la autorización de cesión de derechos respecto de las licencias expedidas, cuyo cobro se establece en este artículo, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, de manera permanente, se cobrará el 50% de la cuota que se cobraría si se tratara de una expedición original, en la fecha en que se autorice la cesión de derechos.		V. Cuando se solicite la autorización de cesión de derechos respecto de las licencias expedidas, cuyo cobro se establece en este artículo, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, de manera permanente, se cobrará el 50% de la cuota que se cobraría si se tratara de una expedición original, en la fecha en que se autorice la cesión de derechos.	
VII. Para la sucesión de derechos de licencias entre parientes consanguíneos en línea recta de primer y segundo grado y cónyuges, por defunción del titular de la licencia, el cobro se considerará como revalidación de la licencia.		VI. Para la sucesión de derechos de licencias entre parientes consanguíneos en línea recta de primer y segundo grado y cónyuges, por defunción del titular de la licencia, el cobro se considerará como revalidación de la licencia.	

VIII. Cuando se solicite el cambio de domicilio de una licencia, se cobrará la cuota que se cobraría si se trata de una revalidación.

Para los efectos de este artículo se consideran bebidas alcohólicas, los líquidos potables a la temperatura de 15 grados centígrados que tengan una graduación alcohólica mayor de 2 grados Gay Lussac, clasificándose en:

A) DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO: las que tengan un contenido alcohólico entre 3.0 grados hasta 8.0 grados Gay Lussac; y

B) DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO: las que tengan un contenido alcohólico de más de 8.0 grados Gay Lussac.

Asimismo y para los efectos de aplicación de lo dispuesto en este artículo, se entenderá que se expenden bebidas alcohólicas al público en general, cuando se trate de operaciones efectuadas por personas físicas o morales dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios.

CAPITULO III

POR LA EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTICULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen; el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseguida se señala:

I. Para anuncios sin estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, bardas, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por metro cuadrado o fracción se aplicará la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	<u>6</u>
Revalidación anual de licencia	2

II. Para los efectos de esta Ley, el anuncio espectacular es toda estructura destinada a la publicidad cuya superficie sea de seis metros cuadrados en adelante, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación.

VII. Cuando se solicite el cambio de domicilio de una licencia, se cobrará la cuota que se cobraría si se trata de una revalidación.

Para los efectos de este artículo se consideran bebidas alcohólicas, los líquidos potables a la temperatura de 15 grados centígrados que tengan una graduación alcohólica mayor de 2 grados Gay Lussac, clasificándose en:

A) DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO: las que tengan un contenido alcohólico entre 3.0 grados hasta 8.0 grados Gay Lussac; y

B) DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO: las que tengan un contenido alcohólico de más de 8.0 grados Gay Lussac.

Asimismo y para los efectos de aplicación de lo dispuesto en este artículo, se entenderá que se expenden bebidas alcohólicas al público en general, cuando se trate de operaciones efectuadas por personas físicas o morales dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios.

CAPITULO III

POR LA EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTICULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseguida se señala:

I. Para anuncios sin estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por metro cuadrado o fracción se aplicará la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	<u>4</u>
Revalidación anual de licencia	2

II. Para los efectos de esta Ley, el anuncio espectacular es toda estructura destinada a la publicidad cuya superficie sea de seis metros cuadrados en adelante, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación.

Por anuncios espectaculares en cualquier lugar del Municipio, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	9
Revalidación anual	3

Cuando los anuncios se encuentren colocados a más de cinco metros de altura del nivel de piso, se adicionará un 10% a los valores.

III. Anuncios estructurales de pantalla electrónica de cualquier tipo que permiten el despliegue de video, animaciones, gráficos o textos, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	15
Revalidación anual	5

IV. El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se efectuará dentro del primer trimestre del año.

V. Tratándose de anuncios nuevos cuya actividad se inicia:

- a) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal se cobrará por los derechos correspondientes al 100% de la cuota de expedición de las tarifas señaladas.
- b) Por el resto del ejercicio fiscal se pagarán los derechos en la parte proporcional de acuerdo al mes en que se solicite la expedición.

VI. No se causarán los derechos a que se refiere este artículo, tratándose de anuncios denominativos que se ubiquen en las fachadas de inmuebles, únicamente pintados o rotulados, para la debida identificación de establecimientos, en los cuales se produzcan o enajenen bienes o se presten servicios, y que son aquellos en los que se expresa únicamente el nombre, denominación o razón social de la persona física o moral de que se trate; profesión o actividad a la que se dedique; y/o el signo, símbolo o figura con la que se identifique como empresa o establecimiento mercantil, industrial o de servicios.

Por anuncios espectaculares en cualquier lugar del Municipio, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	9
Revalidación anual	3

III. Anuncios estructurales de pantalla electrónica de cualquier tipo que permiten el despliegue de video, animaciones, gráficos o textos, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

TARIFA

Expedición de licencia	15
Revalidación anual	5

IV. El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se efectuará dentro del primer trimestre del año.

V. Tratándose de anuncios nuevos cuya actividad se inicia:

- a) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal se cobrará por los derechos correspondientes al 100% de la cuota de expedición de las tarifas señaladas.
- b) Por el resto del ejercicio fiscal se pagarán los derechos en la parte proporcional de acuerdo al mes en que se solicite la expedición.

VI. No se causarán los derechos a que se refiere éste artículo, tratándose de anuncios denominativos que se ubiquen en las fachadas de inmuebles, únicamente pintados o rotulados, para la debida identificación de establecimientos, en los cuales se produzcan o enajenen bienes o se presten servicios, y que son aquellos en los que se expresa únicamente el nombre, denominación o razón social de la persona física o moral de que se trate; profesión o actividad a la que se dedique; y/o el signo, símbolo o figura con la que se identifique como empresa o establecimiento mercantil, industrial o de servicios.

VII. Tampoco se causarán los derechos a que se refiere éste artículo por los anuncios de los partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública o privada o religiosa, así como los ubicados dentro de los establecimientos, para promocionar única y exclusivamente su negocio.

VII. Se considera como responsable solidario del pago de derechos por anuncios publicitarios, al propietario del local o establecimiento o predio, donde se encuentre el anuncio publicitario. Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir los derechos correspondientes por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cubrir la multa correspondiente y los anuncios serán retirados por el Municipio con costo para el propietario u obligado solidario. VIII. Para la expedición de licencias para la colocación de anuncios en estructuras, se requerirá invariablemente la Constancia de Terminación de Obra o Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano. IX. Así mismo en ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de los anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas, o la seguridad de los bienes de terceros.	VIII. Se considera como responsable solidario del pago de derechos por anuncios publicitarios, al propietario del local o establecimiento o predio, donde se encuentre el anuncio publicitario. Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir los derechos correspondientes por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cubrir la multa correspondiente y los anuncios serán retirados por el Municipio con costo para el propietario u obligado solidario. IX. Para la expedición de licencias para la colocación de anuncios en estructuras, se requerirá invariablemente la Constancia de Terminación de Obra o Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano. X. Asimismo en ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de los anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas, o la seguridad de los bienes de terceros.
ARTICULO 19.- Por los anuncios de productos o servicios en vía pública que sean anunciados eventualmente por un plazo no mayor de 30 días, deberán obtener previamente permiso y pagar los derechos por la autorización correspondiente, en el equivalente a días de Salario Mínimo, conforme a la siguiente: TARIFA A) Anuncios inflables de hasta 6.00 metros de alto, por cada uno y por día: 1. De 1 a 3 metros cúbicos 3 2. Más de 3 y hasta 6 metros cúbicos 5 3. Más de 6 metros cúbicos 7 B) Anuncios de promociones de propaganda comercial mediante mantas, publicidad en bardas, y demás formas similares, por metro cuadrado o fracción. 1 C) Anuncios en carteles sujetos por personas, por metro cuadrado. 1 D) Anuncios de promociones y propaganda comercial en vehículos por metro cuadrado o fracción. 1 E) Anuncios de promociones de un negocio con música por evento. 4 F) Anuncios de promociones de un negocio con música y edecanes. 5	ARTICULO 19.- Por los anuncios de productos o servicios en vía pública que sean anunciados eventualmente por un plazo no mayor de 30 días, deberán obtener previamente permiso y pagar los derechos por la autorización correspondiente, en el equivalente a días de Salario Mínimo, conforme a la siguiente: TARIFA A) Anuncios inflables de hasta 6.00 metros de alto, por cada uno y por día: 1. De 1 a 3 metros cúbicos 3 2. Más de 3 y hasta 6 metros cúbicos. 5 3. Más de 6 metros cúbicos 7 B) Anuncios de promociones de propaganda comercial mediante mantas, publicidad en bardas, y demás formas similares, por metro cuadrado o fracción. 1 C) Anuncios en carteles sujetos por personas, por metro cuadrado. 1 D) Anuncios de promociones y propaganda comercial en vehículos por metro cuadrado o fracción. 1 E) Anuncios de promociones de un negocio con música por evento. 4 F) Anuncios de promociones de un negocio con música y edecanes. 5

G)Anuncios de promociones de un negocio con degustación por día. 1 H) Anuncios de promociones de un negocio con degustación y música.5 I) Anuncios de promociones de un negocio con edecanes, música y degustación. 6 La publicidad en bardas requerirá para su permiso, autorización previa del propietario de inmueble o poseedor legal.	G)Anuncios de promociones de un negocio con degustación por día. 1 H) Anuncios de promociones de un negocio con degustación y música. 5 I) Anuncios de promociones de un negocio con edecanes, música y degustación. 6 La publicidad en bardas requerirá para su permiso, autorización previa del propietario de inmueble o poseedor legal. <u>Los partidos políticos quedan exentos del pago de los permisos previstos en este artículo, conforme al Código Electoral del Estado de Michoacán.</u>
CAPITULO IV POR LICENCIAS <u>DE URBANIZACION</u>, CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20.- Los derechos por el otorgamiento de licencias de <u>urbanización</u>, construcción, reparación o restauración de fincas, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente: TARIFA <u>I. Por concepto de edificación de vivienda en fraccionamientos, Conjuntos habitacionales o colonias de:</u> <u>1. Interés social.</u> a) Hasta 60 m2 de construcción. \$ 3.50 b) De 61 a 85 m2 de construcción. \$ 4.50 c) De 86 m2 de construcción en adelante. \$ 7.50 2. Interés popular. a) Hasta 90 m2 de construcción. \$ 3.50 b) De 91 a 149 m2 de construcción. \$ 4.50 c) De 150 a 199 m2 de construcción. \$ 7.50 d) De 200 m2 de construcción en adelante.\$ 9.50 3. Tipo medio. a) Máximo 160 m2 de construcción. \$ 10.00 b) De 161 m2 a 249 m2 de construcción. \$16.50 c) De 250 m2 de construcción total en adelante. \$23.00	CAPITULO IV POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20. Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción, reparación o restauración de fincas, conforme al reglamento respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente: TARIFA: I. Vivienda: <u>A) En fraccionamiento o colonia de:</u> <u>1 Interés social promovido por organismos públicos.</u> a) Hasta 60 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 3.50 b) De 61 m2 hasta 85 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 4.50 c) De 86 m2 de construcción en adelante. \$ 7.50 2. Tipo popular. a) Hasta 90 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 3.50 b) De 91 m2 a 149 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 4.50 c) De 150 m2 a 199 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 7.50 d) De 200 m2 de construcción en adelante. \$ 9.50 3. Tipo medio. a) Máximo 160 m2 de construcción total. \$ 10.00 b) De 161 m2 a 249 m2 de construcción total. \$ 16.50 c) De 250 m2 de construcción total en adelante. \$ 23.00

4. Tipo residencial y campestre. a) Hasta 250 m2 de construcción. \$ 22.00 b) De 251 m2 de construcción total en adelante. \$24.00 5. Rústico tipo granja. a) Máximo 160 m2 de construcción. \$ 8.50 b) De 161 m2 a 249 m2 de construcción. \$12.50 c) Más de 250 m2 de construcción. \$15.00 6. Por concepto de urbanización en fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias, se cobrará por metro cuadrado del terreno total a desarrollar: a) Interés social o popular. \$ 2.00 b) Tipo medio. \$ 2.50 c) Tipo residencial y campestre. \$ 3.00 d) Rústico tipo granja. \$ 2.50 7. Delimitación de predios con bardas, mallas metálicas o similares. a) Popular o de interés social. \$ 3.50 b) Tipo medio. \$ 4.50 c) Residencial. \$ 7.50 d) Industrial. \$ 1.50 II. Por la licencia de construcción para clínicas u hospitales, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Interés social. \$ 4.50 2. Popular. \$ 8.50 3. Tipo medio. \$13.50 4. Residencia. \$20.00 III. Por la licencia de construcción para centros educativos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Interés social. \$ 2.50 2. Popular. \$ 4.50 3. Tipo medio. \$ 7.00 4. Residencial. \$10.50 IV. Por la licencia de construcción para centros recreativos y/o espectáculos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:	4. Tipo residencial. a) Hasta 250 m2 de construcción total. \$ 22.00 b) De 251 m2 de construcción total en adelante. \$24.00 5. Rústico tipo granja. a) Máximo 160 m2 de construcción. \$ 7.50 b) De 161 m2 a 249 m2 de construcción. \$ 9.50 c) Más de 250 m2 de construcción. \$ 11.50 6. Por concepto de urbanización en fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias, se cobrará por metro cuadrado del terreno total a desarrollar: a) Interés social o popular. \$ 2.00 b) Tipo medio. \$ 2.50 c) Tipo residencial y campestre. \$ 3.00 d) Rústico tipo granja. \$ 2.50 7. Delimitación de predios con bardas, mallas metálicas o similares. a) Popular o de interés social. \$ 3.50 b) Tipo medio. \$ 4.50 c) Residencial. \$ 7.50 d) Industrial. \$ 1.50 II. Por la licencia de construcción para clínicas u hospitales, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Interés social. \$ 4.00 2. Popular. \$ 8.50 3. Tipo medio. \$13.00 4. Residencia. \$20.00 III. Por la licencia de construcción para centros educativos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Interés social. \$ 2.50 2. Popular. \$ 4.50 3. Tipo medio. \$ 7.00 4. Residencial. \$ 10.50 IV. Por la licencia de construcción para centros recreativos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA	TARIFA
1. Interés social. \$ 9.00	1. Interés social. \$ 9.00
2. Popular. \$ 9.00	2. Popular. \$ 9.00
3. Tipo medio. \$ 14.50	3. Tipo medio. \$ 14.50
4. Residencial. \$ 22.00	4. Residencial. \$ 22.00
V. Por la licencia de construcción para instituciones de beneficencia y asistencia social sin fines de lucro, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:	V. Por la licencia de construcción para instituciones de beneficencia y asistencia social sin fines de lucro, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:
TARIFA	TARIFA
1. Centros sociales comunitarios. \$ <u>2.00</u>	1. Centros sociales comunitarios. \$ <u>1.60</u>
2. Centros de meditación y religiosos. \$ <u>2.50</u>	2. Centros de meditación y religiosos. \$ <u>2.10</u>
3. Cooperativas comunitarias. \$ <u>5.50</u>	3. Cooperativas comunitarias. \$ <u>5.20</u>
4. Centros de preparación dogmática. \$ <u>11.50</u>	4. Centros de preparación dogmática. \$ <u>11.00</u>
VI. Por las licencias para construcción de mercados, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ 5.50	VI. Por las licencias para construcción de mercados, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ 5.50
VII. Por licencias de construcción para comercios, tiendas de autoservicios y bodegas por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ 9.00	VII. Por la licencia para la construcción de tiendas de autoservicio, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ 9.00
VIII. Por licencias de construcción para negocios y oficinas, <u>servicios personales independientes, profesionales</u> , se pagará por metro cuadrado: \$ <u>27.50</u>	VIII. Por la licencia de construcción para negocios y oficinas, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ <u>26.00</u>
IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos:	IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos:
a) Abiertos por metro cuadrado. \$ 1.00	a) Abiertos por metro cuadrado. \$ 1.00
b) A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. \$ <u>8.50</u>	b) A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. \$ <u>9.00</u>
X. Por la licencia de construcción de agroindustria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:	X. Por la licencia de construcción de agroindustria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:
TARIFA	TARIFA
1. Mediana y grande. \$ <u>1.50</u>	1. Mediana y grande. \$ <u>1.10</u>
2. Pequeña. \$ <u>2.50</u>	2. Pequeña. \$ <u>2.10</u>
3. Microempresa. \$ <u>3.00</u>	3. Microempresa. \$ <u>2.60</u>
XI. Por la licencia de construcción de industria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:	XI. Por la licencia de construcción de industria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:
TARIFA	TARIFA
1. Mediana y grande. \$ <u>3.00</u>	1. Mediana y grande. \$ <u>2.60</u>
2. Pequeña. \$ <u>3.50</u>	2. Pequeña. \$ <u>3.10</u>
3. Microempresa. \$ <u>4.50</u>	3. Microempresa. \$ <u>4.20</u>
4. Otros. \$ <u>4.50</u>	4. Otros. \$ <u>4.20</u>

XII. Por licencias de construcción de hoteles, moteles, posadas, o similares, se pagará <u>por metro cuadrado</u>: \$16.50 XIII. Licencias de obra y colocación de estructura para instalación de anuncios espectaculares y otros no especificados, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse. XIV. Licencias para construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse. XV. Licencia para demoliciones, remodelaciones, restauraciones, obras de ornato y mejoras, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse y como mínimo, el equivalente a cinco días de Salario Mínimo. XVI. Por el servicio de expedición de constancias, se cobrará conforme a la siguiente: TARIFA A) Alineamiento oficial. \$140.00 B) Número oficial. \$ 93.50 C) Constancia por Inspección Técnica. \$ 232.00 D) Terminaciones de Obra. \$139.00 E) Para gestiones con instituciones de crédito o dependencias similares, que lo requieran: 1. Factibilidad de construcción. \$139.00 2. Anuencia municipal de habitabilidad. \$139.00 XVII. Por licencia de construcción, reparación y modificación de cementerios, se pagará por metro cuadrado: \$ 13.00 XVIII. Por revalidación de licencias de construcción con antigüedad mayor de dos años de su expedición, se cobrará 30% sobre el monto de la obra no ejecutada conforme a la tarifa vigente.	XII. Por licencias de construcción de hoteles, moteles, posadas, o similares, se pagará \$16.50 XIII. Licencias de obra y colocación de estructura para instalación de anuncios espectaculares y otros no especificados, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse. XIV. Licencias para construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse. XV. Licencia para demoliciones, remodelaciones, restauraciones, obras de ornato y mejoras, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse y como mínimo, el equivalente a 5 días de Salario Mínimo. XVI. Por el servicio de expedición de constancias, se cobrará conforme a la siguiente: TARIFA A) Alineamiento oficial. \$140.00 B) Número oficial. \$ 93.50 C) Constancia por Inspección Técnica. \$ 232.00 D) Terminaciones de Obra. \$ 139.00 E) Para gestiones con instituciones de crédito o dependencias similares, que lo requieran: 1) Factibilidad de construcción. \$ 139.00 2) Anuencia municipal de habitabilidad. \$ 139.00 XVII. Por licencia de construcción, reparación y modificación de cementerios, se pagará por metro cuadrado: \$ 13.00 XVIII. Por revalidación de licencias de construcción con antigüedad mayor de dos años de su expedición, se cobrará 30% sobre el monto de la obra no ejecutada conforme a la tarifa vigente.
CAPITULO VII POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS ARTICULO 24.- Por expedición de certificados o copias de documentos, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Copia simple tamaño carta u oficio. \$ 5.00 II Copia simple para estudiantes avalados por la institución educativa. Exento III. Certificación de documentos, por cada hoja. \$ <u>15.00</u>	CAPITULO VII POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS ARTICULO 24.- Por expedición de certificados o copias de documentos, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente: TARIFA: I. Copia simple tamaño carta u oficio. \$ 5.00 II Copia simple para estudiantes avalados por la institución educativa. Exento III. Certificación de documentos, por cada hoja. \$ <u>12.00</u>

IV. Certificación de actas de cabildo. \$ 30.00	IV. Certificación de actas, acuerdos y dictámenes de cabildo. \$ 30.00
V. Actas de cabildo en copia simple de cabildo. \$ 10.00	V. Actas de cabildo en copia simple. \$ 10.00
VI. Copias certificadas de acuerdos y dictámenes de cabildo, por cada hoja. \$ 10.00	VI. Copias certificadas de acuerdos y dictámenes de cabildo, por cada hoja. \$ 10.00
VII. Certificación de acuerdos y dictámenes de cabildo. \$ 30.00	
VIII. Certificado de residencia y buena conducta \$23.00	VII. Certificado de residencia y buena conducta. \$23.00
IX. Certificado de residencia e identidad. \$ 23.00	VIII. Certificado de residencia e identidad. \$ 23.00
X. Certificado de residencia simple. \$ 23.00	IX. Certificado de residencia simple. \$ 23.00
XI. Certificado de residencia y supervivencia levantado en el domicilio. \$ 10.00	X. Certificado de residencia y supervivencia levantado en el domicilio. \$ 10.00
XII. Certificado de residencia y modo honesto de vida. \$23.00	XI. Certificado de residencia y modo honesto de vida. \$23.00
XIII. Certificado de residencia y unión libre. \$ 23.00	XII. Certificado de residencia y unión libre. \$ 23.00
XIV. Certificado de residencia y dependencia económica. \$ 10.00	XIII. Certificado de residencia y dependencia económica. 10.00
XV. Constancia de residencia y construcción. \$20.00	XIV. Constancia de residencia y construcción. \$ 20.00
XVI. Expedición de certificados de vecindad para fines de naturalización, situación migratoria, recuperación y opción de nacionalidad u otros fines análogos por cada hoja. \$ 23.00	XV. Expedición de certificados de vecindad para fines de naturalización, situación migratoria, recuperación y opción de nacionalidad u otros fines análogos por cada hoja. \$ 23.00
XVII. Transcripción por cada documento del siglo XVI hasta mitad del siglo XIX, por hoja. \$110.00	XVI. Transcripción por cada documento del siglo XVI hasta mitad del siglo XIX, por hoja. \$110.00
XVIII. Transcripción por cada documento de 1850 a la fecha, por hoja. \$ 20.00	XVII. Transcripción por cada documento de 1850 a la fecha, por hoja. \$ 20.00
XIX. Copia de libros de otros impresos por hoja:	XVIII. Copia de libros de otros impresos por hoja:
a) Servicio ordinario, más de 72 horas. \$ 10.00	a) Servicio ordinario, más de 72 horas. \$ 10.00
b) Servicio urgente, antes de 24 horas. \$ 15.00	b) Servicio urgente, antes de 24 horas. \$ 15.00
c) Servicio extra-urgente, mismo día de solicitud. \$ 20.00	c) Servicio extra-urgente, mismo día de solicitud. \$20.00
Personas mayores de 60 años quedarán exentas del pago de la fracción XI.	Personas mayores de 60 años quedarán exentas del pago de la fracción XI.
CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE PANTEONES ARTICULO 27.- Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán y pagarán conforme a la siguiente: TARIFA I. Por permisos para traslado de cadáver a otro Estado o Municipio distinto a aquél en que ocurrió el fallecimiento, después de que se hayan cubierto los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias. \$ 19.90	CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE PANTEONES ARTICULO 27.- Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán y pagarán conforme a la siguiente: TARIFA I. Por permisos para traslado de cadáver a otro Estado o Municipio distinto a aquel en que ocurrió el fallecimiento, después de que se hayan cubierto los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias. \$ 19.90

II. Por inhumación de un cadáver o restos, por <u>seis años</u> de temporalidad: 1) Panteón vertical (Gaveta) y Horizontal (subsuelo). \$ 684.00 2) Inhumación. \$ <u>56.00</u> 3) Construcción de bóveda. \$ 397.00 4) Reinstalación de lápida. \$ 40.00 5) Tapa de Gaveta \$ 350.00 III. Los derechos de perpetuidad, adicionalmente a la cuota correspondiente a la de inhumación del cadáver o depósito de restos, se causarán y pagarán conforme a las siguientes: Sección 1a. \$ 622.00 Sección Anexo o Jardín. \$ 827.00 Sección Gaveta. \$ 349.00 Los derechos de refrendo anual a partir del sexto año. Sección 1a. clase. \$ 170.00 Sección Anexo y Jardín. (Panteón Vertical y Horizontal). \$ 213.00 IV. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales: a) Panteón Horizontal Civil: Primera Clase \$ <u>12,000.00</u> Anexo y Jardín \$ <u>15,000.00</u> b) Panteón Horizontal Luz de la Esperanza (Durazno) \$ <u>10,000.00</u> c) Panteón Vertical, Civil y Zinpanio: Gaveta Adulto 1o. y 5o. Nivel \$ <u>5,000.00</u> Gaveta Adulto 2o., 3o. y 4o. Nivel \$ <u>6,000.00</u> Gaveta Infantil Todos los Niveles \$ <u>3,000.00</u> <u>Cuando no se han pagado los derechos de refrendo, se exhumarán los restos para disponer del lugar. En los panteones de las tenencias del municipio, se cobrará un 50% de las tarifas establecidas. (A excepción del panteón Luz de la Esperanza del Durazno, de la tenencia de Santa María)</u> V. Por exhumación de cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan: a) Exhumación y reinhumación. \$ 652.00 VI. Por el servicio de cremación que se presente en los Panteones Municipales: a) Cuerpo entero. \$ 2,130.00 b) Cuerpo momificado. \$ 2,098.00 c) Restos áridos. \$ 1,051.00	II. Por inhumación de un cadáver o restos, <u>por cinco años</u> de temporalidad: 1) Gaveta \$ 684.00 2) Inhumación. \$ <u>55.00</u> 3) Construcción de bóveda. \$ 397.00 4) Reinstalación de lápida. \$ 40.00 III. Los derechos de perpetuidad, adicionalmente a la cuota correspondiente a la inhumación del cadáver o depósito de restos, se causarán y pagarán conforme a la siguiente: Sección 1a. \$ 622.00 Sección Anexo o Jardín. \$ 827.00 Sección Gaveta. \$ 349.00 Los derechos de refrendo anual a partir del sexto año. Sección 1a. Clase. \$ 170.00 Sección Anexo y Jardín. \$ 213.00 IV. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales: a) Panteón Horizontal Civil: Primera Clase \$ <u>10,000.00</u> Anexo y Jardín \$ <u>12,000.00</u> b) Panteón Horizontal Luz de la Esperanza (Durazno) \$ <u>8,000.00</u> c) Panteón Vertical, Civil y Zinpanio: Gaveta Adulto 1o. y 5o. Nivel \$ <u>3,000.00</u> Gaveta Adulto 2o., 3o. y 4o. Nivel \$ <u>4,000.00</u> Gaveta Infantil Todos los Niveles \$ <u>2,000.00</u> V. Por exhumación de cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan: a) Exhumación y reinhumación. \$ 652.00 VI. Por el servicio de cremación que se preste en los Panteones Municipales: a) Cuerpo entero. \$ 2,130.00 b) Cuerpo momificado. \$ 2,098.00 c) Restos áridos. \$ 1,051.00

Por el servicio de cremación, después de las quince horas se pagará un 20% más de las cuotas establecidas. La incineración de restos humanos, desechos orgánicos, se cobrarán como restos áridos. VII. Por servicio de osario y nichos. \$ 263.00 VIII. Por servicio de mantenimiento, anualmente. \$110.00	Por el servicio de cremación, después de las quince horas se pagará un 20% más de las cuotas establecidas. La incineración de restos humanos, desechos orgánicos, se cobrarán como restos áridos. VI. Por servicio de osario y nichos. \$ 263.00 VII. Por servicio de mantenimiento, anualmente. \$ 110.00
ARTICULO 28.- Los derechos por el otorgamiento de permisos para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente: TARIFA I. Barandal o jardinera. \$ 42.00 II. Placa para gaveta. \$ 42.00 III. Lápida mediana. \$ 95.50 IV. Monumento hasta 1 m de altura. \$ 294.00 V. Monumento hasta 1.5 m de altura. \$ 359.00 VI. Monumento mayor de 1.5 m de altura. \$ 522.00 VII. Construcción de una gaveta. \$ 119.00 <u>VIII. Carga y acarreo de escombros y/o tierra. \$ 500.00</u>	ARTICULO 28.- Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente: TARIFA I. Barandal o jardinera. \$ 42.00 II. Placa para gaveta. \$ 42.00 III. Lápida mediana. \$ 95.50 IV. Monumento hasta 1 m de altura. \$ 294.00 V. Monumento hasta 1.5 m de altura. \$ 359.00 VI. Monumento mayor de 1.5 m de altura. \$ 522.00 VII. Construcción de una gaveta. \$ 119.00
CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE RASTRO ARTICULO 30.- El sacrificio de ganado en los rastros municipales o concesionados, causará y pagará derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. En los rastros donde se preste el servicio manual, por cada cabeza de ganado: a) Vacuno. \$ 28.50 b) Equino. \$ 22.00 c) Porcino. \$ 15.50 d) Ovino o caprino. <u>\$ 7.50</u> II. En los rastros donde se preste el servicio mecanizado, por cabeza de ganado: a) Vacuno degüello. \$ 45.00 Vacuno báscula. \$ 11.50 b) Equino degüello. \$ 33.50 Equino báscula. \$ 9.00 c) Porcino degüello. \$ 23.00 Porcino báscula. \$ 6.00 d) Ovino o caprino degüello. \$ 11.50 Ovino o caprino báscula. \$ 3.00 III. El sacrificio de aves causará el derecho siguiente:	CAPITULO IX POR SERVICIOS DE RASTRO ARTICULO 30.- El sacrificio de ganado en los rastros municipales o concesionados, causará y pagará derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. En los rastros donde se preste el servicio manual, por cada cabeza de ganado: a) Vacuno. \$ 28.50 b) Equino. \$ 22.00 c) Porcino. \$ 15.50 d) Ovino o caprino. <u>\$ 7.10</u> II. En los rastros donde se preste el servicio mecanizado, por cabeza de ganado: a) Vacuno degüello. \$ 45.00 Vacuno báscula. \$ 11.50 b) Equino degüello. \$ 33.50 Equino báscula. \$ 9.00 c) Porcino degüello. \$ 23.00 Porcino báscula. \$ 6.00 d) Ovino o caprino degüello. \$ 11.50 Ovino o caprino báscula. \$ 3.00 III. El sacrificio de aves causará el derecho siguiente:

a) En el rastro municipal, por cada ave. \$ <u>1.00</u> b) Rastro concesionado o autorizado, por cada ave. \$ <u>0.50</u>	a) En el rastro municipal, por cada ave. \$ <u>0.90</u> b) Rastro concesionado o autorizado, por cada ave. \$ <u>0.35</u>
ARTICULO 31.- En el rastro municipal en el que se preste servicio de transporte sanitario, refrigeración y uso de báscula, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Transporte sanitario: a) Vacuno y equino, en canal por unidad. \$ <u>26.50</u> b) Porcino y ovino o caprino, por unidad. \$ <u>13.25</u> c) Aves, cada una \$ <u>1.20</u> II. Refrigeración: a) Vacuno y equino, en canal, por día. \$ <u>13.50</u> b) Porcino y ovino o caprino, en canal por día. \$ <u>11.00</u> c) Aves, cada una, por día. \$ <u>1.00</u> III. Uso de báscula: Vacuno, equino, porcino y ovino o caprino, en canal, por unidad. \$ <u>4.00</u> IV. Registro y refrendo de fierros. \$ <u>12.50</u> V. Por resguardo de animales que transiten en la vía pública sin vigilancia de dueños, diariamente por cada uno. \$ 106.00	ARTICULO 31.- En el rastro municipal en el que se preste servicio de transporte sanitario, refrigeración y uso de báscula, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Transporte sanitario: a) Vacuno y equino, en canal por unidad. \$ <u>26.00</u> b) Porcino y ovino o caprino, por unidad. \$ <u>13.20</u> c) Aves, cada una \$ <u>1.15</u> II. Refrigeración: a) Vacuno y equino, en canal, por día. \$ <u>13.30</u> b) Porcino y ovino o caprino, en canal por día. \$ <u>10.80</u> c) Aves, cada una, por día. \$ <u>0.65</u> III. Uso de báscula: Vacuno, equino, porcino y ovino o caprino, en canal, por unidad. \$ <u>3.80</u> IV. Registro y refrendo de fierros. \$ <u>12.00</u> V. Por resguardo de animales que transiten en la vía pública sin vigilancia de dueños, diariamente por cada uno. \$ 106.00
CAPITULO VIII POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. Por la autorización definitiva de fraccionamientos y lotificaciones, atendiendo a su tipo y superficie: A) Fraccionamientos habitacionales tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>787.50</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>121.00</u> B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>393.0</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 60.00 C) Fraccionamientos habitacionales tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>196.50</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>29.50</u> D) Fraccionamientos habitacionales tipo interés social, hasta 2 hectáreas. \$ <u>99.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 16.00	CAPITULO X POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. En el concepto de autorización definitiva de fraccionamientos, cualesquiera que sea su régimen de propiedad, atendiendo a su superficie: A) Fraccionamientos habitacionales tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>787.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>120.00</u> B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>390.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 60.00 C) Fraccionamientos habitacionales tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>196.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>29.00</u> D) Fraccionamientos habitacionales tipo interés social, hasta 2 hectáreas. \$ <u>98.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 16.00

E) Fraccionamientos habitacionales tipo campestre hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>206.00</u> F) Fraccionamientos habitacionales rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>206.00</u> G) Fraccionamiento tipo industrial, hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>206.00</u> H) Fraccionamiento para cementerios hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea en exceso. \$ <u>206.00</u> I) Para fraccionamientos comerciales hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea en exceso. \$ <u>206.00</u> J) Lotificaciones de predios de 4 fracciones o más por metro cuadrado de la superficie total o lotificar: a) Urbanos \$ 2.00 b) Rústicos \$ 1.00 II. Por concepto de inspección de obras <u>de urbanización</u> de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales: A) Habitacional tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>18,165.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>3,633.00</u> B) Habitacional tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>5,985.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>1,819.00</u> C) Habitacional tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,633.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>909.00</u> D) Habitacional de interés social hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,633.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>909.00</u> E) Habitacional tipo campestre hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,670.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>7,276.50</u> F) Habitacional rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. \$ <u>26,680.50</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 G) Tipo industrial hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.50</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 H) Cementerios hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.50</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 I) Comerciales hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.50</u>	E) Fraccionamientos habitacionales tipo campestre hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u> F) Fraccionamientos habitacionales rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u> G) Fraccionamiento tipo industrial, hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u> H) Fraccionamiento para cementerios hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea en exceso. \$ <u>205.00</u> I) Para fraccionamientos comerciales hasta 2 hectáreas. \$ 1,030.00 Por cada hectárea en exceso. \$ <u>205.00</u> J) Lotificaciones de predios de 4 fracciones o más por metro cuadrado de la superficie total o lotificar: a) Urbanos \$ 2.00 b) Rústicos \$ 1.00 II. Por concepto de inspección de obra de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales: A) Habitacional tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>18,160.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>3,630.00</u> B) Habitacional tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>5,980.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>1,818.00</u> C) Habitacional tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,630.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>908.00</u> D) Habitacional de interés social hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,630.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>908.00</u> E) Habitacional tipo campestre hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,670.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>7,276.50</u> F) Habitacional rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 G) Tipo industrial hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 H) Cementerios hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50 I) Comerciales hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u>

Por cada hectárea que exceda. \$ 7,276.50	Por cada hectárea que exceda. \$ 7,680.50
III. Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales : \$ 3,635.00	III. Por rectificación a la autorización definitiva de fraccionamientos. \$ 3,635.00
IV. Por la renovación de la licencia de obras de urbanización inmediata de fraccionamientos según lo previsto en el artículo 183 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se cobrará la parte correspondiente a las obras no ejecutadas, según artículo 20 de esta Ley.	IV. Por la renovación de la licencia de obras de urbanización inmediata de fraccionamientos según lo previsto en el artículo 183 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se cobrará la parte correspondiente a las obras no ejecutadas, según artículo 20 de esta Ley.
V. Por autorización definitiva de conjuntos habitacionales y condominios:	V. Por autorización definitiva de condominios y conjuntos habitacionales:
A) Condominio y conjuntos habitacionales residencial.	A) Condominio y conjuntos habitacionales residencial.
Por superficie de terreno por m2 \$ 2.50	Por superficie de terreno por m2 \$ 2.50
Por superficie de urbanización por m2 \$ 3.50	Por superficie de urbanización por m2 \$ 3.50
B) Condominios y conjuntos habitacionales tipo medio.	B) Condominios y conjuntos habitacionales tipo medio.
Por superficie de terreno por m2 \$ 2.00	Por superficie de terreno por m2 \$ 2.00
Por superficie de urbanización por m2 \$ 3.50	Por superficie de urbanización por m2 \$ 3.50
C) Condominios y conjuntos habitacionales tipo popular.	C) Condominios y conjuntos habitacionales tipo popular.
Por superficie de terreno por m2. \$ 2.00	Por superficie de terreno por m2 \$ 2.00
Por superficie de urbanización por m2 \$ 2.50	Por superficie de urbanización por m2 \$ 2.50
D) Condominios y conjuntos habitacionales tipo interés social.	D) Condominios y conjuntos habitacionales tipo interés social.
Por superficie de terreno por m2 \$ 1.50	Por superficie de terreno por m2 \$ 1.50
Por superficie de urbanización por m2 \$ 1.50	Por superficie de urbanización por m2 \$ 1.50
E) Condominio de comercio, oficina, servicios o equipamiento.	E) Condominio de comercio, oficina, servicios o equipamiento.
Por superficie de terreno por m2 \$ 3.00	Por superficie de terreno por m2 \$ 3.00
Por superficie de urbanización por m2 \$ 5.50	Por superficie de urbanización por m2 \$ 5.50
F) Por rectificación de autorizaciones definitivas de condominios habitacionales:	F) Por rectificación de condominios y conjuntos habitacionales.
1. De más de 21 unidades condominales. \$ 3,635.00	1. De más de 21 unidades condominales. \$ 3,635.00
2. De 10 a 20 unidades condominales. \$ 2,100.00	2. De 10 a 20 unidades condominales. \$ 2,100.00
3. Menores de 10 unidades condominales. \$ 1,050.00	3. Menores de 10 unidades condominales. \$ 1,050.00
G) Por rectificaciones de autorizaciones de edificaciones con régimen de propiedad en condominio:	G) Por rectificaciones de autorizaciones de edificaciones con régimen de propiedad en condominio:
1. De más de 21 unidades condominales. \$ 3,635.00	1. De más de 21 unidades condominales. \$ 3,635.00
2. De 10 a 20 unidades condominales. \$ 2,100.00	2. De 10 a 20 unidades condominales. \$ 2,100.00
3. Menores de 10 unidades condominales. \$ 1,050.00	3. Menores de 10 unidades condominales. \$ 1,050.00
VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará:	VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará:

A) Por la superficie total del predio urbano a subdividir o fusionado por m2. \$ 2.00	A) <u>Por lote urbano de la superficie total del predio que se subdivide o fusiona; o la parte correspondiente, si la fracción a subdividir o fusionar es menor al 30% del total,</u> por m2. \$ 2.00
B) De los predios rústicos a subdividir o fusionado hasta una hectárea. \$ 110.00	B) De los predios rústicos, <u>del área que se fusiona o de la parte que se desprende de la unidad topográfica por hectárea.</u> \$ 110.00
C) Por fusión o subdivisión de predios ya construidos, adicional a los incisos A) y B) aplicando únicamente a la superficie construida por m2. \$ 6.00	C) Por fusión o subdivisión de predio ya construidos, adicional al inciso A) y aplicado únicamente a la superficie construida <u>en el desplante de terreno</u> por m2. \$ 6.00
D) Por rectificación de subdivisiones y fusiones de predios hasta 150 Mts2 \$ <u>110.50</u>	D) Por rectificación de subdivisiones y fusiones de predios hasta 150 Mts2 \$ <u>110.00</u>
De predios mayores a 150 m2 \$ <u>164.00</u>	De predios mayores a 150 m2 \$ <u>163.00</u>
VII. Por dictámenes de uso de suelo:	VII. Por dictámenes de uso de suelo:
A) Superficie destinada a uso habitacional:	A) Superficie destinada a uso habitacional:
Hasta 160 m2 \$ <u>1,951.00</u>	Hasta 160 m2 \$ <u>1,950.00</u>
De 161 hasta 500m2 \$ <u>2,756.50</u>	De 161 hasta 500m2 \$ <u>2,756.00</u>
De 501 hasta 1 Hectárea \$ <u>3,748.50</u>	De 501 hasta 1 Hectárea \$ <u>3,748.00</u>
Para superficie que exceda 1 Hectárea \$ <u>4,961.50</u>	Para superficie que exceda 1 Hectárea \$ <u>4,960.00</u>
Por cada hectárea o fracción adicional. \$ 210.00	Por cada hectárea o fracción adicional \$ 210.00
B) Superficie destinada a uso comercial, oficinas, servicios personales Independientes, profesionales:	B) Superficie destinada a uso comercial, oficinas:
Hasta 25m2 \$ 300.00	Hasta 25m2 \$ 300.00
De 26 hasta 50 m2 \$ 800.00	De 26 hasta 50 m2 \$ 800.00
De 51 hasta 100 m2 \$ 2,426.00	De 51 hasta 100 m2 \$ 2,426.00
De 101 m2 hasta 500 m2 \$ <u>3,859.00</u>	De 101 hasta 500 m2 \$ <u>3,675.00</u>
Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>5,623.00</u>	Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>5,520.00</u>
C) Superficie destinada a uso Industrial:	C) Superficie destinada a uso Industrial:
Hasta 500 m2. \$ 2,205.00	Hasta 500 m2. \$ 2,205.00
De 501 hasta 1000 m2 \$ <u>3,307.50</u>	De 501 hasta 1000 m2 \$ <u>3,307.00</u>
Para superficie que exceda 1000 m2 \$ <u>4,410.00</u>	Para superficie que exceda 1000 m2 \$ <u>4,400.00</u>
D) Para fraccionamientos de todo tipo a excepción de los habitacionales.	D) Para fraccionamientos de todo tipo a excepción de los habitacionales.
Hasta 2 hectáreas. \$ 5,250.00	Hasta 2 hectáreas. \$ 5,250.00
Por cada hectárea adicional. \$ 210.00	Por cada hectárea adicional. \$ 210.00
E) Para establecimientos comerciales ya edificados; no válido para construcción, ampliación o remodelación:	E) Para establecimientos comerciales ya edificados; no válido para construcción, ampliación o remodelación:
Hasta 100 m2 \$ <u>546.00</u>	Hasta 100 m2 \$ <u>545.00</u>
De 101 hasta 500 m2 \$ <u>1,386.00</u>	De 101 hasta 500 m2 \$ <u>1,380.00</u>
Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>2,782.50</u>	Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>2,780.00</u>

F) Para la instalación de antenas y/o sistemas de telecomunicaciones \$ 5,623.00 VIII. Autorización de cambio de uso de suelo: A) Habitacional hasta 120 m2 \$ 1,880.00 Excediendo de esta superficie \$ 3,803.00 B) Comercial: De 0 a 50 m2 \$ 521.50 De 51 a 120 m2 \$ 1,879.50 Excediendo de esta superficie \$ 4,699.50 C) Industrial hasta 500 m2. \$ 2,820.00 Excediendo de esta superficie <u>\$ 5,638.50</u> IX. Certificación y reposición de copias heliográficas por cada decímetro cuadrado. \$ 1.50 X. Por dictamen técnico para la autorización de publicidad en fraccionamientos, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. \$ 1,708.50 XI. Por impresión de fotografía aérea. Tamaños: a) 25 x 25 cm. \$ 75.00 b) 47 x 47 cm. \$ 200.00 c) 100 x 100 cm. \$ 400.00 XII. Por impresión de carta urbana y/o planos del programa de Desarrollo Urbano y Gente. Tamaño: a) 150 x 90 cm. \$ 100.00 XIII. Por costo de un disco compacto con plano o Programa de Desarrollo Urbano y Gente vigente. \$100.00 XIV. Por costo de un disco compacto con el Catálogo de Monumentos Inmuebles de Morelia. \$ 100.00 XV. Por costo del libro "Patrimonio de la Humanidad: Ciudades Mexicanas" (versiones español e inglés). \$ 300.00	F) Para la instalación de antenas y/o sistemas de telecomunicaciones. \$ 5,623.00 VIII. Autorización de cambio de uso de suelo: A) Habitacional hasta 120 m2 \$ 1,880.00 Excediendo de esta superficie \$ 3,803.00 B) Comercial: De 0 a 50 m2 \$ 521.50 De 51 a 120 m2 \$ 1,879.50 Excediendo de esta superficie \$ 4,699.50 C) Industrial hasta 500 m2. \$ 2,820.00 Excediendo de esta superficie <u>\$ 5,637.00</u> IX. Certificación y reposición de copias heliográficas por cada decímetro cuadrado. \$ 1.50 X. Por dictamen técnico para la autorización de publicidad en fraccionamientos, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. \$ 1,708.50 XI. Por impresión de fotografía aérea. Tamaños: a) 25 x 25 cm \$ 75.00 b) 47 x 47 cm. \$200.00 c) 100 x 100 cm. \$400.00 XII. Por impresión de carta urbana y/o planos del programa de Desarrollo Urbano y Gente. Tamaño: a) 150 x 90 cm. \$100.00 XIII. Por costo de un disco compacto con plano o Programa de Desarrollo Urbano y Gente vigente. 100.00 XIV. Por costo de un disco compacto con el Catálogo de Monumentos Inmuebles de Morelia. \$100.00 XV. Por costo del libro "Patrimonio de la Humanidad: Ciudades Mexicanas" (versiones español e inglés). \$300.00
CAPITULO XII POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL ARTICULO 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por los servicios de administración ambiental que presta, cobrará el equivalente a días de salario mínimo, con base en la siguiente: TARIFA DIAS DE SALARIO MINIMO I. Por Inspección y Vigilancia anual de las condicionantes de la Licencia de operación de Rastros Concesionados. <u>20</u>	CAPITULO XII POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL ARTICULO 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por los servicios de administración ambiental que presta, cobrará el equivalente a días de salario mínimo, con base en la siguiente: TARIFA DIAS DE SALARIO MINIMO I. Por Inspección y Vigilancia anual de las Condicionantes de la Licencia de operación de Rastros Concesionados. <u>11</u>

II. Por expedición de dictamen en materia de protección al ambiente, para obtener licencia municipal de funcionamiento: A) Por dictámenes a establecimientos GENERO B. Impacto Bajo: Con superficie hasta 100 m2 <u>5</u> Con superficie de 101 a 250 m2 <u>6</u> Con superficie de 251 a 350 m2 <u>8</u> Con superficie de 351 m2 en adelante <u>9</u> Impacto Alto: Con superficie hasta 100 m2 <u>10</u> Con superficie de 101 a 250 m2 <u>11</u> Con superficie de 251 a 350 m2 <u>13</u> Con superficie de 351 m2 en adelante <u>14</u> B) Por dictámenes a establecimientos GENERO C. Impacto Bajo: Con superficie hasta 100 m2 <u>15</u> Con superficie de 101 m2 en adelante <u>16</u> Impacto Medio: Con superficie hasta 100 m2 <u>17</u> Con superficie de 101 m2 <u>18</u> Impacto Alto: <u>20</u> III. Por expedición de autorización para realizar simulacros contra incendios, por evento. 12 IV. Por expedición de licencia municipal en materia de emisiones a la atmósfera. A) Por primera vez 15 B) Por segunda vez 12 V. Por reposición de licencia en materia de emisiones a la atmósfera. 10	II. Por expedición de dictamen en materia de protección al ambiente, para obtener licencia municipal de funcionamiento: GENERO B. <u>10</u> GENERO C. <u>15</u> III. Por expedición de autorización para realizar simulacros contra incendios, por evento. 12 IV. Por expedición de licencia municipal en materia de emisiones a la atmósfera. A) Por primera vez 15 B) Por segunda vez 12 V. Por reposición de licencia en materia de emisiones a la atmósfera. 10
CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>otorgados por el Centro de Control Canino Municipal se pagará</u> la siguiente: TARIFA I. Los servicios que a continuación se indican conforme a la siguiente: A) Por consulta. \$ <u>45.00</u> B) Por píldora o solución para desparasitación. Exento C) Por eutanasia. \$ <u>120.00</u> D) Vacuna simple antirrábica. Exento E) Por devolución de animal agresor. \$ <u>240.00</u> F) Por devolución de animal callejero: 1) Primera vez. \$ <u>175.00</u> 2) Segunda vez. \$ <u>235.00</u>	CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>que a continuación se indican conforme a</u> la siguiente: TARIFA I. Los servicios que a continuación se indican conforme a la siguiente: A) Por consulta. \$ <u>39.00</u> B) Por píldora o solución para desparasitación. Exento C) Por eutanasia. \$ <u>111.00</u> D) Vacuna simple antirrábica. Exento E) Por devolución de animal agresor. \$ <u>223.00</u> F) Por devolución de animal callejero: 1) Primera vez. \$ <u>167.00</u> 2) Segunda vez. \$ <u>223.00</u>

G) Por servicio de tratamiento: 1) Básico (animal hasta 10 kilogramos de peso). \$44.00 2) Medio (animal de 10 a 30 kilogramos de peso). \$ <u>93.50</u> 3) Especial (animal de más de 30 kilogramos de peso). \$ <u>117.00</u> H) Por constancia de salud. \$ <u>120.00</u> I) Por observación domiciliaria. \$ <u>240.00</u> II. Los servicios prestados por cirugía se cubrirán conforme a la siguiente: A) Por ovariectomía. \$ <u>170.00</u> B) Por orquiectomía. \$ <u>160.00</u> C) Especiales: \$ <u>292.00</u> D) Por caudectomía: <u>1. De 10 a 44 días. \$ 30.00</u> <u>2. De 45 a 90 días. \$ 50.00</u> <u>3. De 91 días en adelante. \$ 150.00</u> <u>4. Por camada (por cachorro). \$ 20.00</u> E) Por ototomía. \$ <u>225.00</u> F) Por uso de material biológico. \$ <u>45.00</u> III. Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato <u>por cada uno. \$ 170.00</u>	G) Por servicio de tratamiento: 1) Básico (animal hasta 10 kilogramos de peso). \$44.00 2) Medio (animal de 10 a 30 kilogramos de peso) \$ <u>89.00</u> 3) Especial (animal de más de 30 kilogramos de peso). \$ <u>111.00</u> H) Por constancia de salud. \$ <u>111.00</u> I) Por observación domiciliaria. \$ <u>223.00</u> II. Los servicios prestados por cirugía se cubrirán conforme a la siguiente: A) Por ovariectomía. \$ <u>157.00</u> B) <u>Por vasectomía.</u> \$ <u>157.00</u> C) <u>Por salpingoclasias.</u> \$ <u>157.00</u> D) <u>Por orquiectomía.</u> \$ <u>157.00</u> E) Especiales: \$ <u>278.00</u> F) Por caudectomía. \$ <u>111.00</u> G) Por ototomía. \$ <u>223.00</u> H) Por uso de material biológico. \$ <u>42.00</u> III. Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato. \$ <u>159.00</u>
CAPITULO XIV REPARACION DE VIA PUBLICA ARTICULO 37.- Por la reparación de la Vía Pública que se haya dañado, por cualquier concepto, se cobrará la siguiente TARIFA Concreto Hidráulico por m2 \$ <u>274.00</u> Asfalto por m2 \$ <u>107.00</u> Adocreto por m2 \$ <u>258.00</u> Banquetas por m2 \$ <u>195.00</u> Guarniciones por ml \$ <u>285.00</u>	CAPITULO XIV REPARACION DE VIA PUBLICA ARTICULO 37.- Por la reparación de la Vía Pública que se haya dañado, por cualquier concepto, se cobrará la siguiente TARIFA Concreto Hidráulico por m2 \$ <u>261.00</u> Asfalto por m2 \$ <u>102.00</u> Adocreto por m2 \$ <u>246.00</u> Banquetas por m2 \$ <u>185.50</u> Guarniciones por ml \$ <u>271.00</u>
CAPITULO XVI POR DERECHOS DE SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES ARTICULO 39.- Por el servicio de poda y derribo de árboles, previo dictamen técnico que al efecto expida la Dirección de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento y conforme al reglamento respectivo, se pagará conforme a la siguiente:	CAPITULO XVI POR DERECHOS DE SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES ARTICULO 39.- Por el servicio de poda y derribo de árboles, previo dictamen técnico que al efecto expida la Dirección de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento y conforme al reglamento respectivo, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA	TARIFA
I. Conforme al dictamen respectivo de: Podas. \$ 250.00 a \$ 1,000.00 Derribos. \$ 500.00 a \$10,000.00 Por viaje de tierra. \$ 420.00 II. Si se trata de derribo de árboles secos cuya muerte sea determinada como natural por la Dirección de Parques y Jardines, el servicio se realizará sin costo alguno; si se trata de muerte inducida se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento respectivo. III. Así mismo, el servicio se realizará sin costo en aquellos casos en el derribo o poda que se realice por estar causando daños en la vía pública, en propiedad particular, o implique un inminente peligro o daño severo, previo dictamen de la autoridad competente. IV. Acceso a cenadores ubicados en parques propiedad del Municipio, por persona. \$ 8.00 V. Por reservación de Kiosco de los cenadores por evento. \$ 60.00 <u>ARTICULO 41.- Por la inscripción anual en el Padrón de Prestadores de Bienes y Servicios, se cobrará la cantidad de: \$ 500.00</u>	I. Conforme al dictamen respectivo de: Podas. \$ 250.00 a \$ 1,000.00 Derribos. \$ 500.00 a \$10,000.00 Por viaje de tierra.\$ 420.00 II. Si se trata de derribo de árboles secos cuya muerte sea determinada como natural por la Dirección de Parques y Jardines, el servicio se realizará sin costo alguno; si se trata de muerte inducida se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento respectivo. III. Así mismo, el servicio se realizará sin costo en aquellos casos en el derribo o poda que se realice por estar causando daños en la vía pública, en propiedad particular, o implique un inminente peligro o daño severo, previo dictamen de la autoridad competente. IV. Acceso a cenadores ubicados en parques propiedad del Municipio, por persona. \$ 4.50 V. Por reservación de Kiosco de los cenadores por evento. \$ 52.00
<u>ARTICULO 42.- Por la inscripción anual en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, se cobrará la cantidad de: \$1,000.00</u>	
<u>ARTICULO 43.- Por la inscripción anual al padrón de Directores Responsables de Obra, se cobrará la cantidad de: \$ 500.00</u>	
ARTICULO 48.- El arrendamiento de corrales y zahúrdas en los rastros, se causarán por cada cabeza de ganado y se pagará de acuerdo con la siguiente: TARIFA I. Ganado vacuno y equino, diariamente. \$5.50 II. Ganado porcino y ovino caprino, diariamente. \$3.50	ARTICULO 45.- El arrendamiento de corrales y zahúrdas en los rastros, se causarán por cada cabeza de ganado y se pagará de acuerdo con la siguiente: TARIFA: I. Ganado vacuno y equino, diariamente. \$ 5.00 II. Ganado porcino y ovino caprino, diariamente. \$ 3.00
ARTICULO 49.- También quedan comprendidos en este Capítulo, los ingresos que se obtengan por: I. Rendimientos o intereses de capital II. Explotación de cualquier naturaleza de los bienes y recursos propiedad del Municipio, y, III. Venta de formas valoradas y certificadas. \$ 29.50	ARTICULO 46.- También quedan comprendidos en este Capítulo, los ingresos que se obtengan por: I. Rendimientos o intereses de capital II. Explotación de cualquier naturaleza de los bienes y recursos propiedad del Municipio, y, III. Venta de formas valoradas y certificadas. \$ 28.00

TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS	TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS CAPITULO UNICO
ARTICULO 51.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de: I. Honorarios y Gastos de Ejecución; II. Recargos: a) Por falta de pago oportuno, mensual 2%; y, b) Por prórroga o pago en parcialidades, mensual 1% III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán por conducto de la <u>dependencia municipal que para el efecto señale el reglamento correspondiente</u> y se recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte del mismo. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. IV. Reintegros por responsabilidades. V. Donativos a favor del Municipio. VI. Indemnizaciones por daños a bienes municipales, y VII. Recuperación de los costos por la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras públicas, ya sea por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables en cada materia, como sigue: a) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad competente del municipio que corresponda, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la adquisición de bienes o servicios.	ARTICULO 48.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de: I. Honorarios y Gastos de Ejecución; II. Recargos: a) Por falta de pago oportuno, mensual 2%; y, b) Por prórroga o pago en parcialidades, mensual 1% III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos <u>administrativos</u>, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán y recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte de los mismos <u>reglamentos</u>. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. IV. Reintegros por responsabilidades; V. Donativos a favor del Municipio VI. Indemnizaciones por daños a bienes municipales; y VII. Recuperación de los costos por la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras públicas, ya sea por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables en cada materia, como sigue: a) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad competente del municipio que corresponda, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la adquisición de bienes o servicios.

b) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la ejecución de obra pública. Independientemente de la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que realice la adjudicación de contratos a que se refieren los incisos anteriores, el importe que se cobre a los proveedores de bienes y servicios y contratistas de obra, deberá enterarse en la caja de la Tesorería Municipal o del organismo descentralizado respectivo. VIII. También se considerarán aprovechamientos los ingresos que perciba el Municipio por la función de supervisión de espectáculos públicos, en los que se autorice interventores para verificar el boletaje y cumplimiento de otras disposiciones legales. Al término del evento, para determinar del impuesto sobre espectáculos públicos, se pagará al equivalente de cuatro días de salario mínimo, por interventor. IX. Otros no especificados	b) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la ejecución de obra pública. Independientemente de la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que realice la adjudicación de contratos a que se refieren los incisos anteriores, el importe que se cobre a los proveedores de bienes y servicios y contratistas de obra, deberá enterarse en la caja de la Tesorería Municipal o del organismo descentralizado respectivo. VIII. También se consideraran aprovechamientos los ingresos que perciba el Municipio por la función de supervisión de espectáculos públicos, en los que se autorice interventores para verificar el boletaje y cumplimiento de otras disposiciones legales. Al término del evento, para determinar del impuesto sobre espectáculos públicos, se pagará al equivalente de cuatro días de salario mínimo, por interventor. IX. Otros no especificados

Sobre la base de las consideraciones anteriores, debemos determinar si el Congreso del Estado se apartó de manera importante de la propuesta enviada por el Municipio; si expuso una base objetiva y razonable para hacerlo; si el Municipio actor planteó motivos sobre la pertinencia de su propuesta y, si en atención a ellos, el Congreso del Estado resolvió alejarse de la iniciativa. Por lo anterior, es necesario tomar en cuenta los antecedentes legislativos de las disposiciones cuya invalidez se demanda y que se desarrollaron de la forma siguiente:

a) De la exposición de motivos a la iniciativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, que obra a fojas veintiuno y subsecuentes del expediente, se advierte:

ARTICULOS DE LA PROPUESTA	EXPOSICION DE MOTIVOS DEL MUNICIPIO
Artículo 5o.	Se añade al inciso II correspondiente a los "derechos", los incisos "Q", "L" y "LL", toda vez que dichos actos son realizados actualmente por el Municipio, sin que perciba una retribución por los mismos. El Código Fiscal Municipal del Estado, establece en su artículo 3o., fracción II "... <i>Derechos son las contraprestaciones establecidas en Ley por pago a los municipios, por los servicios de carácter administrativo prestados directamente o a través de organismos descentralizados que se constituyan para tales efectos...</i> ". Queda claro que el municipio destina recursos en el personal que realiza las actividades de 'inscripción anual al padrón de proveedores y prestadores de servicios', por 'inscripción anual al padrón de contratistas de obras públicas' y por 'Inscripción Anual al Padrón de Directores responsables de Obras'. Así las cosas, jurídica y financieramente se justifica la propuesta tendiente a que el Municipio recaude por concepto de derecho, los actos o actividades aquí referidas, y así robustecer la hacienda pública en beneficio de los contribuyentes.

Artículos 6o. y 7o.	Tomando en consideración la inflación, se modifica la tarifa correspondiente al impuesto predial, de .23% a .25%; dicho incremento también tiene su sustento, en beneficio de los contribuyentes al continuar cobrando el impuesto en cita, tomando como valor el catastral y no el comercial.
Artículo 9o.	Se modifica la fracción "I" del artículo en cita, toda vez que la redacción anterior no incluía los conceptos "peleas, selección de genética, casteo de gallos". Estos actos y/o actividades son realizados por las personas que se dedican a la actividad, sin que el Municipio pudiera recaudar cantidad alguna por dichas actividades. La justificación para el cobro de dichas actividades es la misma que se ha tenido para el cobro de otros conceptos establecidos en la misma fracción del mismo artículo; por el contrario, el no establecer el cobro en la Ley de Ingresos propuesta para el 2006, continuaría violándose el principio de igualdad, toda vez que no sería justo que a las personas que se dedican a la realización de bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos y carreras de caballos, paguen el impuesto sobre espectáculos públicos, y los que actualmente se dedican a las peleas, selección genética y casteo, no lo cubran. De igual forma se modifica la tarifa del 10% al 18% en las fracciones I y II, con el propósito de ser más justo y equitativo con el contribuyente.
Artículo 15	(...) El artículo quince planteado en esta iniciativa, contempla el cobro por concepto de renta en canchas localizadas en unidades deportivas propiedad del municipio, haciendo la aclaración de que dichos cobros ya se vienen realizando, ingresando dicho recurso bajo el concepto de donativo, situación que no es acorde con los principios de transparencia y legalidad tutelados por este Ayuntamiento.
Artículo 17	Se modifica el artículo en cita, eliminando el término "canje de permisos", para ahora substituirlo por "cambio de giro de licencia"; la modificación obedece a que el término "cambio de giro de licencia" es más adecuado a las hipótesis normativas contenidas en la Ley de Hacienda y sus reglamentos; adicionalmente, con esto se pretende evitar confusiones terminológicas que actualmente se suscitan entre los contribuyentes y el municipio, situación que se robustece lo dispuesto por el artículo 31 del Código Fiscal Municipal, mismo que dispone que las autoridades fiscales deberán explicar las disposiciones fiscales utilizando en lo posible un lenguaje llano alejado de tecnicismos. Por los motivos expuestos con antelación, se propone modificar el inciso "a" del artículo en cita, para ahora adicionar siete conceptos de cobro que definen con mayor claridad las hipótesis en las que se puede encontrar el contribuyente, y así no caer en abusos o excesos. De igual forma se modifica el número de artículo, del número dieciséis que tenía en la ley de 2005 para ahora quedar bajo el número diecisiete en la propuesta para la ley de 2006, así como el hecho de actualizar los cobros acordes a la inflación y gastos administrativos que implica la realización de las actividades ahí contenidas. De igual forma, se adiciona a la fracción I inciso "a" las fracciones III a IX que anteriormente se planteaban en el inciso "b", toda vez que la anterior redacción causaba confusión entre los contribuyentes; acorde a lo anterior, se elimina el inciso "b", para pasar el inciso "c" de la ley de 2005, al "b" en la ley de 2006; por lo que se refiere al inciso "d" de la ley de 2005, se pasa al inciso "c" de la ley de 2006, presentando una división en los conceptos de cobro que anteriormente se presentaban en un solo texto de la ley, lo que además de causar confusión, resultaba injusto, ya que ambas actividades son diferentes, y por ende, implican diferentes trabajos para el municipio, situación similar ocurre en el actual inciso "f" que ahora pasa al "e"; Se mantiene el sentido de la actual ley de ingresos, que no establece un pago anual por revalidación ni un costo de expedición, para las licencias con giro de "Centro de espectáculos masivos", sino que se le asigna como costo, el pago de los permisos para cada evento que efectúe con venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior en virtud, de que no todos los centros de espectáculos desarrollan con igual frecuencia eventos con bebidas alcohólicas, y los costos y trabajo que implica para la estructura municipal, regular tales establecimientos, se encuentran directamente relacionada la clase y número de eventos que efectúe. No obstante, dadas las imprecisiones y dificultades en la aplicación de la referida norma, tal cual se encuentra en la ley de ingresos (artículo 16, fracción II), se propone la incorporación de una nueva fracción (II) que dé certeza, legalidad y claridad al cobro de estos permisos y al costo de las licencias del giro referido, y se mantiene en fracción aparte (III) la clasificación de eventos y

	tarifas para permisos; Se elimina las fracciones "III" y "IV" de la Ley de 2005, para ahora quedar contempladas en las fracciones "V" y "VI" de la Ley de 2006. En virtud de los problemas de interpretación y aplicación de la fracción IV de la Ley de Ingresos vigente, se plantea una nueva redacción, para regular con claridad el monto de los derechos a cobrarse por el cambio de giro de licencias. Dado que la anterior redacción contenía errores, imprecisiones y manejaba términos inexistentes, y no definidos en el <i>Reglamento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios de Morelia</i>, tales como <i>canje</i>, <i>modificación</i>, <i>tipo de licencia</i>. El monto que se plantea se cobre, es el que resulte de la diferencia en el costo de apertura de los giros de las licencias a cambiarse, exceptuando del cobro a los cambios que impliquen un giro de igual o menor costo que el que tenía la licencia; Por lo que se refiere a las fracciones "V" y "VI", vigentes en 2005, pasan ahora a ser las fracciones "VII" y "VIII" en la ley de 2006, y en donde además se modifica el costo de los derechos causados por traspasos o cambios de propietarios, para que durante el 2006, sea el equivalente al 50% de la cuota de derechos que se cobraría si se tratara de una expedición original; en tal disminución se toma en cuenta, que al obtener dicha licencia ya se habían pagado los derechos por expedición de la misma. Finalmente, se plantea una nueva fracción (IX), en la que se establece el costo de los derechos para los trámites de cambio de domicilio, asignándose el equivalente al 50% de la revalidación del giro respectivo. Tal costo, se asigna, en virtud de que un cambio de domicilio implica la apertura de un nuevo establecimiento en un domicilio distinto a aquel en que venía funcionando la licencia, y consecuentemente, genera los mismos trámites, costos y trabajo, que una apertura de licencia nueva."
Artículo 18	"Se modifica la fracción I del artículo 17 (Ley 2005) ahora fracción I artículo 18 (Ley 2006) únicamente para adicionar el concepto de bardas, toda vez que dicho concepto no se contemplaba; de igual forma se modifica la fracción III (Ley 2005), ahora fracción III artículo 18 (ley 2006) adecuando la redacción a la terminología electrónica actual, además de especificar la tecnología que puede ser utilizada; de igual forma, se modifica la fracción "V" del artículo 17 (ley 2005) ahora fracción "V" (ley 2006) estableciendo dos momentos de cobro, para así, hacer el cobro más justo para el contribuyente, toda vez que anteriormente se cobraba la licencia en un 100% independientemente del momento de su solicitud, para ahora plantear el cobro del derecho, proporcionalmente de acuerdo al mes de expedición.
Artículo 19	Por otra parte, el artículo 18 (ley 2005) se modifica y adiciona, quedando ahora en el artículo 19 (ley 2006), y en donde además se añaden las fracciones "E", "F", "G", "H" e "I", por ser conceptos que no se cobraban en la ley anterior.
Artículo 20	Se modifica el artículo 19 (ley 2005) para ahora quedar en el 20 (ley 2006), en la parte referente al concepto licencias de construcción para ahora establecer el concepto "licencias de urbanización" por ser éste acorde a la legislación de la materia; Se reclasifican los conceptos establecidos en el punto I.1 para ser mas justos en cuanto al cobro tomando en cuenta los metros de construcción y tipo de vivienda; Se añade el punto I.5, I.6 estableciendo conceptos mas claros que eviten confusiones entre los gobernados; En el punto IV se adiciona el concepto "espectáculos", ya que no se contemplaba, dejando al Municipio sin la posibilidad de recaudar por ese concepto; Por lo que se refiere al punto VII, se modifica, aclarando el concepto de cobro, y añadiendo a las tiendas de autoservicio y a las bodegas, como sujetos de cobro; de igual forma se modifica la fracción VIII añadiendo el concepto "servicios independientes", toda vez que creaba confusión entre personas dedicadas a un "oficio" aduciendo que dicha actividad no se consideraba ni trabajo de oficina ni "negocio". La intención de ésta administración municipal es crear leyes entendibles para los Gobernados, por lo que, se accede la propuesta de adición en beneficio de los gobernados; Se añade una fracción IX (ley 2006), para establecer el cobro de licencias de construcción para estacionamientos de vehículos techados y sin techar, toda vez que dicho concepto no se contemplaba; la fracción IX (Ley 2005) pasa a ser fracción X (Ley 2006); la fracción X (Ley 2005), pasa a ser fracción XI (Ley 2006); la fracción XI (Ley 2005), pasa a ser fracción XII (Ley 2006); La fracción XII (Ley 2005) pasa a ser fracción XIII (Ley 2006), adicionando el concepto "otros no especificados", toda vez que, se han presentado casos, que no se encontraban previstos en la ley de 2005, y que por lo tanto se requería establecer

	dicha modificación; La fracción XIII (Ley 2005), pasa a ser fracción XV (Ley 2006); Se adiciona una fracción XIV para establecer el concepto de licencias para construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones; La fracción XIV (Ley 2005) pasa a ser fracción XVI (Ley 2006); En lo que se refiere a las tarifas establecidas en el presente artículo, se suprime el inciso "a" de la Ley 2005, toda vez que el municipio no cuenta con el personal suficiente ni se tiene establecido el procedimiento para determinar en qué casos se considera que existe una autoconstrucción; Al suprimirse el inciso "a" de las tarifas, los incisos "b", "c", "d" "e" y "f" (ley 2005), pasan a ser a", "b", "c", "d" y "e" respectivamente; la fracción XV (Ley 2005) pasa a ser la fracción XVI (Ley 2006); La fracción XVI (Ley 2005) pasa a ser la fracción XVII (Ley 2006), añadiendo el concepto "con antigüedad mayor a dos años". En beneficio del gobernado se establece que la revalidación de la licencia sea exigible después de dos años de su expedición.
Artículo 24	Se modifica el artículo 23 (Ley 2005) ahora artículo 24 (Ley 2006), para ahora contemplar en forma específica todos los conceptos de cobro que no se contemplaban, y respecto de los cuales se presta el servicio, lo que implica una erogación traducida en horas de trabajo y material; El artículo 24 (Ley 2005) ahora 25 (Ley 2006) únicamente se actualiza la cantidad a cobrar; Se adiciona el artículo 26, para contemplar los derechos de cobro por información solicitada de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información.
Artículo 27	Se modifica la fracción II del artículo 25 (Ley 2005) ahora artículo 27 (Ley 2006), ampliando a seis años la temporalidad de la inhumación, esto acorde a la Ley General de Salud; Se modifica la fracción III del artículo 25 (Ley 2005) ahora artículo 26 (Ley 2006), para únicamente corregir la omisión de la palabra "de" antes de inhumación. En el párrafo segundo de la misma fracción, se corrige gramaticalmente la palabra "sean" por "se han";
Artículo 28	Se modifica el artículo 26 (ley 2005) ahora artículo 27(sic) (Ley 2006), eliminándose el concepto de licencia por no ser acorde a la ley de la materia. En el mismo artículo, se contempla en la fracción IV el cobro por concepto de venta de perpetuidades. Se adiciona la fracción VIII, para ahora contemplar un concepto de carga y acarreo de escombros y/o tierra, toda vez que dicha actividad se viene realizando pero sin percibir contra prestación al respecto.
Artículo 30	NO SE SEÑALO NADA
Artículo 31	En el artículo 29 (Ley 2005) ahora artículo 31 (Ley 2006), se modifica la fracción II, siendo más específicos en los conceptos referidos en las fracciones "a", "b", "c", y "d", para ahora incluir el degüello y la báscula.
Artículo 32	En el artículo 30 (Ley 2005) ahora 32 (Ley 2006), se añade el término "lotificaciones", toda vez que dicho concepto implica una actividad realizada por el municipio y respecto de la cual no existía la contraprestación correspondiente. Se añade el inciso "j" correspondiente a lotificaciones de predios de cuatro fracciones o más, concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. Se modifica la fracción II, al incluirse el concepto "urbanización", concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. En la fracción III, se adiciona el concepto de "conjuntos habitacionales", concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. En el inciso "f" de la fracción IV, se cambia el término "conjuntos habitacionales" por el de "condominios habitacionales", por ser éste, mas adecuado a la legislación de la materia. Se adiciona el inciso "g" por ser una actividad realizada por el municipio, sin que existiera la contraprestación correspondiente. En la fracción VI, se modifica la formula de cobro, por ser confusa la existente en el 2005. En el inciso "b" de la citada fracción VI, se prestaba a confusión cuál era la parte a subdividir, por lo que se modifica la oración para crear mayor certidumbre al gobernado. En el inciso "c" también de la fracción V, se modifica la redacción contemplando ahora los incisos "a" y "b", así como eliminando el concepto desplante, por ser confuso para los gobernados. Se modifica la fracción X (ley 2005) ahora fracción IV (ley 2006), adecuando la fundamentación al artículo 20 de ésta ley. Se adiciona la fracción VII inciso "f" para Incluir el concepto de cobro de licencias por instalación de antenas y sistemas de telecomunicaciones; de igual forma se adicionan las fracciones IX a XV para establecer nuevos conceptos de cobro no contemplados en la ley de 2005.

Artículo 35	Por lo que se refiere al Título Tercero "DE LOS DERECHOS" Capítulo XII "POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL", correspondiente al artículo 33 (ley 2005) artículo 35 (propuesta ley 2006), se expone: Se añade a la fracción II del artículo en cita, diversos conceptos de cobro, haciéndolos mas específicos y justos para el contribuyente al establecer diferencias atendiendo a la superficie de cada establecimiento.
Artículo 36	El artículo 34 (ley 2005) pasa a ser el artículo 35 (sic) en la (Ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 37	El artículo 35 (ley 2005) pasa a ser el artículo 37 en la (ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 39	El artículo 37 (ley 2005) pasa a ser el artículo 39 en la (ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 41, 42 y 43	El Municipio ha venido realizado diversas actividades referentes a inscribir prestadores de servicios. Estas inscripciones conllevan trabajo y por ende gastos administrativos, que al día de hoy no se ven recuperados. Con la finalidad de fortalecer la hacienda pública, se crean los artículos 41, 42 y 43, estableciéndose conceptos de cobro en un padrón de bienes y servicios, otro de inscripción anual al padrón de contratistas de obra pública y otro más por inscripción al padrón de directores responsables de obra.
Artículos 48 y 49	Los artículos 42, 43 y 44 de la (ley 2005) pasan a ser los artículos 47, 48 y 49 (propuesta ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 51	El artículo 46 de la (ley 2005) pasa a ser el artículo 51 en la propuesta (ley 2006), y presenta una modificación en cuanto a la calificación y al cobro, toda vez que anteriormente (Ley 2005) se establecía que las multas por infracciones a leyes y reglamentos se calificarían y recaudarían por conducto de la Tesorería; siendo concordante con las leyes municipales y el bando, las dependencias de Ayuntamiento deberán calificar sus infracciones y será la Tesorería quien las recaude. Por otro lado, se establece un último párrafo a efecto de dar legalidad a las multas que no tenían señalado ningún importe, por lo que, resulta procedente, adicionar éste párrafo para ahora contemplar que cualquier multa que no esté específicamente establecida con un concepto de cobro, se podrá encuadrar en ésta hipótesis que determina la sanción de 25 a 500 días de salario mínimo.

b) En el punto 4.8 del acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se determinó viable y procedente la propuesta de iniciativa, y se acordó enviarla al Congreso del Estado para su discusión.

c) Por su parte, las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y, de Hacienda y Deuda Pública, de la Legislatura Estatal expusieron en las consideraciones del dictamen que obra a fojas cuatrocientos treinta y cuatro y subsecuentes del expediente, los motivos que los guiaron a aprobar la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia en los términos siguientes:

"Que en congruencia con la propuesta contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006, las comisiones que dictaminan acuerdan establecer un incremento promedio del 4% a las cuotas de los derechos establecidos en pesos, con el objeto de mantener el valor real de la recaudación para el año siguiente, por efecto de la inflación acumulada del año próximo pasado, tratándose de aquellas cuotas establecidas en salarios mínimos, proceden las establecidas, conforme a la coordinación fiscal y convenios establecidos con la federación, toda vez que al autorizarse los salarios mínimos por la Comisión Nacional, los incrementos en la recaudación se obtendrán de manera automática.

Que de conformidad con los estudios y análisis que existen respecto a la materia de la Iniciativa, se tomaron criterios y lineamientos para determinar si se proponían las figuras correspondientes, suficientes y pertinentes, para el fin que se persigue, y con base en ello se determinó la procedencia e improcedencia de diversos preceptos legales dentro de la Iniciativa que se dictamina.

Que por lo que ve a las tasas, las comisiones acuerdan mantener las establecidas en el ejercicio fiscal del año 2005, con excepción en la determinación de los impuestos y derechos ajustados en incrementos al 4% y del impuesto predial, tanto para predios urbanos como para predios rústicos, así como las mismas cuotas mínimas anuales por el equivalente a dos días y un día de salario mínimo, respectivamente, toda vez que para lograr el fortalecimiento de los ingresos municipales provenientes de la recaudación de este impuesto, lo más adecuado es la actualización de los valores catastrales, que concluyen la base del mismo, para lo cual, el Municipio de Morelia, Michoacán, debe impulsar la ejecución de programas permanentes de valuación catastral, así como la realización de estudios técnicos que conduzcan a la actualización de los valores unitarios de terreno y construcción, en coordinación con la Tesorería General del Estado, de conformidad con la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Estudio de la constitucionalidad de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

Una vez expuestos los antecedentes legislativos, abordaremos en primer lugar el estudio de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, toda vez que el Congreso del Estado expone razones específicas por lo que respecta al impuesto predial y dado que el Municipio actor pone especial énfasis en esta situación.

Como anteriormente se señaló, es cierto el hecho consistente en que el Congreso del Estado se apartó de la propuesta enviada por el Municipio como se advierte del siguiente cuadro:

ARTICULOS PROPUESTOS	ARTICULOS APROBADOS Y PUBLICADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.
ARTICULO 6o.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.25%</u> anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.	ARTICULO 6°.- El Impuesto Predial sobre los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.24%</u> anual. Independientemente del valor catastral registrado, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1o. de enero de 2006.
ARTICULO 7o.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.25%</u> anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo.	ARTICULO 7o.- El Impuesto Predial sobre predios rústicos a que se refiere la Ley de Hacienda, se determinará sobre el último valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, actualizado en los términos de los artículos 6o. y 7o. de dicha Ley, aplicando la tasa del <u>0.24%</u> anual. Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa: I. Predios ejidales y comunales 0.2% anual. Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de Salario Mínimo.

La Legislatura Estatal disminuyó el proyecto del Municipio en cuanto a las tasas aplicables para el impuesto predial tanto de predios rústicos como urbanos de un 0.25% a un 0.24%.

En el caso concreto del proceso legislativo del impuesto predial, este Alto Tribunal ha reconocido que la propuesta de los Ayuntamientos tiene un rango constitucional equivalente a la facultad decisoria de las Legislaturas Locales y que, toda vez que se trata de un impuesto reservado constitucionalmente a las haciendas municipales, es indudable que sólo pueden alejarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. Lo anterior es confirmado por la tesis de jurisprudencia P./J. 122/2004 que se transcribe enseguida:

***“PREDIAL MUNICIPAL. CONDICIONES A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LAS LEGISLATURAS LOCALES EN LA REGULACION DEL IMPUESTO RELATIVO (INTERPRETACION DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION FEDERAL). La fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer el proceso de regulación del impuesto predial, divide las atribuciones entre los Municipios y las Legislaturas Locales, pues mientras aquéllos tienen competencia constitucional para proponer las tablas de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro del impuesto relativo, así como las cuotas o tarifas que deberán aplicarse sobre dichas tablas para el cálculo final de la cantidad a pagar por los contribuyentes; las Legislaturas Estatales, por su parte, son competentes para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, el alcance exacto y la articulación mutua de las competencias señaladas debe derivarse de una interpretación sistemática de la citada fracción IV, la cual regula, entre otros aspectos, las relaciones entre los Estados y los Municipios en materia de hacienda y recursos económicos municipales, asimismo, establece diversas garantías a favor de los Municipios, como la libre administración de la hacienda municipal, la integridad de los recursos económicos municipales y la existencia de fuentes de ingreso reservadas a los Municipios, las cuales quedarían soslayadas si las Legislaturas Estatales pudieran determinar con absoluta libertad los elementos configuradores del mencionado impuesto, sin necesidad de considerar la propuesta municipal más allá de la simple obligación de recibirla y tenerla como punto de partida formal del proceso legislativo. Por ello, si se toma en cuenta que dicha atribución de propuesta tiene un rango constitucional equivalente a la facultad decisoria de las Legislaturas Locales, y que se trata de un impuesto reservado constitucionalmente a las haciendas municipales, es indudable que sólo pueden alejarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable; de ahí que cuando las legislaturas, al aprobar las leyes de ingresos municipales, modifiquen las propuestas de los Ayuntamientos referentes al impuesto predial, es necesario que las discusiones y constancias del proceso legislativo demuestren que dichos órganos colegiados no lo hicieron arbitrariamente, sino que la motivación objetiva en la cual apoyaron sus decisiones se refleje, fundamentalmente, en los debates llevados a cabo en la respectiva comisión de dictamen legislativo.¹⁵*”**

De la lectura de la exposición de motivos del Municipio actor, encontramos que la propuesta de incrementar a 0.25% la tarifa, en relación con la del año anterior que era de 0.23%, obedeció, de acuerdo con lo manifestado por el Municipio, por un lado, a la inflación y, por otro, a la consideración de que tal modificación operaría en beneficio de los contribuyentes, ya que se continuaría cobrando el impuesto en cita tomando como valor el catastral y no el comercial, tal y como se advierte de la siguiente transcripción:

“Tomando en consideración la inflación, se modifica la tarifa correspondiente al impuesto predial, de .23% a .25%; dicho incremento también tiene su sustento, en beneficio de los contribuyentes al continuar cobrando el impuesto en cita, tomando como valor el catastral y no el comercial.”

De acuerdo con los parámetros expuestos líneas arriba, estamos frente a un caso de una **motivación básica** de la iniciativa por parte del Ayuntamiento, en el que si bien no se incluyen elementos técnicos complejos ni se motiva extensamente la necesidad del aumento, sí se exponen argumentos sobre la conveniencia y justificación de la misma, lo cual da inicio a un diálogo legislativo. Ahora bien, como se ha constatado, el Congreso se apartó de la iniciativa, por lo que, **para valorar la motivación exigible en este**

¹⁵ P./J. 122/2004, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo XX, diciembre de 2004, página 1124.

caso, es necesario verificar si el Congreso del Estado modificó la iniciativa atendiendo y desvirtuando los argumentos que sustentaban la proposición del Municipio y si, concomitantemente, tienen un contenido de razonabilidad, que posibilite la determinación de la presencia o ausencia de la arbitrariedad del legislador sin caer como se ha señalado, en un juicio pormenorizado o valoración interna de la conveniencia o inconveniencia de la motivación ofrecida por la Legislatura.

Así las cosas, frente a la consideración del Municipio de que el aumento en la tarifa de 0.23% a 0.25% se justificaba en atención a la inflación, el Congreso del Estado estimó que los efectos de la inflación podían contrarrestarse con un incremento del 4%, pues se expuso en el dictamen respectivo:

“Que en congruencia con la propuesta contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006, las comisiones que dictaminan acuerdan establecer un incremento promedio del 4% a las cuotas de los derechos establecidos en pesos, con el objeto de mantener el valor real de la recaudación para el año siguiente, por efecto de la inflación acumulada del año próximo pasado, tratándose de aquellas cuotas establecidas en salarios mínimos, proceden las establecidas, conforme a la coordinación fiscal y convenios establecidos con la federación, toda vez que al autorizarse los salarios mínimos por la Comisión Nacional, los incrementos en la recaudación se obtendrán de manera automática.

Que de conformidad con los estudios y análisis que existen respecto a la materia de la Iniciativa, se tomaron criterios y lineamientos para determinar si se proponían las figuras correspondientes, suficientes y pertinentes, para el fin que se persigue, y con base en ello se determinó la procedencia e improcedencia de diversos preceptos legales dentro de la Iniciativa que se dictamina.

Que por lo que ve a las tasas, las comisiones acuerdan mantener las establecidas en el ejercicio fiscal del año 2005, con excepción en la determinación de los impuestos y derechos ajustados en incrementos al 4% y del impuesto predial, tanto para predios urbanos como para predios rústicos, así como las mismas cuotas mínimas anuales por el equivalente a dos días y un día de salario mínimo, respectivamente, toda vez que para lograr el fortalecimiento de los ingresos municipales provenientes de la recaudación de este impuesto, lo más adecuado es la actualización de los valores catastrales, que concluyen la base del mismo, para lo cual, el Municipio de Morelia, Michoacán, debe impulsar la ejecución de programas permanentes de valuación catastral, así como la realización de estudios técnicos que conduzcan a la actualización de los valores unitarios de terreno y construcción, en coordinación con la Tesorería General del Estado, de conformidad con la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Ahora bien, aun cuando el Congreso no expone el sustento técnico de su afirmación, esta resulta razonable toda vez que según los datos del Banco de México¹⁶, la inflación correspondiente al dos mil cinco fue de 3.3% y en la fecha de aprobación de la ley impugnada el índice de 4% era una expectativa con bases reales.

En este tenor, toda vez que la tasa del año anterior era de 0.23%, y que, de acuerdo con lo expuesto por el Congreso, debía incrementarse en un 4%, entonces el aumento aplicable era de 0.0092, por lo que, tomando en cuenta el parámetro de la inflación que guió al Congreso del Estado, la tarifa correspondiente para el presente año debió haber sido de 0.2392%. De este modo, podemos concluir que el incremento de la tarifa al 0.24% es coherente con el criterio planteado por el Municipio en su iniciativa, aun cuando no le haya concedido el porcentaje pedido, pues debemos recordar que el mismo en la exposición de motivos de su iniciativa indicó: ***“Tomando en consideración la inflación, se modifica la tarifa correspondiente al impuesto predial, de .23% a .25%”.***

En efecto, el diálogo iniciado por el Municipio con el argumento de que la solicitud del aumento en su tarifa se realizaba con base en la inflación es contestado por la Legislatura Estatal, la que a partir del argumento dado por el Municipio, responde con otro que además, tiene sustento técnico pues es congruente con el índice de inflación del Banco de México, por lo que es un primer indicador objetivo de la razonabilidad de la decisión del Congreso de aumentar sólo un punto porcentual la tarifa en relación con el año anterior.

¹⁶ <http://www.banxico.org.mx>

Conjuntamente con el argumento antes expuesto y valorado, la parte actora en su exposición de motivos manifestó que el aumento en la tarifa operaría en beneficio de los contribuyentes, ya que se continuaría cobrando el impuesto en cita tomando en cuenta el valor catastral y no el comercial, a lo cual el Congreso del Estado responde que para lograr el fortalecimiento de los ingresos municipales provenientes de la recaudación del impuesto predial, es más adecuada la actualización de los valores catastrales, para lo cual, el Municipio de Morelia, Michoacán, debe impulsar la ejecución de programas permanentes de valuación catastral, así como la realización de estudios técnicos que conduzcan a la actualización de los valores unitarios de terreno y construcción, en coordinación con la Tesorería del Estado de conformidad con la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Este argumento, también contiene un parámetro objetivo de razonabilidad, ya que de conformidad con el artículo quinto transitorio constitucional del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve¹⁷, antes del inicio del ejercicio fiscal de dos mil dos, las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los Municipios respectivos, adoptarían las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria **sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad** y procederían, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

En efecto, al interpretar este precepto constitucional, este Alto Tribunal ha sostenido que la regulación de la mecánica para el cálculo del impuesto predial debe tomar en cuenta, en lo fundamental, el valor comercial de la propiedad inmueble, lo cual fue plasmado en la tesis P./J. 123/2004¹⁸, de rubro: "*PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACION DE LA MECANICA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES.*"

En corolario de lo expuesto, tenemos que, en primer lugar, la propuesta del Municipio no fue desatendida del todo, en tanto se concedió un aumento en la tarifa, además, el Congreso del Estado aportó argumentos suficientes para explicar la racionalidad de su actuación, toda vez que desvirtuó en términos técnicos el criterio de la inflación que había sido presentado por el Municipio como la justificación para el aumento y, también, estimó el argumento en el sentido de que se beneficiaría a los contribuyentes ya que se continuaría cobrando con base en el valor el catastral y no en el comercial, puntualizando que lo más adecuado para aumentar la recaudación es la actualización de los valores catastrales, argumento que tiene claro sustento en una norma constitucional.

En este tenor, toda vez que la Legislatura Estatal dio respuesta a la propuesta del Municipio de manera objetiva y razonable, atendiendo los argumentos expuestos por éste para sostener la viabilidad de su proyecto y desvirtuándolos, debe reconocerse la validez de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio de dos mil seis.

SEPTIMO.- A continuación debe determinarse si con la aprobación de los artículos de la Ley de Ingresos objeto de estudio correspondientes a los diversos 5o., 9o., 15, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 48, 49 y 51 de la iniciativa de Ley de Ingresos presentada por el Municipio actor, se violó el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal.

Los anteriores preceptos regulan, entre otros, los derechos por servicios de acceso y renta de canchas de unidades deportivas propiedad del Municipio; por expedición, revalidación y canje de permisos y licencias para funcionamiento de establecimientos; por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios; por licencias de construcción, reparación o restauración de fincas; por expedición de certificados o copias de documentos; por servicios de panteones, de rastro, urbanísticos, de administración ambiental, de control canino, de reparación de la vía pública y de parques y jardines.

¹⁷ "ARTICULO QUINTO. Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, **adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad** y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad."

¹⁸ "PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES. Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles." Tesis P./J. 123/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo XX, diciembre de 2004, página 1125.

Al respecto, cabe destacar que los argumentos expuestos en el apartado anterior referentes a la manera en cómo deben articularse los principios consagrados en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, resultan aplicables al presente estudio, en particular, el principio de reserva de fuentes de ingresos de los Municipios.

Ciertamente, el objeto de estudio del presente apartado, son los derechos por servicios, los cuales, como señala el inciso c del primer párrafo de la fracción IV del artículo 115¹⁹, forman parte de la hacienda municipal.

De este modo, los derechos por servicios prestados por el Municipio, también se encuentran protegidos por el principio de reserva de fuentes, de tal forma que el peso constitucional de la iniciativa quedaría burlado si la Legislatura Estatal pudiera determinar con absoluta libertad en las leyes de ingresos municipales los elementos cuantitativos y cualitativos del tributo de los derechos por servicios a los que constitucionalmente tiene derecho el Municipio, sin necesidad de considerar la propuesta de éste.

En ese orden de ideas, puede afirmarse también que cuando se trata de derechos por servicios existe una vinculatoriedad dialéctica, en los términos ampliamente desarrollados por la controversia constitucional 14/2004, entre la iniciativa que envíe el Municipio y el producto normativo que es aprobado por el Congreso del Estado, en consecuencia, este último sólo podrá separarse de la propuesta del Municipio si expone para ello argumentos objetivos, razonables y públicamente expuestos de los que se infiera el criterio de razonabilidad de la Legislatura Estatal.

En el mismo orden de ideas, los parámetros de exigibilidad de motivación desarrollados líneas arriba, también resultan aplicables a los derechos por servicios.

Con la finalidad de hacer más clara la exposición, se considera conveniente clasificar los cambios introducidos por el Congreso del Estado al proyecto enviado por el Municipio en cuatro grupos, a saber:

A. Modificación de las tarifas propuestas por el Municipio.

A.1. Modificación en relación con las tarifas expresadas en pesos.

A.1.1. Tratamiento en relación con las tarifas que no se encontraban en la Ley de Ingresos del año anterior.

A.1.2. Tratamiento en relación con tarifas que permanecieron igual, que disminuyeron o que no aumentaron el 4% de la inflación, en relación con las del año anterior.

A.1.3. Tratamiento de las tarifas respecto de las que se aumentó el 4% de la inflación o más.

A.2. Modificación en relación con las tarifas expresadas en salarios mínimos.

A.2.1. Tratamiento en relación con tarifas que permanecieron igual o aumentaron en relación con el año anterior.

A.2.2. Tratamiento en relación con tarifas que disminuyeron respecto de las del año anterior.

B. Supresión de algún elemento del tributo contenido en la propuesta del Municipio.

C. Exención.

D. Aumento de las tasas o de los elementos del tributo propuestos por el Municipio.

A. Modificación de las tarifas propuestas por el Municipio.

De una comparación realizada entre la iniciativa y la Ley de Ingresos finalmente aprobada, se encuentra que las tarifas contenidas en los artículos 17, 18, 20, 24, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 48 y 49 de la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio de dos mil seis, fueron disminuidas por el Congreso del Estado, tal y como se desprende de los cuadros comparativos anteriormente expuestos. (Fojas cuarenta y cuatro y siguientes).

Ahora bien, para motivar la propuesta de reforma a los artículos referidos, el Municipio expuso en su iniciativa las siguientes razones:

¹⁹ "Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

"IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

(...)

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo."

ARTICULOS DE LA PROPUESTA	EXPOSICION DE MOTIVOS DEL MUNICIPIO
Artículo 17	Se modifica el artículo en cita, eliminando el término “canje de permisos”, para ahora substituirlo por “cambio de giro de licencia”; la modificación obedece a que el término “cambio de giro de licencia” es más adecuado a las hipótesis normativas contenidas en la Ley de Hacienda y sus reglamentos; adicionalmente, con esto se pretende evitar confusiones terminológicas que actualmente se suscitan entre los contribuyentes y el municipio, situación que se robustece lo dispuesto por el artículo 31 del Código Fiscal Municipal, mismo que dispone que las autoridades fiscales deberán explicar las disposiciones fiscales utilizando en lo posible un lenguaje llano alejado de tecnicismos. Por los motivos expuestos con antelación, se propone modificar el inciso “a” del artículo en cita, para ahora adicionar siete conceptos de cobro que definen con mayor claridad las hipótesis en las que se puede encontrar el contribuyente, y así no caer en abusos o excesos. De igual forma se modifica el número de artículo, del número dieciséis que tenía en la ley de 2005 para ahora quedar bajo el número diecisiete en la propuesta para la ley de 2006, así como el hecho de actualizar los cobros acordes a la inflación y gastos administrativos que implica la realización de las actividades ahí contenidas. De igual forma, se adiciona a la fracción I inciso “a” las fracciones III a IX que anteriormente se planteaban en el inciso “b”, toda vez que la anterior redacción causaba confusión entre los contribuyentes; acorde a lo anterior, se elimina el inciso “b”, para pasar el inciso “c” de la ley de 2005, al “b” en la ley de 2006; por lo que se refiere al inciso “d” de la ley de 2005, se pasa al inciso “c” de la ley de 2006, presentando una división en los conceptos de cobro que anteriormente se presentaban en un solo texto de la ley, lo que además de causar confusión, resultaba injusto, ya que ambas actividades son diferentes, y por ende, implican diferentes trabajos para el municipio, situación similar ocurre en el actual inciso “f” que ahora pasa al “e”; Se mantiene el sentido de la actual ley de ingresos, que no establece un pago anual por revalidación ni un costo de expedición, para las licencias con giro de “Centro de espectáculos masivos”, sino que se le asigna como costo, el pago de los permisos para cada evento que efectúe con venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior en virtud, de que no todos los centros de espectáculos desarrollan con igual frecuencia eventos con bebidas alcohólicas, y los costos y trabajo que implica para la estructura municipal, regular tales establecimientos, se encuentran directamente relacionada la clase y número de eventos que efectúe. No obstante, dadas las imprecisiones y dificultades en la aplicación de la referida norma, tal cual se encuentra en la ley de ingresos (artículo 16, fracción II), se propone la incorporación de una nueva fracción (II) que dé certeza, legalidad y claridad al cobro de estos permisos y al costo de las licencias del giro referido, y se mantiene en fracción aparte (III) la clasificación de eventos y tarifas para permisos; Se elimina las fracciones “III” y “IV” de la Ley de 2005, para ahora quedar contempladas en las fracciones “V” y “VI” de la Ley de 2006. En virtud de los problemas de interpretación y aplicación de la fracción IV de la Ley de Ingresos vigente, se plantea una nueva redacción, para regular con claridad el monto de los derechos a cobrarse por el cambio de giro de licencias. Dado que la anterior redacción contenía errores, imprecisiones y manejaba términos inexistentes, y no definidos en el <i>Reglamento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios de Morelia</i>, tales como <i>canje, modificación, tipo de licencia</i>. El monto que se plantea se cobre, es el que resulte de la diferencia en el costo de apertura de los giros de las licencias a cambiarse, exceptuando del cobro a los cambios que impliquen un giro de igual o menor costo que el que tenía la licencia; Por lo que se refiere a las fracciones “V” y “VI”, vigentes en 2005, pasan ahora a ser las fracciones “VII” y “VIII” en la ley de 2006, y en donde además se modifica el costo de los derechos causados por traspasos o cambios de propietarios, para que durante el 2006, sea el equivalente al 50% de la cuota de derechos que se cobraría si se tratara de una expedición original; en tal disminución se toma en cuenta, que al obtener dicha licencia ya se habían pagado los derechos por expedición de la misma. Finalmente, se plantea una nueva fracción (IX), en la que se establece el costo de los derechos para los trámites de cambio de domicilio, asignándose el equivalente al 50% de la revalidación del giro respectivo. Tal costo, se asigna, en virtud de que un cambio de domicilio implica la apertura de un nuevo establecimiento en un domicilio distinto a aquel en que venía funcionando la licencia, y consecuentemente, genera los mismos trámites, costos y trabajo, que una apertura de licencia nueva.”

Artículo 18	“Se modifica la fracción I del artículo 17 (Ley 2005) ahora fracción I artículo 18 (Ley 2006) únicamente para adicionar el concepto de bardas, toda vez que dicho concepto no se contemplaba; de igual forma se modifica la fracción III (Ley 2005), ahora fracción III artículo 18 (ley 2006) adecuando la redacción a la terminología electrónica actual, además de especificar la tecnología que puede ser utilizada; de igual forma, se modifica la fracción “V” del artículo 17 (ley 2005) ahora fracción “V” (ley 2006) estableciendo dos momentos de cobro, para así, hacer el cobro más justo para el contribuyente, toda vez que anteriormente se cobraba la licencia en un 100% independientemente del momento de su solicitud, para ahora plantear el cobro del derecho, proporcionalmente de acuerdo al mes de expedición.
Artículo 20	Se modifica el artículo 19 (ley 2005) para ahora quedar en el 20 (ley 2006), en la parte referente al concepto licencias de construcción para ahora establecer el concepto "licencias de urbanización" por ser éste acorde a la legislación de la materia; Se reclasifican los conceptos establecidos en el punto I.1 para ser mas justos en cuanto al cobro tomando en cuenta los metros de construcción y tipo de vivienda; Se añade el punto I.5, I.6 estableciendo conceptos mas claros que eviten confusiones entre los gobernados; En el punto IV se adiciona el concepto "espectáculos", ya que no se contemplaba, dejando al Municipio sin la posibilidad de recaudar por ese concepto; Por lo que se refiere al punto VII, se modifica, aclarando el concepto de cobro, y añadiendo a las tiendas de autoservicio y a las bodegas, como sujetos de cobro; de igual forma se modifica la fracción VIII añadiendo el concepto "servicios independientes", toda vez que creaba confusión entre personas dedicadas a un "oficio" aduciendo que dicha actividad no se consideraba ni trabajo de oficina ni "negocio". La intención de ésta administración municipal es crear leyes entendibles para los Gobernados, por lo que, se accede la propuesta de adición en beneficio de los gobernados; Se añade una fracción IX (ley 2006), para establecer el cobro de licencias de construcción para estacionamientos de vehículos techados y sin techar, toda vez que dicho concepto no se contemplaba; la fracción IX (Ley 2005) pasa a ser fracción X (Ley 2006); la fracción X (Ley 2005), pasa a ser fracción XI (Ley 2006); la fracción XI (Ley 2005), pasa a ser fracción XII (Ley 2006); La fracción XII (Ley 2005) pasa a ser fracción XIII (Ley 2006), adicionando el concepto "otros no especificados", toda vez que, se han presentado casos, que no se encontraban previstos en la ley de 2005, y que por lo tanto se requería establecer dicha modificación; La fracción XIII (Ley 2005), pasa a ser fracción XV (Ley 2006); Se adiciona una fracción XIV para establecer el concepto de licencias para construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones; La fracción XIV (Ley 2005) pasa a ser fracción XVI (Ley 2006); En lo que se refiere a las tarifas establecidas en el presente artículo, se suprime el inciso "a" de la Ley 2005, toda vez que el municipio no cuenta con el personal suficiente ni se tiene establecido el procedimiento para determinar en qué casos se considera que existe una autoconstrucción; Al suprimirse el inciso "a" de las tarifas, los incisos "b", "c", "d" "e" y "f" (ley 2005), pasan a ser a", "b", "c", "d" y "e" respectivamente; la fracción XV (Ley 2005) pasa a ser la fracción XVI (Ley 2006); La fracción XVI (Ley 2005) pasa a ser la fracción XVII (Ley 2006), añadiendo el concepto "con antigüedad mayor a dos años". En beneficio del gobernado se establece que la revalidación de la licencia sea exigible después de dos años de su expedición.
Artículo 24	Se modifica el artículo 23 (Ley 2005) ahora artículo 24 (Ley 2006), para ahora contemplar en forma específica todos los conceptos de cobro que no se contemplaban, y respecto de los cuales se presta el servicio, lo que implica una erogación traducida en horas de trabajo y material; El artículo 24 (Ley 2005) ahora 25 (Ley 2006) únicamente se actualiza la cantidad a cobrar; Se adiciona el artículo 26, para contemplar los derechos de cobro por información solicitada de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información.

Artículo 27	Se modifica la fracción II del artículo 25 (Ley 2005) ahora artículo 27 (Ley 2006), ampliando a seis años la temporalidad de la inhumación, esto acorde a la Ley General de Salud; Se modifica la fracción III del artículo 25 (Ley 2005) ahora artículo 26 (Ley 2006), para únicamente corregir la omisión de la palabra "de" antes de inhumación. En el párrafo segundo de la misma fracción, se corrige gramaticalmente la palabra "sean" por "se han";
Artículo 30	NO SE SEÑALO NADA
Artículo 31	En el artículo 29 (Ley 2005) ahora artículo 31 (Ley 2006), se modifica la fracción II, siendo más específicos en los conceptos referidos en las fracciones "a", "b", "c", y "d", para ahora incluir el degüello y la báscula.
Artículo 32	En el artículo 30 (Ley 2005) ahora 32 (Ley 2006), se añade el término "lotificaciones", toda vez que dicho concepto implica una actividad realizada por el municipio y respecto de la cual no existía la contraprestación correspondiente. Se añade el inciso "j" correspondiente a lotificaciones de predios de cuatro fracciones o más, concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. Se modifica la fracción II, al incluirse el concepto "urbanización", concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. En la fracción III, se adiciona el concepto de "conjuntos habitacionales", concepto que igual que el anterior no se contemplaba, prestándose el servicio sin la contraprestación correspondiente. En el inciso "f" de la fracción IV, se cambia el término "conjuntos habitacionales" por el de "condominios habitacionales", por ser éste, mas adecuado a la legislación de la materia. Se adiciona el inciso "g" por ser una actividad realizada por el municipio, sin que existiera la contraprestación correspondiente. En la fracción VI, se modifica la formula de cobro, por ser confusa la existente en el 2005. En el inciso "b" de la citada fracción VI, se prestaba a confusión cuál era la parte a subdividir, por lo que se modifica la oración para crear mayor certidumbre al gobernado. En el inciso "c" también de la fracción V, se modifica la redacción contemplando ahora los incisos "a" y "b", así como eliminando el concepto desplante, por ser confuso para los gobernados. Se modifica la fracción X (ley 2005) ahora fracción IV (ley 2006), adecuando la fundamentación al artículo 20 de ésta ley. Se adiciona la fracción VII inciso "f" para Incluir el concepto de cobro de licencias por instalación de antenas y sistemas de telecomunicaciones; de igual forma se adicionan las fracciones IX a XV para establecer nuevos conceptos de cobro no contemplados en la ley de 2005.
Artículo 35	Por lo que se refiere al Título Tercero "DE LOS DERECHOS" Capitulo XII "POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL", correspondiente al artículo 33 (ley 2005) artículo 35 (propuesta ley 2006), se expone: Se añade a la fracción II del artículo en cita, diversos conceptos de cobro, haciéndolos mas específicos y justos para el contribuyente al establecer diferencias atendiendo a la superficie de cada establecimiento.
Artículo 36	El artículo 34 (ley 2005) pasa a ser el artículo 35 (sic) en la (Ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 37	El artículo 35 (ley 2005) pasa a ser el artículo 37 en la (ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículo 39	El artículo 37 (ley 2005) pasa a ser el artículo 39 en la (ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.
Artículos 48 y 49	Los artículos 42, 43 y 44 de la (ley 2005) pasan a ser los artículos 47, 48 y 49 (propuesta ley 2006), sin modificación adicional en su contenido, salvo en lo que se refiere a la actualización de las cantidades establecidas por concepto de cobro.

Podemos concluir que el Municipio expuso **una motivación básica** de su propuesta, pues de su lectura se desprende que el Municipio afirmó que incluía ciertos supuestos en atención a que se trataban de servicios que ya venía prestando y, en otros, no expuso razones para el aumento de tarifas.

No obstante lo anterior, como evaluamos líneas arriba, sí existió un apartamiento por parte del Congreso en relación con la propuesta del Municipio y, en consecuencia, es exigible la obligación del Congreso de motivar de manera objetiva y razonable tal distanciamiento, aun cuando dicha motivación sea expuesta de manera básica.

Para desarrollar este estudio realizaremos una división entre las tarifas expresadas en pesos y las tarifas expresadas en salarios mínimos.

A.1. Modificación en relación con las tarifas expresadas en pesos.

En primer lugar, estudiaremos lo relacionado con las tarifas expresadas en pesos que sufrieron una modificación respecto de la propuesta original del Municipio.

Al respecto, resulta necesario recordar que el Congreso del Estado señaló que las Comisiones que dictaminaron acordaron establecer un incremento promedio del 4% a las cuotas de los derechos establecidos en pesos, con el objeto de mantener el valor real de la recaudación para el año siguiente, por efecto de la inflación acumulada del año próximo pasado.

Ahora bien, aun cuando el Congreso no expone el sustento técnico de su afirmación, cumple en plenitud la prueba de razonabilidad, toda vez que, como ya se mencionó, según los datos del Banco de México, la inflación correspondiente al dos mil cinco fue de 3.3%, por lo que se justifica de manera suficiente el alejamiento de la propuesta del Municipio, con base en la no afectación de su recaudación.

No obstante lo anterior, la motivación expuesta por el Congreso del Estado debe ser estudiada con la finalidad de verificar la congruencia de la motivación con la norma finalmente aprobada, realizando el comparativo entre las cuotas por derechos establecidas en pesos en la Ley de Ingresos para el Municipio actor correspondiente al dos mil cinco y las aprobadas para el dos mil seis, en el entendido de que sólo serán objeto de estudio, de conformidad con lo aducido por la actora, aquellas cuotas en las que el Congreso del Estado se separó de la propuesta del Municipio de Morelia. De este modo, verificaremos que no exista un perjuicio en la recaudación del Municipio y que la motivación del Congreso cumpla un principio de congruencia interna.

El estudio en comento se realiza en el siguiente cuadro:

ARTICULOS APROBADOS DE LA LEY DE INGRESOS DE 2006 QUE ESTABLECEN CUOTAS EN PESOS Y QUE FUERON MODIFICADOS RESPECTO DE LA INICIATIVA	LEY DE INGRESOS DE 2005	4%	INCREMENTO QUE DEBIA APLICARSE
ARTICULO 20. Los derechos por el otorgamiento de licencias <u>para</u> construcción, reparación o restauración de fincas, conforme al reglamento respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente:			
TARIFA: I. Vivienda: <u>A) En fraccionamiento o colonia de:</u> <u>1 Interés social promovido por organismos públicos.</u> <u>(...)</u>			
5. Rústico tipo granja. a) Máximo 160 m2 de construcción. \$ <u>7.50</u> b) De 161 m2 a 249 m2 de construcción. \$ <u>9.50</u>	NO EXISTIA		

c) Más de 250 m2 de construcción. \$ <u>11.50</u> (...)			
II. Por la licencia de construcción para clínicas u hospitales, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. <u>Interés social. \$ 4.00</u> (...) 3. <u>Tipo medio. \$13.00</u> (...)	<u>\$4.00</u> \$12.60	 \$0.504	Permaneció igual²⁰ <u>\$13.104</u>
V. Por la licencia de construcción para instituciones de beneficencia y asistencia social sin fines de lucro, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Centros sociales comunitarios. \$ <u>1.60</u> <u>\$1.60</u> 2. Centros de meditación y religiosos. \$ <u>2.10</u> <u>\$2.10</u> 3. Cooperativas comunitarias. \$ <u>5.20</u> <u>\$5.20</u> 4. Centros de preparación dogmática. \$ <u>11.00</u> <u>\$11.00</u> (...)			Permaneció igual Permaneció igual Permaneció igual Permaneció igual
VIII. Por la licencia de construcción para negocios y oficinas, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ <u>26.00</u> (...)	\$6.00	\$0.24	\$6.24
IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos: (...) b) A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. \$ <u>9.00</u>	NO EXISTIA		
X. Por la licencia de construcción de agroindustria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente: TARIFA 1. Mediana y grande. \$ <u>1.10</u> <u>\$ 1.10</u> 2. Pequeña. \$ <u>2.10</u> <u>\$ 2.10</u> 3. Microempresa. \$ <u>2.60</u> <u>\$ 2.60</u>			Permaneció igual Permaneció igual Permaneció igual
XI. Por la licencia de construcción de industria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:			

²⁰ Esta expresión refiere que contrario a lo manifestado por el Congreso local, se repitieron las mismas tarifas que las aprobadas para el ejercicio fiscal anterior, por tanto, se omite hacer el cálculo del aumento que correspondería al aumento de este año.

TARIFA 1. Mediana y grande. \$ <u>2.60</u> 2. Pequeña. \$ <u>3.10</u> 3. Microempresa. \$ <u>4.20</u> 4. Otros. \$ <u>4.20</u>	\$ <u>2.60</u> \$ <u>3.10</u> \$ <u>4.20</u> \$ <u>4.20</u>		Permaneció igual Permaneció igual Permaneció igual Permaneció igual
ARTICULO 24.- Por expedición de certificados o copias de documentos, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente TARIFA: (...) III. Certificación de documentos, por cada hoja. \$<u>12.00</u>	\$<u>17.00</u>	\$0.68	\$<u>17.68</u>
ARTICULO 27.- Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán y pagarán conforme a la siguiente: TARIFA (...) II. Por inhumación de un cadáver o restos, por cinco años de temporalidad: 1) (...) 2) Inhumación. \$ <u>55.00</u> (...)	\$52.50	\$2.10	\$54.60
IV. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales: a) Panteón Horizontal Civil: Primera Clase \$<u>10,000.00</u> Anexo y Jardín \$<u>12,000.00</u> b) Panteón Horizontal Luz de la Esperanza (Durazno) \$ <u>8,000.00</u> c) Panteón Vertical, Civil y Zinpanio: Gaveta Adulto 1o. y 5o. Nivel \$ <u>3,000.00</u> Gaveta Adulto 2o., 3o. y 4o. Nivel \$ <u>4,000.00</u> Gaveta Infantil Todos los Niveles \$ <u>2,000.00</u>	NO EXISTIA NO EXISTIA NO EXISTIA		
ARTICULO 30.- El sacrificio de ganado en los rastros municipales o concesionados, causará y pagará derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. En los rastros donde se preste el servicio manual, por cada cabeza de ganado: (...) d) Ovino o caprino. \$ <u>7.10</u> (...)	\$6.80	\$0.272	\$7.072
III. El sacrificio de aves causará el derecho siguiente: a) En el rastro municipal, por cada ave. \$ <u>0.90</u>	\$0.84	\$0.00336	\$0.90
b) Rastro concesionado o autorizado, por cada ave. \$ <u>0.35</u>	\$0.31	\$0.0124	\$0.3224

ARTICULO 31.- En el rastro municipal en el que se preste servicio de transporte sanitario, refrigeración y uso de báscula, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Transporte sanitario: a) Vacuno y equino, en canal por unidad. \$ <u>26.00</u> b) Porcino y ovino o caprino, por unidad. \$ <u>13.20</u> c) Aves, cada una \$ <u>1.15</u>			
II. Refrigeración: a) Vacuno y equino, en canal, por día. \$ <u>13.30</u> b) Porcino y ovino o caprino, en canal por día. \$ <u>10.80</u> c) Aves, cada una, por día. \$ <u>0.65</u>	\$25.00 \$12.60 \$1.10	\$1.00 \$0.504 \$0.044	\$26.00 \$13.104 \$1.144
III. Uso de báscula: a) Vacuno, equino, porcino y ovino o caprino, en canal, por unidad. \$ <u>3.80</u>	\$3.60	\$0.144	\$3.744
IV. Registro y refrendo de fierros. \$ <u>12.00</u>	\$11.50	\$0.46	\$11.96
ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. En el concepto de autorización definitiva de fraccionamientos, cualesquiera que sea su régimen de propiedad, atendiendo a su superficie: A) Fraccionamientos habitacionales tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>787.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>120.00</u> B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>390.00</u> (...) C) Fraccionamientos habitacionales tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>196.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>29.00</u> D) Fraccionamientos habitacionales tipo interés social, hasta 2 hectáreas. \$ <u>98.00</u> (...) E) (...) Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u>	\$750 \$115 \$374 \$187 \$28 \$94 \$196	\$30 \$4.6 \$14.96 \$7.48 \$1.12 \$3.76 \$7.84	\$787.00 \$119.6 \$388.96 \$194.48 \$29.12 \$97.76 \$203.84

F) (...) Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u>	\$196	\$7.84	\$203.84
G) (...) Por cada hectárea que exceda. \$ <u>205.00</u>	\$196	\$7.84	\$203.84
H) (...) Por cada hectárea en exceso. \$ <u>205.00</u>	\$196	\$7.84	\$203.84
I) (...) Por cada hectárea en exceso. \$ <u>205.00</u> (...)	\$196	\$7.84	\$203.84
II. Por concepto de inspección de obra de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales:			
A) Habitacional tipo residencial hasta 2 hectáreas. \$ <u>18,160.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>3,630.00</u>	\$17,300 \$3,460	\$692 \$138.4	\$17,992 \$3,598.4
B) Habitacional tipo medio hasta 2 hectáreas. \$ <u>5,980.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>1,818.00</u>	\$5,700 \$1732	\$228 \$69.28	\$5,928 \$1801.28
C) Habitacional tipo popular hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,630.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>908.00</u>	\$3,460 \$866	\$138.4 \$34.64	\$3,598.4 \$900.64
D) Habitacional de interés social hasta 2 hectáreas. \$ <u>3,630.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>908.00</u>	\$3,460 \$866	\$138.4 \$34.64	\$3,598.4 \$900.64
E) Habitacional tipo campestre hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,670.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>7,276.50</u>	\$25,400 \$6,930	\$1,016 \$277.2	\$26,416 \$7,207.2
F) Habitacional rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> (...)	\$25,410	\$1,016.4	\$26,426.4
G) Tipo industrial hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> (...)	\$25,410	\$1,016.4	\$26,426.4
H) Cementerios hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> (...)	\$25,410	\$1,016.4	\$26,426.4
I) Comerciales hasta 2 hectáreas. \$ <u>26,680.00</u> Por cada hectárea que exceda. \$ <u>7,680.50</u> (...)	\$25,410 \$6,930	\$1,016.4 \$277.2	\$26,426.4 \$7,207.2
VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará: (...)			
D) Por rectificación de subdivisiones y fusiones de predios hasta 150 Mts2 \$ <u>110.00</u>	\$105	\$4.2	\$109.2

De predios mayores a 150 m2 \$ <u>163.00</u>	\$156	\$6.24	\$162.24
VII. Por dictámenes de uso de suelo:			
A) Superficie destinada a uso habitacional:			
Hasta 160 m2 \$ <u>1,950.00</u>	\$1,858	\$74.32	\$1,932.32
De 161 hasta 500m2 \$ <u>2,756.00</u>	\$2,625	\$105	\$2,730
De 501 hasta 1 Hectárea \$ <u>3,748.00</u>	\$3,570	\$142.8	\$3,712.8
Para superficie que exceda 1 Hectárea \$ <u>4,960.00</u>	\$4,725	\$189	\$4,914
(...)			
B) Superficie destinada a uso comercial, oficinas:			
(...)			
De 101 hasta 500 m2 \$ <u>3,675.00</u>	\$ <u>3,675.00</u>		
Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>5,520.00</u>	\$5,355	\$214.2	\$ <u>5,569.2</u>
C) Superficie destinada a uso Industrial:			
(...)			
De 501 hasta 1000 m2 \$ <u>3,307.00</u>	\$3,150	\$126	\$3,276
Para superficie que exceda 1000 m2 \$ <u>4,400.00</u>	\$4,200	\$168	\$4,368
(...)			
E) Para establecimientos comerciales ya edificados; no válido para construcción, ampliación o remodelación:			
Hasta 100 m2 \$ <u>545.00</u>	\$520	\$20.8	\$540.8
De 101 hasta 500 m2 \$ <u>1,380.00</u>	\$1,320	52.8	\$1,372.8
Para superficie que exceda 500 m2 \$ <u>2,780.00</u>	\$2,650	\$106	\$2,756
(...)			
VIII. Autorización de cambio de uso de suelo:			
(...)			
C) (...)			
Excediendo de esta superficie \$ <u>5,637.00</u>	\$5,370	\$214.8	\$5584.8
ARTICULO 36.- Por servicios <u>que a continuación se indican conforme a</u> la siguiente:			
TARIFA			
I. Los servicios que a continuación se indican conforme a la siguiente:			
A) Por consulta. \$ <u>39.00</u>	\$ <u>39.00</u>		Permaneció igual
B) (...)			
C) Por eutanasia. \$ <u>111.00</u>	\$ <u>111.00</u>		Permaneció igual
D) (...)			
E) Por devolución de animal agresor. \$ <u>223.00</u>	\$ <u>223.00</u>		Permaneció igual
F) Por devolución de animal callejero:			
1) Primera vez. \$ <u>167.00</u>	\$ <u>167.00</u>		Permaneció igual
2) Segunda vez. \$ <u>223.00</u>	\$ <u>223.00</u>		Permaneció igual

G) Por servicio de tratamiento:			
1) (...)			
2) Medio (animal de 10 a 30 kilogramos de peso) \$ <u>89.00</u>	\$ <u>89.00</u>		Permaneció igual
3) Especial (animal de más de 30 kilogramos de peso). \$ <u>111.00</u>	\$ <u>111.00</u>		Permaneció igual
H) Por constancia de salud. \$ <u>111.00</u>	\$ <u>111.00</u>		Permaneció igual
I) Por observación domiciliaria. \$ <u>223.00</u>	\$ <u>223.00</u>		Permaneció igual
II. Los servicios prestados por cirugía se cubrirán conforme a la siguiente:			
A) Por ovariectomía. \$ <u>157.00</u>	\$ <u>157.00</u>		Permaneció igual
B) <u>Por vasectomía.</u> \$ <u>157.00</u>	\$ <u>157.00</u>		Permaneció igual
C) <u>Por salpingoclasias.</u> \$ <u>157.00</u>	\$ <u>157.00</u>		Permaneció igual
D) <u>Por orquiectomía.</u> \$ <u>157.00</u>	\$ <u>157.00</u>		Permaneció igual
E) Especiales: \$ <u>278.00</u>	\$ <u>278.00</u>		Permaneció igual
F) Por caudectomía. \$ <u>111.00</u>	\$ <u>111.00</u>		Permaneció igual
G) Por ototectomía. \$ <u>223.00</u>	\$ <u>223.00</u>		Permaneció igual
H) Por uso de material biológico. \$ <u>42.00</u>	\$ <u>42.00</u>		Permaneció igual
III. Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato. \$ <u>159.00</u>	\$ <u>159.00</u>		Permaneció igual
ARTICULO 37.- Por la reparación de la Vía Pública que se haya dañado, por cualquier concepto, se cobrará la siguiente			
TARIFA			
Concreto Hidráulico por m2 \$ <u>261.00</u>	\$ <u>261.00</u>		Permaneció igual
Asfalto por m2 \$ <u>102.00</u>	\$ <u>102.00</u>		Permaneció igual
Adocreto por m2 \$ <u>246.00</u>	\$ <u>246.00</u>		Permaneció igual
Banquetas por m2 \$ <u>185.50</u>	\$ <u>185.50</u>		Permaneció igual
Guarniciones por ml \$ <u>271.00</u>	\$ <u>271.00</u>		Permaneció igual
ARTICULO 39.- Por el servicio de poda y derribo de árboles, previo dictamen técnico que al efecto expida la Dirección de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento y conforme al reglamento respectivo, se pagará conforme a la siguiente:			
TARIFA			
(...)			
IV. Acceso a cenadores ubicados en parques propiedad del Municipio, por persona. \$ <u>4.50</u>	\$ <u>4.50</u>		Permaneció igual

V. Por reservación de Kiosco de los cenadores por evento. \$ <u>52.00</u>	\$ <u>52.00</u>		Permaneció igual
ARTICULO 45.- El arrendamiento de corrales y zahúrdas en los rastros, se causarán por cada cabeza de ganado y se pagará de acuerdo con la siguiente: TARIFA: I. Ganado vacuno y equino, diariamente. \$ <u>5.00</u>	\$ <u>5.00</u>		Permaneció igual
II. Ganado porcino y ovino caprino, diariamente. \$ <u>3.00</u>	\$ <u>3.00</u>		Permaneció igual
ARTICULO 46.- También quedan comprendidos en este Capítulo, los ingresos que se obtengan por: I. Rendimientos o intereses de capital II. Explotación de cualquier naturaleza de los bienes y recursos propiedad del Municipio, y, III. Venta de formas valoradas y certificadas. \$ <u>28.00</u>	\$ <u>28.00</u>		Permaneció igual

El cuadro comparativo anterior, arroja elementos que nos llevan a ordenar el estudio en tres rubros:

A.1.1. Tratamiento en relación con las tarifas que no se encontraban en la Ley de Ingresos del año anterior.

En primer lugar, se advierte que los conceptos contemplados en los artículos 20, fracción I, inciso A, quinto numeral y 27, fracción IV, no se encontraban en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal de dos mil cinco.

Sin embargo, toda vez que en los referidos supuestos el Congreso del Estado se aleja de la propuesta del Municipio sin expresar para ello motivación alguna y, además, sin atender a las razones expuestas por el Municipio, debe concluirse que la determinación de las cuotas aprobadas por la Legislatura del Estado fue hecha de manera arbitraria, por lo que se debe declarar la invalidez de las cuotas antes referidas.

Distinta situación acontece con el artículo 20, fracción IX, inciso b, pues a pesar de ser un concepto nuevo en la Ley de Ingresos, en este caso el Congreso del Estado no solamente se adhirió a la propuesta del Municipio, sino que inclusive, aumentó los \$8.50 (ocho pesos con cincuenta centavos), como originalmente se proponían, a \$9.00 (nueve pesos) que fueron aprobados, en consecuencia, se debe reconocer la validez del citado precepto, toda vez que no perjudica la hacienda municipal, sino que inclusive la favorece.

A.1.2. Tratamiento en relación con tarifas que permanecieron igual, que disminuyeron o que no aumentaron el 4% de la inflación, en relación con las del año anterior.

En el caso de las cuotas establecidas en pesos contempladas en los artículos 20, fracciones II, numerales 1 y 3, V, X y XI; 24, fracción III; 31, fracción II, inciso b; 32, fracción I, inciso C, en la porción normativa "Por cada hectárea que exceda \$29.00"; fracción VII, inciso B, en sus dos últimos supuestos; 36, fracción I, incisos A, C, E, F, G, numerales 2 y 3, H e I; fracciones II y III; 37; 39, fracciones IV y V; 45 y 46, se encuentra que a pesar de la motivación del Congreso expuesta en el dictamen en el sentido de incrementar en un 4% las cuotas de los derechos establecidas en pesos, con el objeto de mantener el valor real de la recaudación para el año siguiente, por efecto de la inflación acumulada, las tarifas antes referidas son en algunos casos idénticas o fueron disminuidas en relación con las de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal anterior y, en otros, pese a que sí se incrementaron, no se alcanzó el 4% de aumento en relación con el año anterior que había manifestado el Congreso del Estado, debía aplicarse a todas las tarifas calculadas en pesos.

En este tenor, no obstante que la motivación referida en el dictamen soporta la prueba de razonabilidad, el producto normativo final es incongruente desde el punto de vista interno, puesto que es contradictorio al punto de convertirlo en manifiestamente irrazonable e implicar también un perjuicio en la Hacienda Pública municipal, razón por la cual debe declararse la invalidez de las citadas cuotas.

A.1.3. Tratamiento de las tarifas respecto de las que se aumentó el 4% de la inflación o más.

Por último, se advierte que respecto de las tarifas expresadas en pesos que a continuación se señalan, la Legislatura estatal fue congruente con su proposición de aumentar en un 4% las establecidas para el ejercicio fiscal anterior e inclusive en muchos casos, se otorgó más de lo estrictamente aplicable, con lo que desde luego, se favorece la hacienda pública municipal. Por lo anterior, debe reconocerse la validez de las cuotas contenidas en los artículos 20, fracción VIII; 27, fracción II, inciso 2; 30, fracción I, inciso d y fracción III; 31, fracciones I, II, incisos a y c, III y IV, así como el artículo 32, fracción I, inciso A; inciso B, en la porción normativa "Fraccionamientos habitacionales tipo medio hasta 2 hectáreas \$390.00"; inciso C, en la porción normativa "Fraccionamientos habitacionales tipo popular hasta 2 hectáreas \$196.00"; inciso D, en la porción normativa "Fraccionamientos habitacionales tipo interés social hasta 2 hectáreas \$98.00"; incisos E, F y G, los tres en la porción normativa "Por cada hectárea que exceda \$205.00" e incisos H e I, ambos en la porción normativa "Por cada hectárea en exceso \$205.00"; fracción II, incisos A al D y F, en la porción normativa "Habitacional rústico tipo granja hasta 4 hectáreas \$26,680"; inciso G, en la porción normativa "Tipo industrial hasta 2 hectáreas \$26,680"; inciso H en la porción normativa "Cementerios hasta 2 hectáreas \$26,680"; inciso I; fracción VI, inciso D; fracción VII, inciso A en sus cuatro primeros supuestos; inciso C, en sus dos últimos supuestos e inciso E; y la fracción VIII, inciso C, en la porción normativa "Excediendo de esta superficie \$5,637.00".

A. 2. Modificación en relación con las tarifas expresadas en salarios mínimos.

En segundo lugar, dentro del apartado relativo a la modificación de las cuotas sugeridas por el Municipio, debe estudiarse el que se refiere a las cuotas establecidas en salarios mínimos, reguladas en los artículos 17, 18 y 35 de la Ley de Ingresos objeto de estudio, puesto que, en este caso, el Congreso del Estado expuso razonamientos distintos a los del capítulo anterior para justificar la separación de la Ley aprobada con la iniciativa del Municipio.

Ciertamente, en el referido dictamen de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y, de Hacienda y Deuda Pública, se estableció:

"...tratándose de aquellas cuotas establecidas en salarios mínimos, proceden las establecidas, conforme a la coordinación fiscal y convenios establecidos con la federación, toda vez que al autorizarse los salarios mínimos por la Comisión Nacional, los incrementos en la recaudación se obtendrán de manera automática."

Ahora bien, frente a la ausencia de motivación en la iniciativa del Municipio para justificar el incremento de sus tarifas expresadas en salarios mínimos, el Congreso responde con el argumento de que la actualización que realice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos repercutirá automáticamente en el aumento de la recaudación, el cual cumple en plenitud la prueba de razonabilidad, puesto que justifica de manera suficiente el alejamiento de la propuesta del Municipio, con base en la no afectación objetiva de su recaudación.

No obstante lo anterior, la motivación expuesta por el Congreso del Estado debe ser estudiada con la finalidad de verificar la congruencia de la motivación con la norma finalmente aprobada, para lo cual resulta necesario constatar que la Ley de Ingresos impugnada coincida con la del ejercicio fiscal anterior, de tal forma que no exista un perjuicio en la recaudación del Municipio y que la motivación del Congreso cumpla un principio de congruencia interna, para ello dividiremos el estudio en dos apartados, el referente al cumplimiento de este estándar y el correspondiente al incumplimiento.

En este tenor, debemos realizar el comparativo entre las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio actor correspondiente al dos mil cinco y las aprobadas para el dos mil seis, estudio que se plasma en el siguiente cuadro:

“ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente:

TARIFA

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente:

	Por expedición		Por revalidación	
	Ley de Ingresos 2005	Ley de Ingresos 2006	Ley de Ingresos 2005	Ley de Ingresos 2006
A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado:				
1. Por depósitos	40	40	10	10
2. Por establecimientos que expendan vinos y licores.	100	100	20	20
3. Por establecimientos que expendan alcohol en litros.	40	40	10	10
4. Por establecimientos que expendan alimentos preparados y cerveza para llevar.	60	60	15	15
5. Minisuper y autosuper.	200	200	50	50
6. Distribuidor de cerveza.	NO ESTABA	120	NO ESTABA	30
7. Distribuidor de vinos y licores.	NO ESTABA	120	NO ESTABA	30
8. Centro comercial.	600	650	150	150
9. Supermercado.	1200	1250	250	250
B) Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos en restaurantes.	120	120	30	30
C) Para expendio de cerveza en envase abierto, sin alimentos:				
1. Por baños públicos y centros deportivos y de esparcimiento.	200	200	50	50
2. Por cervecerías.	200	200	50	50
D) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, con alimentos por:				
1. Cafeterías, restaurantes.	220/No estaba	240	55/No estaba	60
2. Restaurante-bar, restaurante-Peña, motel con servicios a la habitación, club deportivo.	400/Club deportivo no estaba	400	100/ Club deportivo no estaba	100

3. Balneario con servicios integrados, marisquería.	240	240	60	60
4. Botaneros	220	220	55	55
5. Hotel con servicios integrados.	500	500	150	150
6. Centros botaneros.	NO ESTABA	500	NO ESTABA	150
E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:				
1. Cantinas.	480	480	140	140
2. Pool – bar.	480	480	140	140
3. Bar.	500	500	150	150
4. Discotecas, salón de baile.	1600	1600	450	450
5. Centros Nocturnos	1600	1600	450	450
6.- Centros de juegos con apuestas y sorteos	NO ESTABA	2000	NO ESTABA	550

II. Para los establecimientos que cuenten con licencia de centro de espectáculos masivos, se causará y pagará, por evento, el equivalente a los días de salario mínimo que se señalan como sigue:

Tratándose de autorización de permisos o licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo, por la expedición eventual de permisos por día serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue:

	LEY DE INGRESOS 2005	LEY DE INGRESOS 2006
A) Teatro	100	<u>50</u>
B) Conciertos culturales	100	<u>50</u>
C) Lucha libre	100	100
D) Corrida de toros	100	100
E) Bailes públicos	200	200
F) Eventos deportivos	200	200
G) Espectáculos con variedad.	200	200
H) Audiciones musicales populares.	200	200
I) Torneos de gallos (Palenques)	800	800
J) Jaripeos.	100	<u>60</u>
K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	NO ESTABA	200
L) Cualquier evento no especificado:	100	-----
1. Con aforo de 500 o menos personas.	NO ESTABA	30
2. Con aforo de más de 500 personas.	NO ESTABA	60
3. En lugares abiertos sin aforo determinado,	NO ESTABA	80

“ARTICULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseguida se señala:

I. Para anuncios sin estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por metro cuadrado o fracción se aplicará la siguiente:

	Ley de Ingresos 2005	Ley de Ingresos 2006
Expedición de licencia	10	<u>4</u>
Revalidación de licencia	2	2

(...)”

“ARTICULO 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por los servicios de administración ambiental que presta, cobrará el equivalente a días de salario mínimo, con base en la siguiente:

TARIFA	DIAS DE SALARIO MINIMO	
	Ley de Ingresos 2005	Ley de Ingresos 2006
I. Por Inspección y Vigilancia anual de las Condicionantes de la Licencia de operación de Rastros Concesionados	11	11
II. Por expedición de dictamen en materia de protección al ambiente, para obtener licencia municipal de funcionamiento:		
A) Género B	10	10
B) Género C	15	15
III. Por expedición de autorización para realizar simulacros contra incendios por evento.	12	12
IV. Por expedición de licencia municipal en materia de emisiones a la atmósfera:		
A) Por primera vez	15	15
B) Por segunda vez	12	12
V. Por reposición de licencia en materia de emisiones a la atmósfera.	10	10

A.2.1. Tratamiento en relación con tarifas que permanecieron igual o que aumentaron en relación con el año anterior.

Del cuadro anterior se desprende que en el caso de las tarifas contenidas en los artículos 17, fracción I, inciso A, numerales 1, 3, 4 y 5 por lo que se refiere a las tarifas por expedición de licencia; incisos B y C, numeral 1, en cuanto a las tarifas por expedición de licencia, numeral 2, y D numerales 3 y 4, en cuanto a las tarifas por expedición de licencia; inciso E números 1, 2 y 3 en cuanto a las tarifas por expedición de licencia,

y numerales 4 y 5; fracción II, inciso D; así como en el del artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos para el dos mil seis, si bien fueron modificadas en relación con la iniciativa del Municipio, los supuestos jurídicos relativos a las tarifas permanecieron iguales que en el dos mil cinco.

Bajo este tenor, la Legislatura Estatal fue congruente con su proposición de reiterar las cuotas expresadas en salarios mínimos del ejercicio fiscal anterior y, en consecuencia, debe reconocerse la validez de las tarifas antes referidas.

Ahora bien, por lo que respecta al artículo 17, fracción I, inciso D, numerales 1 y 2, en cuanto a las tarifas por expedición de licencia relativas a “cafeterías” y “restaurante-bar, restaurante-Peña, motel con servicios a la habitación”, el Congreso del Estado no solamente adoptó las tarifas correspondientes del año anterior, sino que inclusive las aumentó, favoreciendo con ello la hacienda municipal, por lo que debe reconocerse su validez.

En contraposición a lo anterior, se advierte que en los mismos numerales antes referidos, se incorporan los conceptos “restaurantes” y “club deportivo”, respectivamente, que no se encontraban en la Ley de Ingresos del ejercicio anterior.

En estos casos, el Municipio sugirió para el elemento “restaurantes” una tarifa por expedición de licencia de 260 salarios mínimos y por revalidación una de 60 y en el supuesto normativo que incluye el concepto “club deportivo” antes referido, se proponía una tarifa por expedición de licencia de 450 salarios mínimos y por revalidación de 100 salarios.

Toda vez que la Legislatura Estatal se separó de la propuesta en comentario, omitiendo motivar totalmente dicho actuar, se concluye que se vulneran los principios consagrados en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, y por ello, debe declararse la invalidez de las tarifas por expedición de licencia aplicables a “restaurantes” y “club deportivo” contenidas en el artículo 17, fracción I, inciso D, numerales 1 y 2.

A.2.2. Tratamiento en relación con tarifas que disminuyeron respecto de las del año anterior.

En el caso de los artículos 17, fracción II, incisos A y B y 18, fracción I, en la porción normativa relativa a la tarifa por expedición de licencia, a pesar de la motivación del Congreso expuesta en el dictamen en el sentido de mantener las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos anterior, las tarifas señaladas en los preceptos referidos, fueron disminuidas en relación con las de la Ley del ejercicio fiscal de dos mil cinco.

En este tenor, no obstante que la motivación referida en el dictamen soporta la prueba de razonabilidad, el producto normativo final es incongruente desde el punto de vista interno, puesto que es contradictorio al punto de convertirlo en manifiestamente irrazonable e implicar también un perjuicio en la Hacienda Pública municipal, motivo por el cual debe declararse la invalidez de las citadas tarifas.

B. Supresión de algún elemento del tributo contenido en la propuesta del Municipio.

De conformidad con las constancias que obran en autos, el Congreso del Estado suprimió en los artículos 5o., 9o., 15, 17, 18, 20, 27, 28, 32, 35, 36, 41, 42, 43 y 51 de la propuesta enviada por el Municipio, algunos elementos del impuesto sugeridos por éste, según se advierte del siguiente cuadro comparativo:

CAPITULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO	CAPITULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO
ARTICULO 5.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: (...) II. DERECHOS: (...)	ARTICULO 5o.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: (...) II. DERECHOS:

D) Por licencias de <u>urbanización</u>, construcción, reparación o restauración de fincas. (...)	D) Por licencias de construcción, reparación o restauración de fincas. (...)
CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9.- El impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas: I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, carrera de caballos, torneos <u>y peleas de gallos, peleas para selección genética, y casteo de gallos.</u> 8% II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile, <u>banda</u> y/o espectáculo. 8% b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%	CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9o.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas: I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos carreras de caballos. 10% II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile y/o espectáculo. 10% b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%
ARTICULO 15.- Los derechos por acceso y renta de canchas en unidades deportivas, propiedad del Municipio, se pagará de acuerdo a la siguiente: TARIFA A) <u>Acceso a unidades deportivas.</u> \$ 2.00 B) Renta de canchas por hora: 1. Fútbol rápido. \$ 30.00 2. Frontón. \$ 15.00	ARTICULO 15.- Los derechos por acceso y renta de canchas de unidades deportivas, propiedad de Municipio, se pagará de acuerdo a la siguiente: TARIFA A) Renta de canchas por hora: 1. Fútbol rápido. \$ 30.00 2. Frontón. \$ 15.00

CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA (...) <u>III. Por el permiso para la venta de bebidas de bajo y alto contenido alcohólico en envase abierto, en locales de ferias y exposiciones, se causarán y pagarán, el equivalente a 60 salarios mínimos.</u> IV. El pago de la revalidación o refrendo de licencias a que se refiere la fracción I, se efectuará dentro el primer trimestre del año. (...)	CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA (...) III. El pago de la revalidación o refrendo de licencias a que se refiere la fracción I, se efectuará dentro el primer trimestre del año. (...)
CAPITULO III POR LA EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS ARTICULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen; el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseguida se señala: I. Para anuncios sin estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, <u>bardas</u>, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por metro cuadrado o fracción se aplicará la siguiente:	CAPITULO III POR LA EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS ARTICULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseguida se señala: I. Para anuncios sin estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por metro cuadrado o fracción se aplicará la siguiente:

(...) II. Para los efectos de esta Ley, el anuncio espectacular es toda estructura destinada a la publicidad cuya superficie sea de seis metros cuadrados en adelante, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación. Por anuncios espectaculares en cualquier lugar del Municipio, se aplicará por metro cuadrado la siguiente: TARIFA <table> <tr> <td>Expedición de licencia</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Revalidación anual</td> <td>3</td> </tr> </table> <u>Cuando los anuncios se encuentren colocados a más de cinco metros de altura del nivel de piso, se adicionará un 10% a los valores.</u> III. (...)	Expedición de licencia	9	Revalidación anual	3	(...) II. Para los efectos de esta Ley, el anuncio espectacular es toda estructura destinada a la publicidad cuya superficie sea de seis metros cuadrados en adelante, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación. Por anuncios espectaculares en cualquier lugar del Municipio, se aplicará por metro cuadrado la siguiente: TARIFA <table> <tr> <td>Expedición de licencia</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Revalidación anual</td> <td>3</td> </tr> </table> III. (...)	Expedición de licencia	9	Revalidación anual	3
Expedición de licencia	9								
Revalidación anual	3								
Expedición de licencia	9								
Revalidación anual	3								
CAPITULO IV POR LICENCIAS <u>DE URBANIZACION,</u> CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20.- Los derechos por el otorgamiento de licencias de <u>urbanización,</u> construcción, reparación o restauración de fincas, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente: TARIFA I. <u>Por concepto de edificación de vivienda en fraccionamientos, Conjuntos habitacionales o colonias de:</u> (...) 4. Tipo residencial <u>y campestre.</u> (...) VIII. Por licencias de construcción para negocios y oficinas, <u>servicios personales independientes, profesionales,</u> se pagará por metro cuadrado: \$ <u>27.50.</u> (...) XII. Por licencias de construcción de hoteles, moteles, posadas, o similares, se pagará <u>por metro cuadrado:</u> \$16.50	CAPITULO IV POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20. Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción, reparación o restauración de fincas, conforme al reglamento respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente: TARIFA: I. Vivienda: A) <u>En fraccionamiento o colonia de:</u> (...) 4. Tipo residencial. VIII. Por la licencia de construcción para negocios y oficinas, por metro cuadrado de construcción, se pagará: \$ <u>26.00</u> XII. Por licencias de construcción de hoteles, moteles, posadas, o similares, se pagará \$16.50								

CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE PANTEONES	CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE PANTEONES
ARTICULO 27.- Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán y pagarán conforme a la siguiente: TARIFA (...) II. Por inhumación de un cadáver o restos, por seis años de temporalidad: 1) 2) 3) 4) <u>5) Tapa de Gaveta \$ 350.00</u> (...) IV. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales: (...) <u>Cuando no se han pagado los derechos de refrendo, se exhumarán los restos para disponer del lugar. En los panteones de las tenencias del municipio, se cobrará un 50% de las tarifas establecidas. (A excepción del panteón Luz de la Esperanza del Durazno, de la tenencia de Santa María)</u> V. (...)	ARTICULO 27.- Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, causarán y pagarán conforme a la siguiente: TARIFA (...) II. Por inhumación de un cadáver o restos, por cinco años de temporalidad: 1) 2) 3) 4) IV. Los derechos por venta de perpetuidades en los panteones municipales: (...) V. (...)
ARTICULO 28.- Los derechos por el otorgamiento de permisos para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente: TARIFA I. Barandal o jardinera. \$ 42.00 II. Placa para gaveta. \$ 42.00 III. Lápida mediana. \$ 95.50 IV. Monumento hasta 1 m de altura. \$ 294.00 V. Monumento hasta 1.5 m de altura. \$ 359.00 VI. Monumento mayor de 1.5 m de altura. \$ 522.00 VII. Construcción de una gaveta. \$ 119.00 <u>VIII. Carga y acarreo de escombros y/o tierra.</u> <u>\$ 500.00</u>	ARTICULO 28.- Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente: TARIFA I. Barandal o jardinera. \$ 42.00 II. Placa para gaveta. \$ 42.00 III Lápida mediana. \$ 95.50 IV. Monumento hasta 1 m de altura. \$ 294.00 V. Monumento hasta 1.5 m de altura. \$ 359.00 VI. Monumento mayor de 1.5 m de altura. \$ 522.00 VII. Construcción de una gaveta. \$ 119.00

CAPITULO VIII POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. Por la autorización definitiva de fraccionamientos <u>y lotificaciones</u>, atendiendo a su <u>tipo</u> y superficie: (...) II. Por concepto de inspección de obras <u>de urbanización</u> de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales: (...) V. Por autorización definitiva de conjuntos habitacionales y condominios: (...)	CAPITULO X POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. En el concepto de autorización definitiva de fraccionamientos, cualesquiera que sea su régimen de propiedad, atendiendo a su superficie: (...) II. Por concepto de inspección de obra de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales: (...) V. Por autorización definitiva de condominios y conjuntos habitacionales: (...)
CAPITULO XII POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL ARTICULO 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por los servicios de administración ambiental que presta, cobrará el equivalente a días de salario mínimo, con base en la siguiente: TARIFA DIAS DE SALARIO MINIMO (...) II. Por expedición de dictamen en materia de protección al ambiente, para obtener licencia municipal de funcionamiento: A) Por dictámenes a establecimientos GENERO B. <u>Impacto Bajo:</u> <u>Con superficie hasta 100 m2</u> <u>5</u> <u>Con superficie de 101 a 250 m2</u> <u>6</u> <u>Con superficie de 251 a 350 m2</u> <u>8</u> <u>Con superficie de 351 m2 en adelante</u> <u>9</u> <u>Impacto Alto:</u> <u>Con superficie hasta 100 m2</u> <u>10</u> <u>Con superficie de 101 a 250 m2</u> <u>11</u> <u>Con superficie de 251 a 350 m2</u> <u>13</u> <u>Con superficie de 351 m2 en adelante</u> <u>14</u>	CAPITULO XII POR SERVICIOS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL ARTICULO 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por los servicios de administración ambiental que presta, cobrará el equivalente a días de salario mínimo, con base en la siguiente: TARIFA DIAS DE SALARIO MINIMO (...) II. Por expedición de dictamen en materia de protección al ambiente, para obtener licencia municipal de funcionamiento: GENERO B. <u>10</u>

<u>B) Por dictámenes a establecimientos</u> GENERO C. <u>Impacto Bajo:</u> <u>Con superficie hasta 100 m2</u> <u>15</u> <u>Con superficie de 101 m2 en adelante</u> <u>16</u> <u>Impacto Medio:</u> <u>Con superficie hasta 100 m2</u> <u>17</u> <u>Con superficie de 101 m2</u> <u>18</u> <u>Impacto Alto:</u> <u>20</u> III. (...)	GENERO C. <u>15</u> III. (...)
CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>otorgados por el Centro de Control Canino Municipal se pagará</u> la siguiente: TARIFA (...) II. Los servicios prestados por cirugía se cubrirán conforme a la siguiente: (...) D) Por caudectomía: <u>1. De 10 a 44 días. \$ 30.00</u> <u>2. De 45 a 90 días. \$ 50.00</u> <u>3. De 91 días en adelante. \$ 150.00</u> <u>4. Por camada (por cachorro). \$ 20.00</u> (...)	CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>que a continuación se indican conforme a</u> la siguiente: TARIFA (...) II. Los servicios prestados por cirugía se cubrirán conforme a la siguiente: (...) F) Por caudectomía. \$ <u>111.00</u> (...)
<u>ARTICULO 41.- Por la inscripción anual en el Padrón de Prestadores de Bienes y Servicios, se cobrará la cantidad de: \$ 500.00</u>	
<u>ARTICULO 42.- Por la inscripción anual en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, se cobrará la cantidad de: \$1,000.00</u>	
<u>ARTICULO 43.- Por la inscripción anual al padrón de Directores Responsables de Obra, se cobrará la cantidad de: \$ 500.00</u>	

TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS	TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS CAPITULO UNICO
ARTICULO 51.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de: I. Honorarios y Gastos de Ejecución; II. Recargos: a) Por falta de pago oportuno, mensual 2%; y, b) Por prórroga o pago en parcialidades, mensual 1% III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán por conducto de la <u>dependencia municipal que para el efecto señale el reglamento correspondiente</u> y <u>se</u> recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte del mismo. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...)	ARTICULO 48.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de: I. Honorarios y Gastos de Ejecución; II. Recargos: a) Por falta de pago oportuno, mensual 2%; y, b) Por prórroga o pago en parcialidades, mensual 1% III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos <u>administrativos</u>, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán y recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte de los mismos <u>reglamentos</u>. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...)

Toda vez que en los supuestos de los artículos 5, fracción II, inciso D, por lo que respecta a "urbanización"; 9, fracción I, por lo que concierne a "y peleas de gallos, peleas para selección genética, y casteo de gallos", fracción II, inciso a, por lo que se refiere a "banda"; 15, inciso A; 17, fracción III; 18, fracciones I en cuanto a "bardas" y II, último párrafo; 20, primer párrafo, por lo que se refiere a "urbanización", fracción I, y su cuarto numeral en cuanto al elemento "campestre" y fracción VIII por "servicios personales independientes, profesionales"; fracción XII, por lo que se refiere a "por metro cuadrado"; 27, fracción II, por lo que se refiere a "seis años", inciso quinto, y fracción IV, último párrafo; 28, fracción VIII; 32, fracción I, por lo que se refiere a "lotificaciones" y "tipo", fracción II en cuanto a "de urbanización", fracción III por lo que se refiere a "y conjuntos habitacionales" y fracción V, inciso F por lo que se refiere a "de autorizaciones definitivas"; 35, fracción II, en sus dos incisos; 36, fracción II, inciso D, por lo que se refiere a los cuatro numerales propuestos por el Municipio; 41; 42; 43, y 51, fracción III, por lo que se refiere a "dependencia municipal que para el efecto señale el reglamento correspondiente", se suprimieron elementos de la iniciativa

de Ley de Ingresos presentada por el Municipio sin ofrecer para ello justificación alguna, debe afirmarse que la omisión de motivación por parte del Congreso del Estado, vulnera los principios consagrados en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, en tanto que estamos ante un procedimiento legislativo defectuoso que no dio el peso constitucional adecuado a la iniciativa del Municipio.

C. Exención.

Los artículos 18, fracción VII, y 19, último párrafo²¹, contienen supuestos de exención a los derechos por la expedición y revalidación de licencias para la colocación de anuncios publicitarios atendiendo a la calidad de los sujetos, como puede ser su carácter de partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública o privada o religiosa, o bien al aspecto objetivo del hecho imponible, como lo es el referente a los ubicados dentro de estacionamientos, para proporcionar única y exclusivamente su negocio.

En primer lugar, debe quedar sentado que el Municipio no contempló en su iniciativa estos supuestos de exención y, además, que la Legislatura del Estado no expuso en el procedimiento legislativo ningún argumento para justificar su inclusión.

En este tenor, toda vez que la incorporación de estos supuestos de exención genera un perjuicio a la hacienda pública y, además, significa una alteración de la iniciativa del Municipio al afectar la recaudación que se tenía contemplada, puede concluirse que fueron incorporados de manera arbitraria por la Legislatura, por lo que deben declararse inconstitucionales al transgredir el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No es obstáculo a lo anterior, el hecho de que el artículo 19, último párrafo, contenga una remisión al Código Electoral del Estado de Michoacán, toda vez que las contribuciones que obtenga el Municipio por concepto de los servicios que preste, se encuentran protegidos por el principio de reserva de fuentes y, además, por la prohibición de su exención que contempla el artículo 115, fracción IV, inciso c, segundo párrafo, de la Constitución Federal que dispone:

“IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

(...)

²¹ “ARTÍCULO 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo definido o indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción; deberá contar con la licencia correspondiente, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado, por cara que en el equivalente a días de salario mínimo, se establece para el Municipio como enseña se señala:

(...)

VII. Tampoco se causarán los derechos a que se refiere éste artículo por los anuncios de los partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública o privada o religiosa, así como los ubicados dentro de los establecimientos, para promocionar única y exclusivamente su negocio.

(...)”

“ARTÍCULO 19.- Por los anuncios de productos o servicios en vía pública que sean anunciados eventualmente por un plazo no mayor de 30 días, deberán obtener previamente permiso y pagar los derechos por la autorización correspondiente, en el equivalente a días de Salario Mínimo, conforme a la siguiente:

(...)

Los partidos políticos quedan exentos del pago de los permisos previstos en este artículo, conforme al Código Electoral del Estado de Michoacán.”

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.”

En efecto, si conforme a la legislación de Michoacán, corresponde al Municipio de Morelia la prestación del servicio consistente en la expedición y revalidación de licencias para la colocación de anuncios publicitarios, es evidente que los ingresos que perciba por tal objeto no pueden ser materia de exención por parte de la Legislatura Estatal, razón por la cual debe decretarse la invalidez de los artículos 18, fracción VII, y 19, último párrafo, de la Ley impugnada.

D. Incremento de las tasas o aumento de algún elemento del tributo.

Finalmente, debemos identificar aquellos supuestos en los que a pesar de que existió una modificación en la propuesta del Municipio, se obtuvo un incremento en las tasas o se adicionó algún elemento del tributo que no había sido contemplado por éste, con lo cual en lugar de afectarse la hacienda pública municipal se fortalece, razón por la que no puede decretarse su inconstitucionalidad.

En estas condiciones se encuentran los artículos 5, fracción I, inciso E, en la porción normativa que indica “o falta de banquetas”; 9, fracciones I y II, inciso a; 17, fracción I, inciso E, sexto numeral y fracción II, inciso K; 20, fracción I, inciso A, mismo inciso número 1, por lo que se refiere a “promovido por organismos públicos” y sus incisos a y b y número 2, incisos a, b y c, todos en la porción normativa “total” y fracción IX, inciso b; 32, fracción I, en la porción normativa que indica “cualesquiera que sea su régimen de propiedad” y fracción V, inciso F, por lo que se refiere a la porción “y conjuntos”, fracción VI, inciso A, por lo que se refiere a “Por lote urbano de la superficie total del predio que se subdivide o fusiona; o la parte correspondiente, si la fracción a subdividir o fusionar es menor al 30% del total, por m²”, inciso B, en la porción normativa “del área que se fusiona o de la parte que se desprende de la unidad topográfica por hectárea”; 36, acápito, y por último, 48, fracción III, segundo párrafo, por lo que se refiere a “administrativos” y “reglamentos”, todos de la Ley de Ingresos aprobada, como se puede apreciar del siguiente cuadro:

ARTICULOS PROPUESTOS	ARTICULOS APROBADOS Y PUBLICADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006
ARTICULO 5.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: IMPUESTOS: Del impuesto predial: (...) Del Impuesto Sobre Lotes Baldíos, sin Bardear. (...)	ARTICULO 5o.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, así como sus Organismos Descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2006, serán los que se obtengan por concepto de: IMPUESTOS: Del impuesto predial: (...) E) Del Impuesto sobre Lotes Baldíos, sin Bardear <u>o Falta de Banquetas.</u> (...)

CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9.- El impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas: I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, carrera de caballos, torneos <u>y peleas de gallos, peleas para selección genética, y casteo de gallos.</u> 8% II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile, <u>banda</u> y/o espectáculo. 8% b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%	CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS ARTICULO 9o.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas: I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos carreras de caballos. 10% II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a: a) Jaripeo con baile y/o espectáculo. 10% b) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales. 8% c) Corrida de toros y jaripeos. 6% d) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados. 4%								
CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente: <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Por expedición</td> <td style="width: 50%;">Por revalidación</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table> E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por: (...)	Por expedición	Por revalidación	(...)	(...)	CAPITULO II POR EXPEDICION, REVALIDACION Y CANJE DE PERMISOS, LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ARTICULO 17.- Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de Salario Mínimo que se señalan en la siguiente: TARIFA I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente: <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Por expedición</td> <td style="width: 50%;">Por revalidación</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table> E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por: (...)	Por expedición	Por revalidación	(...)	(...)
Por expedición	Por revalidación								
(...)	(...)								
Por expedición	Por revalidación								
(...)	(...)								

6.- Centros de juegos con apuestas y sorteos <u>1650</u> <u>455</u> II. Para los establecimientos que cuenten con licencia de centro de espectáculos masivos, se causará y pagará, por evento, el equivalente a los días de salario mínimo que se señalan como sigue: Tratándose de autorización de permisos o licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo, por la expedición eventual de permisos por día serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue: <table> <tr> <th>EVENTO</th><th>TARIFA</th></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> <tr> <td>D) Corrida de toros</td><td><u>90</u></td></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> <tr> <td>K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.</td><td><u>80</u></td></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> </table>	EVENTO	TARIFA	(...)		D) Corrida de toros	<u>90</u>	(...)		K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>80</u>	(...)		6.- Centros de juegos con apuestas y sorteos <u>2000</u> <u>550</u> II. Para los establecimientos que cuenten con licencia de centro de espectáculos masivos, se causará y pagará, por evento, el equivalente a los días de salario mínimo que se señalan como sigue: Tratándose de autorización de permisos o licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo, por la expedición eventual de permisos por día serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue: <table> <tr> <th>EVENTO</th><th>TARIFA</th></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> <tr> <td>D) Corrida de toros</td><td><u>100</u></td></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> <tr> <td>K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.</td><td><u>200</u></td></tr> <tr> <td>(...)</td><td></td></tr> </table>	EVENTO	TARIFA	(...)		D) Corrida de toros	<u>100</u>	(...)		K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>200</u>	(...)	
EVENTO	TARIFA																								
(...)																									
D) Corrida de toros	<u>90</u>																								
(...)																									
K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>80</u>																								
(...)																									
EVENTO	TARIFA																								
(...)																									
D) Corrida de toros	<u>100</u>																								
(...)																									
K) Jaripeos con baile, banda y/o espectáculo.	<u>200</u>																								
(...)																									
CAPITULO IV POR LICENCIAS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20.- Los derechos por el otorgamiento de licencias de urbanización, construcción, reparación o restauración de fincas, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente: TARIFA: I. Por concepto de edificación de vivienda en fraccionamientos, Conjuntos habitacionales o colonias de: 1. Interés social. a) Hasta 60 m2 de construcción. \$ 3.50 b) De 61 a 85 m2 de construcción. \$ 4.50 c) De 86 m2 de construcción en adelante. \$ 7.50	CAPITULO IV POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REPARACION O RESTAURACION DE FINCAS ARTICULO 20. Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción, reparación o restauración de fincas, conforme al reglamento respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente TARIFA: I. Vivienda: <u>A) En fraccionamiento o colonia de:</u> 1 Interés social promovido <u>por organismos públicos.</u> a) Hasta 60 m2 de construcción <u>total.</u> \$ 3.50 b) De 61 m2 hasta 85 m2 de construcción <u>total.</u> \$ 4.50 c) De 86 m2 de construcción en adelante. \$ 7.50																								

2. Interés popular. a) Hasta 90 m2 de construcción. \$ 3.50 b) De 91 a 149 m2 de construcción. \$ 4.50 c) De 150 a 199 m2 de construcción. \$ 7.50 d) De 200 m2 de construcción en adelante. \$ 9.50 (...) IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos: a) Abiertos por metro cuadrado. \$ 1.00 b) A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. \$ <u>8.50</u>	2. Tipo popular. a) Hasta 90 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 3.50 b) De 91 m2 a 149 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 4.50 c) De 150 m2 a 199 m2 de construcción <u>total</u>. \$ 7.50 d) De 200 m2 de construcción en adelante. \$ 9.50 (...) IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos: (...) b) A base de estructuras cubiertas por metro cuadrado. \$ <u>9.00</u>
CAPITULO VIII POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. Por la autorización definitiva de fraccionamientos <u>y lotificaciones</u>, atendiendo a su <u>tipo</u> y superficie: (...) F) Por rectificación <u>de autorizaciones definitivas</u> de condominios habitacionales: (...) VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará: A) Por la superficie total del predio urbano a subdividir o fusionado por m2. \$ 2.00 B) De los predios rústicos a subdividir o fusionado hasta una hectárea. \$ 110.00 (...) C) Por fusión o subdivisión de predios ya construidos, adicional a los incisos A) y B) aplicando únicamente a la superficie construida por m2. \$ 6.00 (...)	CAPITULO X POR SERVICIOS URBANISTICOS ARTICULO 32.- Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente: TARIFA I. En el concepto de autorización definitiva de fraccionamientos, <u>cualesquiera que sea su régimen de propiedad</u>, atendiendo a su superficie: (...) F) Por rectificación de condominios <u>y conjuntos</u> habitacionales. (...) VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará: A) <u>Por lote urbano de la superficie total del predio que se subdivide o fusiona; o la parte correspondiente, si la fracción a subdividir o fusionar es menor al 30% del total</u>, por m2. \$ 2.00 B) De los predios rústicos, <u>del área que se fusiona o de la parte que se desprende de la unidad topográfica por hectárea</u>. \$ 110.00 (...) C) Por fusión o subdivisión de predio ya construidos, adicional al inciso A) y aplicado únicamente a la superficie construida <u>en el desplante de terreno</u> por m2. \$ 6.00 (...)

CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>otorgados por el Centro de Control Canino Municipal se pagará</u> la siguiente: (...) III. Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato <u>por cada uno. \$ 170.00</u>	CAPITULO XIII POR SERVICIOS DE CONTROL CANINO ARTICULO 36.- Por servicios <u>que a continuación se indican conforme a</u> la siguiente: (...) III. Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato. <u>\$ 159.00</u>
TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS ARTICULO 51.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de:	TITULO SEPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS CAPITULO UNICO ARTICULO 48.- Los ingresos que perciba el Municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones, se consideran como Aprovechamientos. Serán también Aprovechamientos, los ingresos por concepto de:
(...) III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán por conducto de la <u>dependencia municipal que para el efecto señale el reglamento correspondiente</u> y <u>se</u> recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte del mismo. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...)	(...) III. Multas; Las multas por infracciones a los reglamentos <u>administrativos</u>, no contempladas por las leyes fiscales municipales, se calificarán y recaudarán por conducto de la Tesorería en los importes establecidos por los tabuladores que forman parte de los mismos <u>reglamentos</u>. En el caso de que el reglamento no señale el importe de la multa, se impondrá al infractor de 25 a 500 días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción. (...)

Las modificaciones anteriores consisten en el aumento en las tarifas propuestas por el Municipio o en la introducción de nuevos elementos del tributo e incluso en la variación de la redacción originalmente enviada.

En el primer supuesto, es decir en el que se presenta un aumento en la tarifa propuesta por el Municipio o la introducción de nuevos elementos del tributo, encontramos los artículos, 5o., fracción I, inciso E, que adiciona el elemento "o Falta de Banquetas"; 9, fracciones I y II, inciso a, que incrementa las tasas sugeridas por el Municipio de un 8% a un 10%; 17, fracción I, inciso E, numeral sexto, que incrementa los derechos por expedición y revalidación de licencia, por lo que se refiere a centros de juegos con apuestas y sorteos de 1650 y 455 salarios mínimos sugeridos por el Municipio a 2000 y 550, respectivamente; fracción II, inciso D, que

incrementa la tarifa propuesta por el Municipio correspondiente a corrida de toros de 90 salarios a 100; e inciso K que aumenta la tarifa relativa a jaripeos con baile, banda y/o espectáculo de 80 salarios mínimos propuestos por el Municipio a 200 salarios.

Las anteriores modificaciones no causan perjuicio alguno en la hacienda municipal, sino que, por el contrario, la favorecen, aumentando la recaudación del Municipio y adicionando elementos que amplían su campo de actuación. Por ello, debe reconocerse la validez de estos supuestos normativos.

Por otro lado, las modificaciones que se introdujeron en los artículos 20, fracción I, inciso A, numerales 1 y sus incisos a y b y 2, incisos a, b y c, por lo que se refiere a las partes normativas “promovido por organismos públicos”, y “total”; 32, fracción I, en la porción normativa “cualesquiera que sea su régimen de propiedad” y fracción V, inciso F en la parte normativa “y conjuntos”; fracción VI, incisos B, en la porción normativa “del área que se fusiona o de la parte que se desprende de la unidad topográfica por hectárea” y C en la porción normativa “en el desplante de terreno”; 36, acápito y; por último, 48, fracción III, segundo párrafo, en la porción normativa “administrativos” y “reglamentos”, todos de la Ley de Ingresos finalmente aprobada por el Congreso del Estado, únicamente aportan elementos que otorgan mayor especificidad a los supuestos normativos, sin que se altere su sustancia. En consecuencia, debe reconocerse su validez.

Asimismo, se advierte que en el artículo 32, fracción VI, por lo que se refiere al cobro por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, la Legislatura Estatal sustituyó la redacción del inciso A, de la propuesta del Municipio que señalaba: “Por la superficie total del predio urbano a subdividir o fusionado por m² \$2.00” por la de “Por lote urbano de superficie total del predio que se subdivide o fusiona; o la parte correspondiente, si la fracción a subdividir o fusionar es menor al 30% del total por m²”.

De lo anterior podemos concluir que la modificación en la redacción introducida por el Congreso del Estado no genera ningún perjuicio al Municipio pues inclusive, se amplía el supuesto normativo para incluir “o la parte correspondiente, si la fracción a subdividir o fusionar es menor al 30% del total por m²”. En virtud de lo anterior, debe reconocerse la validez de la fracción del artículo en comento.

Por último, por lo que se refiere a la modificación aprobada en el acápito del artículo 36, podemos afirmar que si bien mencionar al Centro de Control Canino Municipal dota a la norma de una mayor especificidad, su supresión no genera una violación al principio de reserva de ley o una afectación financiera al Municipio, toda vez que éste es quien presta dicho servicio.

En efecto, de acuerdo con los artículos 2o. y 11 del Reglamento para la Atención y Control de la Fauna Canina y Felina Doméstica del Municipio de Morelia²², el Centro de Control es una instancia operativa de la administración pública centralizada del Municipio de Morelia, Michoacán, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, por tanto, al corresponder al Municipio en última instancia la prestación del servicio, resulta intrascendente para la definición del hecho imponible, la precisión de si los servicios son prestados a través del Centro de Control Canino y Felino del citado Municipio, en tanto no se causa una situación de falta de certeza o inseguridad jurídica, ni se afecta la recaudación al Municipio, por lo que debe reconocerse su validez.

²² ARTICULO 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

(...)

II. Administración Pública Municipal: La Presidencia Municipal y demás dependencias administrativas, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables;

III. Secretaría: La Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, como dependencia de la Administración Pública Municipal, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;

(...)

V. Centro de Control: El Centro de Control Canino y Felino del Municipio de Morelia; como la instancia de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Secretaría, en los términos dispuestos por el Reglamento y demás disposiciones aplicables;

ARTÍCULO 11.- El Centro de Control es la instancia operativa de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, encargada de ejercitar las acciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto del presente Reglamento; así como de prestar los servicios correspondientes a los solicitantes, en la medida de la infraestructura de que disponga.

En similitud con el caso que antecede, la expresión “por cada uno” en la fracción III del artículo 36, dota a la norma de mayor especificidad, su supresión tampoco genera inseguridad jurídica, toda vez que, el hecho imponible en los derechos se actualiza en cada ocasión en que se realice la conducta prevista en el supuesto jurídico, que en el caso la constituye la recepción de cada servicio, por lo que debe concluirse que su eliminación es intrascendente y, en consecuencia, debe reconocerse la validez del artículo 36, fracción III, en la porción normativa “Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato”.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 41 de la Ley Reglamentaria de la materia, deben fijarse los efectos de la sentencia:

A) Por cuanto se refiere a las exenciones estudiadas en el apartado C del considerando séptimo, al ser violatorias sustancialmente y no como consecuencia de la intención de la iniciativa del Municipio, la invalidez surtirá sus efectos al día siguiente de la publicación de la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación.

Toda vez que los supuestos normativos que han sido invalidados por virtud de la sentencia no son de naturaleza penal sino tributaria, la misma no tendrá efectos retroactivos.

B) Por lo que se refiere a los efectos de la inconstitucionalidad de aquellas tarifas que son declaradas inválidas como resultado de la ausencia de motivación o incongruencia interna anteriormente constatada serán los siguientes:

a) Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de la Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración de invalidez de las cuotas contenidas en los artículos que a continuación se enlistan, deberá surtir sus efectos una vez transcurridos treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación la presente ejecutoria:

- 17, fracción II, incisos A y B;
- 18, fracción I, en cuanto a la cuota por expedición de licencia;
- 20, fracciones I, inciso A, quinto numeral; II, numerales 1 y 3; V, X y XI;
- 24, fracción III;
- 27, fracción IV.
- 31, fracción II, inciso b;
- 32, fracciones I, inciso C, en la porción normativa “Por cada hectárea que exceda \$29.00”; VII, inciso B, en sus dos últimos supuestos;
- 36, fracciones I, incisos A, C, E, F, G, numerales 2 y 3, H e I; II y III;
- 37;
- 39, fracciones IV y V;
- 45;
- 46.

Asimismo, se declara la invalidez de las tarifas por expedición de licencia aplicables a “restaurantes” y “club deportivo” contenidas en el artículo 17, fracción I, inciso D, numerales 1 y 2.

b) Toda vez que la condición general de las controversias constitucionales es de anulación, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación actuando con un sentido de equilibrio y prudencia, no considera correcto incidir o sustituirse directamente en los otros órganos públicos constriñendo al Poder Legislativo del Estado de Michoacán para que ejerza sus funciones, por lo que, a fin de permitir el diálogo entre los diferentes órganos, el Poder Legislativo del Estado de Michoacán, podrá, si a su sano arbitrio lo considera conveniente, dentro de

un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado por oficio de esta resolución, considerando que de conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 96 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo éste sesiona por año legislativo que inicia del quince de enero y termina el catorce de enero del año siguiente, atender la propuesta del Municipio y exponer los motivos que considere pertinentes para resolver de conformidad con dicha iniciativa o para alejarse de ella, resultando innecesario que el Municipio actor realice un nuevo proyecto toda vez que ya con anterioridad presentó su propuesta, la cual debe servir de base para el ejercicio argumentativo del Congreso del Estado, pues el procedimiento legislativo defectuoso llevado a cabo por éste, es el motivo de la invalidez.

C) Por cuanto se refiere a los efectos de la inconstitucionalidad constatada en el apartado B del considerando séptimo, relativo a la supresión de elementos introducidos en la propuesta del Municipio, debemos tomar en cuenta que en estos casos no podemos hablar de invalidez, puesto que no existe un enunciado normativo que deba dejarse sin efectos, sino un procedimiento legislativo defectuoso en el que se modificó la iniciativa municipal sin motivar de manera adecuada el actuar de la Legislatura.

En consecuencia, la Legislatura del Estado de Michoacán, podrá, si así lo considera prudente, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado de esta resolución, pronunciarse de manera motivada, razonada, objetiva y congruente, respecto de las siguientes propuestas comprendidas en la iniciativa del Municipio:

- Artículo 5, fracción II, inciso D, por lo que respecta a “urbanización”;
- Artículo 9, fracciones I, por lo que concierne a “y peleas de gallos, peleas para selección genética, y casteo de gallos”; y II, inciso a, por lo que se refiere a “banda”;
- Artículo 15, inciso A;
- Artículo 17, fracción III;
- Artículo 18, fracciones I en cuanto a “bardas” y II, último párrafo;
- Artículo 20, primer párrafo por lo que se refiere a “urbanización”, y fracciones I, y su cuarto numeral en cuanto al elemento “campestre” y VIII por “servicios personales independientes, profesionales”; XII, por lo que se refiere a “por metro cuadrado”;
- Artículo 27, fracciones II, por lo que se refiere a “seis años”, quinto inciso y IV, último párrafo.
- Artículo 28, fracción VIII.
- Artículo 32, fracciones I, por lo que se refiere a “lotificaciones” y “tipo”; II, en cuanto a “de urbanización”; III por lo que se refiere a “y conjuntos habitacionales” y V, inciso F, por lo que se refiere a “de autorizaciones definitivas”.
- Artículo 35, fracción II, en sus dos incisos.
- 36, fracción II, inciso D, por lo que se refiere a los cuatro numerales propuestos por el Municipio;
- Artículo 41.
- Artículo 42.
- Artículo 43.
- Artículo 51, fracción III, por lo que se refiere a “dependencia municipal que para el efecto señale el reglamento correspondiente”.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional, promovida por el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se reconoce la validez de las cuotas contenidas en los artículos 6o.; 7o.; 9, fracciones I y II, inciso a, 17, fracción I, inciso A, numerales 1, 3, 4 y 5 por lo que se refiere a las tarifas por expedición de licencia; incisos B y C, numeral 1, en cuanto a las tarifas por expedición de licencia, numeral 2, y D numerales 1 y 2 por lo que se refiere a las tarifas por expedición de licencia aplicables a “cafeterías” y “restaurante-bar, restaurante-Peña, motel con servicios a la habitación”; numerales 3 y 4 por lo que se refiere a las tarifas por expedición de licencia; inciso E números 1, 2 y 3 en cuanto a las tarifas por expedición de licencia, y numerales 4, 5 y 6; y fracción II, incisos D y K; 20, fracciones VIII y IX, inciso b; 27, fracción II, inciso 2; 30, fracciones I, inciso d y III; 31, fracciones I, II, incisos a y c, III y IV, así como el artículo 32, fracción I, inciso A; inciso B, en la porción normativa “Fraccionamientos habitacionales tipo medio hasta 2 hectáreas \$390.00”; inciso C, en la porción normativa “Fraccionamientos habitacionales tipo popular hasta 2 hectáreas \$196.00”; inciso D, en la porción normativa “Fraccionamientos habitacionales tipo interés social hasta 2 hectáreas \$98.00”; incisos E, F y G, los tres en la porción normativa “Por cada hectárea que exceda \$205.00” e incisos H e I, ambos en la porción normativa “Por cada hectárea en exceso \$205.00”; fracción II, incisos A al D y F, en la porción normativa “Habitacional rústico tipo granja hasta 4 hectáreas \$26,680”; inciso G, en la porción normativa “Tipo industrial hasta 2 hectáreas \$26,680”; inciso H en la porción normativa “Cementerios hasta 2 hectáreas \$26,680”; inciso I; fracción VI, inciso D; fracción VII, inciso A en sus cuatro primeros supuestos, inciso C, en sus dos últimos supuestos e inciso E y, fracción VIII, inciso C, en la porción normativa “Excediendo de esta superficie \$5,637.00”; y por último, 35, fracción I, todos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

Asimismo, se reconoce la validez de los artículos 5, fracción I, inciso E, en la porción normativa que indica “o falta de banquetas”; y 20, fracción I, inciso A, mismo inciso número 1 y sus incisos a y b, y 2, incisos a, b y c, por lo que se refiere a las partes normativas “promovido por organismos públicos” y “total”; 32, fracción I, en la porción normativa que indica “cualesquiera que sea su régimen de propiedad” y fracción V, inciso F, por lo que se refiere a la porción “y conjuntos”, fracción VI, incisos A; B, en la porción normativa “del área que se fusiona o de la parte que se desprende de la unidad topográfica por hectárea”; y C en la porción “en el desplante de terreno”; 36, acápite y fracción III en la porción normativa “Por servicios de disposición de cadáver de perro o gato”; y por último, 48, fracción III, segundo párrafo, por lo que se refiere a “administrativos” y “reglamentos”, todos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

TERCERO.- Se declara la invalidez de las tarifas por expedición de licencia aplicables a “restaurantes” y “club deportivo” contenidas en el artículo 17, fracción I, inciso D, numerales 1 y 2, así como de las cuotas comprendidas en los artículos 17, fracción II, incisos A y B y 18, fracción I en la tarifa aplicable por expedición de licencia; 20, fracciones I, inciso A, quinto numeral y II, numerales 1 y 3; V, X y XI; 24, fracción III; 27, fracción IV; 31, fracción II, inciso b; 32, fracción I, inciso C, en la porción normativa “Por cada hectárea que exceda \$29.00”; fracción VII, inciso B, en sus dos últimos supuestos; 36, fracción I, incisos A, C, E, F, G, numerales 2 y 3, H e I; fracciones II y III; 37; 39, fracciones IV y V; 45; y 46.

Asimismo, se declara la invalidez de los artículos 18, fracción VII, y 19, último párrafo, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

CUARTO.- Esta sentencia surtirá sus efectos en el plazo y en los términos precisados en la parte final del último considerando de este fallo.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes. En su oportunidad, archívese el expediente. Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de diez votos se aprobaron los Resolutivos Primero, Segundo y Quinto; por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Silva Meza se aprobó el Resolutivo Tercero, el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón votó en contra; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Silva Meza se resolvió: "CUARTO.- Esta sentencia surtirá sus efectos en el plazo y en los términos precisados en la parte final del último considerando.", los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel y Presidente Azuela Güitrón votaron en contra, los señores Ministros Góngora Pimentel y Aguirre Anguiano reservaron su derecho de formular voto aclaratorio respecto de las consideraciones relacionadas con los efectos de la invalidez decretada.

El señor Ministro Presidente, Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

No asistió la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial.

Firman los señores Ministro Presidente y Ministro Ponente, con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que el día de hoy se distribuyó entre los señores Ministros, copia del engrose de la resolución dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 15/2006, promovida por el municipio de Morelia, Estado de Michoacán, para que formulen observaciones dentro del término de cinco días a que se refiere el artículo 14, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que comprenderán del diez al catorce de julio de dos mil seis.- México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que transcurrió el término de cinco días a que se refiere el artículo 14, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sin que ningún señor Ministro hubiere formulado objeciones al engrose de la resolución en la controversia constitucional 15/2006, promovida por el municipio de Morelia, Estado de Michoacán. México, Distrito Federal a quince de julio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO EN RELACION CON LOS EFECTOS DE LA INVALIDEZ DECRETADA EN LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2006.

En la sentencia dictada en la controversia que al rubro se cita, el Tribunal en Pleno decidió declarar la invalidez de diversos artículos impugnados por el Municipio y señalar a la Legislatura Estatal un plazo de treinta días hábiles para que si lo considera conveniente atienda y se pronuncie respecto de la propuesta municipal.

En relación con los efectos de dicha ejecutoria, debemos hacer las siguientes precisiones:

La controversia constitucional que nos ocupa, fue presentada por el Municipio de Morelia, Michoacán, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, toda vez que consideró que diversos artículos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, para el ejercicio de dos mil seis, vulneraban los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Federal, ya que con su aprobación se modificó la propuesta que el Municipio actor había presentado a la Legislatura, conforme a la fracción IV del artículo 115 constitucional.

El proyecto originalmente enviado pretendía solventar una preocupación respecto de aquellos preceptos o actos cuya inconstitucionalidad había quedado probada y que consiste en que como consecuencia de la declaración de invalidez de los artículos combatidos, el Municipio dejaría de recibir las cantidades que en los mismos se señalan, no solamente en los montos propuestos, sino de cualquier suma.

Adicionalmente, el hecho de que estamos frente a un medio de control concreto de la constitucionalidad en el que los actos o normas generan un perjuicio específico a la parte actora implica que, una vez constatada la inconstitucionalidad de las mismas, debe procurarse por todos los medios posibles que los efectos de la sentencia sean de tal forma razonables, que no se desfavorezca al propio accionante de la controversia constitucional.

Frente a este escenario surgió una nueva inquietud: encontrar nuevas formas de cumplimiento que procuraran el reestablecimiento del orden constitucional, la ejecución plena de la sentencia y que evitaran en la medida de lo posible la aplicación de la separación del cargo, prevista en el último párrafo del artículo 105 constitucional, toda vez que, en nuestra opinión, esta posibilidad debe concebirse como un último recurso para casos verdaderamente extremos.

Los anteriores razonamientos nos llevaron a reflexionar y concluir que nuestro sistema jurídico da cabida a que los efectos de la controversia constitucional no se reduzcan a la invalidez, pues dadas las diversas características de la materia impugnada, la cual puede consistir en actos, omisiones, normas que se reclamen por su contenido o por los vicios en el procedimiento legislativo, en muchos casos tendrá que ordenarse un actuar concreto a las demandadas, cobrando así concreción las sentencias de condena que prevé el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Refuerza la consideración anterior, la lectura del ordenamiento antes referido que señala: "Artículo 41. Las sentencias deberán contener:...IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. **Cuando** la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;".

La expresión "Cuando" antecedida del punto, debe considerarse como condicional, de tal forma que se interprete como un caso, pero dentro de un rango de posibilidades superior, entre las que puede validamente hablarse de una declaración de incompatibilidad en nuestro sistema constitucional.

En este sentido, consideramos que el tribunal constitucional debe limitarse a una declaración de incompatibilidad con la Constitución sin declaración de invalidez cuando la ausencia de la norma inconstitucional se adecua aún menos a la situación constitucional que el propio mantenimiento de la inconstitucionalidad.

En el presente asunto debe reconocerse que una declaración de invalidez lisa y llana de los preceptos que se reclaman, podría provocar consecuencias más gravosas que el propio mantenimiento de la inconstitucionalidad. Lo anterior como consecuencia del vacío normativo que se generaría a partir de esta declaración, pues hasta en tanto no se emita una nueva norma, el Municipio citado no tendría fundamento

para percibir los ingresos que le corresponden conforme al artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, y sufriría los efectos de una invalidez provocada por la actuación inconstitucional del Congreso del Estado.

La pertinencia de la declaración de incompatibilidad con la Constitución salta a la vista tratándose de aquellas normas impugnadas como producto de la omisión del Congreso de motivar su alejamiento de la propuesta del Municipio o su inatención total, ya que en estos casos no hay una norma que anular; dicha situación pone en evidencia la verdadera naturaleza del conflicto que consiste en la omisión de un deber constitucional que no es resarcible mediante la invalidez.

En el caso concreto consideramos que una opción viable es la declaración de incompatibilidad sin nulidad de los preceptos relacionados en el resolutivo tercero, dejando la opción al Congreso local para que en el siguiente periodo de sesiones se pronuncie respecto de la propuesta del Municipio y, si no lo hace, condenarlo a realizar la transferencia de recursos por lo referente a los diferenciales, conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán; de esta forma se logra evitar ubicarse en la tesitura de un ultimátum y los constreñimientos a la Legislatura de obrar en el sentido de nuestras resoluciones.

Lo anterior no tiene por objetivo reconocer la existencia de un derecho de crédito a favor del Municipio, pero sí de diseñar la forma en que sin obligar a la Legislatura Estatal a legislar en determinado sentido, se pueda subsanar el perjuicio en la hacienda municipal.

Ahora bien, toda vez que la opinión de la mayoría se inclinó por la declaración de invalidez pero no se contaba con los ocho votos necesarios para una declaración general de invalidez, los que ahora suscribimos el presente voto aclaratorio nos adherimos a dicha opinión mayoritaria a efecto de que no se desestimara la controversia; ello sin demérito de nuestra intención de procurar el reestablecimiento del orden constitucional y alcanzar la máxima eficacia a la sentencia.

El mencionado objetivo se cumple en nuestra opinión, vinculando al Legislador local para que cumpla con su deber constitucional de motivar el apartamiento de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio, indicándole la posibilidad de sancionar su incumplimiento, es decir, constriñendo al Congreso local para que se pronuncie respecto de la propuesta del Municipio en el siguiente periodo de sesiones, y si no lo hace, condenarlo a realizar la transferencia de recursos antes señalada.

Frente a este planteamiento podría cuestionársenos ¿Este Alto Tribunal debe reducir su papel al de legislador negativo o debe tomar una postura más activa en la modulación de la actividad del legislador? Para contestar lo anterior, debemos tomar en cuenta que en el devenir y en el desarrollo que han tenido los tribunales constitucionales en diversos países, al enfrentarse a las consecuencias prácticas que tienen para los Estados los vacíos normativos producto de la invalidación de leyes, se han generado varios métodos para tratar de salvar estas consecuencias gravosas, tales como la interpretación conforme, cuando es posible; dar efectos hacia el futuro a las declaraciones de invalidez; la declaración de incompatibilidad sin nulidad, entre otros. A nuestro parecer, esta Suprema Corte de Justicia afortunadamente no ha reducido su papel al de legislador negativo, sino que ha asumido un rol más activo, que no ha sido ni invasor de esferas de competencia, ni desastroso para el funcionamiento del Estado mexicano.

Prueba del avance que ha tenido la Suprema Corte frente a la postura de legislador negativo nos la brinda el reconocimiento de la procedencia de las controversias constitucionales en contra de las omisiones legislativas, de tal forma que en diversas sentencias en que se ha abordado este problema, como son las controversias constitucionales 46/2002 y 14/2005, se ha constreñido a los Congresos a legislar.

Efectivamente, en nuestra opinión este Alto Tribunal no debe ser concebido como un tribunal de anulación constitucional, sino con jurisdicción plena que tiene como misión velar por el cumplimiento íntegro de la Norma Fundamental.

Refiriéndose a la imposibilidad del Tribunal Constitucional Español de ejecutar las sentencias cuando la omisión se concreta a la pasividad y la situación de crisis que ello supone, Gómez Montoro nos dice que la inexistencia de soluciones jurisdiccionales no puede considerarse como un defecto del sistema, sino de una manifestación de que con el Derecho no puede resolverse todo¹; esa es la realidad española, la mexicana optó por cumplir la Norma Fundamental, aun al costo altísimo de la destitución de las responsables y su consignación.

El fundamento para una eventual sentencia indemnizatoria como la que se propuso nos lo da el párrafo final del artículo 105 constitucional que remite a los dos primeros párrafos de la fracción XVI del 107, de la Constitución Federal, el primero se refiere a la destitución y consignación de la autoridad contumaz y el segundo, al cumplimiento sustituto de la sentencia.

Este último precepto justifica en plenitud la eventual construcción de sentencias indemnizatorias y por ello, la adopción de la propuesta antes referida era congruente con lo pedido por el Municipio sin causarle un perjuicio con la declaración de invalidez de la Ley de Ingresos.

Consideramos que la decisión adoptada por la mayoría significa una renuncia al reestablecimiento del orden constitucional, vía la transmisión de su responsabilidad a otras instancias no jurisdiccionales.

No es correcto que este Alto Tribunal delegue su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Constitución Federal en otros órganos que no están diseñados para ello. Nuestra misión es que la Constitución se cumpla, sin importar la naturaleza de la autoridad demandada, los Congresos Locales son representantes de los ciudadanos de sus respectivos Estados, tienen una libertad de configuración del ordenamiento jurídico con sustento en su origen democrático, mas ello no les autoriza para vulnerar la norma fundamental.

Si nosotros, en la construcción de los efectos de la sentencia, no vinculamos al legislador local a que cumpla con sus deberes constitucionales, nos trasladamos a una posición de tribunal moral que indica estándares y parámetros que en realidad constituyen códigos de ética para el legislador y, por otro lado, habremos renunciado a una de las más importantes objetivos de la jurisdicción constitucional: la fijación de efectos que permitan el restablecimiento del orden constitucional y la ejecución de la sentencia, que se traduzca en la eficacia plena de la Norma Fundamental.

Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.- Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de setenta y seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la resolución dictada por el Tribunal Pleno y del voto aclaratorio formulado por los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la controversia constitucional 15/2006 promovida por el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del propio Estado. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Quinto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el veintiséis de junio de dos mil seis.- México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

¹ GÓMEZ MONTORO, Angel J., "El Conflicto entre órganos constitucionales", Colección Estudios Constitucionales, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España, 1992, página 411.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7963 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6960 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CIRCULAR número 004/2007 que reforma el punto 3 y el inciso a) del punto 5 de la circular 006-2000 por la que se otorgan facilidades migratorias para visitantes locales guatemaltecos, publicada el 8 de junio de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

CIRCULAR No. 004/2007

CECILIA ROMERO CASTILLO, Comisionada del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en los artículos 1o., 7o., 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 32, 41, inciso a, y 42, fracción IX y 43 de la Ley General de Población; 1o., 89, 90, fracción I, 91, fracción I, inciso A, subincisos a, b, c, f y g, inciso B, subincisos a, b, c y d, 95, 99, 104, 105 y 170, fracciones I, II, III incisos a, b, c, d, e y f, y IV del Reglamento de la Ley General de Población y 1o., 2o., 35, 36, fracción V, 37, 55, 56, 57, 62, fracción II y 63 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la CIRCULAR 006-2000 por la que se otorgan facilidades migratorias para visitantes locales guatemaltecos, con la finalidad de facilitar los flujos migratorios que benefician los intercambios culturales, turísticos y comerciales entre las comunidades fronterizas de México y Guatemala, cuyos beneficiarios son los nacionales guatemaltecos residentes en la Ciudad de Tecún Umán, la Región Fronteriza de El Carmen, o en cualquiera de los Departamentos de Quetzaltenango, San Marcos o Huehuetenango, Guatemala.

Que como resultado de la IX Reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala celebrada en la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2006, se acordó incorporar los departamentos de El Quiché y El Petén al esquema de facilitación, señalado en el párrafo precedente. Asimismo, se incluye el Departamento de Retalhuleu, ya que se encuentra dentro de la franja fronteriza a la misma distancia que el Departamento de Quetzaltenango y, es una región de donde llegan a Ciudad Hidalgo en el Municipio de Suchiate, Chiapas, muchos visitantes locales debido a su cercanía con ésta. Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

CIRCULAR

ARTICULO UNICO.- Se reforma el punto 3 y el inciso a) del punto 5 de la Circular 006-2000 por la que se otorgan facilidades migratorias para visitantes locales guatemaltecos, publicada el 8 de junio de 2000, para quedar como sigue:

“1. ...

2. ...

3. Forma migratoria FMVL

La forma migratoria FMVL, cuyo formato se adjunta a la presente como Anexo 1, se expedirá a los sujetos beneficiarios que señala el punto 2, conforme al procedimiento y requisitos que señalan los puntos 5 y 6 de la presente circular.

4. ...

5. Requisitos

Los requisitos para la solicitud de la forma FMVL son los siguientes:

a) Ser nacional guatemalteco y residir en cualquiera de los Departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, El Petén y Retalhuleu, Guatemala.

b) ...

...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- La Comisionada del Instituto Nacional de Migración, **Cecilia Romero Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE: PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL M.D.U. RICARDO DE ALBA OBREGON Y C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 2, 5, 6, 27, 29 fracción XVII, XVIII y XX, 30, 32 fracción XVII, 40, 42 fracciones XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1, 8, 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes; 3 fracciones V y VI y 4 de la Ley del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos en los programas denominados Opciones Productivas, Desarrollo Local Microrregiones y Empleo Temporal y un esquema de a la par de recursos "pari-passu" en el programa denominado 3x1 para Migrantes en programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Aguascalientes, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$8'262,042.98 (ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3x1 para Migrantes, Opciones Productivas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$4'239,222.00 (cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 2 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

OCTAVA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4 mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado-COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Aguascalientes.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora.**- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, **Ricardo de Alba Obregón.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García.**- Rúbrica.

ANEXO 1**Aguascalientes****Microrregiones**

Municipios de Marginación Relativa

Clave del municipio	Nombre del municipio
01002	Asientos (1)
01010	El Llano (1)
Total	2

**Total municipios de
Microrregiones****2****Otras Regiones:**

Clave del municipio	Nombre del municipio
01001	Aguascalientes
01003	Calvillo
01004	Cosío
01005	Jesús María
01006	Pabellón de Arteaga
01007	Rincón de Romos
01008	San José de Gracia
01009	Tepezalá
01011	San Francisco de los Romo
Total	9

Total de municipios del estado	11

(1) Los municipios de Marginación Relativa se identifican como aquellos que evidencian rezagos estructurales, tomando en consideración la situación general de los cinco estados del país que no presentan municipios con alta y muy alta marginación (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima y Coahuila).

Nota: Deberá tenerse presente que el Grado de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE: AGUASCALIENTES

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	924,380.00	3	600,000.00	3	504,000.00	2	34		-	1,020,000.00	15,192	173	3,048,380.00
OTRAS REGIONES		-	1,294,842.00	6	1,542,886.00	6	102		-	2,375,934.98	35,386	402	5,213,662.98
TOTAL	924,380.00	3	1,894,842.00	9	2,046,886.00	8	136	-	-	3,395,934.98	50,578	575	8,262,042.98

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 3

ESTADO DE: AGUASCALIENTES

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	PESOS	PROYECTO	PRODUCTOR	PESOS	PERSONA	PESOS	JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	924,380.00	3	600,000.00	3	168,000.00	1	11			306,000.00	4,557	52	1,998,380.00
OTRAS REGIONES		-	1,294,842.00	6	232,000.00	1	15			714,000.00	10,634	121	2,240,842.00
TOTAL	924,380.00	3	1,894,842.00	9	400,000.00	2	26	-	-	1,020,000.00	15,191	173	4,239,222.00
OBSERVACIONES													

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 4

ESTADO DE: AGUASCALIENTES

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL Y ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	1,848,760.00	6	1,200,000.00	6	672,000.00	3	45	-	-	1,326,000.00	19,749	225	5,046,760.00
OTRAS REGIONES	-	-	2,589,684.00	12	1,774,886.00	7	117	-	-	3,089,934.98	46,020	523	7,454,504.98
TOTAL	1,848,760.00	6	3,789,684.00	18	2,446,886.00	10	162	-	-	4,415,934.98	65,70	748	12,501,264.98
OBSERVACIONES													

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capital del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/013/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CAPITAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0323/2007, que se dictó en el expediente número DS/742-4/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Capital del Sureste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, en términos de la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Envases Xalostoc, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 011/PAS/2006.

CIRCULAR No. AR-05/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA ENVASES XALOSTOC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Mediante el recurso de Revisión de fecha doce de abril del dos mil siete, promovido por el C. Félix López Juan, representante legal de la empresa Envases Xalostoc, S.A. de C.V., ante el Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, ha concedido a la empresa citada, la suspensión provisional respecto de la inhabilitación que le fue impuesta, mediante resolución del pasado veintiocho de marzo de dos mil siete y que fue hecha de su conocimiento a través de la Circular número AR-03/2007.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelve en definitiva el Recurso de Revisión promovido por la empresa Envases Xalostoc, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Raúl Enrique Ceballos Haas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Novedades Siglo XXI, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Energía.- Área de Responsabilidades.- SA/0002/2007/SDE.

CIRCULAR No. 001/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, 60 fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 del Reglamento de dicha Ley; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 segundo párrafo y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución, de dos de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SA/0002/2007/SDE, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Novedades Siglo XXI, S.A. de C.V., con clave ante el Registro Federal de Contribuyentes NSX031030TF2, esta autoridad

administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año dos meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Energía, **Francisco Javier Acosta Molina**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Javier Hernández Flores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. en Liquidación.- Area de Responsabilidades.- Oficio ARQ/056/2007.- Expediente SANC-001/2007.

CIRCULAR ARQ/056/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE JAVIER HERNANDEZ FLORES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículo 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha treinta de abril de dos mil siete, que se dictó en el expediente número: SANC-001/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al contribuyente Javier Hernández Flores, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en Liquidación, **Alberto Treviño Rosales**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Evolucion Comunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-IPAB-SP-04/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EVOLUCIONA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción IV, 50, fracción IV, y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 6-747/RQ-094/2007, del 11 de mayo de 2007, que se dictó en el expediente número RPROV-002/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Evolucion Comunicaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, **Jesús Rosete García**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 306/2000, relativo a la confirmación y titulación de bienes comunales del poblado Santiago Tochimizolco y al conflicto por límites entre éste y el poblado de San Francisco Huilango, ambos del municipio de Tochimilco, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 37.- Secretaría de Acuerdos.

Visto para su resolución el expediente número 306/2000, relativo a la solicitud de confirmación y titulación de bienes comunales, del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, así como la acción de conflicto por límites entre los poblados de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, y "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por escrito presentado el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve, vecinos de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, solicitaron al titular del Departamento Agrario, la confirmación y titulación de sus terrenos comunales; así como la solución al conflicto por límites, con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla; el expediente se inició el trece de agosto del mismo año, en la Dirección de Tierras y Aguas y quedó registrado bajo el número 276.1/249; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad; se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos; los vecinos del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, presentaron copia certificada por el Archivo General de la Nación, de los títulos primordiales, los que fueron sometidos a revisión paleográfica, resultando auténticos; el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se levantó el censo, resultando 1032 habitantes y 217 son jefes de familia; que no existía conflicto por límites con el poblado gestor y los ejidos circunvecinos, que el conflicto que venían sosteniendo con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, ambos poblados convinieron que la línea divisoria entre ambos, sería la recta de la mojonera Nahuacatitla a la de Buenavista, quedando así concluido el conflicto; que la superficie comunal abarcaba 710-12-41 hectáreas, incluidas 72-60-00 hectáreas de la zona urbana; que la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, emitió su opinión en el sentido de que se confirmaran y titularan a "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, sus terrenos comunales.

SEGUNDO.- Que el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se dictó la Resolución Presidencial de confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en la que se resolvió, reconocer y titular, a favor del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie total de 710-12-41 hectáreas, incluyendo 72-60-00 hectáreas de la zona urbana, que le pertenecen en propiedad comunal.

TERCERO.- Que los vecinos del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, por escrito presentado el tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, promovieron juicio de inconformidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el que fue radicado bajo el número 13/955, en contra de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que se da por concluido el conflicto por límites que venían sosteniendo con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, haciendo consistir el motivo de su inconformidad, en que, la Resolución combatida, en su resultando segundo menciona que el conflicto que venían sosteniendo con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, ambos poblados convinieron en que la línea divisoria entre ellos fuera la recta de la mojonera "Nahuacatitla" a la de "Buenavista", dando así por terminado el conflicto por límites, así también, que en el considerando único, se dijo que no existía conflicto por límites con los núcleos colindantes, por lo que confirmaron y titularon a favor de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie de 710-12-41 hectáreas, quedando a favor de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie de 91-40-00 hectáreas, superficie que es motivo del conflicto entre ambos poblados, que se ampara con los títulos primordiales que exhibieron y que se encuentra en posesión de comuneros de su poblado, desde tiempo inmemorial. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó la resolución correspondiente, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, en la que revocó la sentencia reclamada, para el efecto de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, procediera al estudio de las pruebas ofrecidas por las partes, las valorara, hiciera las consideraciones del caso y con el resultado de esas actuaciones y de los trabajos técnicos practicados, formulara un nuevo proyecto de la resolución definitiva, que sometiera a consideración del C. Presidente de la República, para decidir el conflicto por límites entre los pueblos de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango.

CUARTO.- Que por resolución de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Superior Agrario, ordenó continuar con el trámite de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y Conflicto por Límites, instaurado para el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, y determinar la situación jurídica de 91-40-00 hectáreas, materia del conflicto con "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

QUINTO.- Que por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Siete, ordenó instaurar el juicio correspondiente, formó el expediente respectivo, con las constancias que desglosó a partir de la foja 1016, del expediente número 1158/93, relativo a la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de los poblados mencionados, lo que hizo del conocimiento de las partes, otorgándoles un término de quince días para que manifestaran si deseaban agregar alguna otra constancia que obrara en el expediente 1158/93.

SEXTO.- Que el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de Ley, a cuya diligencia comparecieron los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, del poblado "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, asistidos jurídicamente.

Abierta la audiencia, las partes fueron exhortadas para solucionar la presente controversia de manera conciliatoria, haciendo propuestas los representantes de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, manifestando los representantes de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, que las harían del conocimiento de la asamblea, por lo que solicitaron se continuara con el procedimiento.

Acto continuo, los representantes "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, por conducto de su asesor jurídico, ratificaron su escrito de ofrecimiento de pruebas, mismas que les fueron admitidas, presentando en ese acto su a su perito en topografía quien aceptó y protestó el cargo conferido.

Por su parte los representantes del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, por conducto de su asesor jurídico, ratificaron las pruebas que ya obran en autos, así como las ofrecidas en ese acto, mismas que les fueron admitidas.

Acto continuo, se desahogó la prueba confesional ofrecida por los representantes de San Francisco Huilango, a cargo del Presidente de Bienes Comunales de Santiago Tochimizolco, en los términos que se advierten a foja 96 vuelta.

En virtud de que las partes manifestaron la posibilidad de designar un solo perito en topografía, se otorgó un término de quince días, para el efecto de que manifestaran al respecto.

SEPTIMO.- Que el día ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, los integrantes del comisariado de Bienes Comunales, del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, designaron perito de su parte, solicitando término para el efecto de que el profesionista designado, se presentara a ese Tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido, consecuentemente, se tuvo por designado perito de su parte, concediéndoles un término de tres días para que su perito se presentara a protestar y aceptar el cargo, asimismo, se ordenó la notificación correspondiente al perito de los representantes de bienes comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, para que dentro del término de quince días emitiera su dictamen pericial, mismos que fueron presentados el ocho de mayo y veintisiete de noviembre del mismo año, mismos que corren agregados, el de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, con sus anexos de fojas 202 a 224 y el de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, a fojas 253 y 254 autos.

OCTAVO.- Que el catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por las partes, a cargo de los testigos propuestos, quienes una vez enterados de las penas en que incurrir los falsos declarantes y bajo protesta de decir verdad, dieron contestación a los interrogatorios formulados para tales efectos, en los términos que se advierten a fojas 272 a 275 de autos.

Solicitando el uso de la palabra, el representante legal del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, exhibió copia simple del convenio celebrado ante el Agente del Ministerio Público, del Distrito de Atlixco, Puebla, dentro de la averiguación previa número 2063/97 3ro., solicitando fuera tomada en cuenta al momento de resolver el presente controvertido, siendo admitida la documental en mención. Por lo que se refiere a la inspección ocular, ésta fue desahogada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, en los términos que se advierten a fojas 289 y 290 de autos; en tal virtud, se concedió a las partes un término de tres días para que formularan el sentido de sus alegatos.

NOVENO.- Que por escrito presentado el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, exhibieron el convenio presentado dentro de la averiguación previa número 2063/97/3ro. y corre agregado a fojas 300 y 304 de autos. Asimismo, por diverso proveído de fecha diez de marzo del año dos mil, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Siete, Tribunal actuante, acordó tener por instaurado el expediente en que se actúa con el número 454/99, a partir del diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en consideración al acuerdo dictado en esa misma fecha.

DECIMO.- Que por diverso proveído de fecha primero de agosto del año dos mil, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Siete, remitió a este Tribunal el expediente en que se actúa, en virtud del acuerdo tomado por el Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil, en el cual se modifica la competencia territorial de los tribunales agrarios en el Estado de Puebla, consecuentemente, este Tribunal, dictó auto de radicación en el expediente de cuenta, registrándolo en el libro de Gobierno con el número 306/2000, señalándose día y hora para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia de Ley; así también se ordenó notificar personalmente el acuerdo de fecha cinco de junio del año dos mil, mediante el que se requiere a las partes señalen con precisión las fojas en que se encuentran cada una de las documentales que desean exhibir y que constan en el expediente número 1158/93, para que fueran agregadas al expediente en que se actúa, sin que las partes dieran cumplimiento a tal requerimiento, consecuentemente, se les tuvo por perdido su derecho para hacerlo, concediéndoseles un término de tres días para que formularan el sentido de sus alegatos, los de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, fueron presentados el diez de agosto de ese mismo año, y obran a fojas 306 a 308, y los de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, el veintitrés de enero del dos mil, y obran a fojas 336 a 338 de autos. En virtud de lo anterior, se ordenó turnar los presentes autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta, para que emitiera la sentencia correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Que por acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, para mejor proveer, se comisionó a la brigada de ejecución adscrita a este Tribunal, para que se constituyera en las oficinas del Registro Agrario Nacional en el Estado, para el efecto de que solicitaran la documentación relativa a los poblados de que se trata y rindieran un informe al respecto, asimismo, para que se constituyeran en la superficie en conflicto entre ambos poblados y ampliaran la inspección ocular desahogada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho y dieran fe de las personas que se encontraban en posesión de dicha superficie y asentaran a qué poblado pertenecían y desde qué fecha se encontraban en esos terrenos, desahogando dicha diligencia el veintiocho de agosto del año dos mil uno, rindiendo el informe correspondiente el nueve de noviembre del dos mil uno. Como resultado de lo anterior, y por ser necesario, se solicitó al Registro Agrario Nacional, remitiera copia certificada de la documentación relativa al expediente número 602, de Confirmación de Bienes Comunales, del tomo de deslindes comunales que obra en los archivos de ese órgano registral, misma que fue recibida el diecisiete de diciembre del dos mil uno, consecuentemente, se ordenó turnar los presentes autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta, para la elaboración de la sentencia respectiva, la que hoy se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., y 163, 164, 167, 170, 178, 185, 187 y 189 de la Ley Agraria, y 18 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como la competencia territorial fijada a este Tribunal por acuerdo del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación, diez de julio del dos mil.

SEGUNDO.- Que la litis en el presente juicio se circunscribe, en determinar si resulta procedente o no la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales a favor del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, así como resolver la situación jurídica de 95-92-25 hectáreas, que se encuentran en conflicto entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla.

TERCERO.- Que previo a entrar al estudio del presente asunto, este juzgador considera pertinente asentar lo siguiente:

- Que por Resolución Presidencial de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se confirmaron y titularon como terrenos comunales 710-12-41 hectáreas, a favor del poblado "Santiago

Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, incluidas 72-60-00 hectáreas de zona urbana, señalando en su resultando segundo que el conflicto que venían sosteniendo con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, habían convenido ambos poblados en que la línea divisoria entre dichos núcleos fuera la recta de la mojonera Nahualcatitla a la de Buenavista, con lo que se dio por terminado el litigio.

- Que el comisionado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, rindió su informe el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, manifestando que el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, se negó a la ejecución de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, en virtud de que se les excluía una superficie de 91-40-00 hectáreas que siempre han tenido en posesión y que se dejaron a favor del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, señalando que dicha superficie siempre ha estado en posesión de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que los representantes de bienes comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, mediante escrito presentado el trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, impugnaron la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de su poblado, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, radicándose el juicio de inconformidad, bajo el número 13/955, dictando la resolución correspondiente el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, revocando la Resolución Presidencial recurrida, para el efecto de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización procediera al estudio de las pruebas ofrecidas por las partes, las valorara, hiciera las consideraciones del caso y, con el resultado de ello, y de los trabajos técnicos practicados, formulara un nuevo proyecto de resolución, para decidir el conflicto por límites entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que el diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la iniciación del conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que por Resolución Presidencial de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, se confirmaron y titularon a favor del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, 1,412-00-00 hectáreas, como terrenos comunales, señalándose en el resultando segundo, que el conflicto por límites que existía con el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, debería declararse inexistente, con base en la Resolución Residencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, del poblado referido, en la que se menciona que se dio por terminado el litigio entre ambos poblados, por haber convenido, que la línea divisoria entre ellos sería de la mojonera Nahualcatitla a la de Buenavista.

- Que por escrito presentado el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, los representantes comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, promovieron juicio de inconformidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales a favor del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, radicándose bajo el número 1/88, por considerar que dicha resolución afecta terrenos que les pertenecen, dictándose la resolución correspondiente el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declaró incompetente, en virtud de las reformas al artículo 27 constitucional, consecuentemente, los autos fueron remitidos al Tribunal Superior Agrario, para los efectos legales a que hubiere lugar.

- Que el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veinticuatro hoy Cuarenta y Siete, por corresponder a su jurisdicción, dictó sentencia dentro del expediente número 1158/93, declarando la nulidad de la Resolución Residencial de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, relativa al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que los representantes del poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, promovieron Recurso de Revisión, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veinticuatro hoy Cuarenta y Siete, radicado bajo el número 6/95-24, en el cual, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Superior Agrario, declaró procedente el Recurso de Revisión 6/95-24, revocando la sentencia dictada por ese Tribunal, modificando la Resolución Presidencial de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, únicamente en lo que hace a la superficie titulada y reconocida, titulando a

favor del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie de 1,320-60-00 hectáreas, ordenando continuar el conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, misma que fue ejecutada en todos sus términos, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

- Que el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Siete, ordenó el archivo del expediente, de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, instaurándose el expediente en que se actúa, con las constancias desglosadas del expediente 1158/93, a partir de la foja 1016, lo que se hizo del conocimiento de las partes, constancias de las que se conocen los antecedentes siguientes:

- Que el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve, el perito del Departamento Agrario, informó al Jefe de la Oficina Deslindadora, que por órdenes del Secretario General del Departamento Agrario, atendió a la comisión del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, quienes se quejaban de las invasiones que continuamente les hacían los vecinos de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, de sus terrenos comunales, mismos que fueron considerados como terrenos ejidales, en la Resolución Presidencial dictada el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, que dotó al pueblo de Tochimizolco, los cuales nunca habían sido deslindados, que el deslinde de los terrenos en conflicto, no se había realizado en virtud de que los vecinos de Huilango, se opusieron, por lo que se solicitó a los vecinos de Tochimizolco, presentaran sus títulos para conocer la superficie y colindancias de su poblado.

- Que el treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, los representantes de bienes comunales de los poblados Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, comparecieron ante el Jefe de la Oficina Deslindadora, para el efecto de solucionar el conflicto que existía entre ambos poblados, por cuestión de sus límites, manifestando el representante de San Francisco Huilango, que estaba conforme en zanjar sus dificultades, partiendo por mitad el terreno en conflicto, contestando el representante de Santiago Tochimizolco, que le parecía justa la transacción, misma que necesitaba consultar con la asamblea general, por lo que el Subjefe de la Oficina mencionada, trazó una línea sobre el plano, dividiendo por mitad la superficie de que se trata, estando conformes los representantes, haciéndoles saber, que la línea que había sido trazada, se estudiaría con detalle y que el "convenio", sería sometido a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario para su aprobación.

- Que el trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la Oficina Jurídica de Paleografía, del Departamento Agrario, emitió su dictamen paleográfico, relativo a la documentación presentada por el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, determinando que dicha documentación era auténtica, en la cual aparece que el seis de octubre de mil quinientos noventa y siete, a los naturales de Santiago Tochimizolco, se les concedió una merced, de una caballería de tierra, en la parte que llamaban Quatepetl, dándoseles posesión de la misma, y que posteriormente solicitaron el deslinde y amojonamiento de las tierras concedidas, sin que se hubiere practicado diligencia alguna al respecto, solicitando después, la merced de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en Tochiltepec, sin que aparezca que se les hubiera concedido, pero que si se practicaron todas las diligencias de la solicitud, por lo que la Sección de Paleografía se encontraba imposibilitada para informar la superficie y linderos.

- Que el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Jefe de la Sección de Paleografía, emitió su opinión respecto a los títulos presentados por "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, informando que dicha documentación no era motivo de examen paleográfico, por referirse a actuaciones practicadas de mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos noventa, omitiendo su opinión al respecto.

- Que el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Jefe de la Sección de Paleografía del Departamento Agrario, emitió su dictamen legal, respecto de la documentación de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, omitiendo el valor del documento de fecha veinticinco de junio de mil ochocientos treinta y nueve, por necesitar sus originales, dado que el mismo consiste en una actuación del Juez de Tochimilco, basada en un documento del año de mil setecientos cuarenta y siete, en la que se asentaron los linderos del poblado de San Francisco Huilango, así también, omite el valor del plano de linderos de ese poblado, por no expresar su carácter ni diligencias que motivaron su levantamiento, por otra parte, opina que se debe dar todo valor legal necesario a cinco documentos de diferentes fechas, en los que se hace constar la posesión de particulares de terrenos de San Francisco Huilango, por haber sido expedidos en cumplimiento de disposiciones vigentes en la fecha que fueron expedidos, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y estableciendo una relación inmediata y directa entre las personas a cuyo favor se expidieron y los actuales poseedores.

- Que el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el comisionado levantó el acta de deslinde de terrenos comunales, entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, en la que no estuvieron de acuerdo las autoridades de los poblados en firmar de conformidad.

- Que el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, el ingeniero comisionado rindió su informe de trabajos ejecutados en el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, en el que manifiesta que ejecutó el deslinde de los terrenos comunales del poblado mencionado, con base en el plano presentado por ellos, descartando una porción que fue tomada para dotar al ejido de San Lucas Tulcingo; que del levantamiento topográfico de los terrenos comunales, resultaron 1,494-39-00 hectáreas como superficie general, 85-94-00 hectáreas de la zona de caserío, 0-90-00 hectáreas de la zona en disputa con el señor Molina y 95-53-00 hectáreas de la zona en disputa con Tochimizolco; que el comisionado opinó que creía en justicia, que la superficie en conflicto debería otorgarse a San Francisco Huilango, porque además de que cuenta con poca tierra, ya había dotado por acuerdo superior, al poblado de San Lucas Tulcingo y que alguna razón debería tener el Departamento Agrario, para no darle posesión provisional a Tochimizolco, del proyecto de dotación de mil novecientos treinta y siete, creyendo también, que no existía razón legal para que a la fuerza y por capricho, se privara a San Francisco Huilango de esas tierras.

- Que el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, el revisor de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, rindió su informe de revisión del expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, en el que se manifiesta que la iniciación del expediente, se hizo con motivo de la solicitud de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve, para el deslinde de terrenos comunales, por invasión de San Francisco Huilango, siendo instaurado el expediente de conflicto de terrenos comunales y confirmación y titulación de los mismos, el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, manifiesta que el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, no presentó títulos primordiales, sino que únicamente un plano general levantado en el año de mil ochocientos setenta y dos, un acta original levantada con motivo del repartimiento de terrenos comunales, cinco escrituras de propiedad y una copia del acta de transacción de las partes, levantada ante el Departamento Agrario, opinando que el expediente se encontraba en condiciones de seguir su trámite.

- Que el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se levantó el acta de deslinde de terrenos comunales, entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, expresando ambos representantes su inconformidad con los linderos y colindancias señaladas por el comisionado.

- Que el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Vocal Consultivo Agrario, emitió el dictamen relativo a la confirmación de bienes comunales del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, en el que expresó que con motivo del conflicto por linderos de terrenos comunales con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, solicitaron la confirmación de sus bienes comunales, mediante escrito presentado el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve; que sus representantes comunales fueron electos el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno; que presentaron copia certificada de sus títulos primordiales que concordaron con los originales que obran en el Archivo General de la Nación; que la superficie comunal es de 710-12-44 hectáreas, incluidas 72-60-00 hectáreas de la zona urbana; que el censo fue levantado el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, registrándose 1032 habitantes y 217 jefes de familia; que la zona en litigio tiene una superficie de 91-40-00 hectáreas, y que con los comunales de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, se convino en el terreno que el deslinde se efectuara de acuerdo con la línea que aparece en el plano proyecto, quedando la superficie reclamada a favor de Huilango; que todos los colindantes firmaron las actas de conformidad de linderos, y que con Huilango, se había llegado al convenio antes mencionado; que la capacidad legal del poblado para obtener la confirmación y titulación de sus bienes comunales y como de su jurisdicción la superficie de 710-12-41 hectáreas.

- Que el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el comisionado de ejecutar la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, rindió su informe, señalando que el poblado mencionado se desistía de dicho procedimiento en virtud de que se le afecta una superficie de 91-40-00 hectáreas que pasan a poder de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, y que esos terrenos siempre han estado en posesión de Santiago Tochimizolco, y que al realizar un recorrido en los terrenos en conflicto observó que se encuentran treinta comuneros de Santiago Tochimizolco en posesión de pequeñas fracciones.

- Que de fojas 540 a 546 del expediente 1158/93, corre agregado el dictamen, sin fecha del Departamento Agrario, en el cual el ingeniero comisionado opina que la superficie en conflicto, debe otorgarse a favor de Santiago Tochimizolco, debido a que fue el primer poblado formado en ese conjunto de pueblos, que cuenta con muy pocos terrenos de cultivo, proponiendo que se confirmen y titulen a Santiago Tochimizolco 829-80-70 hectáreas, que aparecen en el plano proyecto, quedando comprendida la zona urbana y la superficie en conflicto.

- Que el quince de abril de mil novecientos setenta, el Consejero del Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen respecto a la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, en el que manifiesta, que por acuerdo tomado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se ordenó la iniciación, tomando como base la solicitud de dotación de ejidos, el expediente que por conflicto de terrenos comunales se inició para el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, concluyendo que el expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, había sido substanciado en su tramitación, con apego a las disposiciones legales vigentes; que la superficie en conflicto entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, quedaría a favor de San Francisco Huilango, en virtud de que la Resolución Presidencial de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tochimizolco, señaló que al resolver el conflicto entre ambos poblados, se consideraría como lindero definitivo la línea recta que une a las mojoneras de Nahuacatitla Chico y Buenavista, quedando así resuelto el conflicto; que el censo general de comuneros arrojó un total de 225 capacitados, que la zona urbana está constituida por una superficie de 86-00-00 hectáreas, por lo que excluyendo esa superficie y quedando a favor de San Francisco Huilango, la superficie en conflicto, se confirmaron y titularon 1412-00-00 hectáreas a "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que el seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, el comisionado, ejecutó la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, no obstante que no se había dictado sentencia en el juicio de inconformidad, presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de esa resolución, sin que dicho comisionado entregara el expediente de ejecución.

- Que el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, el comisionado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió su informe de la comisión conferida, para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada en el juicio de inconformidad número 13/955, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, mediante la cual revoca la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, así como para localizar la zona en conflicto entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, y localizar las pequeñas propiedades existentes, que el deslinde de la zona en conflicto se realizó el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, manifestándole los representantes de San Francisco Huilango, su desacuerdo en ejecutar trabajos técnicos de la mojonera Buenavista a la de Acatitla, porque ellos reconocen como línea divisoria la de la mojonera Buenavista a la de Nahuacatitla, y que estando presentes los representantes del poblado San Lucas Tulancingo, manifestaron se colindantes de las mojoneras mencionadas, con vecinos de Santiago Tochimizolco y no de San Francisco Huilango, y que la superficie en conflicto es de 98-51-76.66 hectáreas, en las que se encuentran enclavadas veintidós fracciones de terrenos dedicados a la siembra y la parcela escolar, de pequeños propietarios de Santiago Tochimizolco, situado en las barranca del río Huitzilac.

- Que el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió su informe, respecto al levantamiento topográfico de la presunta pequeña propiedad de la C. Bartola Torres Caltenco, enclavada en la zona en disputa entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, informando que efectuado el levantamiento topográfico del predio denominado Tlatepoxco, propiedad de Bartola Torres Caltenco, que se encuentra amparado con el certificado de inafectabilidad agrícola número 137598, expedido el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, mismo que ampara una superficie de 00-25-80 hectáreas, resultó una superficie de 00-25-87.73 hectáreas, ubicada en el polígono general que encierra el área en conflicto, lo que dio como resultado una superficie de 98-25-88.93 hectáreas de superficie en conflicto entre los poblados mencionados.

- Que el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, emitió su opinión, respecto al conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, en el sentido de que había quedado demostrado que la comunidad de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, ha venido poseyendo la superficie en conflicto y debido a que la comunidad de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, no probó de hecho ni de derecho que le pertenezca la superficie que reclama, las 98-51-76.66 hectáreas, se reconocieran y titularan a favor de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla.

- Que el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, los representantes de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juicio de inconformidad en contra de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, manifestando haberse enterado de dicha resolución un día anterior a la presentación del escrito mencionado.

- Que el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el Director General de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión respecto a los alcances jurídicos de la ejecutoria recaída en el juicio de inconformidad número 13/955, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que la Secretaría de la Reforma Agraria, debería formular un nuevo proyecto de resolución definitiva, en la que al resolver la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, se resolviera también sobre el conflicto por límites entre Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, estudiando las pruebas ofrecidas por las partes, con base en las consideraciones pertinentes al caso, y en relación con las actuaciones existentes y con los trabajos técnicos practicados, se sometería a consideración del Presidente de la República dicho proyecto para que emitiera la resolución correspondiente.

CUARTO.- Que de lo anterior, se llega a la conclusión de que el conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del municipio de Tochimilco, Puebla, ha existido desde antes del año de mil novecientos treinta y nueve, como se demuestra con el memorándum de fecha dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve, en el que se informa al Jefe de la Oficina Deslindadora, que los representantes del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, manifestaron que los vecinos del poblado de San Francisco Huilango, les invadían sus terrenos comunales, motivo por el cual, el día treinta del mismo mes y año, los representantes de los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, comparecieron a la Oficina de Deslindes de Comunidades Indígenas y Agrarias, proponiendo el representante de San Francisco Huilango, que la superficie en conflicto fuera partida por la mitad, contestando el representante de Santiago Tochimizolco, que le parecía justa la transacción, y que por no estar autorizado por los vecinos de su pueblo, necesitaba consultarlo con la asamblea general, procediendo en ese acto, el representante de la oficina mencionada, a trazar sobre el plano la línea que divide por mitad la superficie en conflicto, quedando conformes ambas partes, haciéndoles saber a ambos representantes, que la línea trazada sería estudiada con detalle y que este "convenio", sería sometido a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario para su aprobación, situación ésta que fue confundida y tomada como base para declarar en la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, que el conflicto por límites con el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, había concluido al convenir ambos poblados en que la línea divisoria entre dichos núcleos, sería la trazada de la mojonera Nahuacalittle a la de Buenavista, confirmando y titulado a su favor, únicamente 710-12-41 hectáreas como bienes comunales, consecuentemente, queda demostrado que el poblado de Santiago Tochimizolco, no llegó a ningún convenio con San Francisco Huilango, ni mucho menos aceptó que la superficie en conflicto fuera dividida por mitad entre los dos poblados, aunado a lo anterior, no obra en autos constancia alguna que pueda servir de base para tal aseveración y en el supuesto caso que la superficie en conflicto se hubiera dividido por la mitad entre los poblados, como lo propuso el representante de San Francisco Huilango, esta superficie pasó íntegra a ese poblado, y suponiendo sin conceder, que esa fuera la línea divisoria original entre los poblados, existiría una línea completamente recta entre ellos, lo que resulta ilógico, dado que por los cuatro puntos cardinales del plano de Santiago Tochimizolco, se observan los límites en líneas quebradas y no completamente uniformes como la que sobrepuso al mencionado plano.

Ahora bien, el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, para acreditar el derecho de sus bienes comunales, presentó sus títulos virreynales, mismos que fueron declarados auténticos, por el Departamento de Paleografía, tal y como consta en el dictamen de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis, en el que se señala que en la documentación de que se trata, aparece una merced hecha a los naturales de Santiago Tochimizolco, el seis de octubre de mil quinientos noventa y siete,

respecto de una caballería de tierra, en la parte que llaman Quatepetl, de la cual se les dio posesión, y que posteriormente solicitaron una merced de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra, en Tochiltepec, sino que aparezca que dicha merced les hubiera sido concedida, pero que sí consta que se practicaron todas y cada una de las diligencias y averiguaciones para tal efecto, así como el informe del comisionado, en el sentido de que con tal merced no se ocasionaba perjuicio a persona alguna, resumiendo el Departamento de Paleografía, que por tal situación, no se encontraba en condiciones de proporcionar la superficie y linderos del poblado, dado que así le fue solicitado, al respecto se debe considerar, que si bien es cierto, consta que a los naturales de Santiago Tochimizolco, se les concedió una merced de una caballería de tierra en el año de mil quinientos noventa y siete, y no consta que se les hubiere concedido una segunda merced de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra, más verdad resulta, que los naturales de Santiago Tochimizolco, sí demostraron que las tierras solicitadas en la segunda merced les pertenecían, dado que en la transcripción de dichos títulos, se señala que el Marqués de Guadalcázar, Virrey Lugarteniente del Rey, Capitán General de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia, el diez de noviembre de mil seiscientos quince, ordenó al Alcalde Mayor de la Villa de Carrión, que practicara las diligencias de la segunda merced solicitada por los naturales de Santiago Tochimilco, mismas que consistieron en llamar a todos los indios del pueblo, así como a las personas que tuvieran tierras o estancias cerca de las solicitadas, o que en su caso pudieran recibir algún daño o perjuicio, y que para más justificación, recibiera información de diez testigos que fueran españoles e indios, y que ubicados en cerro y ladera que está a vista del pueblo de Santiago Tochimilco y entre él y el de San Francisco Huilango, señalaron las dos caballerías de tierra en el cerro de Tuchimiltepetl, hacia el poniente y lo que faltare hacia el oriente norte y sur, y que el sitio de estancia lo señalaron a linde de las dos caballerías, preguntando el Alcalde Mayor a muchas personas, españoles e indios que estaban presentes si les venía algún perjuicio a que se hiciera esa merced y no hubo ninguna persona que lo contradijera, lo que fue escrito y firmado por el Alcalde, el intérprete y testigos, posteriormente los diez testigos indios y españoles, juraron por Dios nuestro Señor y por la señal de la Cruz decir verdad de lo que superan y les fuera preguntado, y manifestaron que saben que esas tierras son en términos de dicho pueblo, sin perjuicio de ninguna persona y que esas tierras distan muy poco del pueblo, ubicadas al sur, las caballerías cerca del pueblo y el sitio de estancia para ganado menor a un cuarto de legua del pueblo, fechado el veinticinco de febrero de mil seiscientos dieciséis. En tal virtud, los vecinos de Santiago Tochimizolco, sí demostraron la posesión y propiedad de las dos mercedes solicitadas, no obstante que de autos no se desprenda que la segunda merced les hubiera sido concedida, lo que conlleva a considerar, que los naturales del poblado sí tenían la posesión de las tierras solicitadas, superficie que según el anuario astronómico de mil novecientos once, una caballería de tierra equivale a 42-79-53 hectáreas, y un sitio de estancia para ganado menor a 780-27-00 hectáreas, y sumando las tres caballerías y el sitio, da un total de 908-65-59 hectáreas, luego entonces, el poblado de Santiago Tochimizolco sí ha tenido posesión desde tiempo inmemorial, de las tierras que reclama como bien comunal, tomando en cuenta las 710-12-41 hectáreas que la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, mencionó le pertenecían al poblado, aunadas a las 91-40-00 hectáreas en conflicto, suman un total de 801-52-41 hectáreas. En relación a lo declarado por los testigos, en el sentido de que las caballerías se encontraban junto al pueblo de Santiago Tochimizolco y el sitio de estancia para ganado menor estaba al sur del pueblo, a un cuarto de legua aproximadamente, y siendo que un cuarto de legua equivale a 1047.5 metros, tomando como base el plano de dicho poblado y la superficie del sitio de estancia para ganado menor, partiendo del punto en el que se ubica el pueblo, sí se puede concluir que se abarca la zona en conflicto.

Aunado a lo anterior, en el expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, el comisionado del Departamento Agrario, emitió su dictamen sin fecha, que corre agregado de fojas 540 a 546, en el que concluye, que debe confirmarse y titularse a favor del poblado mencionado una superficie de 829-80-70 hectáreas que aparecen en el plano proyecto, esto es, que desde un principio la superficie en conflicto fue considerada como propiedad de Santiago Tochimizolco, asimismo, en el informe de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, el operador emite su opinión en el sentido de que la superficie en conflicto debe otorgarse a Santiago Tochimizolco, por otra parte, en el informe del comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, se asienta claramente que al ejecutar los trabajos ordenados en la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada dentro del juicio de inconformidad número 13/955, que al realizar el deslinde de la superficie en conflicto, estando presentes las autoridades del poblado de San Lucas Tulcingo, manifestaron que ellos colindan de la mojonera Buenavista a la de Acatitla, con los terrenos comunales de Santiago Tochimizolco y no con San Francisco Huilango, y que sus planos eran más viejos que los de los dos poblados en disputa, informando también, que dentro de esa superficie existen 22 fracciones de terrenos que corresponden a veintiún personas y a la parcela escolar, entre pequeños propietarios

y comuneros de Santiago Tochimizolco y ninguno a San Francisco Huilango, así también, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, emitió su opinión, en el sentido de que había quedado demostrado que Santiago Tochimizolco ha venido poseyendo la superficie en conflicto, y que San Francisco Huilango, no había demostrado de hecho ni de derecho que dicha superficie le perteneciera.

De la inspección ocular ordenada por este Tribunal, desahogada el veintiocho de agosto del año dos mil uno, se advierte que al realizar dicha diligencia, la brigada adscrita a este Tribunal, dentro de la superficie en conflicto, en la mojonera llamada Acatitla, al sur del área en conflicto, en una superficie de aproximadamente noventa hectáreas, de calidad de agostadero cerril, dentro de las que encontraron a cuatro personas que llevaron a pastorear a su ganado, quienes manifestaron ser originarios y vecinos de Santiago Tochimizolco, y que al igual que sus padres y sus abuelos, siempre han pastoreado en esos terrenos y han leñado en el mismo desde hace muchos años a la fecha, informando también los comisionados, que en el paraje Tlatepoxco, Barranca Atilac, aproximadamente en diez hectáreas diseminadas al margen del río Huitzilac, se encontraron rastros de siembra, en diversas fracciones, informando los representantes de Santiago Tochimizolco, que esa superficie se dejó de sembrar hace aproximadamente tres años, debido al desgajamiento de un cerro que tapó los canales para el riego, manifestando el representante de San Francisco Huilango, que la superficie en conflicto les pertenece y que tienen la posesión desde el año mil novecientos treinta y uno aproximadamente, y que tiene más de cinco años que no la siembran, asimismo, el representante de Santiago Tochimizolco, manifestó que ellos han tenido la posesión desde tiempo inmemorial como lo tienen acreditado en el expediente, haciendo constar los comisionados, que en muchas de esas tierras todavía se observan los surcos marcados, sin que se observen rastros de cultivo del ciclo pasado, estableciendo que esas tierras no tienen más de tres años que las dejaron de cultivar, y que dentro de los terrenos de agostadero, encontraron rastros de estiércol de ganado caprino, bovino y equino en diferentes etapas de intemperización, que los zacates encontrados en dicha superficie, se someten a un pastoreo continuo y que el monte de maleza se explota continuamente. Así también, manifiestan que de los datos existentes en el expediente en que actúa, el expediente número 1158/93, así como de la documentación relativa que obra en los archivos del Registro Agrario Nacional, y en los títulos virreynales exhibidos por Santiago Tochimizolco, existen datos que les permiten concluir que la superficie en conflicto, por ubicación de cerros, barrancas y diversos puntos señalados en ellos, corresponde al poblado de Santiago Tochimizolco, consecuentemente, de todo lo anterior, se concluye que "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochmilco, Puebla, ha acreditado el derecho que le corresponde a la superficie en conflicto.

En lo tocante a la documentación presentada por el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochmilco, Puebla, el Jefe de la Sección de Paleografía, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, emitió su dictamen, manifestando que la documentación presentada por ese poblado no era motivo de examen paleográfico, por no ser títulos que se requiera la paleografía, por referirse a actuaciones practicadas del año de mil ochocientos cincuenta a la fecha, por lo que se regían por la Legislación Civil en vigor en la época en que fueron expedidos. Asimismo, el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, emitió un nuevo dictamen en el que señaló que los documentos presentados por San Francisco Huilango no pertenecían al terreno de la paleografía por estar expedidos entre los años de mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos noventa, finalmente emitió otro dictamen en el que hace un estudio de la documentación del poblado mencionado, en el siguiente sentido: I.- Que el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, los naturales de Huilango se presentaron ante el Juez de Tochmilco, exhibiendo un documento del año de mil setecientos cuarenta y siete que contiene los linderos de su pueblo, expedido en papel común con los sellos reales y los padrones de los vecinos, solicitando se tomara nota de sus linderos, por lo que se anotaron los linderos de San Francisco Huilango, con certificación de que concuerdan con su original, firmando el Juez y los comparecientes, y que para poder opinar sobre su autenticidad, era necesario que presentaran los originales que se habían exhibido al Juez de Tochmilco, para poder examinar el fondo y la forma, omitiendo su valor al respecto; II.- Que un vecino de San Francisco Huilango, compareció ante el Presidente de la Junta Informativa de Terrenos, a manifestar que estaba en posesión quieta y pacífica de un terreno llamado Axotla, y que después de solicitados los informes del caso, el diez de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, se proveyó el auto de conformidad a la petición del promovente, por no resultar perjuicio de tercero, título que obra en el libro de posesiones de terrenos de común repartimiento; III.- Que el catorce de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, el Jefe Político del Distrito de Atlixco, declaró que un vecino de Huilango estaba en posesión de cinco terrenos ubicados en ese pueblo; IV.- Que el catorce de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve el Jefe Político del Distrito de Atlixco, declaró que un vecino de Huilango estaba en posesión de diez terrenos de ese pueblo; V.- Que el veintiséis de julio de mil ochocientos noventa, vecinos de Huilango,

comparecieron ante el Notario a manifestar que desde mil ochocientos sesenta y nueve, por título expedido a su favor, estaban en posesión de varios terrenos de ese pueblo, documento éste que no aparece en el Registro Público de la Propiedad; señalando que aun cuando estos documentos están fuera del terreno de la paleografía, debe dárseles todo el valor necesario por haber sido expedidos en cumplimiento de disposiciones vigentes en la fecha que fueron expedidos, sin perjuicio de terceros de mejor derecho y establecen una relación inmediata y directa entre las personas a cuyo favor se expidieron y los actuales poseedores; y en relación al plano de los linderos del poblado, manifiesta que en virtud de no expresar su carácter ni el motivo de su levantamiento, no era posible emitir opinión al respecto.

Tomando en cuenta los antecedentes narrados, es de mencionarse, que si bien es cierto, los representantes de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, presentaron documentación tendiente a demostrar el derecho que les corresponde a poseer la superficie en conflicto, más verdad resulta que dicha documentación, es posterior a la presentada por el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, como ha quedado demostrado en párrafos anteriores, no obstante que el Departamento de Paleografía hubiera opinado que debe dárseles todo el valor legal necesario por haber sido expedidos en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la fecha que fueron expedidos, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y en el caso concreto, la comunidad de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, ha demostrado tener mejor derecho sobre esas tierras, y aun más ha demostrado tenerlas en posesión, lo que deviene suficiente para comprobar, que al darle valor legal a la documentación de que se trata, se perjudicarían los derechos que les corresponden a los comuneros de Santiago Tochimizolco. Ahora bien, del informe rendido por la brigada adscrita a este Tribunal, se desprende que las superficies que señalan los cinco documentos exhibidos por San Francisco Huilango, las que fue posible localizar dadas sus colindancias, se ubican fuera de la superficie en conflicto, a mayor abundamiento, las documentales de que se trata, señalan que las tierras que en ellas se mencionan, se miden por almudes y sumando los almudes de todas ellas, dan un total de veintisiete almudes, un cuarto, y dado que un almud equivale a media fanega y media fanega es 1-78-31.5 hectáreas, resulta que los documentos con los cuales pretenden acreditar la propiedad de la superficie en conflicto, amparan una superficie de 48-59-08.37 hectáreas, las cuales, según el informe de la brigada (las que pudieron ser localizadas) se ubican al sur-orienté en los límites con Atzitzihuacan, al orienté, y al norte de San Francisco Huilango, algunas a un kilómetro o kilómetro y medio del pueblo, aproximadamente, consecuentemente, las documentales aludidas, no demuestran amparar la superficie en conflicto. Aunado a lo anterior, los títulos presentados por Santiago Tochimizolco son anteriores a la documentación presentada por San Francisco Huilango, resultando con ello, que Santiago Tochimizolco fue primero en tiempo, en tal virtud, es primero en derecho, y sus títulos virreynales no fueron desvirtuados, asimismo, ha demostrado también que ha detentado la posesión de la superficie en conflicto. A mayor abundamiento los títulos de Santiago Tochimizolco, fueron declarados auténticos, no obstante que de los mismos se desprenda que únicamente una merced fue concedida y otra solicitada, pero como ya se dijo, se hicieron todas las diligencias en las que se demostró que la superficie por ellos solicitada en la segunda merced, les pertenecía sin perjuicio de terceros, sin que lo anterior, sea impedimento para poder determinar el área y la localización de la propiedad comunal, dado que con los títulos presentados, se puede concluir que las tierras comunales que reclaman como suyas sí les pertenecen y las documentales presentadas por San Francisco Huilango, independientemente de ser posteriores a los títulos primordiales de Santiago Tochimizolco, además amparan tierras que se localizaron fuera de la superficie en conflicto.

Las pruebas ofrecidas por el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, en audiencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, consistieron en: **1.- DOCUMENTALES, 1).**- Escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, relativo al juicio de inconformidad número 1/88, presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el que acreditan que ciertamente como lo aseveran se inconformaron en contra de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, **2).**- Acta de elección de representantes de bienes comunales del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y seis; acreditando con ello el carácter de sus representantes; **3).**- Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, del poblado "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla; con lo que demuestran que la superficie en conflicto quedó comprendida dentro de los bienes comunales de San Francisco Huilango; **4).**- Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho, dentro del juicio de inconformidad número 13/955, con la que demuestran que se revocó la Resolución Presidencial dictada el ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dentro del expediente de

reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, por iniciación del propio poblado, en virtud de que en la misma se señala que el conflicto que existía entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, había sido resuelto, porque los poblados llegaron a un acuerdo, quedando la superficie en conflicto a favor de San Francisco Huilango; **5).-** Oficio número 192135 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, girado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a los alcances jurídicos de la ejecutoria dictada dentro del juicio de inconformidad número 13/955, en el que ordena a la Secretaría de la Reforma Agraria formular un nuevo proyecto de resolución para resolver la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, y resolver el conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla; **6).-** Plano informativo de la superficie en conflicto, entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, en el que resulta una superficie de 95-92-25 hectáreas en conflicto; **7).-** Diario Oficial de la Federación, de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, documental con la que demuestran que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el conflicto por límites entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla; **II.- INSPECCION OCULAR; III.- TESTIMONIAL, IV.- PERICIAL EN TOPOGRAFIA.** Así también, de la documental ofrecida en audiencia de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, consistente en el convenio celebrado ante el Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, de fecha veintiuno de enero de ese mismo año, se advierte, que dicho convenio fue celebrado entre los representantes comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, y el señor Graciano Hernández Carmona, vecino del poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, para el efecto de evitar problemas con consecuencias lamentables, dado que se trata de terrenos comunales que está poseyendo Santiago Tochimizolco, en los que el señor Graciano Hernández Carmona, por confusión o mal entendido, barbechó una fracción, por lo que mediante ese convenio, las autoridades de Santiago Tochimizolco, le otorgaron el perdón al mencionado, manifestando su desinterés para continuar con la averiguación previa número 1885/97/3a., relativa al delito de despojo y daño en propiedad ajena seguida en contra de Graciano Hernández Carmona, comprometiéndose éste, a respetar los linderos del poblado, convenio que fue firmado y ratificado por las partes, así como por el Presidente Auxiliar Municipal y Agente Subalterno del Ministerio Público de Santiago Tochimizolco y por el Presidente de Bienes Comunales y Presidente Auxiliar Municipal de San Francisco Huilango. En relación al convenio antes mencionado, los representantes de San Francisco Huilango, exhibieron copia simple de la aclaración hecha por el representante de Santiago Tochimizolco, en el sentido de que en la cláusula primera se menciona que la superficie motivo del convenio corresponde a tierras que está poseyendo Santiago Tochimizolco, debiendo decir que esa superficie se encuentra en litigio entre ambos poblados.

Las pruebas ofrecidas por el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, en audiencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, consistentes en: **I.- DOCUMENTALES**, consistentes en: **1).-** Un sello cuarto para los años de mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos treinta y nueve, para el efecto de demostrar los linderos del poblado San Francisco Huilango, documental en la que el Departamento de Paleografía omitió su valor, por necesitar los documentos originales que sirvieron de base para la expedición del mismo; **2).-** Diario Oficial de la Federación de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, con la que demuestran que en esa fecha fue publicada la iniciación del expediente de conflicto por límites entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla; **3).-** Diario Oficial de la Federación de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, medio de convicción ofrecido para demostrar que por Resolución Presidencial les fue confirmada y titulada una superficie de 1412-00-00 hectáreas como bienes comunales, en la que se menciona que el conflicto que existía entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, debería declararse inexistente, en virtud de que la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, señaló que ambos poblados habían convenido en que la línea divisoria entre ellos sería la recta de la mojonera Nahualcatitla a la de Buenavista, resolución que quedó sin efecto con base en la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario; **4).-** Acta de elección de representantes de bienes comunales celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, presentada para demostrar el carácter de los representantes del poblado de que se trata; **5).-** Doce certificados de reconocimiento de bienes comunales, expedidos en cumplimiento a la Resolución Presidencial de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, en el poblado de "San Francisco Huilango",

Municipio de Tochimilco, Puebla, documentales que le sirven al poblado para demostrar que fueron expedidas en cumplimiento a la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de ese poblado, sino que con los mismos, se pueda determinar o demostrar que las personas a las que les fueron expedidos, se ubican en la superficie en conflicto, dado que los mismos sólo acreditan el carácter de comuneros de San Francisco Huilango, de doce personas; **6).- Plano elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en el que se señala la superficie que debe confirmarse y titularse a favor de San Francisco Huilango, para los efectos de la Resolución Presidencial que quedó sin efecto por sentencia del Tribunal Superior Agrario; II.- INSPECCION JUDICIAL; III.- CONFESIONAL; IV.- TESTIMONIAL; V.- PERICIAL EN TOPOGRAFIA.**

De la prueba confesional a cargo del Presidente de Bienes Comunales de Santiago Tochimizolco, desahogada en audiencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se advierte, que el absolvente negó que los comuneros de San Francisco Huilango tuvieran la posesión de la superficie en conflicto, confesión que no perjudica al absolvente, asimismo, del desahogo de las pruebas testimoniales ofrecidas por ambos poblados y desahogadas en audiencia de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, se advierte que el primer testigo presentado por el poblado de Santiago Tochimizolco, manifestó, que la superficie en conflicto, se encuentra dentro del poblado de Santiago Tochimizolco, y que ellos siempre han tenido la posesión de esa superficie y que el año pasado (mil novecientos noventa y siete), los de San Francisco Huilango barbecharon dicha superficie, y que dos años antes, llevaron a pastar a sus animales, el segundo testigo manifestó que la superficie en conflicto pertenece al poblado de Santiago Tochimizolco y que San Francisco Huilango pretende abarcar ese terreno, no obstante que ellos siempre han tenido la posesión desde tiempo inmemorial como doscientos o trescientos años, y que ambos poblados siempre han respetado las mojoneras que dividen a los poblados de que se trata. Por su parte el primer testigo presentado por el poblado de San Francisco Huilango, manifestó que San Francisco Huilango se encuentra en posesión de la superficie en conflicto desde mil novecientos cincuenta y uno, porque salió en el Decreto Presidencial que había ganado San Francisco Huilango y que las ocupa para el pastoreo, magueyes y leña, el segundo testigo manifestó que San Francisco Huilango se encuentra en posesión de esas tierras desde hace como cien años ocupándolas para el pastoreo y leña, pero que no las han sembrado porque no tienen dinero para pasto; al repreguntar a este testigo que a que pueblo pretendía beneficiar con su declaración, manifestó que a San Francisco Huilango. Como se puede apreciar, los testigos de Santiago Tochimizolco fueron acordes al manifestar que la superficie en conflicto pertenece a su poblado y que la posesión la han tenido desde tiempo inmemorial, prueba que sí es posible de adminicular con las documentales que ya han sido valoradas, y los testimonios de San Francisco Huilango, no fueron acordes, dado que el primer testigo manifestó que su poblado tiene la posesión de esas tierras desde el año de mil novecientos cincuenta y uno, porque salió en el Decreto Presidencial que San Francisco Huilango había ganado, sin que en autos obre constancia alguna al respecto, y el segundo testigo que su poblado tiene la posesión de esas tierras desde hace como cien años, testimonio que no es posible adminicular con probanza alguna, como ha quedado demostrado en párrafos anteriores.

De la pericial ofrecida por "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, se advierte, que el perito designado concluyó, que la superficie en conflicto consta de 95-88-87 hectáreas, dentro de las que se encuentran enclavadas 22 fracciones de terrenos dedicadas a la siembra de maíz y frijol que corresponden a veintiún personas y la parcela escolar, entre pequeños propietarios y comuneros de Tochimizolco, situadas en la barranca a los márgenes del río Huitzilac, determinando que la superficie en conflicto, se encuentra totalmente dentro de los terrenos comunales de Santiago Tochimizolco.

De la pericial ofrecida por el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, se advierte, que el perito designado concluyó que la superficie en conflicto se encuentra ubicada hacia el noroeste de San Francisco Huilango, y que consta de 93-80-61.87 hectáreas, sin determinar dentro de qué poblado se ubica dicha superficie.

A las probanzas ofrecidas por los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, se les confiere valor probatorio a plenitud acorde a lo establecido por los artículos 129, 165, 197, 143, 202, 211 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, mismo valor se les confiere a las documentales que obran en el expediente número 1158/93, relativo a la acción de conflicto por límites y confirmación y titulación de bienes comunales de ambos poblados, así como a las que obran en los autos del expediente en que se actúa y que en párrafos anteriores han sido valoradas.

Por otra parte, es de considerar, que al poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, este Tribunal, le admitió las pruebas **instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana**, y el resultado de estos medios probatorios, benefician al poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, por ser de explorado derecho que **la prueba instrumental de actuaciones** está integrada por todos los elementos probatorios que constan en los autos del juicio agrario; por consiguiente, al haber ya hecho este Tribunal el estudio de cada uno de ellos, implícitamente se estudian las pruebas instrumentales aportadas a la causa agraria, por lo cual no se tiene que hacer un estudio especial de esas pruebas, ya que su estudio se efectúa a través del valor probatorio que se le da a cada uno de los elementos de convicción, y el estudio de todos ellos, es lo que constituye la prueba instrumental de actuaciones. En cuanto a la **presunción legal y humana**, que es el razonamiento lógico que se hace al valorar las pruebas para dictar la resolución, también queda estudiada dentro del contenido general de la sentencia. Luego entonces, en ese caso, ya haberse realizado y hecho el razonamiento lógico jurídico de los elementos de prueba que obran en autos, al mismo tiempo también, se analizaron y valoraron las pruebas instrumental de actuaciones, presuncional legal y humana que se admitieron a "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla; por ende, por lo ampliamente razonado, fundado y motivado en los considerandos de esta resolución, con el resultado de los medios de convicción, **instrumental de actuaciones, presuncional legal y humana**, "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, demostró que la superficie en conflicto les pertenece por derecho; y del estudio de los medios probatorios que obran en autos y del razonamiento lógico jurídico, resultado de su análisis, este Tribunal arribó a la convicción plena de lo ya razonado, fundado y motivado en los considerandos de esta resolución, con lo cual se declara que el poblado de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, demostró con los documentos idóneos para ello, que la superficie en conflicto, que consta de 95-92-25 hectáreas, les pertenece conforme a derecho.

La superficie antes mencionada, es el resultado de los trabajos técnicos tendientes a localizar el área en conflicto entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, ordenados por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Siete realizados el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, con la participación de los representantes comunales, autoridades municipales y comuneros de ambas comunidades, y dado que de la adminiculación de pruebas consistentes en los títulos primordiales que fueron declarados auténticos por la Oficina de Paleografía del Departamento Agrario, que lo son, la merced concedida el seis de octubre de mil quinientos noventa y siete, y en la merced solicitada el diecinueve de mayo de mil seiscientos diez, en la cual se comprobó que las tierras solicitadas eran de los naturales de Santiago Tochimizolco, sin perjuicio de persona alguna, superficie de la que en párrafos anteriores se hizo la conversión a hectáreas y abarca una mayor superficie a la señalada por ellos, con la queja de los representantes de ese poblado ante la oficina deslindadora, en el año de mil novecientos treinta y nueve, en la que manifiestan que sus terrenos comunales son invadidos por vecinos de San Francisco Huilango, con el acta levantada ante dicha oficina, el treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, en la cual los representantes de Santiago Tochimizolco, no aceptaron la propuesta de San Francisco Huilango, de dividir la superficie en conflicto entre ambos poblados, con el informe de ejecución de la Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, manifiestan su inconformidad con su propia resolución, por no incluirles la superficie en conflicto, informe en el que claramente se señala que dentro de la superficie en conflicto, se encuentran en posesión de diversas fracciones treinta y un comuneros de Santiago Tochimizolco, el informe sin fecha en el que se dice que se debe confirmar y titular a su favor 829-80-70 hectáreas, con el informe de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, en el que los vecinos del poblado de San Lucas Tulcingo, que colindan al sur de la superficie en conflicto, manifestaron que ellos reconocen como sus vecinos a los de Santiago Tochimizolco y no a los de San Francisco Huilango, con la opinión del Delegado Agrario, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el sentido de que había quedado demostrado que Santiago Tochimizolco, ha venido poseyendo dicha superficie y que San Francisco Huilango no había demostrado de hecho ni de derecho que esa superficie le perteneciera, así como el informe de los comisionados de este Tribunal, en el que manifiestan que dentro la superficie en conflicto se encontraron vecinos de Santiago Tochimizolco, así también con los medios de convicción que obran en autos, ha quedado demostrado que la documentación presentada por el poblado de "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, es posterior a la de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, y que de todos los informes mencionados, en ninguno se manifiesta que sea San Francisco Huilango quien tenga la posesión de esa superficie, en tal virtud, resulta procedente reconocer a favor de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, las 95-92-25 hectáreas que comprenden la superficie en conflicto entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla.

QUINTO.- Que de las documentales mencionadas y valoradas en los considerandos tercero y cuarto de esta sentencia, y de todos los trabajos realizados por los diferentes comisionados, se comprobó que la comunidad de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, está en posesión de sus terrenos comunales desde tiempo inmemorial, y que el conflicto por límites con "San Francisco Huilango", Municipio de Tochimilco, Puebla, ha quedado resuelto en el presente expediente a favor de Santiago Tochimizolco, lo que permite concluir que es procedente reconocer y titular a favor de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie de 806-04-66 hectáreas (ochocientas seis hectáreas, cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), de diversas cantidades para beneficiar a los comuneros de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, cuyas colindancias y linderos son los siguientes:

CAMINAMIENTO

Partiendo del punto número 1, conocido como mojonera "Ixmatlatepeco", con dirección sureste y recorriendo una distancia de 608.30 metros, se llegó al punto número 3, conocido como mojonera Acatitla, el cual es trino que divide los terrenos de San Lucas Tulcingo, los terrenos comunales de San Francisco Huilango, y los de Santiago Tochimizolco; linderos recorridos del punto 1 al punto 3, colinda con terrenos de San Lucas Tulcingo. De este punto 3, como dirección sureste se continuó hasta llegar con una distancia de 199.95 metros, al punto número 5, conocido como "Loma Cocosola", de este último punto se continúa con dirección de Noreste y midiendo 800.79 metros hasta llegar al punto número 7, conocido como "Pico de Xipepotzin", de este punto con dirección al oeste y Noroeste, se miden 1223.04 metros, hasta el punto número 12, conocido como "Nacahualtitla", punto trino que divide los terrenos del ejido de San Martín Zacatempan, los terrenos comunales de San Francisco Huilango y los terrenos de Santiago Tochimizolco, del punto número 3, a este punto 12, se colinda con terrenos comunales de San Francisco Huilango, de este último punto se continúa con una dirección general noroeste y con una distancia de 1,420 metros se llega al punto número 21 conocido como mojonera "Tlalcozac", punto trino que divide los terrenos de San Martín Zacatempan, los terrenos del ejido de San Martín Zacatempan y los de Santiago Tochimizolco, del punto 12 a este punto 21, se colinda con terrenos del ejido de San Martín Zacatempan; de este último punto con dirección general oeste y una distancia de 1,090 metros se llega al punto número 32, de éste se continúa al oeste con dirección general noroeste y con una distancia de 590.00 metros se llega al punto número 35 conocido como mojonera "Texolcohuitl", de ésta se continúa con dirección general suroeste y a una distancia de 320 metros se llega al punto número 36 conocido como "Tetelti", el cual es trino y divide los terrenos de San Miguel Tecuanipa, los terrenos de San Martín Zacatempan y los de Santiago Tochimizolco, del punto 21 a este punto 36, se colinda con San Martín Zacatempan; pasando previamente por el río y barranca de Huitzilac, de este último punto se continúa al oeste con una dirección general de suroeste, se miden 2,250 metros y 410 metros hasta el vértice número 56, el cual es punto trino que divide los terrenos del ejido de Tochimizolco, los terrenos de San Miguel Tecuanipa y los de Santiago Tochimizolco; del punto 36 a este punto 56, se colinda con terrenos de San Miguel Tecuanipa; de éste se continúa con dirección Sur-Sureste por la barranca de Cuanhuehues, midiendo 2,030 metros hasta llegar al punto número 65, conocido como mojonera Tepipitzalco, continuando de este punto por la barranca con dirección general Este, se miden 65 metros hasta el punto número 66, el cual es punto trino que divide los terrenos del ejido de Tochimizolco, los terrenos de San Lucas Tulcingo, y los de Santiago Tochimizolco, la colindancia del punto 56 a este punto 66, se colinda con terrenos del ejido de Santiago Tochimizolco; de este punto vértice con dirección: Este-Noreste se miden 330 metros hasta el punto 69, de este vértice se continúa con dirección Norte midiendo 80 metros hasta llegar al vértice número 70 conocido como "Cuautepetitla", de éste se continúa con dirección Este, se llega al vértice número 975 metros hasta el vértice número 75 conocido como mojonera Ocotochtepeco o la comunidad de este vértice, se continúa al Norte con dirección Noreste midiendo 330 metros, hasta el vértice 76, de éste se continúa con dirección Este-Sureste, midiendo 430 metros, hasta el vértice número 80 conocido como mojonera "Tlacomac", de este vértice se continúa con dirección general Este y midiendo 700 metros, hasta llegar a la mojonera "Ixmatlatepeco", el cual fue punto de partida; del punto 66, a este punto número 1, se colinda con terrenos de San Lucas Tulcingo. La superficie total que incluye las 72-60-00 hectáreas de la zona urbana y las 95-92-25 hectáreas del área en conflicto es de 806-04-66 hectáreas cuyos linderos y colindancias han quedado descritos. Lo anterior, con base en el plano de confirmación de terrenos comunales, aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en el que se confirmaron y titularon a favor de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, 710-12-41 hectáreas (setecientas diez hectáreas, doce áreas, cuarenta y un centiáreas); con el plano informativo en papel milimétrico y el acta de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, levantada con motivo de los trabajos técnicos tendientes a localizar el área en conflicto entre los poblados de "Santiago Tochimizolco" y "San Francisco Huilango", ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, mismos que obran a fojas 29, 71 y 73 a 75, del expediente en que se actúa.

SEXTO.- Que las propiedades particulares que pudieran encontrarse enclavadas dentro de los terrenos comunales que se confirman, quedaran excluidas de esta titulación, sí reúnen los requisitos establecidos por los artículos 66 y 306 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, 252 y 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores, para que los hagan valer conforme a su interés convenga, contando con cinco años para ello.

Así las cosas, es de resumir que esta sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria, se dicta a verdad sabida, sin sujetarse a reglas sobre estimación y valoración de las pruebas, sino apreciando los hechos así como los documentos en conciencia, fundando y motivando este fallo, debiéndose concluir que siendo el problema agrario de naturaleza social, los Tribunales Unitarios Agrarios, creados ex profeso para solucionarlos mediante el análisis de los medios de convicción, deben llegar al conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados, único límite que les impone la propia compilación para normar su actividad; en razón y con fundamento en ello, el suscrito Magistrado, dicta esta resolución a verdad sabida, acorde a la normatividad en mención.

Por todo lo razonado, fundado y motivado con antelación, siguiendo los lineamientos de seguridad jurídica y legalidad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 185, 188 y 189 de la Ley Agraria, 18 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones fundadas y motivadas en los considerandos tercero y cuarto del cuerpo de esta sentencia, este Tribunal declara, que las 95-92-25 hectáreas, que se encontraban en conflicto entre los poblados de Santiago Tochimizolco y San Francisco Huilango, ambos del Municipio de Tochimilco, Puebla, corresponden a "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla.

SEGUNDO.- Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie que poseen los integrantes de la comunidad de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla.

TERCERO.- Se reconoce y titula a favor del poblado denominado "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla, una superficie de 806-04-66 hectáreas (ochocientas seis hectáreas, cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), con base en lo establecido en el considerando quinto del cuerpo de esta sentencia.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los titulares de las propiedades particulares a que se refiere el considerando cuarto de la presente sentencia, para que los hagan valer conforme a sus intereses.

QUINTO.- Publíquense en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Estado, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, la presente resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales de "Santiago Tochimizolco", Municipio de Tochimilco, Puebla.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.- Cúmplase.

Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de enero de dos mil dos.- Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 37, licenciado **Juan Manuel Calleros Calleros**, ante el C. Secretario de Acuerdos, licenciado **Julio César Córdoba Pérez**, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

El suscrito licenciado **René Marneau Villavicencio**, Secretario de Acuerdos del H. Tribunal Unitario Agrario, Distrito 37, en el Estado de Puebla, CERTIFICA: Que previa compulsas y cotejo, la presente copia fotostática que se certifica, es fiel de su original de donde fue tomada, la cual obra a fojas de la 583 a 634 de los autos del expediente número 306/2000, relativo al juicio de confirmación y titulación de bienes comunales y conflicto por límites, promovido por el poblado de Santiago Tochimizolco, Municipio de Tochimilco, en contra del poblado de San Francisco Huilango, Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, en 51 fojas útiles, lo anterior, en cumplimiento quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha nueve de enero de dos mil dos.- Puebla, Pue., a 4 de mayo de 2007.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Mantenimiento, conservación y adaptaciones de los inmuebles de la SRE, 2007", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00005004-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	31/05/2007	31/05/2007 11:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	30/06/2007	154	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, 10o. piso, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 36 86 56 83, los días del 22 al 31 de mayo; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala "José Gorostiza" del edificio Tlatelolco, ubicada en Plaza Juárez número 20, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala "José Gorostiza" del edificio Tlatelolco, Plaza Juárez número 20, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la entrada principal del inmueble, ubicado en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F. y el día 29 de mayo a las 11:00 horas, en la entrada principal del edificio Triangular, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 2, colonia Guerrero, México, D.F., código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la presentación de documentos del licitante donde acredite experiencia por lo menos de tres trabajos similares en los que sea comprobable su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: adquirir las presentes bases y contar con experiencia requerida en trabajos similares.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y requerimientos solicitados.
- Las condiciones de pago son: se realizará, con estricto apego al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BIENES INMUEBLES Y ADMINISTRACION EN EL EXTERIOR

ING. HECTOR GONZALEZ GARFIAS

RUBRICA.

(R.- 248345)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación consolidada del "seguro de vida institucional para los servidores públicos de las secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica consolidada

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00006004-009-07		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/06/2007	31/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/06/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratación consolidada del “seguro de vida institucional para los servidores públicos de las secretarías y entidades de la Administración Pública Federal		1	\$3'216'225,367.98	8'040'563,419.95

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 36-88-45-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" (SAT 16) por concepto de pago de bases de la presente licitación (anotar el número de licitación) con número de clave 600017 para dicho concepto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número "5" de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número "5" de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, calzada de la Virgen, número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Unidad de medida: servicio. Lugar de entrega: las secretarías y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad al Anexo I de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de oficina. Plazo de entrega: tendrá una vigencia de 36 meses, cuyos efectos comprenderán a partir de las cero horas del 1 de julio de 2007 hasta las veinticuatro horas del día 30 de junio del 2010. Condiciones de pago: se pagarán las primas del plan básico a trimestre anticipado en las fechas que se establecen en el calendario de pago del Anexo I de las bases de licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. EDGAR ROSAS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 248382)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de los trabajos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101045-002-07	\$2,700.00 En compraNET: \$2,100.00	5/06/07	29/05/07 14:00 horas	29/05/07 9:00 horas	11/06/07 10:00 horas	0
16101045-003-07	\$2,350.00 En compraNET: \$2,100.00	8/06/07	6/06/07 14:00 horas	6/06/07 9:00 horas	14/06/07 10:00 horas	2030000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Levantamiento aerofotogramétrico-topográfico de 35,000 ha de la zona de hundimientos, en el Distrito de Riego 014 Río Colorado, B.C.			\$1'500,000.00	172 días naturales	Inicio: 2/07/2007 Término: 20/12/2007	Valle de Mexicali, Mexicali, B.C.
Proyecto ejecutivo para el revestimiento del canal Delta 2, en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C.			\$150,000.00	172 días naturales	Inicio: 2/07/2007 Término: 20/12/2007	Valle de Mexicali, Mexicali, B.C.

Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicada en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C. en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares al de la presente licitación y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 248303)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional, para la contratación de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101144-010-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	30/mayo/2007	30/mayo/2007 16:00 horas	30/mayo/2007 10:00 horas	5/junio/2007 9:00 horas	00000
16101144-011-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	31/mayo/2007	31/mayo/2007 16:00 horas	31/mayo/2007 10:00 horas	6/junio/2007 9:00 horas	00000
16101144-012-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	31/mayo/2007	31/mayo/2007 16:00 horas	31/mayo/2007 10:00 horas	6/junio/2007 15:00 horas	00000
16101144-013-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	30/mayo/2007	30/mayo/2007 16:00 horas	30/mayo/2007 10:00 horas	5/junio/2007 15:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Encauzamiento del Río Mayo para la protección de áreas productivas del km 101+000 al 102+500, en el Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$360,000.00	62 días	15 de junio de 2007 15 de agosto de 2007	Municipio de Huatabampo
Encauzamiento del Río Sonora para la protección de áreas productivas en el Valle de Ures, del km 14+520 al 15+600 y del km 19+440 al 20+067 en el Municipio de Ures, Sonora	\$360,000.00	62 días	13 de junio de 2007 13 de agosto de 2007	Municipio de Ures, Sonora
Extracción de plantas terrestres y acuáticas, desazolve, reparación y sellado de losas de concreto; reparación de compuertas y mecanismos en canales del Distrito de Riego No. 018, colonias Yaquis, Municipios de Guaymas, Bácum y Cajeme, Estado de Sonora	\$600,000.00	61 días	20 de junio de 2007 19 de agosto de 2007	Municipios de Guaymas, Bácum y Cajeme
Proyecto ejecutivo para la rehabilitación y ampliación de los drenes las Animas, Yavaros, y estructura de control de gastos en ambos drenes, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Sonora	\$950,000.00	176 días	15 de junio de 2007 7 de diciembre de 2007	Municipios de Huatabampo, Etchojoa y Navojoa, Sonora

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos para la licitación 16101144-011-07, será partiendo de las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, en tanto que para las licitaciones 16101144-010-07 y 16101144-013-07 será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Fuerte Mayo, sitas en Jiménez y Pesqueira, 3er. piso, sin número, colonia Reforma, Navojua, Sonora, código postal 85830, y para la licitación 16101144-012-07 será partiendo de las oficinas del Distrito de Riego 018, colonias Yaquis, sitas en Juárez e Hidalgo, Vicam, Sonora, en los horarios y fechas señalados.
- La junta de aclaraciones será en las obras públicas y/o servicios respectivos en los horarios y fechas señalados.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos y/o servicios similares a los que se están convocando y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la dirección de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
 - Se indica que "no se permitirá la subcontratación".
 - Se indica que para el inicio de los trabajos, no se otorgará anticipo para las licitaciones números 16101144-010-07, 16101144-011-07 y 16101144-013-07; en tanto que para la licitación 16101144-012-07 se otorgará un 20% de anticipo.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ROBERTO F. SALMON CASTELO

RUBRICA.

(R.- 248312)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 00008031-004-07 para la contratación de los servicios de evaluación estatal de los programas de Alianza para el Campo 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto presentación y apertura proposiciones
00008031-004-07	Convocante y compraNET: \$995.00	31/05/2007	31/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Programa de fomento agrícola y su vínculo con sanidad vegetal e inocuidad alimentaria	1	Servicio
2	C811005000	Programa de fomento ganadero y su vínculo con salud animal e inocuidad alimentaria	1	Servicio
3	C811005000	Programa de desarrollo rural	1	Servicio
4	C811005000	Subprograma de investigación y transferencia de tecnología	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3.5 carretera federal Xalapa-Veracruz sin número, colonia Pastoressa, código postal 91193, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228)841 63 64, horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago: cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que emite el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Delegación Estatal, ubicada en el kilómetro 3.5 carretera Federal Xalapa-Veracruz sin número, colonia Pastoressa, código postal 91193, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en el Comité Técnico Estatal de Evaluación de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto SAGARPA-FAO, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con el numeral 1.6 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como un 30% del monto total como anticipo, 35% del importe total a la entrega y aprobación de los productos preliminares y el 35% restante a la entrega y aprobación de los productos y actividades finales de la evaluación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

XALAPA, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO ESTATAL
ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 248227)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009058-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	30/05/2007	29/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 9:00 horas	6/06/2007 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Camisola para hombre	210	Pieza
2	C750200052	Pantalones para caballero	210	Pieza
3	C750200018	Camisas para caballero	194	Pieza
4	C750200002	Abrigos	242	Pieza
5	C420000010	Botas de seguridad	212	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442)2124090, extensión 11300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante los recibos que genere el Departamento de Recursos Materiales que será pagado en cualquier sucursal Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Habitacional Moderna, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 15 días hábiles presentación factura debidamente requisitada, mediante depósitos bancarios a través de la Tesofe.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
RUBRICA.

(R.- 247866)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la licitación pública nacional en una etapa, cuyos datos se indican a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00009004-004-07	Ventanilla: \$2,600.00 compraNET: \$2,000.00	28/mayo/2007	28/mayo/2007 11:00 horas	4/junio/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Ubicación de los trabajos
00000	"Estudio de factibilidad económica del proyecto de modernización de la carretera San Pedro-San José del Cabo y del corredor turístico de Los Cabos" y "Estudio de ingeniería de tránsito para proponer acciones que permitan mejorar la circulación vial en la zona urbana de San José del Cabo"	11/junio/2007	117 días naturales	\$1'500,000.00	Distrito Federal

Venta de bases:

- En Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
- El costo de las bases, no reembolsable, es de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en compraNET, es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante el recibo expedido por el propio sistema.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

- Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, mismo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:
 - De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y el Registro Público de Comercio.
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Cuando el "Licitante" sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, etc.), copia certificada de su acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización, y cédula de identificación fiscal.
- Escrito mediante el cual acredite el domicilio del "Licitante" y, en su caso, el "Contratista", donde oír y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo.
- Declaraciones escritas, en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por la resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Si dos o más personas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición, en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Financieros:**
7. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2005, o los actualizados en fecha posterior; o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 8. Declaración escrita en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000, y su modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001 y de las contenidas en el numeral 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2004.
- C) Técnicos:**
9. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal y/o con particulares, señalando el importe total contratado y lo faltante por ejercer, desglosado por anualidades.
 10. Documentación que acredite la capacidad técnica de las personas físicas o morales que integrarán el equipo de trabajo (curriculum vitae).

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás licitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y liberados por la C. Oficial mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio de autorización de inversión número 5.SC.LI.07.-005 de fecha 16 de enero de 2007.
2. La junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, D.F., el día y en el horario indicados en el cuadro informativo anterior.
3. No habrá anticipo para la ejecución de los trabajos.
4. El contrato será a precio alzado y tiempo determinado por lo que no aplica ningún ajuste de costos. Las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de trabajo presentado y aprobado por la Dirección General de Desarrollo Carretero y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
7. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.
8. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte económicamente más conveniente para el Estado.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 248148)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de cursos de capacitación y mantenimiento vehicular, vestiduras, hojalatería y pintura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009027-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	30/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cursos capacitación	20	Hora
2	Cursos capacitación	20	Hora
3	Cursos capacitación	18	Hora
4	Cursos capacitación	15	Hora
5	Cursos capacitación	20	Hora

Licitación pública nacional 00009027-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
2	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
3	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Felipe de Jesús Rivera Valenzuela, con cargo de Director General, el día 7 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfonos (01 722) 236 06 50, 236 06 24 y 236 06 extensiones 11300 y 51300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por Banamex, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 248269)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-051-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	31/05/2007	30/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 9:00 horas	6/06/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, y revestimiento del km 0+000 al 3+000, del camino Belisario Domínguez-Vicente Guerrero, en el Municipio de Tecpatán, en el Estado de Chiapas	27/06/2007	147 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-052-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	31/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 11:00 horas	6/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 0+000 al 4+000, del camino San Juan del Río-San Caralampio, en el Municipio de Amatenango del Valle, en el Estado de Chiapas	27/06/2007	147 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-053-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	31/05/2007	30/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 13:00 horas	6/06/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 0+000 al 5+000, para la modernización del camino Jamaica-Manacal, en el Municipio de Escuintla, en el Estado de Chiapas	27/06/2007	172 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-054-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	31/05/2007 9:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	7/06/2007 9:00 horas	7/06/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 0+000 al 3+500 para la modernización del camino E.C. (Arriaga - Tonalá)-El Terrero - Otatal, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Chiapas	27/06/2007	122 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-055-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	31/05/2007 9:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	7/06/2007 11:00 horas	7/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 9+500 al 13+000 para la modernización del camino Pueblo Nuevo-Ponte Duro-El Manguito, en el Municipio de Tonalá, en el Estado de Chiapas	27/06/2007	122 días	\$8'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 31 89, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes, a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en

Licitación

Lugar

- 00009019-051-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Tecpatán con domicilio en avenida Central Oriente número 1228, 3er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Comitán de Domínguez, Chiapas.
- 00009019-052-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Comitán con domicilio en avenida 7a. avenida Poniente Norte número 44, colonia Santa Cecilia, código postal 30069, Comitán de Domínguez, Chiapas.
- 00009019-053-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Mapastepec, con domicilio en 2a. avenida Norte sin número, entre 15 y 17 Poniente, Barrio Malucal, código postal 30560, Mapastepec, Chiapas.
- 00009019-054-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Tonalá, con domicilio en avenida 27 de Septiembre número 17, entre Calle Francisco Javier Mina y Callejón Nicolás Bravo, Barrio Las Flores, código postal 30500, Tonalá, Chiapas.
- 00009019-055-07

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los esta licitación, mediante curriculum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal como con los particulares.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 248265)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009067-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	30/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 10:00 horas	6/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un paso inferior vehicular, incluyendo sus accesos ubicado en el km 5+711, de la carretera federal Cabo San Lucas-La Paz, en el Estado de Baja California Sur	25/06/2007	129 días naturales	\$9'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Baja California Sur, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Baja California Sur, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa o mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica debiendo elegir sólo una de las opciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en el kilómetro 5+711 del tramo: Cabo San Lucas-La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberá acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículo de la empresa, así como de su personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas; contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BCS
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 248274)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009067-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	7/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Loreto-San Javier, del km 3+000 al 6+000, en el Municipio de Loreto, en el Estado de Baja California Sur	2/07/2007	151 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009067-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	1/06/2007 12:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	7/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: San Ignacio-La Laguna, del km 0+000 al 10+000, en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur	2/07/2007	151 días	\$12'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, durante los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo que entrega la dependencia para su pago en Banca Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en boulevard Agustín Olachea y Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Arboledas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

Los licitantes, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT B.C.S., en Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre sellado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ubicación de la obra:

00009067-015-07, Loreto-San Javier del kilómetro 3+000 al 6+000, en el Municipio de Loreto, en el Estado de Baja California Sur.

00009067-016-07, San Ignacio-La Laguna, del kilómetro 0+000 al 10+000, en el Municipio de Mulegá, en el Estado de Baja California Sur.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, para partir al sitio de los trabajos, sito en:

00009067-015-07, en las oficinas de la Residencia de Obra "Loreto", ubicadas en domicilio conocido, colonia El Jaral, en el Municipio de Loreto, en el Estado de Baja California Sur.

00009067-016-07, en el kilómetro 0+000 del camino San Ignacio-La Laguna, en el Municipio de Mulegá, en el Estado de Baja California Sur.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato, mismo que le será entregado a través del medio de comunicación electrónica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que se acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la presente licitación, el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y presentar copia del recibo de pago de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 248279)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-023-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	6/06/2007 11:00 horas	6/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión de los trabajos de ampliación y modernización de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, tramo Cafetal-Tulum, del km 194+100 al 211+100, en el Estado de Quintana Roo	16/06/2007	198	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 83 20182 y 019838350002, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia de Obra Tulum, ubicada en la ciudad de Tulum, a un costado de la carretera federal Reforma Agraria-Puerto Juárez kilómetro 230+200, Solidaridad, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado, relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares. Documentos que comprueben el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal y balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación correspondiente.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondiente.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra con periodo quincenal, las cuales serán pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 248281)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/06/2007	13/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	20/06/2007 10:00 horas	20/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a cuatro carriles mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias, obra inducida y señalamiento del km 23+400 al 30+000, de la carretera Pachuca-Tampico, tramo Atotonilco El Grande-Mineral del Monte, en el Estado de Hidalgo	16/07/2007	169 días naturales	\$60'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009025-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/06/2007	13/06/2007 11:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	20/06/2007 12:00 horas	20/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de cuatro pasos inferiores peatonales y ocho pasos superiores vehiculares y de ganado, comprendidos del km 23+400 al 30+000 de la carretera: Pachuca-Tampico, tramo: Atotonilco el Grande-Mineral del Monte, en el Estado de Hidalgo	16/07/2007	169 días naturales	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 017717136808 y 017717176900, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Hidalgo, boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna respectiva en carretera: Pachuca-Tampico, tramo: Atotonilco el Grande-Mineral del Monte, del kilómetro 23+400 al 30+000, partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio kilómetro 12, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: el currículum de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 248146)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009001-095-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$7,500.00 Costo en compraNET: \$5,000.00		7/06/2007	7/06/2007 11:00 horas	6/06/2007 11:00 horas	13/06/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Construcción de la pasarela de conexión Fortuna del Ferrocarril Suburbano con la estación Ferrería STC (metro), en la Delegación Azcapotzalco, del Distrito Federal		9/07/2007	330 días naturales	\$50'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-096-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00		8/06/2007	8/06/2007 11:00 horas	7/06/2007 11:00 horas	14/06/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Supervisión de la construcción de la pasarela de conexión Fortuna del Ferrocarril Suburbano con la Estación Ferrería STC (metro), en la Delegación Atzacapotzalco, del Distrito Federal		9/07/2007	400 días naturales	\$6'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sitas en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 01 55 54 82 42 00, extensión 11232, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El proyecto de la obra les será proporcionado en archivo electrónico, previa presentación del comprobante de pago de bases de licitación, en la junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales de la Dirección General de Carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 14, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, México, D.F., para partir al sitio.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés en cuanto a características, complejidad y magnitud mediante: curriculum de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica del licitante en este tipo de obras, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.

Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la administración pública federal o estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 248152)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA 002

Se informa a los interesados en las licitaciones que las fechas para la compra de bases es como se muestra:

12300001-002-07, **Dice:** Fecha límite para adquirir bases, 23/05/2007. **Debe decir:** 1/06/2007.

12300001-003-07 y 12300001-004-07, **Dice:** Fecha límite para adquirir bases, 23/05/2007. **Debe decir:** 24/05/2007.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. MAURICIO ZARAZUA FUENTES

RUBRICA.

(R.- 248389)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**(SFP)
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 019**

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-019-07, para la contratación trianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas y equipos de alta y baja tensión.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-019-07	\$996.00	1 de junio de 2007	31 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	1 de junio de 2007 10:00 Hrs.	7 de junio de 2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas y equipos de alta y baja tensión	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, localizada en el piso mezzanine ala Sur del edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. El pago se realizará en moneda nacional a mes vencido; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP a la Tesofe, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del SIAFF que opera la Tesofe. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director de Conservación y Servicios de la SFP, relativa a la prestación y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. La factura deberá presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede; realizándose el pago a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura en dicha Dirección General, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 1 de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009; o en su caso, la vigencia iniciará al día siguiente de formalizado el contrato. Lugar para la prestación del servicio: en el edificio sede de la SFP. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 22 de mayo al 1 de junio de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 2000-3000, extensiones 5125 y 5168, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. DEMETRIO ALAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 248253)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general		Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/LP/010/2007	Papel para fotocopadoras e impresión, tamaño carta y tamaño oficio		29/mayo/2007	\$2,000.00
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Papel para fotocopadora e impresión, tamaño carta, para copiadoras Láser Inkjet, en papel bond blanco de 75 grs, de alta blancura, tamaño 216 x 279 mm, paquete con 500 hojas		62,470	Millar
2	Papel para fotocopadora e impresión, tamaño oficio, para copiadoras Láser Inkjet, en papel bond blanco de 75 grs, de alta blancura, tamaño 216 x 340 mm, paquete con 500 hojas		99,820	Millar
Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	1/junio/2007 10:30 Hrs.	8/junio/2007 10:30 Hrs.	14/junio/2007 10:30 Hrs.	Conforme a programa

No. de licitación	Descripción general		Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/LP/011/2007	Mobiliario Modular para el Palacio de Justicia Federal en Guanajuato, Gto.		5/junio/2007	\$2,000.00
Grupo	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
G – 2.-	Estación autosustentable para personal operativo		320	Estación
B – 1.-	Sillón ejecutivo de respaldo medio (tela)		638	Pieza
G – 1.-	Estación para Secretario		151	Estación
G – 4.-	Estación para personal operativo		84	Estación
G – 3.-	Estación para actuario		45	Estación
Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	13/junio/2007 10:30 Hrs.	20/junio/2007 10:30 Hrs.	26/junio/2007 10:30 Hrs.	Conforme a programa

No. de licitación	Descripción general		Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/LP/012/2007	Refacciones para equipo de cómputo		31/mayo/2007	\$2,000.00

Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
4	Tarjeta principal para equipo de cómputo PC, marca IBM			300	Pieza
11	Disco duro para equipo de cómputo PC, genérico			600	Pieza
9	Fuente de poder para equipo de cómputo PC, marca Gateway			30	Pieza
8	Tarjeta principal para equipo de cómputo PC, marca Gateway			50	Pieza
13	Teclado para equipo de cómputo PC, genérico			500	Pieza
Visita obligatoria al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica		11/junio/2007 10:30 Hrs.	18/junio/2007 10:30 Hrs.	22/junio/2007 10:30 Hrs.	Conforme a programa

Requisitos:

Fecha, lugar y horarios límite para la consulta de bases e inscripción: a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala A, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2960 y 2962 de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 403911760-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, ante la Tesorería General del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- V. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación del edificio Prisma, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VI. El fallo se dará a conocer en el lugar que tuvo verificativo la primera etapa.
- VII. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de los siguientes documentos:
 - 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
 - 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de dominio.
 - 3.- Última declaración fiscal anual de 2006.
 - 4.- Estados financieros 2005 y/o 2006, y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 - 5.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y además circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 248392)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
06750004-007-07

Licitación pública internacional abierta fuera de los tratados de libre comercio "adquisición de artículos promocionales"

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1,400,000	Pluma plástica	Pieza	\$.65	\$910,000.00	Creaciones Artísticas Publicitarias, S.A.	11/05/2007
2	300,000	Porta notas	Pieza	\$7.58	\$2'274,000.00	Sunscope México, S.A. de C.V.	11/05/2007
3	300,000	Porta CD	Pieza	\$7.49	\$2'247,000.00	Sunscope México, S.A. de C.V.	11/05/2007
4	100,000	Spinnin botella deportiva	Pieza	\$13.49	\$1'349,000.00	Creatividad S21, S.A.	11/05/2007
5	100,000	Calculadora	Pieza	\$12.95	\$1'295,000.00	Creaciones Artísticas Publicitarias, S.A.	11/05/2007

No. de licitación
06750004-006-07

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio "adquisición de papel irrompible"

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	559,500	Papel irrompible	Hoja	5.8200	\$3'256,290.00	Papel, S.A. de C.V.	13/04/2007

CUAUHTEMOC, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SAUL CARCAMO JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 248282)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los "Servicio de promotores de venta a nivel nacional", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional plurianual número 06810001-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$995.00	31/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Servicio de promotores de venta a nivel nacional	Promotores	62	100

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 20046, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. Dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pagos diversos, ubicada en la planta baja del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (apertura técnica y económica), se llevarán a cabo los días y horarios establecidos en los cuadros anteriores en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega de conformidad con lo establecido en el capítulo I punto 2 de la bases.
- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo I punto 7 de la bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERGIO TELLEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 248366)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-002-07 (LN-502/07)****CONVOCATORIA**

El Departamento de Concursos, de la Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-002-07(LN-502/07)	Impresas y en compraNET: \$1,716.00 M.N.	31 de mayo de 2007	28 de mayo de 2007 10:00 horas	6 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Suministro de gasolina magna periodo 2007	\$3'964,800.00	\$6'608,000.00
2	C811000000	Suministro de gasolina magna periodo 2007	\$369,600.00	\$924,000.00
3	C811000000	Suministro de gasolina magna periodo 2007	\$360,000.00	\$900,000.01
4	C811000000	Suministro de gasolina magna periodo 2007	\$177,600.00	\$444,000.00
5	C811000000	Suministro de gasolina magna periodo 2007	\$24,007.00	\$60,018.00

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de concursos, ubicado en calle Río Ródano 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases es de \$1,716.00 M.N. incluido el IVA, el importe deberá cubrirse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- b) Por Internet compraNET, <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de prestación de los servicios: las estaciones de servicio (gasolineras) deberán estar ubicadas dentro de un radio no mayor a 5 kilómetros de las siguientes direcciones; para la partida 1, Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.; para las partidas 2, 4 y 5,

avenida Don Manuelito 11, colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.; para la partida 3, avenida Periférico Sur número 4156, colonia Jardines del Pedregal, México, D.F.;

- 1.8** Periodo de prestación de los servicios: inicia a partir del día natural siguiente a la firma del contrato, hasta diciembre de 2007;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo del mismo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2.** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 248341)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA No. DAEF0-002-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la obra pública que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-004-07	\$3,054.00 Costo en compraNET: \$2,952.00	2/06/2007	29/05/2007 12:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de Subestación Santa Rosalillita		2/07/2007	120 días naturales	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-005-07	\$2,614.00 Costo en compraNET: \$2,512.00	2/06/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	8/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Subestación San Quintín	2/07/2007	120 días naturales	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-006-07	\$2,343.00 Costo en compraNET: \$2,182.00	7/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 9:00 horas	13/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Mejora de Red Primaria Subterránea Fraccionamiento Fidepaz	9/07/2007	75 días naturales	\$900,000.00

Ubicación de las obras: licitación 18164016-004-07 Parcela 32-Z-11 P-1 Ejido Juárez, Municipio de Ensenada B.C., licitación 18164016-005-07 en carretera Federal número 1 kilómetro 174, colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, B.C., y 18164016-006-07 en La Paz, Baja California Sur.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-9055031, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará a la cuenta número 40124771-3 de Banco HSBC.

La visita al lugar de los trabajos para licitación 18164016-004-07 se realizará en predio de Subestación en poblado de Santa Rosalillita, Municipio de Ensenada, B.C.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 18164016-005-07 se realizará carretera federal número 1 kilómetro 174, colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, B.C., y para de licitación 18164016-006-07 se realizará partiendo oficinas de CFE oficina de Construcción Zona La Paz, ubicadas en Melchor Ocampo e Ignacio Ramírez La Paz, B.C.S.

La junta de aclaraciones para licitaciones 18164016-004-07 y 18164016-005-07 se realizarán en la sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, sita en boulevard Benito Juárez y L. Cárdenas número 2098, fraccionamiento Residencias en Mexicali, B.C., y la junta de aclaraciones de licitación 18164016-006-07 se realizará en la sala de juntas de Superintendente de Zona La Paz, ubicada en Melchor Ocampo e Ignacio Ramírez, la Paz, B.C.S.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las tres licitaciones 18164016-004-07, 18164016-005-07 y 18164016-006-07 se efectuarán en la fecha y hora indicadas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la sala de juntas de Departamento de Proyectos y Construcción, ubicada en boulevard Benito Juárez y L. Cárdenas número 2098, fraccionamiento Residencias, Mexicali, B.C.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia, y la capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física: acreditarán su existencia copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), tratándose de persona moral: con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, misma que tendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el registro público del comercio.

Del representante legal: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción de notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras y características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la presentarán la presentación de estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores, y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados de la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

El licitante a quien se le adjudique el contrato de licitación 18164016-004-07 y 18164016-005-07 sí podrá subcontratar partes de la obra, y para licitación 18164016-006-07 no se podrá subcontratar partes de la obra.

Para los trabajos objeto de estas tres licitaciones la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar .

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. El pago de las bases de las licitación, será requisito para participar en las licitación. 2. No podrán presentar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 3. No podrán participar las personas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Publica, conforme al artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. El contratista que compruebe el pago de las bases deberá recoger bajo su responsabilidad los planos, especificaciones y documentación necesaria para presentación e integración en las propuestas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicadas en Mexicali, B.C.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 36, 37A, 37B y 37C de su Reglamento.

Las condiciones de pago son: Comisión Federal de Electricidad realizará el pago de la obra mediante la presentación de avances de estimaciones, mismas que se pagarán dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que las hubiere autorizado el residente de obra.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones de esta licitación fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Para estas licitaciones se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

ING. ENRIQUE L. GUZMAN SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248339)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-003-07 (LI-503/07)**

La Subgerencia de Adquisiciones con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164067-003-07 (LI-503/07)		Impresas y En compraNET: \$1,716.00 M.N.	5 de junio de 2007	30 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	11 de junio de 2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	C030000000	Suministro, instalación y puesta en servicio de dos unidades enfriadoras para el acondicionamiento ambiental			1	Lote

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición:

- I) Impresas, en el Departamento de Concursos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65 de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad), se paga en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- II) Por (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el Acto de Apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 El lugar de entrega e instalación de los bienes: en la Subdirección de Energéticos y Seguridad en Torre Pedregal, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4156, colonia Jardines del Pedregal;
 - 1.8 Plazo de entrega, instalación y puesta en servicio de los bienes: a los 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato;
 - 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, instalación y puesta en servicio de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 248340)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS CONVOCATORIA

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: 18164048-008-07.

Convocatoria 004

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-008-07	Impresas y en compraNET: \$1,716.72	6 de junio de 2007	29 de mayo de 2007 14:00 horas	12 de junio de 2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01		Suministro e instalación de corral de manejo bovino de 30 x 30 metros	2	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en la oficina de adquisiciones de la Residencia de Actividades Previas del P.H. La Yesca, ubicada en Abelardo L. Rodríguez número 125, colonia Moderna, Ixtlán del Río, Nayarit, teléfono 01(324) 243 50 12, extensión 104, o en la oficina de compras de la Residencia Regional de Construcción

Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en las cajas generales de ambos sitios.

- b) Por internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Residencia de Actividades Previas del P.H. La Yesca, ubicada en Rayón número 23, Hostotipaquillo, Jalisco y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: tramo Hostotipaquillo-Mesa de Flores, Jalisco;
- 1.8** Plazo de entrega: 75 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE MAYO DE 2007.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 248351)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON TRATADOS PARA
ADQUISICION DE BIENES 18164062-006-07 (500252025) Y 18164062-008-07 (500253245)
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
18164062-007-07 (600168038)
CONVOCATORIA 04

La Gerencia Regional de Transmisión Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-006-07 (500252025)	Impresas y en compraNET: \$762.98	6 de junio de 2007	6 de junio de 2007 10:00 horas	11 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Transformador de potencial CAP.	7	Pza.
02	000000	Transformador de corriente 400 kV	8	Pza.
03	000000	Transformador de potencial CAP.	5	Pza.
04	000000	Transformador de corriente 400 kV	8	Pza.
05	000000	Transformador de corriente 400 kV	11	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-008-07 (500253245)	Impresas y en compraNET: \$762.98	7 de junio de 2007	7 de junio de 2007 10:00 horas	12 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Caseta Distrib. automatización	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-007-07 (600168038)	Impresas y en compraNET: \$762.98	3 de junio de 2007	1 de junio de 2007 10:00 horas	8 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Transporte de personal S.E. mesas	1	Pza.
02	000000	Transporte de personal S.E. ANP	1	Pza.
03	000000	Transporte de personal PAE	1	Pza.
04	000000	Transporte S.E. Altamira	1	Pza.
05	000000	Transporte S.E. operación	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los transformadores, caseta de distribución y transporte están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, calle avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, colonia Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, en Veracruz, Ver., teléfono (01-229) 989 50 82 y 989 50 83, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, situada en la dirección arriba indicada.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en la dirección arriba indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: en las diferentes instalaciones del ámbito de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente.
- 1.8** Plazo de entrega: ver anexo número 1 correspondiente a cada licitación;
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el% del importe del mismo y fianza por el anticipo (ver bases de cada una de las licitaciones), y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes o servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por las áreas solicitantes mediante oficios número VMLR*JRB*123/07 para la licitación 18164062-006-07 y CDH*076 para la licitación 18164062-008-07 de fecha 14 de mayo de 2007 autorizada por el Titular del Area responsable de la contratación”.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL ORIENTE
ING. FRANCISCO JAVIER SANTANDER VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 248319)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK-007-2007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-059-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/05/07	29/05/07 9:00 Hrs.	28/05/07 9:00 Hrs.	5/06/07 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de 163 bajantes de tierra de la línea OMT-73440-PIN, en el Estado de Oaxaca	11/06/07	120 días naturales	\$400,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito del área Pinotepa de la Zona Huatulco, del Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-060-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/05/07	31/05/07 13:00 Hrs.	31/05/07 10:00 Hrs.	5/06/07 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conversión de la red de distribución eléctrica aérea a subterránea en la Bocana de Copalita, con perforación horizontal dirigida, en la Zona Huatulco	11/06/07	60 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-061-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/05/07	30/05/07 13:00 Hrs.	30/05/07 9:00 Hrs.	5/06/07 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra civil y electromecánica de la S.E. Oxchuc Bco. 1,1T-3F-20 MVA-115/13.8 kV-1/3 A	15/06/07	120 días naturales	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-062-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/05/07	29/05/07 9:00 Hrs.	28/05/07 9:00 Hrs.	5/06/07 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Limpieza y apertura de brecha forestal del área de distribución Matías Romero, de la Zona de Distribución Tehuantepec	4/06/07	150 días naturales	\$300,000.00

Ubicación de la obra: en los municipios de Matías Romero, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Petapa, La Mixtequita, Palomares, Sarabia y colonia Cuauhtémoc, Estado de Oaxaca.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para las licitaciones 18164027-059-07 y 18164027-060-07 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicado en bulevar Chahue lote 51, manzana 5, Sector R, código postal 79989, Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.; para las licitaciones 18164027-061-07 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, y para la licitación 18164027-062-07 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oax., código postal 70050, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA, y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pagos en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en Banco HSBC, S.A., en la cuenta 40124771-3.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como copias de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en: para la licitación 18164027-059-07 que hayan realizado trabajos de construcción y/o mejoras en líneas de subtransmisión de 115 kV; para la licitación 18164027-060-07 que hayan realizado trabajos de construcción de líneas y redes en media y baja tensión subterráneas con perforación horizontal dirigida, para la licitación 18164027-061-07 que hayan realizado construcciones de obra civil y electromecánica de subestaciones eléctricas, y para la licitación 18164027-062-07 que hayan realizado trabajos de limpieza y apertura de brecha forestal líneas de distribución de 13.8 kV o superiores.
- La capacidad técnica, mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copia de las carátulas de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo. Los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo.

- La capacidad financiera, mediante la presentación en original de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, el cual debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados: para la licitación 18164027-059-07 partiendo de la oficinas de subestaciones y líneas de subtransmisión de la Zona Huatulco, ubicadas en avenida Oaxaca, esquina Novena Norte, colonia Centro, Puerto Escondido, Oaxaca, código postal 71980; para la licitación 18164027-060-07 partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en bulevar Chahue lote 51, manzana 5, Sector R, código postal 79989, Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.; para la licitación 18164027-061-07 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, y para la licitación 18164027-062-07 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oax., código postal 70050.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados: para las licitaciones 18164027-059-07 y 18164027-060-07 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicado en bulevar Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", código postal 70989, Bahías de Huatulco, Oax.; para las licitaciones 18164027-061-07 en la sala de juntas de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chis., código postal 29240, y para la licitación 18164027-062-07 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oax., código postal 70050.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad para las licitaciones 18164027-059-07, 18164027-060-07 y 18164027-061-07 se le otorgará un anticipo de 20% y para la licitación 18164027-062-07 se le otorgará un anticipo de 10%, para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2007.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII, de la propia Ley.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 248350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de contratos de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar los proyectos de inversión financiada que se describen a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 40 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-010-07	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$2,587.50	31/07/2007	2/07/2007 12:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	6/08/2007 10:00 horas	270 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 Compensación Redes (1a. Fase)" Clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 7 (siete) obras de bancos de capacitores en líneas con voltajes de 13,8; 23,9 y 34,5 kV, con una capacidad total de 42,9 MVA de compensación en media tensión que se localizarán en los estados de Coahuila, Durango y Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos"	22/10/2007	17/07/2008	\$1'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas del Departamento de Proyectos y Construcción, ubicada en Guanaceví y Cuatro Ciénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-011-07	\$575.00 Costo en compraNET: \$431.25	1/08/2007	2/07/2007 10:00 horas	18/06/2007 9:00 horas	7/08/2007 10:00 horas	275 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 Compensación Redes (2a. Fase)" Clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 2 (dos) obras de bancos de capacitores en líneas con voltaje de 13,8 kV, con una capacidad total de 12,6 MVAR de compensación en media tensión que se localizarán en los estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos"	22/10/2007	22/07/2008	\$1'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: S.E. Villa de Arista, ubicada en carretera Villa de Arista-Moctezuma kilómetro 3, código postal 64410, Villa de Arista, San Luis Potosí.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-012-07	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$862.50	7/08/2007	12/07/2007 10:00 horas	25/06/2007 9:00 horas	13/08/2007 10:00 horas	270 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 Compensación Redes (3ra. Fase)" Clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 3 (tres) obras de bancos de capacitores en líneas con voltajes de 13,8 y 34,5 kV, con una capacidad total de 27,9 MVAR de compensación en media tensión que se localizarán en los estados de Baja California y Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos"	22/10/2007	17/07/2008	\$1'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: oficinas divisionales, sala de juntas Departamento de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd's. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, Fraccionamiento Residencias, código postal 21280, Mexicali, Baja California.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-013-07	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	8/08/2007	27/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	14/08/2007 10:00 horas	270 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 Compensación Redes (4a. Fase)" Clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 5 (cinco) obras de bancos de capacitores en líneas con voltajes de 13,8 y 34,5 kV, con una capacidad total de 18,6 MVAR de compensación en media tensión que se localizarán en los estados de Sonora y Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos"	22/10/2007	17/07/2008	\$1'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Zona Hermosillo, ubicada en Calle "E" final Poniente Fraccionamiento, código postal 83240, Hermosillo, Sonora.

Información común a las licitaciones de esta convocatoria:

Las empresas que adquieran las bases de licitación, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a la sección 7, denominada especificaciones técnicas, de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los cuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el cuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 3, de la sección 1, de las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros;

3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada Subestación o Línea de Transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato, y
- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 248347)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION TERMoeLECTRICA CENTRAL

CENTRAL TERMoeLECTRICA CICLO COMBINADO TULA

AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria
001

Fecha de publicación de la convocatoria
8 de mayo de 2007

No. de licitación
No. LI-18164137-001/07

No. de registro en Diario Oficial
2476

Ubicación del documento
Convocatoria: costo de las bases en el inciso a):

Dice:	Debe decir:
\$1,671 incluido el IVA	\$1,716.72 incluido el IVA

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 248343)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PETROLEOS MEXICANOS**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS SALUD
CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir, para la adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las 44 farmacias de las unidades del sistema de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones. De conformidad a los artículos I fracción IV, 3, 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción III inciso a), 31, 32 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 fracción I inciso c) y 33 de su Reglamento. La presente licitación se llevará a cabo con la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Antonio Garza Juárez, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas el día 3 de marzo de 2007. Licitación pública internacional 18572047-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$952.00 Costo en compraNET: \$952.00	5/06/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Pinaverio	Caja	32,861	82,154
2	C841600000	Cinitaprida, bitartrato de	Caja	8,835	22,088
3	C841600000	Lisado polibacteriano	Caja	2,003	5,006
4	C841600000	Isoconazol	Tubo	4,718	11,796
5	C841600000	Temozolomida	Caja	63	158

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 23376, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, Ubicada en el primer piso del edificio José Colomo, ubicado en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las farmacias de las Unidades Médicas, los días lunes a sábados en el horario de entrega de 7:00 a 12:00. Plazo de entrega: 4 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento. El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 248376)

PETROLEOS MEXICANOS**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público correspondiente a los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua y la República de Colombia y reservada de las disposiciones de los tratados con el Estado de Israel, el Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros Tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en la que solo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio a los que se refiere la presente licitación. Para la adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las 44 farmacias de las unidades del Sistema de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones. De conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Antonio Garza Juárez, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas el día 3 de marzo de 2007.

Licitación pública internacional 18572047-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$952.00 Costo en compraNET: \$952.00	6/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Fexofenadina/pseudoefedrina	Caja	7,073	17,684
2	C841600000	Teofilina/mepiramina	Frasco	4,993	12,482
3	C841600000	Plantago psillium	Frasco	4,439	11,097
4	C841600000	Vitaminas, Miner. y Carb. Cal	Frasco	3,900	9,751
5	C841600000	Clindamicina/terconazol/fluocinolona	Caja	1,453	3,633

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 23376, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, ubicada en el primer piso del edificio José Colomo, ubicado en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las farmacias de las Unidades Médicas, los días lunes a sábados en el horario de entrega de 7:00 a 12:00 horas. Plazo de entrega: 4 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento. El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 248379)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001****No. DE LICITACION (compraNET) 18575002-001-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de transporte aéreo en aviones para el personal operativo y/o carga de Pemex Exploración y Producción", de acuerdo con lo siguiente:

Fundamento legal	Artículos: 134 Constitucional; 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005002	Servicio de transporte aéreo en aviones para el personal operativo y/o carga de Pemex-Exploración y Producción	1	Contrato de servicios

Lugar de entrega	El servicio se prestará en las bases de operación en las ciudades de Toluca, Edo. de Méx., Poza Rica, Ver., y Villahermosa, Tab., a diferentes destinos en la República Mexicana e internacionales
Plazo de entrega	A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se hará exigible a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la(s) factura(s) en las ventanillas de pago de PEP

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Jaime Balmes No. 11 edificio "A" piso 5, colonia los Morales Polanco, C.P. 11510 Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (55) 1944-25-00, ext. 285-08, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
Costo de las bases	\$1,493.00 M.N. (el costo incluye el IVA)
Forma de pago	En efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET
Fecha límite para adquirirlas	31 de mayo de 2007

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a sitio	28 de mayo 2007 a las 12:00 horas	6 de junio 2007 a las 12:00 horas
Ambos actos se celebrarán en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros. Ubicación: Jaime Balmes No. 11 edificio "A", piso 5 (Plaza Polanco), Col. los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólares de los EE.UU.A.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Origen de los Recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento, una vez que hayan sido liquidadas sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. JOSE ANTONIO ALFARO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 248329)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12 COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE ABRIL DE 2007.

LICITACION: **18575035-004-07**, "MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y ANALISIS DE VIBRACIONES AL EQUIPO TURBODINAMICO Y TERMOGRAFIA", MONTO: \$62,516.46 M.N.; EMPRESA: BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERIA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 33-A. NUMERO 105 ALTOS ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y 70, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE HOLCHE, CODIGO POSTAL 24169 CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO Y FAX: (01 938) 38 1 14 40, FECHA DE FALLO 18 DE ABRIL DE 2007.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.SO.

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 248209)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la fracción II inciso b) y penúltimo párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575111-006-07	Costo de bases incluye (IVA): \$92,658.00 M.N.	7/09/2007	7/06/2007 9:15 horas	21/06/2007 10:30 horas	13/09/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
30309	Aseguramiento de la integridad y confiabilidad del sistema de transporte de hidrocarburos por ducto, de PEP Sistema 4	7/01/2008	3,652	Trescientos treinta millones de pesos (\$330'000,000.00 M.N.).

Información para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos 01 (993) 3101816 y 3101820, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Sin embargo, debido al volumen, naturaleza y características de la información técnica que forma parte integrante de las bases de licitación, ésta estará únicamente disponible para revisión y consulta de los interesados, en el cuarto de datos localizado en la Coordinación de Mantenimiento de Ductos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicada en el primer piso del edificio 4 del Centro Técnico Administrativo de la Región Sur, con domicilio en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035, horario de 9:00 a 2:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Pemex Exploración y Producción proporcionará a los licitantes las bases de licitación, mismas que incluyen el paquete de información técnica en medios magnéticos con la información correspondiente a la infraestructura incluida en el sistema y el alcance de los trabajos del anexo "B-2", previa presentación del comprobante de pago respectivo debidamente requisitado y de carta compromiso de confidencialidad suscrita por el representante legal. La carta compromiso deberá ser acompañada de copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal indicado. La carta compromiso a que se refiere este párrafo deberá presentarse en el formato que para el efecto se incluye en las bases de licitación disponibles en compraNET.
- La forma de pago de las bases de licitación en el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionarán previamente en el propio domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.

- Los actos de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la salas de juntas “A” y “B” de la Subgerencia de Recursos Materiales, Sede Villahermosa, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco, México, en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación.
- De conformidad con lo establecido en las bases de licitación y el modelo de contrato, el contratista no tendrá derecho de subcontratar todas las actividades de asistencia técnica para la operación; de planeación y evaluación de los programas anuales de trabajo y de dirección y administración para la ejecución de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la infraestructura de ductos, derechos de vía, equipos e instalaciones que conforman el sistema 4 localizado en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que se presentarán las proposiciones será: dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera, así como los requisitos generales que deberán acreditar los interesados serán de conformidad con los artículos 24 y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago de las obras se detallan en el modelo de contrato de las bases de licitación.
- El presupuesto autorizado para la celebración de esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y presupuestal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato: será de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos será en las instalaciones de PEP, ubicadas en la Región Sur. El lugar de reunión antes de partir a la visita de instalaciones será en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicadas en el primer piso del edificio 4 del Centro Técnico Administrativo de la Región Sur, con domicilio en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035. La visita será coordinada por el ingeniero Eloy Pérez Baruch, Titular de la Coordinación de Mantenimiento a Ductos, para lo cual los licitantes deberán confirmar su asistencia con 24 horas de anticipación al evento a los teléfonos (993) 310-62-62, extensión 25160 y (993) 3164553. El horario de registro el día de la visita será de 8:00 a 9:00 horas, partiendo en punto de las 9:15 horas en la fecha indicada. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos. La inasistencia de los participantes a la visita al sitio de realización de los trabajos, no obstante haber adquirido las bases, será bajo su estricta y exclusiva responsabilidad.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
ING. NESTOR SANTIAGO BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 248326)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS (UPMP)
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575088-012-07
CONVOCATORIA No. 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18575088-012-07 para el: "Arrendamiento, sin opción a compra, de 3 plataformas autoelevables de perforación marina y 1 equipo modular".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50, penúltimo párrafo del artículo 60, y en la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo Cantiliver de patas independientes para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies), con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (A/E II).	1	Servicio
2	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo Cantiliver de patas independientes para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies), con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (A/E VIII).	1	Servicio
3	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo Cantiliver o Slot, de patas independientes para operar en tirante de agua nominal mínimo de 300' (trescientos pies) o 250' (doscientos cincuenta pies) si es tipo Mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (A/E XV).	1	Servicio
4	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de equipo modular tipo diesel eléctrico, mínimo de 1,000 (un mil) H.P. para terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (D).	1	Servicio

Lugar del arrendamiento	En aguas mexicanas del Golfo de México.
Plazo del arrendamiento	Partidas 1 y 2.- 565, partida 3.- 365 y partida 4.- 353 días naturales.
Condiciones de pago	Los pagos se realizarán a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, piso 6, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-17-22, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario: de 9:00 a 13:30 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite que se indica más adelante.
Costo en convocante y en compraNET	\$2,289.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionará previamente en el propio domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	26 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	8 de junio de 2007 a las 10:00 horas	2 de julio de 2007 a las 10:00 horas
Ambos actos se realizarán en la sala de licitaciones "B" de la Gerencia de Administración y Finanzas de la UPMP, ubicada en el sexto piso, del edificio Pirámide, sito en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030 en Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de los contratos que genere esta licitación, PEP, podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento. Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. Mayor información en las bases de licitación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 248225)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575049-012-07 CONVOCATORIA 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575049-012-07, para la "adquisición de equipos para pruebas hidrostáticas con capacidad de prueba de 0 a 20,000 PSI, incluyendo su instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal de PEP".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Equipo fijo y equipo portátil para pruebas hidrostáticas, capacidad de prueba de 0 a 20,000 PSI con servicio de instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal de PEP	1	Pieza
2	I420800000	Equipo fijo y equipo portátil para pruebas hidrostáticas, capacidad de prueba de 0 a 20,000 PSI con servicio de instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal de PEP	1	Pieza

Lugar de entrega	En su destino final dentro del territorio nacional, en el almacén general No. 2580, ubicado en las instalaciones de la zona industrial del km 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, código postal 24153, en Ciudad del Carmen, Campeche, México; y en las instalaciones del almacén general No. 2581 (sección departamental de perforación), ubicadas en la Ranchería El Limón s/n, Terminal Marítima Dos Bocas, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	90 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.
Condiciones de pago	El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas, que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7-módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 22 de mayo al 28 de junio de 2007, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarla previamente a su pago.
Costo de las bases	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar No. de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	28 de junio de 2007, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	11 de junio de 2007, a las 12:00 horas Ubicación: sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7-módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	4 de julio de 2007, a las 12:00 horas Ubicación: sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7-módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: peso mexicano y/o dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Causantes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiriera las bases.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-76, con el Ing. Apolo Martínez Hernández.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 248257)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-020-07	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$920.00 M.N.	13/06/2007	28/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 16:00 horas Sala 2	19/06/2007 9:30 horas Sala 1
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Construcción, modificación y/o rehabilitación de infraestructura básica en Campos del Activo Integral Veracruz		13/08/2007	507	\$6'000,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos: será en el Centro Administrativo Mocambo, módulo "H", Departamento de Ingeniería de Proyectos, Activo Integral Veracruz, ubicado en Calle Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-021-07	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$920.00 M.N.	15/06/2007	28/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 9:00 horas Sala 3	21/06/2007 9:30 horas Sala 1
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Instalación y mantenimiento de sistemas de riego en las instalaciones de producción y reacondicionamiento de áreas verdes del Activo Integral Veracruz		10/08/2007	844	\$450,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos: será en el Centro Administrativo Mocambo, módulo "H", Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Ductos, Activo Integral Veracruz, ubicado en Calle Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.

Información para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.

- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si estos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
REGION NORTE
JORGE ALBERTO ACOSTA MELLADO
RUBRICA.

(R.- 248356)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE OBRAS ESTRATEGICAS

GERENCIA DE CONTRATOS

EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, AV. PASEO TABASCO No. 1203, PISO 14

COLONIA LINDA VISTA, C.P. 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación 18575106-003-07; Objeto: "Procura y Construcción del Oleogasoducto de 16"Ø X 16 kilómetro de Homol-A A Chuc-A, a Instalarse en el Golfo de México"; Nombre y domicilio del ganador: Condux, S.A. de C.V., carretera Monterrey-Saltito kilómetro 339, colonia Los Treviño, Santa Catarina, código postal 66350, Nuevo León; Monto: \$55'220,829.46 M.N. más \$14'845,556.83 USD, fecha de fallo: marzo 6, 2007.

Licitación **18575106-008-07**; objeto: "Construcción de líneas del sistema de deshidratación de crudo maya para el traslado del aceite y su deshidratación en las vasijas electrostáticas de la Terminal Marítima de Dos Bocas"; nombre y domicilio del ganador: propuesta conjunta formada por: Abengoa México, S.A. de C.V. y Turbo-Mex Refacciones, Mantenimiento y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., Bahía de Santa Bárbara número 174, colonia Verónica Azures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.; Monto: \$73,847,375.85 M.N.; fecha de fallo: abril 23, 2007.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 248212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación del "Mantenimiento a instalaciones costa fuera de las regiones marinas con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico (1)", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-021-07 (O823701231)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,831.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,065.00 M.N.	10/08/2007	6/06/2007 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	16/08/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a instalaciones costa fuera de las regiones marinas con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico (1)	24/09/2007	731 días naturales	\$99'900,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- No habrá visita al lugar de los trabajos en esta licitación.
- 6.- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial

- (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: en plataformas de las Regiones Marinas, en la Sonda de Campeche, Golfo de México.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
 - 12.- Se podrán subcontratar las siguientes partes de los trabajos: la inspección para realizar pruebas no destructivas (medición de espesores, partículas magnéticas, radiografiado, líquidos penetrantes); buceo y sistema de posicionamiento satelital "GPS" diferencial.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 24 de septiembre de 2007 al 23 de septiembre de 2009 (731) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: al menos 1 año de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación. Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), no podrá ser menor de 10%.
 - 20.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
 - 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - 22.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
 - 23.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, S.C.S.M.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 248226)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 022

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-042-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	19/06/2007	30/05/2007 16:30 horas Sala "Comalcalco"	25/06/2007 10:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Lavado y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Sector Bacal-Cerro Nanchital del Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros Activos de la Región Sur	15/08/2007	530 días naturales	\$10'961,855.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Sector Cinco Presidentes, ubicadas en boulevard Azteca sin número, colonia Pemex, código postal 96390, Agua Dulce, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los diferentes ductos fuera de operación del Sector Bacal-Cerro de Nanchital del Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros Activos de la Región Sur, en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas.
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-043-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	26/06/2007	8/06/2007 10:00 horas Sala "Reforma"	2/07/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Lavado y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Sector Cuichapa-Moloacán del Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros Activos de la Región Sur	28/08/2007	530 días naturales	\$10,502,719.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Sector Cinco Presidentes, ubicadas en boulevard Azteca sin número, colonia Pemex, código postal 96390, Agua Dulce, Veracruz.

- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los diferentes ductos fuera de operación del Sector Cuichapa-Moloacán del Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros Activos de la Región Sur, en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas.
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-044-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	15/06/2007	29/05/2007 12:00 horas Sala "Reforma"	21/06/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción e instalación de un tanque de almacenamiento de 5000 barriles en Batería de Separación Ogarrio número 5 en el Activo Integral Cinco Presidentes	11/08/2007	280 días naturales	\$6'300,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras del Activo Integral Cinco Presidentes, ubicadas en boulevard Azteca sin número, Factoría Pemex, código postal 96390, Agua Dulce, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en la Batería de Separación Ogarrio número 5, en el Estado de Tabasco.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "Ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensiones 20533 y 20373, respectivamente; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 248210)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

CONVOCATORIA 023

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-045-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	13/06/2007	29/05/2007 16:30 horas Sala "Reforma"	19/06/2007 9:00 horas Sala "Reforma"
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ejecución de medidas correctivas en DDV en instalaciones de ductos del Activo Integral Bellota-Jujo	14/08/2007	857 días naturales	\$2'880,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicadas en: Zona Industrial "El Castaño", código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los diversos campos del Activo Integral Bellota-Jujo, en el Estado de Tabasco.
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-046-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	13/06/2007	29/05/2007 9:00 horas sala "Comalcalco"	19/06/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desazolve de canales, drenes y dársenas en la Zona Lacustre del Activo Integral Macuspana	14/08/2007	1025 Días naturales	\$17'277,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, ubicadas en la Factoría principal de Pemex en Ciudad Pemex, código postal 26390, Macuspana, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en la Zona Lacustre del Activo Integral Macuspana en el estado de Tabasco.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensiones 20535 y 20537 respectivamente; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 248224)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 25/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de "Optimización del tratamiento de aguas residuales en el CPTG Atasta", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,827.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,061.00 M.N.	7/06/2007	29/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 8:00 horas	13/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	"Optimización del tratamiento de aguas residuales en el CPTG Atasta"	30/07/2007	210 días naturales	\$3'200,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Proceso y Transportación de Gas Atasta, en el kilómetro 131 de la carretera 180, tramo Villahermosa, Tabasco-Ciudad del Carmen y el lugar de reunión para partir a dicha visita es, la sala de juntas de la Residencia de Construcción de Obras Región Marina Noreste en el Centro de Procesamiento y Transportación de Gas Atasta, kilómetro. 131.1, carretera 180 tramo Villahermosa-Carmen. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata

- Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del Banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del Banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar con preguntas en este acto quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: es en las instalaciones del Centro de Proceso y Transportación de Gas Atasta, en el kilómetro 131 de la carretera 180, tramo Villahermosa, Tabasco-Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: las pruebas de laboratorio para la calidad del concreto y la verificación de compactación de terreno.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 30 de julio de 2007 al 24 de febrero de 2008, (210) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: al menos 3 (tres) años de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), que deben cumplir los licitantes es de 70%.
 - 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G. A. F.- S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 248208)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. DE CONVOCATORIA 031

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional TLC número 18575051-030-07, bajo la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia, para el "servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte" (040/07-TCESPC-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge Eduardo Ceballos Vazquez, con cargo de Subgerente de Administración y Finanzas, D.N., el día 11 de mayo de 2007.

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 26 fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Y 30 fracción V de su reglamento, Tratados de Libre Comercio que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C810000000	Servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte (Reynosa)	Lote	\$7'640,000.00	\$19'100,000.00
2	C810000000	Servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte (Poza Rica-Altamira)	Lote	\$14'000,000.00	\$35'000,000.00
3	C810000000	Servicio de trailer habitación y servicios conexos para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los activos integrales de la Región Norte (Veracruz)	Lote	\$3'286,400.00	\$8'216,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios de este contrato se llevarán a cabo en el área de localización de los pozos y las instalaciones de los activos integrales de Reynosa, Poza Rica-Altamira y Veracruz, de la Región Norte, los días de lunes a domingo, en el horario de: 00:00 a 24:00 horas.
Plazo del servicio	El plazo de entrega de los servicios será variable
Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00 Exts. 3-25-30 y 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,700.00 IVA incluido
Costo compraNET	\$1,445.00 IVA incluido
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	30/05/2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	24 de mayo de 2007, a las 10:00 horas	5 de junio de 2007, a las 10:00 horas
	Ambos actos se realizarán, en la sala de Juntas No. 3, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en Edificio Administrativo, Interior del Campo Pemex, Colonia Herradura, C.P. 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y dólar americano.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
ING. JORGE EDUARDO CEBALLOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 248316)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 038

No. DE LICITACION 18575004-038-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, para la contratación del "mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de maniobras y maquinaria de vías de acceso en el Activo Integral Veracruz".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V y VI de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	I420000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de maniobras y maquinaria de vías de acceso en el Activo Integral Veracruz	1	Servicio	\$1'500,000.00 \$600,000.00

Lugar de entrega de los bienes	En las instalaciones el proveedor, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas, sábados y días festivos, de 8:00 a 14:00 horas. En todos los campos del Activo Integral Veracruz. El proveedor debe efectuar los trabajos en taller o en campo de acuerdo a la localización donde sea necesaria la reparación de las unidades y se realizará considerando el traslado de herramientas, equipo y personal. Los traslados serán por cuenta de los departamentos usuarios del Activo Integral Veracruz. Cuando le sea imposible entregar el vehículo en el taller se solicitará a través de orden de servicio al proveedor el arrastre de la unidad.
Plazo de entrega	Los plazos para la prestación del servicio son de 4, 6, 8, 12, 16, 20, 24 y 48 días naturales, de conformidad a las tablas por tipo de mantenimiento que se incluyen en las tablas 2 y 3 del anexo "B", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$1,888.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	6 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	1 de junio de 2007 a las 16:30 horas en la Sala 4	12 de junio de 2007 a las 9:30 horas en la Sala 4

	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 248259)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

OFICINA DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
025	3/05/2007
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.-247349
No. de licitación	
18575051-025-07	
Ubicación del documento	
Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$42'000,000.00 M.N.	\$458'967,600.00 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

ING. JORGE EDUARDO CEBALLOS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 248318)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público se les recuerda que para la cotización de documentos por vía fax, el documento deberá estar impreso en tipo de letra arial en 9 puntos, con un interlineado automático y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado.

Las Notas Aclaratorias, Avisos Modificatorios, Avisos de Cancelación, Programas Anuales de Obra, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 005****No. DE LA LICITACION (COMPRANET) 18576082-006-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576082-006-07 para el suministro e instalación de adquisición de conductores eléctricos.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN477028 número de la licitación (compraNET) 18576082-006-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	CO30000000	Suministro e instalación de adquisición de conductores eléctricos	1,950	Mt

Lugar de entrega: Terminal de Almacenamiento y Distribución Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega es de 150 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano 420 módulo J, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,430.60 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 30 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 24 de mayo de 2007 en Terminal de Almacenamiento y Distribución Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 25 de mayo de 2007 en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano 420, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 5 de junio de 2007 en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en avenida Urano 420, colonia Ylang Ylang en Boca del Río, Veracruz a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ING. ANGEL BRAGADO ESCUDERO

RUBRICA.

(R.- 248364)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

SUBGERENCIA DE TRANSPORTACION POR DUCTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE

No. DE CONVOCATORIA 007/07

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576019-014-07 para el mantenimiento preventivo a vehículos automotrices a gasolina, servicio mecánico, eléctrico, sistema de dirección, suspensión, hojalatería, pintura, tapicería, servicio de lavado, engrasado y lubricación del sector Catalina se la Subgerencia de Transportación por Ductos.

Licitación 18576019-015-0 para la reparación, conservación y mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices de gasolina y diesel del Sector México, de la Subgerencia de Transportación por Ductos.

Licitación 18576019-016-07 para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina del Sector Bajío 2007.

Licitación 18576019-017-07 para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina de la GSSF Sector Bajío 2007.

Licitación 18576019-014-07 para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a diesel Sector Bajío.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN264014 número de la licitación (compraNET) 18576019-014-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo a vehículos automotrices a gasolina, servicio mecánico, eléctrico, sistema de dirección, suspensión, hojalatería, pintura, tapicería, servicio de lavado, engrasado y lubricación del sector Catalina de la Subgerencia de Transportación por Ductos	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: oficinas administrativas del Sector Catalina, ubicadas en calle Campo Catalina sin número, colonia Catalina, código postal 73160, Huauchinango, Pue., el 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de junta de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 6 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN264015 número de la licitación (compraNET) 18576019-015-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Reparación, conservación y mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices de gasolina y diesel del Sector México, de la Subgerencia de Transportación por Ductos	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: oficinas administrativas del Sector México, ubicadas en avenida Santa Ana Norte número 133, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., el 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 31 de mayo de 2007 a las 12:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 6 de junio de 2007 a las 12:30 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN264016 número de la licitación (compraNET) 18576019-016-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina del Sector Bajío 2007	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: en la sala de juntas de la Jefatura del Sector Bajío, ubicada en entronque a carretera a Juventino Rosas sin número esquina calle Oriente 16 de Riama, código postal 36300, en Salamanca, Guanajuato, el 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 1 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN264017 número de la licitación (compraNET) 18576019-017-07.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina de la GSSF Sector Bajío 2007	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: en la sala de juntas de la Jefatura del Sector Bajío, ubicada en entronque a carretera a Juventino Rosas sin número esquina calle Oriente 16 de Riama, código postal 36300, en Salamanca, Guanajuato, el 31 de mayo de 2007 a las 11:30 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 1 de junio de 2007 a las 12:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 7 de junio de 2007 a las 12:30 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN264018 número de la licitación (compraNET) 18576019-018-07.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a diesel Sector Bajío	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: en la sala de juntas de la Jefatura del Sector Bajío, ubicada en; entronque a carretera a Juventino Rosas sin número esquina calle Oriente 16 de Riama, código postal 36300, en Salamanca, Guanajuato, el 31 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 1 de junio de 2007 a las 16:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 7 de junio de 2007 a las 16:30 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 217 44 17, extensiones 35616, 35753, los días de lunes a viernes, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 18576019-014-07 915.58 (incluye IVA).

18576019-015-07 915.58 (incluye IVA).

18576019-016-07 915.58 (incluye IVA).

18576019-017-07 915.58 (incluye IVA).

18576019-018-07 915.58 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 18576019-014-07: 31 de mayo de 2007.

18576019-015-07: 31 de mayo de 2007

18576019-016-07: 1 de junio de 2007

18576019-017-07: 1 de junio de 2007

18576019-018-07: 1 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE TRANSPORTACION POR DUCTOS

ING. GERARDO VALDEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 248357)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
 SUBGERENCIA DE TRANSPORTACION POR DUCTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008/07

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576019-019-07	\$2,288.96 Costo en compraNET: \$1,831.34	6-Jun.-2007	4-Jun.-2007 11:00 Hrs.	1-Jun.-2007 10:00 Hrs.	12-Jun.-2007 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30103	Remediación de área contaminada con hidrocarburo (Pemex Magna) a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el km 216+165 del poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, en la comunidad de Tololotlan, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco	23-Jul.-2007	120 días naturales	\$1'385,000.00

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el kilómetro 216+165 del poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, en la comunidad de Tololotlan, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Sector Bajío, ubicado en entronque carretera a Juventino Rosas sin número, lado Oriente de la Refinería RIAMA, en Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el ingeniero Angel Olvera Sánchez.

Datos generales para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transportación por Ducto, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 217 44 17, extensiones 35616, 35753, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subgerencia de Transportación por Ducto, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Subgerencia de Transportación por Ducto, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Se podrán subcontratar partes de la obra. Laboratorios de pruebas y análisis, con acreditación por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para realizar muestreos y análisis de laboratorio en las técnicas EPA requeridas de acuerdo a los contaminantes presentes, la cual debe estar vigente desde su integración en la entrega de propuestas de la licitación a la entrega de resultados de los análisis.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: tratamientos en suelos contaminados con hidrocarburos.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE TRANSPORTACION POR DUCTO
ING. GERARDO VALDEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 248359)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 008/07
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576011-014-07 para la adquisición de rodamientos para las áreas de proceso de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2007.

Licitación 18576011-015-07 para la adquisición de refacciones automotrices para el parque vehicular, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2007.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LI659002, número de la licitación (compraNET) 18576011-014-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo \$ (M.N.)	Unidad de medida
3	C720200098	Rodamiento	70,320.36	Pieza
6	C720200098	Rodamiento	75,205.72	Pieza
8	C720200098	Rodamiento	75,205.72	Pieza
25	C720200098	Rodamiento	62,163.50	Pieza
27	C720200098	Rodamiento	110,560.00	Pieza

Lugar de entrega: sección de receptoría de materiales y equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 6 de junio de 2007, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de junio de 2007, a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 8 de junio de 2007.

Número de procedimiento de licitación: R7LI655001, número de la licitación (compraNET) 18576011-015-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo \$ (M.N.)	Unidad de medida
28	C090000002	Refacciones automotrices	60,000.00	Pieza
43	C090000002	Refacciones automotrices	32,500.00	Pieza
62	C090000002	Refacciones automotrices	31,000.00	Pieza
95	C090000002	Refacciones automotrices	36,000.00	Pieza
99	C090000002	Refacciones automotrices	34,000.00	Pieza

Lugar de entrega: sección de receptoría de materiales y equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 7 de junio de 2007, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de junio de 2007, a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 12 de junio de 2007.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número licitación compraNET 18576011-014-07: \$ 1,144.00 M.N. (incluye IVA).

Número licitación compraNET 18576011-015-07: \$1,144.00 M.N. (incluye IVA).

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Forma de pago: en la dirección de la convocante, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, deberá hacerse el pago, ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán informarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa de algodón color naranja, casco color naranja y zapatos tipo industrial.

MINATITLAN, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 248258)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la adquisición de mobiliario de acero inoxidable para el Instituto Nacional de Virología, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12277001-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	31/05/2007	31/05/2007 11:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Locker de doble puerta	90	Pieza
2	I450600000	Anaquel sanitario	46	Pieza
3	I450600000	Estructura tipo pasarela para tanque con barandal y escalinata	1	Pieza
4	I450600000	Carro con un entrepaño	25	Pieza
5	I450600000	Anaquel sanitario	18	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de capacitación de Birmex, ubicada en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el Instituto Nacional de Virología, Prolongación de Carpio número 492, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de capacitación de Birmex, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- El lugar, los días y el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: 31 de agosto de 2007.
- El pago se realizará: 20 días posteriores contados a partir de la fecha de presentación, ante la Gerencia de Administración de Recursos Financieros de Birmex, de la factura y la documentación que acredite la entrega de los bienes conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 248266)

TERCERA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 009**

SE CONVOCA A PARTICIPAR A LOS INTERESADOS EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538025007 compraNET: 18576004-025-2007 PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL A EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR Y SOLOAIRES DE LAS PLANTAS DE PROCESO DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538026007 compraNET: 18576004-026-2007 PARA EL REENTUBADO DE HACES DE CAMBIADORES DE CALOR Y SOLOAIRES DE LAS PLANTAS DE PROCESO DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 29, 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU REGLAMENTO; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DE LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PUEDEN PARTICIPAR: PROVEEDORES MEXICANOS.

NO PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS: NUMERO 31, FRACCION XXIV; NUMERO 50; Y NUMERO 60 PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538025007 compraNET: 18576004-025-2007

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" HASTA 16 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$2'400,000.00	\$6'000,000.00
2	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA, ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" HASTA 20 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$2'400,000.00	\$6'000,000.00
3	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" HASTA 24 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$2'400,000.00	\$6'000,000.00
4	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO DESDE 20" HASTA 39 7/8" Y HASTA 16 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 16 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00

5	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO DESDE 20" HASTA 39 7/8" Y HASTA 20 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 16 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, LOS DIAS COMPRENDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. PARA CONTRATOS ABIERTOS EL PAGO SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL HABIL INMEDIATO ANTERIOR SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CON LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

- VISITA A LAS INSTALACIONES: SE LLEVARA A CABO EL 30 DE MAYO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA", EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5, SIN NUMERO, S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS, CUYO REQUISITO INDISPENSABLE, ES QUE UTILICEN CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ROPA DE ALGODON 100% (CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON U OVEROL NARANJA), GAFAS DE SEGURIDAD Y CASCO PROTECTOR NO METALICO. SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, NO LE SERA PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARA A CABO EL 30 DE MAYO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: SE LLEVARA A CABO EL 5 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN LICITANTE NI OBSERVADOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PRESENCIA CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA ESTABLECIDA.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538026007 compraNET: 18576004-026-2007

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA DE CARCAZA, ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" HASTA 16 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00

2	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA, DE CARCAZA ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" Y HASTA 20 PIES DE LONGITUD, CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00
3	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA DE CARCAZA, ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO HASTA 19 7/8" HASTA 24 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 8 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00
4	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA DE CARCAZA, ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO DESDE 20" HASTA 39 7/8" Y HASTA 16 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 16 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00
5	C810000000	DESARMADO, LIMPIEZA DE CARCAZA, ARMADO Y PRUEBAS DE CAMBIADORES DE CALOR EN DIAMETROS DE ESPEJO DESDE 20" HASTA 39 7/8" Y HASTA 20 PIES DE LONGITUD CON UN PESO HASTA DE 16 TON. HASTA UNA ALTURA DE 6 MTS. DEL PISO O PLATAFORMA	1	PIEZA	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, LOS DIAS COMPRENDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. PARA CONTRATOS ABIERTOS EL PAGO SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL HABIL INMEDIATO ANTERIOR SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CON LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

- VISITA A LAS INSTALACIONES: SE LLEVARA A CABO EL 30 DE MAYO DE 2007 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA", EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5, SIN NUMERO, S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS, CUYO REQUISITO INDISPENSABLE, ES QUE UTILICEN CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ROPA DE ALGODON 100% (CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON U OVEROL NARANJA), GAFAS DE SEGURIDAD Y CASCO PROTECTOR NO METALICO. SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, NO LE SERA PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARA A CABO EL 30 DE MAYO DE 2007 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".

- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: SE LLEVARA A CABO EL 5 DE JUNIO DE 2007 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN LICITANTE NI OBSERVADOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PRESENCIA CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA ESTABLECIDA.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

BASES DE LICITACION:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, TELEFONO 01828-2842915, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- COSTO EN CONVOCANTE: Y compraNET: LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538025007 compraNET 18576004-025-2007 \$2,300.00 (INCLUYE IVA).
- COSTO EN CONVOCANTE: Y compraNET: LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538026007 compraNET 18576004-026-2007 \$2,300.00 (INCLUYE IVA).
- LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA CONVOCANTE EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD O EN EFECTIVO, EN compraNET: MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS: LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538025007 compraNET 18576004-025-2007 EL 30 DE MAYO DE 2007.
- FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS: LICITACION PEMEX REFINACION R7LN538026007 compraNET 18576004-026-2007 EL 30 DE MAYO DE 2007.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- MONEDA DE COTIZACION: LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE GENERAL "A"

ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON

RUBRICA.

(R.- 248260)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUBGERENCIA DE OBRA PUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CN-CS-001-07

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18578014-001-07 (electrónica)	Costo en convocante: \$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,760.00	30/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30309	Recubrimiento antiácido al tanque 2021-UF de disolución de ácido sulfúrico y rehabilitación del piso del área de tratamiento de aguas de las plantas de amoniaco 6 y 7 del Complejo Petroquímico Cosoleacaque	25/06/2007	90 días naturales	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas localizada en la planta baja del edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver., teléfono 01-922-22-3-02-26 y fax 01-922-22-3-76-90, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, el costo de las bases incluye el IVA, el plano señalado en el anexo "A" de las bases de la licitación será entregado en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas antes indicada.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos de la licitación, será en la sala de licitaciones del Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver., la visita será coordinada por el ingeniero Pedro E. Peña Estudillo como responsable técnico por parte de la Superintendencia de Mantenimiento.
- La junta de aclaraciones de la licitación, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se efectuará en la sala de licitaciones del Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- Los representantes de los licitantes que asistan a cualquiera de los actos de la licitación deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes del Complejo Petroquímico Cosoleacaque y de Pemex Petroquímica, deberán utilizar invariablemente ropa de algodón de color naranja, consistente de camisa de manga larga y pantalón u overol, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos, y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a la que es motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a su propuesta los documentos siguientes:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por Pemex Petroquímica, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el Residente de la Obra.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir mayor información podrán acudir al domicilio y teléfono arriba citados.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la sala de licitaciones del Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 248353)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de tarjetas inteligentes y vales para el consumo de combustible de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica			
08170001-003-07		\$996.00 Costo en compraNET: \$896.00		31/05/2007		31/05/2007 10:00 horas		No habrá visita a instalaciones		6/06/2007 10:00 horas		6/06/2007 10:01 horas			
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad		Unidad de medida		Cantidad mínima		Cantidad máxima		Presupuesto mínimo		Presupuesto máximo	
1	C510200024	Gasolina		2,400		Vale		2,400		6,000		\$240,000.00		\$600,000.00	
2	C510200024	Gasolina		54,000		Tarjeta		54,000		141,500		\$5'400,000.00		\$14'150,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Progreso número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 38718794, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del INIFAP, ubicada en Progreso número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del INIFAP, Progreso número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del INIFAP, Progreso número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: libre abordó (LAB), conforme a relación anexa, los días los primeros cinco días hábiles del mes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: primeros cinco días hábiles.
- El pago se realizará: contado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
MARCIAL GARCIA MORTEO
RUBRICA.

(R.- 248391)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A TRAVES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: 09085002-006-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES
\$3,900.00 COSTO EN compraNET: \$3,600.00	1/JUNIO/2007	29/MAYO/2007 11:30 HORAS	28/MAYO/2007 10:00 HORAS	7/JUNIO/2007 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICO TERMINAL DE PASAJEROS (1a. ETAPA) DEL AEROPUERTO DE LORETO, B.C.	22/JUNIO/2007	190 DIAS NATURALES	\$800,000.00

NUMERO DE LICITACION: 09085002-007-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES
\$3,600.00 COSTO EN compraNET: \$3,400.00	5/JUNIO/2007	30/MAYO/2007 10:00 HORAS	29/MAYO/2007 12:00 HORAS	11/JUNIO/2007 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE PROTECCION DE PISTA EN PUNTOS DE ESPERA Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE CD. DEL CARMEN, CAMP.	2/JULIO/2007	90 DIAS NATURALES	\$400,000.00

- UBICACION DE LAS OBRAS: AEROPUERTO DE LORETO, B.C., UBICADO EN EL KILOMETRO 7 CARRETERA TRANSPENINSULAR NOPOLO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CODIGO POSTAL 23880, Y AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., UBICADO EN AVENIDA AEROPUERTO, CALLE 31, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., CODIGO POSTAL 24190.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, UBICADA EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-33-10-00, EXTENSIONES 2433 Y 2533, DE LUNES A VIERNES, DE 9:30 A 17:30 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO EN LA CONVOCANTE ES, EN EFECTIVO, O BIEN, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (ESTOS IMPORTES INCLUYEN EL IVA).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION Y ASENTANDOLO ASI EN EL ACTA RESPECTIVA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EL FALLO RESPECTIVO SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACION, EVENTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS.
- UNICAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NUMERO 09085002-007-07, SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - A)** LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION ANUAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL AUDITADO, ESTE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y EL CONTADOR PUBLICO QUE LO AUDITO, DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CEDULA PROFESIONAL, ASI COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO.

EN CASO DE SER DE NUEVA CREACION, LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION, DONDE EN EL MAS RECIENTE, SE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, AVALADO POR AUDITOR EXTERNO O SU ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE REFLEJE QUE CUENTA CON DICHO CAPITAL, ASI COMO PRESENTAR SU REGISTRO O INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
 - B)** DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACION, PRESENTANDO CURRICULUM VITAE Y DOCUMENTOS QUE LA COMPRUEBEN.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.-** TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, Y TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION.
 - 2.-** ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 3.- ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 FRACCION XXIII DE LA LEY, ASI COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICION, CUANDO SEA EL CASO.
 - 4.- TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
 - 5.- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICION DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 6.- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.
 - 8.- LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 7 DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA AMBOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SERAN: CON BASE A LOS ANALISIS COMPARATIVOS DETALLADOS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS. AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS; GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL ORGANISMO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES; CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS DE OBRA SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, MISMAS QUE DEBERAN PAGARSE POR PARTE DEL ORGANISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SI LLEGARA A EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 248354)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE 006 DE FARAC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles, servicio de mensajería, para la Red Farac, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120008-020-07	\$575.00	31/05/2007	31/05/2007 9:00 horas	24/05/2007 12:00 horas	7/06/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles	1	Servicio	\$2'548,001.00

- El presupuesto mínimo es de \$1'019,200.40

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120008-021-07	\$575.00	31/05/2007	31/05/2007 11:00 horas	7/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de mensajería	1	Servicio
2	C811005000	Servicios de mensajería	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 229 922-91-90, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Banobras S.N.C., Fideicomiso 1936, Bancomer cuenta 0454404696. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días: de acuerdo a bases, en el horario de entrega: de acuerdo a bases, plazo de entrega: de acuerdo a bases, el pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Paseo de las Flores número 554 Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE VERACRUZ
LIC. MIGUEL ANGEL KANAFANY VILLA
RUBRICA.

(R.- 248298)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN GUADALAJARA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de publicación, presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité Local de Adquisiciones, el día 18 de abril de 2007 para el FARAC secciones 10, 11, 12 y 13.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120024-021-07	\$250.00	25/mayo/2007	24/mayo/2007 9:00 Hrs.	31/mayo/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	000000000	Material de construcción	Lote
2	000000000	Estructuras y manufacturas (refacciones para baños)	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120024-022-07	\$250.00	25/mayo/2007	24/mayo/2007 10:30 Hrs.	31/mayo/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	000000000	Material para señalamiento	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120024-023-07	\$250.00	25/mayo/2007	24/mayo/2007 12:00 Hrs.	31/mayo/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	000000000	Refacciones, accesorios y herramientas	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120024-024-07	\$250.00	25/mayo/2007	24/mayo/2007 13:30 Hrs.	31/mayo/2007 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	000000000	Llantas, cámaras y corbatas	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo Norte número 1818, 3er. piso, colonia San Miguel de Mezquitán Ciudad Guadalajara, Jal., código postal 44260, teléfono 38-53-14-66, extensión 7055, en el área de Recursos Financieros, con el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2007.

La forma de pago en convocante es: en efectivo, cheque certificado a nombre de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas FARAC 1936, en el domicilio de este organismo o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC antes Bital, S.A. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano. Los interesados podrán presentar propuestas por medios electrónicos. Todas aquellas personas interesadas podrán participar en calidad de observadores.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MAYO DE 2007.
DELEGACION REG. IX ZONA OCCTE.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. HORACIO JAIME GOMEZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 248299)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo de la estación central satelital (Hub) marca Hughes", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-014-07	En convocante: \$1,095.00 En compraNET: \$995.00	31/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo de la estación central satelital (Hub) marca Hughes	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita para verificación de los equipos será obligatoria y se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la junta de aclaraciones, de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el lugar establecido en el anexo I de las bases de licitación.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar para la prestación de los servicios, periodo de vigencia y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de prestación del servicio y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. MANUEL ARAGON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 248352)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: trabajos de conversión de sistema de riego manual a automático de la Unidad Guadalajara, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación pública	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de sobres
Nacional 11085008-006-07	\$1,000.00	25/05/2007	25/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	1/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conversión de sistema de riego manual a automático de la Unidad Guadalajara	18/06/2007	50 días	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección Administrativa de la Unidad Guadalajara del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, ubicado en avenida Científica 1145, colonia El Bajío, código postal 45010, Zapopan, Jalisco, teléfono (01-33) 3770-3700, extensión 1060, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado expedido a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases de cada licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: avenida Científica 1145, colonia El Bajío, código postal 45010, Zapopan, Jalisco.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar su capacidad técnica, administrativa y financiera así como demostrar ser una empresa especialista en este tipo de trabajos y contar con la infraestructura y equipo necesario para desarrollar los trabajos, objeto de esta licitación, lo que acreditarán mediante curriculum vitae de la empresa y del personal técnico que ejecutará la obra. Por su parte, demostrarán su capacidad financiera mediante la exhibición de declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.
- No podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se recibirán propuestas a través del servicio postal o de mensajería.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el total cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación y normatividad vigente, así como ser la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: estimaciones presentadas conforme a las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE

RUBRICA.

(R.- 248405)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de transportación aérea nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11249001-001-07	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	30/05/2007	30/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 11:00 horas	5/06/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de transportación aérea nacional e internacional	1	Servicio	\$640,000.00	\$1,600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Picacho-Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, código postal 14738, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5227-4676 al 78, los días del 22 al 30 de mayo de 2007; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, en cheque certificado o de caja expedido a favor del Fondo de Cultura Económica. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en edificio sede, ubicado en carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques de Pedregal, código postal 14738, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en edificio sede, carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, código postal 14738, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 11:01 horas, en edificio sede, carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, código postal 14738, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y prestación del servicio será: los días y horarios que se indique en las bases.
- Plazo de entrega: a partir del 7 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a mes vencido por servicio devengado con fecha de corte el último día de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación conforme a lo señalado en bases.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE A. OCHOA MORALES
RUBRICA.

(R.- 248369)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 007/2007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 11312001-010-07, relativa a la partida desierta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos instalados en el inmueble del IMCINE, y de conformidad con los siguientes requisitos:

Número y tipo de licitación pública		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Nacional electrónica 11312001-010-07		En convocante y en compraNET : \$995.20	31 de mayo de 2007	31 de mayo de 2007 12:00 horas	6 de junio de 2007 12:00 horas	8 de junio de 2007 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos electrónicos			3	Mantenimiento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sistema de compraNET, vía Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 5448-5369, de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas. Las formas de pago son: en el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y en el IMCINE, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Mexicano de Cinematografía.
- El periodo de prestación de los servicios y vigencia del contrato será del 16 de junio al 31 de diciembre de 2007. El lugar y la periodicidad de realización de los mantenimientos será de conformidad con el punto 1.2 y los anexos números 1 y 2 de las bases de licitación.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 30 de mayo, en un horario comprendido de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas, en el domicilio que se establece en el punto 1.2 de las bases de licitación, debiendo obtener la constancia respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos relativos a la junta de aclaración de bases, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Servicios del IMCINE, sita en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, conforme a las fechas y horas ya señaladas.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones económicas será en moneda nacional, conforme a los puntos 20.1 y 20.4 de las bases concursales. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- Los pagos se realizarán conforme al punto 20.5 de las bases de licitación, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la documentación solicitada en el citado punto. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN ALBERTO NIETO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 248386)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo médico y administrativo en general, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00637082-002/07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,380.00 Costo en compraNET: \$920.00	31/05/2007	31/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	12/06/2007 9:00 horas	12/06/2007 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400314	Silla	200	Pieza
2	I060600048	Baumanómetro	120	Pieza
3	I060400306	Estetoscopio	120	Equipo
4	I450400026	Banca	90	Pieza
5	I450400314	Silla	50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8141468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, se indicará en la junta de aclaraciones los días de la visita, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 9:01 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: según lo indicado en el anexo 2 de las bases concursales.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. HUGO TORRES CAZARES
RUBRICA.

(R.- 248333)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, números LPN-00637054-001-07, LPN-00637054-002-07, relativas a la adquisición de materiales y útiles de oficina y de reproducción y adquisición de ferretería y material eléctrico, respectivamente; a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo
00637054-001-07	\$746.00	31 de mayo de 2007 10:00 horas	6 de junio de 2007 11:00 horas	15 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	Bibliorato (registrador, recopilador), tamaño carta con herraje de metal	9,100	Pieza
2	Bibliorato (registrador, recopilador), tamaño esquila con herraje de metal marmoleado	100	Pieza
3	Bibliorato (registrador, recopilador), tamaño oficio con herraje de metal	6,780	Pieza
4	Carpeta blanca tamaño carta con herraje de metal de 1 pulgada	100	Pieza
5	Carpeta panorámica tamaño carta de vinil blanca de 3 argollas de 1 1/2 pulgada	480	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo
00637054-002-07	\$746.00	5 de junio de 2007 10:00 horas	11 de junio de 2007 11:00 horas	22 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	Empaque esponjoso cónico de wc a tanque bajo	50	Pieza
2	Llave de retención recta para fluxómetro Mod. Sf-014	50	Pieza
3	Llave mezcladora p/tarja	10	Juego
4	Resortes para embolo de retención Mod. Rf 234	50	Pieza
5	Rondana vulcanizada Mod. Rf-075	50	Pieza

- Las bases de las presentes licitaciones están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de

San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- La forma de pago de las bases en la oficina de la convocante es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en el auditorio ubicado en la planta baja del edificio F de avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Entrega de los bienes: conforme a bases.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 248362)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la junta directiva de este Instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el acuerdo que las reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional y nacional tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

L.P. Nacional 00637105-013-07		\$903.00	29/05/2007	29/05/2007	1/06/2007	1/06/2007
L.P. Internacional 00637105-014-07		Costo en compraNET: \$821.00	29/05/2007	10:00 Hrs. 29/05/2007 13:00 Hrs.	10:00 Hrs. 11/06/2007 10:00 Hrs.	10:01 Hrs. 11/06/2007 10:01 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad máxima	Cantidad mínima
*	00637105-013-07	Servicio integral de tipo médico p/programa de hemodinamia				
1	0000000000	Paquete de stent medicado		Paquete		
2	0000000000	Paquete para actp carotideo		Paquete		
3	0000000000	Paquete de angioplastia con balón		Paquete		
4	0000000000	Paquete para coartación aórtica		Paquete		
5	0000000000	Paquete angioplastia renal		Paquete		
*	00637105-014-07	Equipo médico y de laboratorio				
1	0000000000	Eco cardiógrafo tridimensional doppler color		Equipo	1	
2	0000000000	Sistema de monitoreo electrocardiógrafo, continuo y ambulatorio		Equipo	2	
3	0000000000	Doppler para medir flujo		Equipo	1	
4	0000000000	Equipo de laparoscopia		Equipo	1	
5	0000000000	Láser quirúrgico Yag		Equipo	1	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en compraNET, a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del Banco HSBC en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en ventanilla de tesorería con horario y domicilio arriba mencionado.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el "almacén estatal", en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre, local 26-D, Plaza Mandarín, Mexicali, B.C.
- Las dudas con relación a las bases, se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración de las bases, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, sito en boulevard Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre, local 26-D, Plaza Mandarín, Mexicali, B.C., a los teléfonos 561-99-80 y 561-47-73, o vía mail alma903@yahoo.com.mx o jpadilla@issste.gob.mx.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No encontrarse en el supuesto que marca el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en peso moneda nacional.
- Lugar de entrega: en el almacén estatal, ubicado en avenida José María Tapia Frayre, local número 26-D, Plaza Mandarín, de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con los calendarios establecidos en las bases.
- Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JACQUELINE PADILLA DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 248280)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA ELECTRONICA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para las adquisiciones de equipo de aire acondicionado, mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico y equipo para traslado de pacientes (ambulancia), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637098-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	31/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Equipo de aire acondicionado	18	Equipo

Licitación pública nacional número 00637098-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	31/05/2007	31/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Silla secretarial con pistón neumático	17	Pieza
2	C210000000	Archivero metálico de cuatro gavetas	03	Pieza
3	C210000000	Escritorio secretarial	14	Pieza

Licitación pública internacional número 00637098-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Cuna de calor radiante	03	Equipo
2	C210000000	Incubadora para cuidados generales	03	Equipo
3	C210000000	Estuche de diagnóstico con baterías recargables	49	Equipo

Licitación pública nacional número 00637098-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas
\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	31/05/2007	31/05/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Equipo para traslado de pacientes (ambulancias)	2	Unidad

- Lugar de entrega de la documentación: en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Obras, en calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 612 122 01 12, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, en calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01 612 122 01 12 y 01 612 125 64 03, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 107212-8 de Banco Santander Serfin, S.A. de C.V., a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, en calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, en las fechas y horas señaladas en los cuadros especificados para cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, respetando las características establecidas por la convocante.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgara anticipo.
- Plazo de entrega: conforme a las solicitudes que serán emitidas por la convocante de acuerdo a sus necesidades, debiendo llevar a cabo la apertura, instalación y puesta en operación de los equipos adquiridos cuando así se requiera.
- El pago se realizará: treinta días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2007.
DELEGADA ESTATAL EN B.C.S.
PSIC. MARIA DEL CARMEN MADRAZO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 248314)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA

CONVOCATORIA 003

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de artículos diversos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado René Carpinteyro Rodríguez, con cargo de Subdelegado de Administración, el día 9 de abril de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LPN-00637117-003-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$900.00	26/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C180000074	Juego cubiertos	180	Pieza	180	450
2	C180000050	Cuchillo cocina	160	Pieza	160	400
3	C180000020	Vaso	160	Pieza	160	400
4	C870000010	Discos magnéticos flexibles	120	Caja	120	300
5	C180000022	Vasos, platos, cubiertos desechables	104	Paquete	104	260

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 21 Poniente número 501, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono (222)-243-8829 extensiones 3019 y 3034, fax 01(222) 243-8745, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevarán a cabo, en la fecha y hora, programadas, según el calendario de eventos que antecede, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en 21 Poniente número 501, primer piso, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Estatal Delegacional de Puebla, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: en tres entregas programadas.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a la presentación de la documentación requerida para tal fin.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RENE CARPINTEYRO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 248331)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de lavado y sanitización en sépticos, baños de hospitalización, vestidores y cocinas en unidades médicas del Instituto a nivel nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637168-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00	31/05/2007	31/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	2,887	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-06-80-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la Tesorería General del ISSSTE, ubicada en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, D.F., mediante cheque certificado o de caja, expedido a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en un horario de 8:30 a 14:30 horas en días hábiles. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 11:00 horas en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en cada una de las unidades médicas del Instituto que se indican en las bases y anexos de esta licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo señalado en las bases y anexos de esta licitación.
- El pago se realizará: mediante la presentación de los documentos probatorios de la ejecución de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

YOLANDA BAIZABAL SILVA

RUBRICA.

(R.- 248348)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional y, a través de medios remotos de comunicación electrónica, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases por licitación	Cantidad solicitada
00637138-004-07 Equipo e Instrumental Médico	\$1,262.00 en convocante, y \$1,146.00 en compraNET IVA incluido	72 partidas

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
25 junio 10:00 horas	2 julio 11:00 horas	20 julio 14:00 horas

- Partidas de mayor monto: Unidad radiológica y fluoroscópica c/telemando, 2 equipos; Unidad radiológica arco en "C", 1 equipo; carro rojo, 6 equipos; equipo electrohidráulico para el lavado y desinfección de cómodos, 6 equipos; sistema para cierre de craneotomía, 1 equipo.
- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Parque Lira número 156, 2o. piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 5276 8876, Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y se acepta el envío por el servicio postal.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y en pesos moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los bienes objeto de la licitación deberán entregarse conforme lo indican las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Una sola entrega por partida completa teniendo como fecha límite el 14 de septiembre de 2007.
- Condiciones de pago: conforme a bases. El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, interesados para asistir a los actos públicos de esta licitación en calidad de observadoras, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 248360)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio subrogado de estancias infantiles, servicio de mantenimiento a vehículos y servicio de valija y paquetería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637081-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Servicio subrogado de estancia Chetumal	Servicio	80	100
2	C810000000	Servicio subrogado de estancia Cancún	Servicio	80	100

Licitación pública nacional 00637081-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	4/06/2007	4/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínimo	Cantidad máximo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento a vehículos	Servicio	257	321

Licitación pública nacional 00637081-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$300.00 Costo en compraNET: \$250.00	4/06/2007	4/06/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 14:00 horas	11/06/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de valija y paquetería	Servicio	3,382	4,228

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Susana Ahedo Robles, con cargo de Delegada del ISSSTE, el día 3 de abril de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Justo Sierra con Juana de Asbaje número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, los días de lunes a viernes,

con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE mismo que será intercambiado en la Tesorería del Instituto por el recibo oficial de la Delegación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán acabo en la sala de juntas de la Delegación del ISSSTE, ubicada en avenida 5 de Mayo esquina 22 de enero sin número, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del licitante que resulte ganador, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: con horario abierto.
- Plazo de entrega: inmediato posterior al requerimiento.
- El pago se realizará: de acuerdo al artículo 47, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del mes siguiente al que se prestó el servicio previa entrega dentro de los 5 días del mes de la facturación debidamente requisitada y no podrá excederse de 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

C.P. SUSANA AHEDO ROBLES

RUBRICA.

(R.- 248325)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

FONDO DE LA VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Nota
1
No. de licitación
00638001-004-07

Fecha de publicación de la convocatoria
10/05/07
No. de registro en Diario Oficial
R.- 247681

Se hace del conocimiento de los interesados que derivado de la junta de aclaración, se realizan las siguientes adecuaciones a la convocatoria

Dice:

Debe decir:

Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
21-mayo-07 11:00 horas	28-mayo-07 11:00 horas	23-mayo-07 11:00 horas	30-mayo-07 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 248332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento de azoteas en unidades médicas y no médicas del ámbito de la Delegación Regional Estado de México Oriente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641217-004-07	\$2,152.00 Costo en compraNET: \$1,655.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	31/05/2007 9:45 horas	7/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento en azoteas en unidades médicas y no médicas en la Delegación Regional Estado de México Oriente	27/06/2007	45	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gustavo Baz número 142, 3er. piso, colonia Bellavista, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53629699, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramite y obtendrá en la oficina de Trámite de Erogaciones de la Subdelegación Tlalnepantla, ubicada en avenida Gustavo Baz sin número esquina Filiberto Gómez, colonia Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Gustavo Baz número 142, 3er piso, colonia Bellavista, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Regional Estado de México Oriente, avenida Gustavo Baz número 142, 3er piso, colonia Bellavista, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:45 horas, en lugar de reunión H.G.R. número 72, ubicada en avenida Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez sin número, colonia Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de la Delegación Regional Estado de México Oriente, en domicilios indicados en bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos en obras similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a la del objeto de esta licitación lo que acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifiesta que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimación que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., A 22 DE MAYO DE 2007.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 248214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y unidad de energía interrumpida (reguladores), e insumos de dental, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641194-026-07	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	26/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y reguladores de corriente eléctrica	575	Equipo
2	C210000000	Materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y reguladores de corriente eléctrica	1,442	Pieza
3	C210000000	Materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y reguladores de corriente eléctrica	722	Pieza
4	C210000000	Materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y reguladores de corriente eléctrica	72,200	Pliego
5	C210000000	Materiales diversos, papelería, útiles de oficina, ropa y reguladores de corriente eléctrica	1,442	Rollo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el procedimiento de contratación únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México con cuando menos en un 50% de grado de contenido nacional.

La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Luciano Galicia Hernández, Delegado Estatal, con fecha 9 de mayo de 2007.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641194-027-07	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	29/05/2007	28/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Material dental	999	Caja
2	C480000000	Material dental	900	Pieza
3	C480000000	Material dental	144	Caja
4	C480000000	Material dental	1,044	Pieza
5	C480000000	Material dental	972	Pieza

La licitación pública internacional electrónica se llevará a cabo con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso a), de la L.A.A.S.S.P.

La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Luciano Galicia Hernández, Delegado Estatal, con fecha 11 de mayo de 2007.

Los siguientes puntos son aplicables para las licitaciones arriba convocadas:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paraje La Vía kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, los días y horas, en las licitaciones arriba convocadas en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje La Vía kilómetro 3, carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y se efectuará, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Oaxaca, Paraje La Vía kilómetro 3, carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la recepción de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia
- Para las presentes licitaciones existirá un solo acto de fallo técnico-económico.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 22 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 248216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de obra civil en unidades médicas y no médicas de la Delegación Chihuahua y rehabilitación de los sistemas de aire acondicionado en unidades varias de la Delegación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
00641212-001-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	31/05/2007	30/05/2007 8:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	6/06/2007 8:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio				21/06/2007	90	\$1'031,967.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General Regional número 01, sita en avenida Universidad y García Conde sin número, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas de la Zona Chihuahua.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00641212-002-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	31/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	6/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y rehabilitación del sistema de aire acondicionado			21/06/2007	90	\$1'003,460.70

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General Regional número 01, sita en avenida Universidad y García Conde sin número, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: unidades varias de la Delegación.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641212-003-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	31/05/2007	30/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	6/06/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio				21/06/2007	90	\$294,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la Jefatura de Conservación de Unidades no Médicas, sita en avenida Universidad y José María Mari 1101, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: Unidades no Médicas Zona Chihuahua.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00641212-004-07	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	31/05/2007	30/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	6/06/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	21/06/2007	90	\$1'155,046.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 06, sita en Mutualismo y Calle 4a. sin número, Anillo Envolvente del PRONAF, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chih.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas y no Médicas de la Zona Juárez.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00641212-005-07	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	1/06/2007	31/05/2007 8:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	7/06/2007 8:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio		21/06/2007	90	\$509,581.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 11, sita en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas y no Médicas de la Zona Delicias, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641212-006-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	1/06/2007	31/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	7/06/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio				21/06/2007	90	\$479,208.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 16, sita en avenida 16 de Septiembre y calle Roma, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., código postal 31550.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas y no Médicas de la Zona Cuauhtémoc y HRO número 18, de San Juanito, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641212-007-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	1/06/2007	31/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	7/06/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio				21/06/2007	90	\$668,651.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 23, sita en avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas y no Médicas de la Zona de Hidalgo del Parral y HRO número 26 de Guachochi y número 36 de Valle de Allende, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641212-008-07		Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	1/06/2007	31/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 8:00 horas	7/06/2007 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio				21/06/2007	90	\$102,690.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y servicios Generales, Oficina de Conservación; ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 22, sita en calle Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Unidades Médicas y no Médicas de la Zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Aspectos generales de las licitaciones públicas nacionales números 00641212-001-07, 00641212-002-07, 00641212-003-07, 00641212-04-07, 00641212-05-07, 00641212-06-07, 00641212-07-07 y 00641212-08-07:

- Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo en calidad de observador(es), sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra, conforme a lo autorizado por el IMSS y las bases respectivas.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en mantenimiento y conservación en unidades médicas y no médicas, y en rehabilitación de sistemas de aire acondicionado. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal anterior y por un auditor fiscal federal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con registro de autorización por el colegio de contadores de su localidad, con el que acredite un capital contable mínimo indicado.
- El contenido nacional deberá ser el correspondiente al 50%.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- d) Para personas morales mediante escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representanta misma que contendrá los datos siguientes: clave de RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombre de accionistas, número y fechas de las escrituras públicas, así como sus reformas o modificaciones, nombre, número y circunscripción del fedatario público y datos ante el Registro Público de Comercio y nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad que no participan por su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los plasmados en el punto 24 de las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: con base a estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que se pagarán por parte del Instituto en los Departamento de Finanzas de las distintas unidades cabeceras de zona en un lapso no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO ESTATAL
C.P. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 248211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos para la conclusión de la obra nueva unidad de medicina familiar de 10 consultorios en Tecate, Baja California, la conclusión de la obra nueva unidad de medicina familiar de 10 consultorios en San Luis Río Colorado, Sonora, y la segunda etapa de la ampliación y remodelación del Hospital General Regional número 20 en Tijuana, Baja California, consistentes en trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley; así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641200-001-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	31/05/2007	30/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 10:15 horas	6/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	11/07/2007	75	\$9'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California, teléfono 686 555 50 28, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la oficina para cobros de la Subdelegación Metropolitana, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 100, Centro Comercial Sol, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:15 horas, en acceso a la obra, ubicado en Calle Primera Acceso colonia Maclovio Herrera, colonia Maclovio Herrera, frente a parque Tecarroca, código postal 23500, Tecate, Baja California.
- Ubicación de la obra: Tecate, Baja California.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641200-002-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	31/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:15 horas	6/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	11/07/2007	112	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California, teléfono 686 555 50 28, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la oficina para cobros de la Subdelegación Metropolitana, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 100, Centro Comercial Sol, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:15 horas, en Unidad de Medicina Familiar número 38, Calles 44 y 45 entre avenida Tuxpan "A" y Jalapa "B", en San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora.
- Ubicación de la obra: San Luis Río Colorado, Sonora.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641200-003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	31/05/2007	30/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 13:15 horas	6/06/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Adecuación o remodelación de hospital	11/07/2007	153	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21300, Mexicali, Baja California, teléfono 686 555 50 28, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la oficina para cobros de la Subdelegación Metropolitana, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 100, Centro Comercial Sol, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en el aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 13:15 horas, en el vestíbulo del acceso principal al Hospital General Regional número 20, ubicado en bulevar Díaz Ordaz, esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, Delegación de La Mesa, código postal 22540, Tijuana, Baja California.
- Ubicación de la obra: Tijuana, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite un capital contable mínimo descrito en el cuadro de referencia correspondiente a cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumpla cualitativamente y cuantitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases. El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y financieras requeridas por en el Instituto. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos del IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más conveniente para el Estado, conforme el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, establecido en el numeral 26 de las presentes bases.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por unidad de concepto de trabajo terminado, a base de precios unitarios y tiempo determinado, en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con el artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO REGIONAL
PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 248213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION HIDALGO

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de análisis de aguas residuales y agua potable, régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, mantenimiento a equipos de anestesia, régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, ambas segunda convocatoria, para el ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional análisis de aguas residuales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641226-032-07	\$500.00 En compraNET: \$450.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Análisis de aguas residuales	1	Servicio

Licitación pública nacional mantenimiento a equipos de anestesia

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641226-033-07	\$500.00 En compraNET: \$450.00	30/05/2007	30/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento a equipos de anestesia	1	Servicio

Información general de las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Pachuca las Bombas la Paz número 402, colonia Fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-714-3212, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en los recuadros arriba expuestos. Todos estos eventos se llevarán a efecto en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en carretera las Bombas la Paz número 402, Fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diferentes unidades señaladas en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: la factura original respectiva sin tachaduras y enmendaduras y la constancia de prestación del servicio.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Estas licitaciones se fundamentan en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.C. ENRIQUE LOZADA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 248217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 009

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vacuna antirrábica canina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641259-009-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	26/06/2007	26/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/07/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Vacuna antirrábica canina. 090 559 0717 Elaborada en cultivos con virus rábico inactivado, cada dosis deberá tener una potencia mínima de 2 U.I. (N.I.H.), al momento de ser aprobado su uso por las autoridades competentes en salud (NOM-011-SSA-1993 modificada el 24/01/01), para aplicación vía intramuscular en presentación de frasco de 20 dosis de 1 ml. Con caducidad mínima de 2 años a partir de la fecha de su adquisición. Presentación: frasco con 20 dosis de 1 ml	26,456	Frasco	26,456	33,070

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, piso 10, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario: de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 248219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI

CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION III INCISO A), 32 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
00641275-011-07	\$995.20 COSTO EN compraNET: \$881.00	5/JUNIO/2007	31/MAYO/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/JUNIO/2007 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	080 025 0052 AGUJAS PARA TOMA Y RECOLECCION	1,309	2,618	CAJA
2	C480000000	080 909 6506 TUBO PARA TOMA	2,275	4,550	PAQUETE
3	C480000000	080 823 3750 PLASMA DEFICIENTE DE FACTOR VII	35	70	FRASCO
4	C480000000	080 783 2654 PRUEBAS DE COMPROBACION	18	35	EQUIPO
5	C480000000	080 909 0137 TUBO PARA RECOLECCION	1,565	3,129	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, SOLICITANDO SE GENERE LA ORDEN DE INGRESO EN LA SUBDELEGACION NUMERO 6, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 541, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PRECIO DE LAS BASES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS EVENTOS DE LA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN AULA SIETE PRIMER PISO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL Y DOLAR AMERICANO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

DR. JUAN MIER Y DIAZ

RUBRICA.

(R.- 248220)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-006-07	En convocante: \$1,493 Costo en compraNET: \$1,493	30/mayo/2007	30/mayo/2007 10:00 horas	5/junio/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Contratación de los servicios por el suministro y distribución de periódicos y revistas editadas en el Distrito Federal; suministro y distribución de periódicos y revistas editadas en el interior de la república y monitoreo de radio y televisión	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Suministro y distribución de periódicos y revistas editadas en el Distrito Federal	1	Servicio

2	C810800000	Monitoreo de radio y televisión consistente en la captación y notificación de notas informativas relacionadas con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, emitidas en los diversos programas y noticieros de radio y televisión	1	Servicio
3	C810800000	Suministro y distribución de periódicos y revistas editados en el interior de la República	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 1er. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 8 de junio de 2007 a las 12:00 horas; en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 1er. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o por servicio postal de mensajería.

Lugar de prestación de los servicios: en los diferentes inmuebles del Conaculta y de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases.

La vigencia de los contratos para las licitaciones será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2007 de acuerdo con lo señalado en el punto 1.3 de las bases.

Las condiciones de pago serán: se realizarán pagos mes vencido dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del Conaculta, por escrito y conforme al punto 24 de las bases correspondientes; así como al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NORMA KIM MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 248375)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación, para la "adquisición de manguera para bombeo, succión y descarga", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-012-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	31/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660600032	Manguera de descarga de hule natural negro		300	Tramo de 12 metros
2	C660600032	Manguera de succión de hule natural negro		300	Tramo de 12 metros
3	C660600032	Manguera flexible para descarga de agua, extruida en un solo proceso		1,050	Tramo de 100 metros

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5278 2960, extensión 134 y fax extensión 198, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: kilómetro 53 carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Teapa, Tabasco.
- Plazo de entrega los bienes: de acuerdo al calendario especificado en bases.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ELIZABETH SAUCEDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 248232)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación, para la "adquisición de manguera para conducción de aire (caliente) comprimido", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-013-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	5/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660600032	Manguera para conducción de aire (caliente) comprimido	1,000	Tramo de 100 metros

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5278 2960, extensión 134 y fax extensión 198, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: kilómetro 53 carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Teapa, Tabasco.
- Plazo de entrega los bienes: de acuerdo al calendario especificado en bases.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ELIZABETH SAUCEDO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 248233)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación, para la "adquisición de barrenas para perforación de pozos someros", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-014-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	5/06/2007	5/06/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000376	Barrena de 3¼" carburo de tungsteno de 3/16" de 2 aspás		Pieza	400
2	C390000376	Barrena de 3¼" diámetro exterior, 3 aspás		Pieza	1,100
3	C390000376	Barrena de 3¼" diámetro exterior, 3 aspás		Pieza	1,250
4	C390000376	Barrena tipo specialty de 3 ½" diámetro exterior, 2 aspás		Pieza	250
5	C390000376	Barrena de 3¼" diámetro exterior, tipo chevron		Pieza	1,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5278 2960, extensión 134 y fax extensión 198, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: kilómetro 53 carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Teapa, Tabasco.
- Plazo de entrega los bienes: de acuerdo al calendario especificado en bases.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ELIZABETH SAUCEDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 248237)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001****18600002-001-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios profesionales para la migración del sistema Peoplesoft versión 8.3 a 8.9.

Fundamento legal:

Artículos 134 constitucional y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Pueden participar:

Proveedores mexicanos.

No pueden participar:

Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

Lugar de prestación de los servicios: Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva pisos 20 y 21, colonia Huasteca, código postal 11311, México, D.F., de lunes a viernes (hábiles) de 8:00 a 17:00 horas.

Plazo de prestación de los servicios: máximo 12 meses contados a partir de la firma del contrato.

Condiciones de pago: dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la presentación de la factura, una vez entregada y aceptada la etapa correspondiente, siendo el vencimiento del plazo de pago la fecha de exigibilidad del mismo.

Bases de licitación:

Consulta y venta: Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 21, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (55) 1944-0034, de lunes a viernes (hábiles), de 9:00 a 13:00 horas.

Costo convocante: 1,100.00 pesos. Costo compraNET: 1,000.00 pesos.

Forma de pago: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Fecha límite para adquirirlas: 1 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio: no habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Presentación y apertura de proposiciones: se efectuará el 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Aspectos generales:

Idioma: español.

Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Moneda de cotización: pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 248324)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
18600002-002-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de un enlace de comunicación E1 para voz y datos, entre las ciudades de México, D.F., y Houston, Texas.

Fundamento legal:

Artículos 134 Constitucional y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Pueden participar:

proveedores mexicanos.

No pueden participar:

personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

Lugar de prestación de los servicios: oficinas de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, y oficinas de P.M.I. Services North America, Inc. en Houston, Texas, de lunes a domingo las 24 horas del día.

Plazo máximo de instalación de los servicios: dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato; asimismo, el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2010.

Condiciones de pago: mensual vencido, dentro de los 10 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los documentos para trámite de pago; siendo el vencimiento del plazo de pago la fecha de exigibilidad del mismo.

Bases de licitación:

Consulta y venta: Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 21, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (55) 1944-0034, de lunes a viernes (hábiles), de 9:00 a 13:00 horas.

Costo convocante: 1,100.00 pesos. Costo compraNET: 1,000.00 pesos.

Forma de pago: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Fecha límite para adquirirlas: 2 de junio de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio: No habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Presentación y apertura de proposiciones: se efectuará el 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Aspectos generales

Idioma: español

Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Moneda de cotización: peso de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 248322)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de asesoría para la realización de 3 estudios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00640001-004-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 12:00 horas	6/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México número 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5004 2400, extensión 2463, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, piso 6, ubicada en avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 25 de junio al 9 de noviembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días siguientes a la presentación del documento de pago correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. JOAQUIN SOLIS ARIAS
RUBRICA.

(R.- 248358)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del INMEGEN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
12297001-007-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	28/05/2007 12:00 horas	6/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53501986, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Medicina Genómica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal. La visita a instalaciones se llevará a cabo en la entrada principal del edificio Sede del INMEGEN, ubicado en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, en México, Distrito Federal, código postal 14610, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, 5o. y 6o. pisos, colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., y en Periférico Sur 4809, colonia Arenal Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., los días de lunes a domingo. En el horario de entrega de las 24 horas. Plazo de entrega: de las 00:00 horas del día 1 de julio de 2007 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la recepción de las pólizas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO CAMPESINO ROMEO
RUBRICA.

(R.- 248355)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
06131005-004-07	\$1,990.00	1/06/2007	1/06/2007 10:30 horas	7/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Mérida, Yuc.	1	Servicio	\$202,238.00	\$505,595.00
2	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Campeche, Camp.	1	Servicio	\$143,400.00	\$358,500.00
3	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo	1	Servicio	\$117,060.00	\$292,650.00
4	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Cancún, Quintana Roo	1	Servicio	\$39,020.00	\$97,550.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 22 de mayo de 2007 y hasta 6 (seis) días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Sureste, sito en Calle 60 número 378 entre 39 y 41, colonia Centro, Mérida, Yuc., México, código postal 97000, con número de teléfono 01(999) 9-42-17-40, extensiones 8669, 8670 y 8625 y fax 01(999) 9-42-17-60, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, o bien, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, sita en Calle 60 número 378 entre 39 y 41, colonia Centro, Mérida, Yuc., México.
- Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y anexos de la licitación.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 248270)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de ropa de trabajo y calzado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizada por Víctor Eduardo Mújica Amaya, con cargo de Director de Recursos Materiales, el día 16 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11161001-009-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	25/05/2007	25/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200070	Trajes para caballero		2,605	Juego
2	C750200072	Uniformes de trabajo		564	Juego
3	C750200072	Uniformes de trabajo		565	Juego
4	C750200002	Abrigos		848	Pieza
5	C631200004	Calzado de vestir		1,124	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1234, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la caja general de la Dirección de Recursos Financieros del INBAL, ubicada en San Antonio Abad número 130, 5o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y conforme a los horarios establecidos por los bancos y para el caso del último día de venta de bases será hasta las 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposición(es) se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, San Antonio Abad número 130, 3 piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén de Ticomán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: el 15 de agosto de 2007.
- El pago se realizará: 45 días a partir de la fecha en que se haga exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D. F., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VICTOR EDUARDO MUJICA AMAYA
RUBRICA.

(R.- 248390)

INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR
CONVOCATORIA 001/2007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidad de llevar a cabo la(s) obra(s) descrita(s) a continuación, y deseen participar en la presente licitación, la que por autorización del Director General de la dependencia convocante, se realizarán en el plazo mínimo establecido en la citada Ley, bajo el siguiente calendario:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnica y económica
35102001-001-07	\$2,000.00 compraNET: \$1,500.00	29 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 13:00 Hrs.	4 de junio de 2007 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010202	Construcción de 50 pies de casa en Torreón, Coahuila	7 de junio de 2007	120 días	\$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)

Visita al lugar de los trabajos será el 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, con domicilio en calzada Francisco I. Madero número 1169, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 4 12 43 33, extensión 132, de 10:00 a 14:00 horas, los pagos se realizarán mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) en la sala de juntas del IEVP.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la entrada al Fraccionamiento San Agustín, ubicado en Torreón, Coah.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnica y económica
35102001-002-07	\$2,000.00 compraNET: \$1,500.00	29 de mayo de 2007	25 de mayo de 2007 13:00 Hrs.	4 de junio de 2007 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010202	Construcción de 50 pies de casa rural en Ejido Luchanas, Municipio de San Pedro, Coahuila	7 de junio de 2007	120 días	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional)

Visita al lugar de los trabajos será el 25 de mayo de 2007 a las a las 9:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, con domicilio en calzada Francisco I. Madero número 1169, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, teléfono (844)4 12 43 33, extensión 132, de 10:00 a 14:00 horas, los pagos se realizarán mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) en la sala de juntas del IEVP.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Juárez y Francisco I. Madero sin número, Zona Centro, San Pedro, Coah.

Requisitos indispensables para todas las licitaciones:

Las propuestas técnica y económica, separadas cada una, se introducirán en un sobre, que deberá entregarse debidamente sellado.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Instituto Estatal de la Vivienda Popular, con domicilio en bulevar Independencia número 888 Poniente, Zona Centro, Torreón, Coahuila.

El idioma a presentar la proposición será: español.

La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para la obra 25% (veinticinco por ciento).

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar currículo vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, así como los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como avances físicos.

Comprobación de capital contable mínimo con base en copia de la declaración anual de impuestos correspondiente al año 2006, presentando el original o copia notariada para cotejo.

Los planos y especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, previa comprobación del pago y presentación de los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, dirigida al Instituto Estatal de la Vivienda Popular, citando el número y descripción de la licitación.

Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizados ante el notario público debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición, indicando el nombre de la empresa que presentará la propuesta.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación deberá acudir a la dirección arriba citada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Estatal de la Vivienda Popular y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La(s) obra(s) objeto de esta licitación se realizará(n) por contrato a precio alzado y basado en precios unitarios y tiempo determinado.

Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada a través de estimaciones en un periodo mensual como máximo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Con el objeto de obtener los mejores resultados en la ejecución de las obras públicas en el Estado, es importante reiterar a los contratistas participantes en las licitaciones públicas, que por ningún motivo el Estado recibirá obras que no cuenten con la calidad y especificaciones requeridas por las dependencias y entidades de la Administración Pública y no aceptará reparaciones de las mismas. Por lo que es importante aclarar que en esos casos deberán realizar nuevamente las obras con especificaciones y calidad contratadas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

PROF. BENIGNO LUEVANO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 248399)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y parque vehicular; seguro de vida para personal administrativo y docente y seguro contra accidentes para estudiantes del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11171001-004-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	4	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Medizábal sin número esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000, extensión 51219, los días del 22 al 30 de mayo, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios El IPN, ubicada en avenida Miguel Othón de Medizábal sin número esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios El IPN, avenida Miguel Othón de Medizábal sin número esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la División de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios El IPN, avenida Miguel Othón de Medizábal sin número esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al Anexo Técnico, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 24 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de junio al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
LIC. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 248264)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la adquisición de consumibles para equipo telemático, material de oficina y material eléctrico y de construcción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09100001-004-07		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$995.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas Distrito Federal	6/06/2007 12:00 horas Distrito Federal
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Consumibles para equipo telemático		1	Lote
1	0000000000	Material de oficina		1	Lote
1	0000000000	Material eléctrico y de construcción		1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas, y/o en avenida Nuevo León número 210, 2o. piso, colonia Condesa, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante. El pago se efectuará en una institución bancaria autorizada en el Formato SAT 16; posteriormente se deberá presentar la copia correspondiente debidamente sellada por el banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en avenida Nuevo León número 210, 2o. piso colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones, el día 6 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en el lugar de arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No hay anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en lo supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en calidad de observadora, a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2007.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C. GUSTAVO ARIAS BRAVO

RUBRICA.

(R.- 248388)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09121001-002-07

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el presupuesto autorizado mediante oficio de liberación de inversión para 2007 número 5-OLI-07-04, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "vehículos y equipo terrestre", requeridos por "La Comisión", de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
09121001-002-07	\$0000 Costo en compraNET \$000	5/06/2007 20:00 horas	1/06/2007 11:00 horas	11/06/2007 16:00 horas	14/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800014	Vehículo modelo 2007, tipo sedán, 4 puertas, semi equipado	5	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.
- En compraNET, el pago deberá efectuarse a través del sistema de pago en banco por medio de recibos que para este efecto genera compraNET.
- Todos los eventos tendrán verificativo en la sala de licitaciones, ubicada en Bosque de Radiatas número 44, primer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La entrega de los bienes se realizará en el almacén general de la comisión, ubicado en avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09310, México, D.F.
- El pago se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, posteriores a la aceptación formal de las facturas.
- Se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se entregará anticipo alguno en esta licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Plazo de entrega: deberán entregarse desde la fecha de firma del contrato y hasta el 17 de julio de 2007, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en el almacén general de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RAUL SOTO ACEVES

RUBRICA.

(R.- 248247)

**ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de medicamentos de patente para los Centros Federales de Readaptación Social número 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", Ceferepsi y centros de Prevención y Tratamiento de Menores, de conformidad con lo siguiente:

La licitación se realizará bajo la cobertura de: tratado de libre comercio de los que México forma parte y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes adquirirán serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Licitación pública internacional número 22101001-009-07 2a. Convocatoria

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	30/05/2007	29/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600244	Risperidona tabletas ranuradas 2mg c/20	1,298	Caja
2	C841600018	Acido acetilsalicílico Tab. 100 mg c/30	1,080	Caja
3	C841600010	Clonixinato de lisina Sol. Inyec. 100 mg/2 ml 5 ampolletas	555	Caja
4	C841600000	Metformina/libenclamida Tab. 500 mg/2.5mg c/30	660	Caja
5	C841600000	Clonazepam Sol. oral 2.5 mg/dl envase c/10 ml	380	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100 extensión 18673, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato oficial SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, el cual deberá estar debidamente requisitado con la clave "600217" indicando en el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la dirección General de Administración, ubicada en Londres número 102-6o piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, horario y días de entrega: en los descritos en el anexo técnico.
- Plazo de entrega: en dos parcialidades 80% en la primera y 20% en la última entrega.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Hugo Sergio Arévalo Martín del Campo, con cargo de Director General de Administración el día 18 de abril de 2007.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

JAIME GUTIERREZ JONES

RUBRICA.

(R.- 248400)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de instalaciones y señalamiento marítimo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 09174001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,150.00	30/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de instalaciones	20/06/2007	170	\$1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Ahomé, Sinaloa, teléfonos 01668 8620127, 8620494, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la API de Topolobampo, S.A. de C.V., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas administrativas, ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Ahomé, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económicas(s) se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas administrativas, ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Ahomé, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas administrativas, código postal 81370, Topolobampo, Ahomé, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: interior del Recinto Portuario de la API de Topolobampo, S.A. de C.V.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en relacionado en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: relacionados en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: aquella cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales por unidad de obra terminada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AHOME, SIN., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 248406)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA**

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09182002-006-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	30/mayo/2007	29/mayo/2007 10:00 Hrs.	29/mayo/2007 12:00 Hrs.	5/junio/2007 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de paso inferior vehicular en el kilómetro 4+010 del tramo de la vialidad de acceso al Puerto de Veracruz	18/junio/2007	120 días	\$4'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica; se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del Sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET. Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o., ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01-2299-232170, extensión 1142, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5 de Banco Santander sucursal 425, se deberá entregar una copia al Departamento de Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA).
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en original y en sobre cerrado; se efectuará en el día y hora señalados en el recuadro, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- Ubicación de la obra: Zona Norte del Puerto de Veracruz; se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización de la entidad y ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, y todas las cantidades e importes de la propuesta deberán considerarse antes del Impuesto al Valor Agregado.
- El anticipo para el inicio de los trabajos será de 0% para esta licitación y las condiciones de pago serán: estimaciones mensuales por P.U.O.T.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en manejo de obras técnica y económicamente similares demostradas en curriculum vitae de la empresa, listando el

nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.

- Última declaración anual de impuestos, últimos dos pagos provisionales de impuestos y estados financieros dictaminados al mes de diciembre de 2005, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C., facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y con base en los lineamientos emitidos el pasado 13 de octubre de 2005, que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

VERACRUZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION

PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LAE. JORGE A. GONZALEZ OLIVIERI

RUBRICA.

(R.- 248297)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Nota	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación
001	1	8/05/2007	R.- 247560	12111001-001-07

Ubicación del documento	
Nota aclaratoria 1: Costo de las bases	
Dice:	Debe decir:
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00

Ubicación del documento	
Nota aclaratoria 1: Junta de aclaraciones	
Dice:	Debe decir:
16/05/2007 10:00 horas 17/05/2007 10:00 horas	16/05/2007 10:00 horas

Ubicación del documento	
Nota aclaratoria 1: Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas	
Dice:	Debe decir:
23/05/2007 Presentación 9:45 horas apertura 10:00 horas	10:00 horas

Ubicación del documento	
Nota aclaratoria 1: Propositiones por servicio postal, mensajería o por medios electrónicos	
Se aclara:	
A elección del licitante, podrá presentar sus proposiciones por servicio postal o a través de empresas de mensajería al domicilio Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos La Roncha, León, Gto.; C.P. 37660. No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.	

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL HRAEB

DR. TIBURCIO PUGA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 248234)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 12

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-013-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	25/May./2007 hasta las 14:00 horas	28/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 18:00 horas	12/Jun./2007 11:00 horas	19/Jun./2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto integral para la construcción del Hospital General de 120 camas, en la Delegación Tláhuac	2/Jul./2007	31/Ago./2008	\$50'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120-013-07 número SFDF/142/07, de fecha 16 de marzo de 2007, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos, o bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET.
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET, a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Construcción de Edificios, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
6. Se otorgará anticipo para la licitación: de 9.10 % de la partida del proyecto ejecutivo; 10% para el inicio de la obra y 25% para la compra de materiales de la partida de construcción; 34.80% para adquisición de la partida equipos de instalación permanente; 35.00% para financiamiento y 30.30% para liquidación de la partida de mobiliario médico; 20.30% para financiamiento de la partida de mobiliario administrativo; 35.00% para financiamiento y 29.30% para liquidación de la partida de equipo médico e instrumental médico; y 20.30% para financiamiento del costo de la partida de sistema de cómputo.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. Sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA

RUBRICA.

(R.- 248203)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/IVL/LPN/011/2007 2da. CONVOCATORIA

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de nacionalidad mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la licitación pública nacional número ALDF/IVL/LPN/011/2007 2da. Convocatoria para la "Adquisición de medicamentos y material de curación para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas	Comunicación de la evaluación de la propuesta técnica y apertura de propuestas económicas	Fallo
ALDF/IVL/LPN/011/2007 2da. Convocatoria	\$1,000.00	25/mayo/2007 15:00 Hrs.	29/mayo/2007 10:00 Hrs.	1/junio/2007 10:00 Hrs.	6/junio/2007 10:00 Hrs.	11/junio/2007 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Amoxiclav Bid 875/125 caja con 10 Caps.	60	Frasco
2	Dicetel 100 mg c/28	30	Caja
3	Venoset equipo para venoclisis	100	Pieza
4	Venda elástica de 15 cm	50	Pieza
5	Penprocilina 800,000 UI frasco Amp.	100	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, D.F., teléfono 55 12 68 56. En un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 22, 23, 24 y 25 de mayo del año 2007, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, sita en Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- El pago se realizará según las bases de la licitación.
- No podrán participar los prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 248199)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-049-07	Trabajos de conservación del camino central de operación del cadenamiento 3+600 al 6+600, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado dentro de la Zona Federal del Lago de Texcoco, Estado de México	11-junio-07	122 días calendario	\$4'900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-049-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-07	24-mayo-07 14:00 Hrs.	23-mayo-07 8:30 Hrs.	31-mayo-07 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-050-07	Construcción del colector de alivio Magdalena Culhuacán, así como obras auxiliares y complementarias ubicado en la Delegación Coyoacán, D.F.	11-junio-07	105 días calendario	\$5'900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-050-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-07	24-mayo-07 17:00 Hrs.	23-mayo-07 8:30 Hrs.	31-mayo-07 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-051-07	Trabajos de rehabilitación de la red de agua potable en la Sierra de Santa Catarina Sectores La Era, Sierra del Valle Oriente y Xalpa en la Delegación Iztapalapa, D.F.	25-junio-07	180 días calendario	\$14'325,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-051-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-07	24-mayo-07 18:00 Hrs.	23-mayo-07 8:30 Hrs.	31-mayo-07 13:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-052-07	Trabajos de sustitución de redes hidráulicas de agua potable y drenaje en el Centro Histórico de la Ciudad de México, 2a. etapa, así como obras auxiliares y complementarias, en las calles de: República del Salvador y Mesones, entre el Eje Central Lázaro Cárdenas y Pino Suárez; Regina, de Aldaco a Pino Suárez así como las calles de Bolívar e Isabel la Católica y 5 de Febrero, entre República de Uruguay e Izazaga, en la Delegación Cuauhtémoc, D.F.	25-junio-07	107 días calendario	\$16'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-052-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-07	24-mayo-07 19:00 Hrs.	23-mayo-07 8:30 Hrs.	31-mayo-07 13:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sitas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará: en el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el sistema compraNET:, que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET:, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4o. piso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura de propuestas, en base a lo señalado en el artículo 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

En ambos casos deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-049-07, 30128002-050-07 y 30128002-051-07 será la Subdirección de Construcción A, para la licitación 30128002-052-07 será la Subdirección de Construcción B, ambas pertenecientes a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Nezahualcóyotl número 109, 8o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-049-07, 30128002-050-07, 30128002-051-07 y 30128002-052-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente. La persona que asista deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la junta de aclaraciones es personal calificado y cuenta con la experiencia relativa a los trabajos a realizar. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

El acto de presentación y apertura de la proposición técnica-económica (en un solo sobre) se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente. La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-049-07 y 30128002-050-07 no se otorgará anticipo alguno.

Para las licitaciones 30128002-051-07 y 30128002-052-07 se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007.

Para las licitaciones 30128002-049-07, 30128002-050-07, 30128002-051-07 y 30128002-052-07 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Los interesados en la licitación 30128002-049-07 deberán comprobar experiencia como empresa en construcción de caminos, deberá comprobar con copias de contratos y actas de entrega-recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30128002-050-07 deberán comprobar experiencia como empresa en instalación de tubería de acuerdo a lo solicitado en las bases, que deberá comprobar con copias de contratos y actas de entrega-recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30128002-051-07 deberán comprobar experiencia como empresa en la instalación de tubería de acuerdo a lo solicitado en las bases y que deberá comprobar con copias de actas de entrega-recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30128002-052-07 deberán comprobar experiencia como empresa en instalación de tubería de acuerdo a lo solicitado en las bases. Experiencia que deberá comprobar con copias de contratos y actas de entrega-recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Para cada una de las licitaciones señaladas, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México verificará en el domicilio señalado por la empresa, la existencia y condiciones físicas de la maquinaria y los equipos complementarios a utilizar en las obras.

La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no de subcontratista, deberán comprobarla con copias de actas de entrega recepción, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales de impuestos 2005, 2006 y en caso de estar obligados por la legislación en la materia sus correspondientes estados financieros analíticos anuales (deberá presentar copia del acuse de envío y aceptación del SAT), auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez y productividad de la empresa. además deberá presentar la relación de contratos en vigor en donde se especifique el monto, avance e importe pagado, para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evalúe la capacidad financiera de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual 2005, 2006 y sus correspondientes estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP los cuales sólo se requerirán dictaminados si la empresa se encuentra dentro de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación. Para el caso de las declaraciones fiscales efectuadas vía Internet las empresas deberán presentar los formatos que corresponden a cada uno de los datos que les requiere el sistema, y no solamente el resultado de que la transacción electrónica fue realizada. Razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada o deberá presentar original y copia de su registro de participante emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a las diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D. F., A 22 DE MAYO DE 2007.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL
ING. RAMON AGUIRRE DIAZ
RUBRICA.

(R.- 248395)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 04

No. de licitación	Descripción general
CESPE-BC-2007-ADQ-04/BIS	Suministro de 369 M.L. de tubería, para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

No. de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2007-ADQ-04/BIS	29-05-2007 12:00 Hrs.	4-06-2007 10:00 Hrs.	5-06-2007 10:00 Hrs.	6-06-2007 10:00 Hrs.

<u>Partida</u>	Descripción	<u>Cantidad</u>	Unidad de medida
1	Tubería PVC sanitaria SDR-35 de 30", de pared sólida de acuerdo a Norma ASTM F679 para uso de aguas negras, con resistencia mínima al aplastamiento "PSmin" de 46 psi, debiendo cumplir con la Norma de hermeticidad NOM-001-CNA-1995	369	m.l.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85 y 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 28 de mayo de 2007. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del Organismo, ubicadas en las oficinas centrales, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas, asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional, sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones, así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

La entrega se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la firma de la confirmación del fallo, el lugar de la entrega del suministro será: en el almacén general de la CESPE, ubicado en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en oficinas del organismo, sitas en avenida Gastelum número 750, Zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de los tubos es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

ENSENADA, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA

RUBRICA.

(R.- 248238)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo para el Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 32002001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,100.00 Costo en compraNET: \$ 1,000.00	6/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000118	Estación de trabajo	100	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686) 558-10-88, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Se acepta el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del edificio del almacén General del Estado, ubicado en avenida Fco. I. Madero número 1981 entre Calles "K" y "L" de la colonia Nueva de la Ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de algún tratado, según se señala en el artículo 29 fracción IV de la Ley de la materia.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JOSE MARIA VALDEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 248188)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter regional, de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "Contratación de pólizas de seguro nacional para vehículos propiedad de Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-022-07	\$1,100.00 Costo en Comprasbc: \$1,000.00	30/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	5/06/2007 12:00 horas	8/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Póliza de seguro nacional para vehículo	1,886	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex, en Comprasbc mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será el día 5 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 12:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 8 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las ubicaciones indicadas en el punto 1.2 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JOSE MARIA VALDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 248317)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA (SEPUIE)
COORDINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y CONCURSOS DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación para la construcción de andador peatonal en el "Museo Acuario de las Californias", Excasa de Gobierno "El Caimancito", en la localidad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Guillermo Jáuregui Moreno, con cargo de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología el día 10 de mayo de 2007 para la licitación: número 33004001-002-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Lic: 002 En convocante \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	26/mayo/2007	25/mayo/2007 14:30 horas	25/mayo/2007 14:00 horas	1/junio/2007 10:00 horas	1/junio/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Licitación No. 33004001-002-07 construcción de andador peatonal en el "Museo Acuario de las Californias", Excasa de Gobierno "El Caimancito", en la localidad de La Paz, B.C.S. Municipio de La Paz	5/junio/2007	30 días	\$600,000.00

- Ubicación de la obra: La Paz, B.C.S., Municipio La Paz.
- Origen de los recursos: Programa Pro Construcción del Museo Acuario de Las Californias, ejercicio fiscal 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque de institución bancaria autorizada para operar en el país, a nombre de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología (SEPUIE) del Gobierno del Estado de Baja California Sur; este pago no será reembolsable, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria).
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo los días indicados en los cuadros respectivos, en los sitios indicados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones, aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán los días indicados en los cuadros respectivos, en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado, ubicada en el 2o. piso del Palacio de Gobierno del Estado, calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra. * Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la licitación y de que tienen en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, y compruebe el capital contable requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para la presentación de propuestas son: los documentos solicitados en las bases de licitación para la integración de la propuesta en la que van a participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en junta pública se dará a conocer el fallo a la persona que entre los proponentes:
- 1.- Reúna las condiciones legales, así como técnicas y económicas, requeridas por la convocante.
- 2.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y 3.- Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- * Condiciones de pago: mediante la presentación de estimaciones por trabajos ejecutados, deberán de formularse con una periodicidad no mayor de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO

RUBRICA.

(R.- 248402)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 001

México

Programa de Estrategias Sectoriales Integrales, préstamo número 7230-ME

- 1.- Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 655, del 31 de mayo de 2005 de Development Business y en el DG Market publicado el 10 de mayo de 2005.
- 2.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos derivados de las licitaciones descritas en la presente.
- 3.- El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la realización de las obras que a continuación se describen bajo el procedimiento de adjudicación de los contratos a precio unitario y tiempo determinado según se indica.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40101001-001-07 BIRF/GEG/CEAG/LP/2007-001	Terminación de la construcción de los sectores J, T, U, V, X, Y, Z en la Cabecera Municipal de Silao, Gto.	28/mayo/07 10:00 horas Organismo Operador del Agua de Silao, Gto.	29/mayo/07 12:00 horas oficinas de la CEAG

Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para compra de bases
12/junio/07 10:00 horas	25/junio/07 15:30 horas	Inicio: 5/julio/2007 Término: 31/dic/2007	180 días naturales	\$1'300,000.00	11/junio/07

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40101001-002-07 BIRF/GEG/CEAG/LP/2007-002	Rehabilitación de la red hidráulica de agua potable en la zona Centro de la Cabecera Municipal de Dolores Hidalgo, Gto.	28/mayo/07 10:00 horas Organismo Operador del Agua de Dolores Hidalgo, Gto.	29/mayo/07 14:00 horas Oficinas de la CEAG

Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para compra de bases
12/junio/07 12:00 horas	29/junio/07 16:00 horas	Inicio: 9/julio/2007 Término: 6/Oct./2007	90 días naturales	\$400,000.00	11/junio/07

- 4.- Las ofertas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 5.- Anticipo: para inicio de los trabajos 10% y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará el 20% del monto del contrato.
- 6.- Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 7.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- 8.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la convocante, sitas en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, Guanajuato, Gto., con teléfono 014737351800, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, desde la fecha de publicación de la presente y hasta día 11 once de junio de 2007, y en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. Las bases no tendrán costo alguno. Será requisito indispensable presentar en las oficinas de la convocante el formato de pago de bases generado por el sistema compraNET para poder participar en la presente convocatoria, mismo que deberá incluir dentro de su propuesta.
- 9.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a la fecha y hora señaladas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada en la fecha y hora señalada.
- 10.- Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
- 11.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HIDRAULICO
ING. JAVIER RENE PEREZ ZARATE
 RUBRICA.

(R.- 248338)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
8/05/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.- 247509

No. de licitación
38104002-028-07

Ubicación del documento
No. licitación

Dice:	Debe decir:
38104001-028-07	38104002-028-07

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 248193)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003**NOTA ACLARATORIA**

EN LA PUBLICACION EMITIDA EL DIA 8 DE MAYO DE 2007.

Dice:		Debe decir:	
Fecha límite para adquirir bases	17/05/2007	Fecha límite para adquirir bases	22/05/2007
Junta de aclaraciones	16/05/2007 10:00 horas	Junta de aclaraciones	21/05/2007 10:00 horas
Present. de Prop. y Ap. técnica y económica	23/05/2007 10:00 horas	Present. de Prop. y Ap. técnica y económica	28/05/2007 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 248404)

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GOMEZ PALACIO, DGO.
COORDINACION DE CONTRATACIONES, PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRA
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Mpio., de Gómez Palacio, Dgo., convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la ingeniera Yadira Graciela Narváez Salas, con cargo de Directora General, el día 10 de mayo del 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
39105002-004-07	\$6,0000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	28/mayo/2007	28/mayo/2007 15:00 horas	28/mayo/2007 8:30 horas	4/junio/07 8:00 horas	1020102
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de línea de distribución "Norte" I etapa, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.			\$10'000,000.00	150	12/junio/2007 al 8/noviembre/2007	Gómez Palacio, Dgo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
39105002-005-07	\$6,0000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	28/mayo/2007	28/mayo/2007 17:00 horas	28/mayo/2007 11:30 horas	4/junio/07 13:00 horas	1020302
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de emisor central, Gómez Palacio, Dgo.			\$3'000,000.00	120	12/junio/2007 al 9/octubre/2007	Gómez Palacio, Dgo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
39105002-005-07	\$6,0000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	28/mayo/2007	28/mayo/2007 19:00 horas	28/mayo/2007 13:30 horas	4/junio/07 18:00 horas	1020302
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de atarjeas y alcantarillado, en la Col. Leticia Herrera			\$3'000,000.00	120	12/junio/2007 al 9/octubre/2007	Gómez Palacio, Dgo.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en avenida Victoria número 544, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango, teléfono (871) 7140115 extensión 120, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:30 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicado en avenida Victoria número 544, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicado en avenida Victoria número 544, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicada en avenida Victoria número 544, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:

- Acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza equivalente, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de la documentación que compruebe haber realizado y ejecutado en los últimos cinco años por lo menos tres trabajos equivalentes.
- Deberá presentar el curriculum de la empresa y de su personal técnico, el cual deberá ser calificado acorde a los trabajos especificados.
- Deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado, acorde al procedimiento constructivo propuesto.
- El licitante deberá presentar detalladamente la planeación integral de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.
- El licitante deberá manifestar por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información relativa a la zona para preparar su oferta.
- Todos estos documentos deberán de anexarse dentro de los documentos números A4 y A5.
- **Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:**
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que acreditará con base en las últimas declaraciones fiscales de los años 2004, 2005, 2006 y parciales de 2007, y con los últimos estados financieros auditados de los años 2004, 2005 y 2006, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro ante la SHCP, el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - IV. Documentación que compruebe que el licitante tiene suficiente capital de trabajo para llevar a cabo este contrato, activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan afectarse en virtud del contrato por un valor no inferior de \$2'000,000.00.
 - V. Documentación que compruebe que el licitante tiene un volumen anual mínimo de trabajo de construcción realizado con la administración pública o con particulares en el año 2005 y 2006 por un equivalente a \$5'000,000.00.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o

modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicado en avenida Victoria número 544, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de 15 días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2007.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.**

ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 248240)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA LPF-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26, 27, 28 y 30, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación pública	Origen de los recursos	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44019001-001-07	Federal PEC IV	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora personal básica	317	Pieza
2	I180000000	Computadora personal modelo empresarial	15	Pieza
3	I180000000	Computadora portátil modelo empresarial	5	Pieza
4	I180000000	Videoprojector	3	Pieza
5	I180000000	Fuente de energía ininterrumpida	35	Pieza

- Disponibilidad de las bases de licitación: estarán disponibles, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en Emilio Baz número 109, colonia La Merced-Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, durante los días establecidos para adquirirse o también en compraNET, en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.
- Forma de pago de las bases: en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de México, efectuando el pago en la caja general de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, si las adquieren en la convocante. En compraNET, mediante los recibos que éste genera.
- Revisión y pago de bases: los interesados podrán revisar las bases previo a su pago. Este será requisito indispensable para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Celebración de los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: en la fecha y hora indicados, realizándose en la sala de concursos de la Dirección de Administración, en el domicilio que se indicó en el primer punto.
- Idioma de las proposiciones: deberán elaborarse en español y con precios cotizados en moneda nacional.
- Lugar de entrega: los bienes se deberán entregar libre a bordo (L.A.B.), en el almacén de la Secretaría de Educación, ubicado en avenida Uniroyal sin número, colonia La Michoacana Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes, será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
- Condiciones de pago: 15 días partida uno y 45 días las restantes, contados a partir de la recepción de los bienes y presentación de la factura por el proveedor adjudicado, a entera satisfacción del área usuaria. No aplicará el pago de intereses, ni el pago de anticipos.
- Impedimento de participación: las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Condiciones de las bases y de las proposiciones: ninguna de las condiciones podrán ser negociadas por los licitantes.
- Participación: toda persona interesada podrá asistir, en calidad de observadora, a los diferentes actos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases; sólo deberá registrar su asistencia.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 248262)

MUNICIPIO DE ZUMPANGO

H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO 2006-2009

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de "Parque Ecoturístico Laguna de Zumpango", el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
	4,000.00	Junio 1, 2007 15:00 horas	Junio 4, 2007 11:00 horas	Junio 4, 2007 14:00 horas	Junio 11, 2007 10:00 horas	Junio 11, 2007 14:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
Parque Ecoturístico Laguna de Zumpango	80 días naturales	Junio 25, 2007	Septiembre 12, 2007	2'000,000.00

- * Ubicación de la obra: costado Oriente de la Laguna de Zumpango, San Pedro de la Laguna, Zumpango, Méx.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, en interior de Palacio Municipal, planta alta, sita en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 55600, Zumpango, México, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Federal.
- * La forma de pago es, en efectivo o cheque cruzado a favor de Municipio de Zumpango.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en el acceso al poblado de San Pedro de la Laguna, ubicado en carretera a Zumpango-Cuautitlán, Zumpango, México, para los licitantes que no ubiquen el lugar, se esperará de 10:00 a 10:20 horas, en el Palacio Municipal, Dirección de Obras Públicas, Zumpango, México.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio a las 14:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas, en interior de Palacio Municipal, planta alta, sita en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 55600, Zumpango, México.

- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 11 de junio de las 9:00 a las 10:00 horas.
 - * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 11 de junio a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 11 de junio a las 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en interior de Palacio Municipal, planta alta, sita en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 55600, Zumpango, México.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional-peso mexicano.
 - * Se otorgará un anticipo de 30%.
 - * No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar: curriculum vitae, demostrando que cuentan con la experiencia necesaria para la realización de obras de este tipo, constancia de capital social y contable mínima requerida, así como con copias de contratos que demuestren haber realizado trabajos similares a los solicitados.
1. Comprobación de la existencia legal:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) tratándose de personas físicas.
 - b. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social e la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o federatario público que protocolizó.
 2. Original y copia de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria), así como el balance general auditado de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido en esta convocatoria. El balance deberá ser debidamente dictaminado por contador público, conforme a las normas de su profesión, anexando la documentación pertinente.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ZUMPANGO, EDO. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALEJANDRO I. LUNA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248289)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de modernización y ampliación de camino, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 10 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-007-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	29/05/2007	29/05/2007 17:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	4/06/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino ECF (Reforma Agraria-Puerto Juárez), km 185 San Ramón, tramo del km 0+000 al 50+000. Subtramo a construir ECF (Reforma Agraria-Puerto Juárez) km 185-Chumpón del km 0+000 al 10+000	16/06/2007	153	\$5'878,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la Avenida 5 de Mayo con Ignacio Zaragoza de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señaladas, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el sitio de los trabajos, partiendo del kilómetro 50 de la carretera Felipe Carrillo Puerto-Tulum, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Chumpón, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Curriculum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Curriculum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trata.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2007.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA
RUBRICA.

(R.- 248052)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para diversos planteles de nivel medio superior en varias localidades y municipios del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 52102001-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/05/2007	30/05/2007 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 8:30 horas	5/06/2007 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450225000	Silla ergonómica acojinada forrada en tela apilable	16	Pieza
2	I450220000	Pizarrón blanco para plumón	16	Pieza
3	I450215000	Mesa ejecutiva para maestro	16	Pieza
4	I450225000	Sillas de paleta	726	Pieza
5	I450220000	Silla especial tipo CAPFCE apilable	25	Pieza

Licitación pública nacional 52102001-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450210000	Mueble de guardado bajo para laboratorio	8	Pieza
2	I450000000	Mueble de guardado alto para laboratorio	4	Pieza
3	I450000000	Mesa de preparación y demostración con cubierta	2	Pieza
4	I060400000	Válvula para gas (6-7887-2) c/ sello de plástico de color azul	50	Pieza
5	I450225000	Válvula cuello de ganso tipo CAPFCE p/ agua de bronce	14	Pieza

Licitación pública internacional 52102001-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,700.00	30/05/2007	30/05/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 11:30 horas	5/06/2007 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Mueble para computadora	147	Pieza
2	I450225000	Silla ergonómica acojinada forrada en tela apilable	150	Pieza
3	I450220000	Pizarrón blanco para plumón	6	Pieza
4	I450215000	Mesa ejecutiva para maestro	3	Pieza
5	I180000000	Computador P. IV, 512, DD 80 GB a 3.0	127	Pieza

Licitación pública internacional 52102001-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	30/05/2007	30/05/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 13:00 horas	5/06/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400124	Escritorio de metal	2	Pieza
2	I450000000	Mueble para computadora	48	Pieza
3	I450225000	Silla ergonómica acojinada forrada en tela apilable	51	Pieza
4	I450220000	Pizarrón blanco para plumón	1	Pieza
5	I180000000	Computador P. IV, 512, DD 80 GB a 3.0	48	Pieza

Licitación pública nacional 52102001-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	30/05/2007	30/05/2007 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 14:30 horas	5/06/2007 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	UPS D 8KVA	1	Pieza
2	I150400000	Cañón proyector	2	Pieza
3	I450400012	Archivero 4 gavetas	8	Pieza
4	I450400000	Sillón ejecutivo de con brazos	2	Pieza
5	I420600000	Estufones de 2 o 3 quemadores	2	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la dirección electrónica de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, para mayor información deberá comunicarse al teléfono (01983) 83-2-08-64, extensión 120, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán en las fechas y horarios señalados para cada evento en la sala de juntas de la CIEQROO, ubicada en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 50%.

Lugar de entrega: en las instalaciones de los diversos planteles que comprenden esta licitación, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 9:00 a 16:00 horas. El plazo de entrega será de 30 días naturales para cada una de las licitaciones.

El pago se realizará: contra la entrega total de los conceptos suministrados, que queden comprendidos dentro de los plazos autorizados en el programa de suministros y serán pagados en un plazo no mayor del establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE PLANEACION
ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 248321)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para la Universidad de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por M.F. José Luis Esparza Aguilar, con cargo de Director de Administración y Finanzas el día 14 de mayo de 2007.

Licitación pública internacional número 29026001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	25/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 12:00 horas	1/06/2007 12:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Computadora de Escritorio	70	Pieza
Servidor	2	Pieza
Switch	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 5 03 86, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a favor de la Universidad de Quintana Roo, a la cuenta 6529270245-6 del Banco Santander Serfin. Clabe Interbancaria 014690652927024560. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "A" planta baja, ubicado en bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "A" planta baja, bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "A" planta baja, bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Cómputo y Telemática, edificio "B" planta alta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, después de la entrega de la factura y previa entrega de los equipos a entera satisfacción de la Universidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q ROO, A 16 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.F. JOSE LUIS ESPARZA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 248201)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la construcción de dos unidades de atención especializada ambulatoria para salud mental (UNEME-Salud Mental), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 52101002-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	26/05/2007	26/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 12:30 horas	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de clínica o centro de salud	5/06/2007	80	\$1'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:30 horas, en terreno del almacén jurisdiccional, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Región 221, manzana 32 Lt. 1, código postal 77000, Benito Juárez, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Región 221.

Licitación pública nacional 521002-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	26/05/2007	26/05/2007 12:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 12:00 horas	1/06/2007 12:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de clínica o centro de salud	5/06/2007	80	\$1'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en terrenos del Hospital General de la Ciudad de Chetumal, en calle Isla Cancún y Rafael E. Melgar.

- Ubicación de la obra: en terrenos del Hospital General de Chetumal.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Organo Colegiado el día 11 de mayo de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 51941, los días establecidos en la convocatoria, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en ventanilla con comprobante de pago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones de las dos licitaciones se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud, en la hora y fecha señaladas. En avenida Chapultepec número 267.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas para cada una de las licitaciones se efectuará el día y la hora señalada, en la Dirección de Infraestructura en Salud del Estado de Q. Roo, en la misma dirección.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado trabajos similares al objeto de esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: ver bases.
- Las condiciones de pago son: ver bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ING. EDGAR CARBALLO CAHUICH

RUBRICA.

(R.- 248320)

INSTITUTO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento correspondiente, así como en los artículos 2o. y 3o. del Decreto de Creación del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas y artículos 12 y 14 de su reglamento interno, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.E.A.O. Fernando Rojas Diez Gutiérrez con cargo de Director General, el 9 de mayo de 2007.

Número de licitación 53105003-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	30/05/2007	29/05/2007 13:00 horas	29/05/2007 10:00 horas En el sitio de los trabajos	5/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	1a. etapa de la Unidad Educativa, estructura U-2C	22/06/2007	28/09/2007	99 días naturales	\$900,000.00

Ubicación de la obra: en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en San Luis Potosí, S.L.P.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 051, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78205, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 825-23-00 y 825-23-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas o en efectivo en la caja del I.E.C.E. entregándoseles el recibo correspondiente, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y por razones técnicas los planos, especificaciones y catálogo estarán a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, previa comprobación de pago.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se efectuarán en las fechas y horarios correspondientes, en el salón Federalismo del I.E.C.E., ubicado en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, S.L.P., S.L.P.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007, en las fechas y horarios correspondientes, en el sitio de los trabajos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de materiales y para inicio de los trabajos de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la solicitada en los requisitos generales.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **I.-** Solicitud de inscripción por escrito con los datos básicos del concurso. **II.-** Cuando se trate de personas morales testimonio notarial de escritura constitutiva de la empresa y modificaciones debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio y copia del alta y cédula de R.F.C. de la S.H.C.P. **III.-** Cuando se trate de personas físicas, copia del alta y cédula del R.F.C de la S.H.C.P. **IV.-** Declaración fiscal de 2006 para personas morales y personas físicas que acrediten el capital contable o **V.-** Estados financieros auditados a la fecha que acredite el capital contable (esto último sólo para empresas que inicien actividades en el 2007) por contador debidamente registrado en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Federación de la S.H.C.P. incluir copias del auditor y cédula profesional del mismo. **VI.-** Copia de los contratos más representativos que ha celebrado la empresa, donde consta la ejecución de trabajos similares así como de las actas de entrega recepción correspondientes. **VII.-** El pago de paquete, éste se realizará en la caja del I.E.C.E. para entrega de paquete(s) se presentará copia del recibo correspondiente. **VIII.-** Relación de personal técnico. (En hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el I.E.C.E. emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en los artículos 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación y los artículos 36, 37, 38, y 40 del Reglamento correspondiente.

Las condiciones de pago son: se realizará la contratación a base de precios unitarios, se pagará mediante estimaciones, se otorgará un 30% de anticipo, los recursos provienen Programa de Fortalecimiento de Escuelas Normales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

L.E.A.O. FERNANDO ROJAS DIEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 248300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. JUMAPAANG-CNA-APAZU-2007-01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra de alcantarillado y saneamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
54304001-001-07	\$6,500.00 compraNET: \$6,300.00	31/mayo/07	31/mayo/07 12:00 horas	31/mayo/07 10:00 horas	5/junio/07 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo Req.	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Alejamiento del emisor y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de la Loc. Angostura, Sinaloa	\$4'500,000.00	171 días naturales	Inicio: 18/junio/07 Terminación: 30/noviembre/07	Angostura, Estado de Sinaloa

Las modificaciones que se hagan se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la JUMAPAANG, sitas en Elías Mascareño número 45, colonia Centro Angostura, Sin. y al teléfono (697 73) 4 07 22, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o efectivo a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la JUMAPAANG, sitas en Elías Mascareño número 45, colonia Centro Angostura, Sin. y al teléfono (697 73) 4 07 22, en el horario y fecha señalados.

El sitio para la recepción y apertura de propuestas será en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Angostura, sita en 16 de Septiembre y H. Ayuntamiento, colonia Centro Angostura, Sin., en el horario y fecha señalados.

El idioma de las proposiciones será: español; la moneda de las cotizaciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en identificación de los trabajos realizados por el licitante y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 de la Ley y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM;

- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta, debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la LOPSRM. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la JUMAPAANG.

No podrán participar las personas físicas o morales que estén en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra. No se podrán subcontratar partes de la obra.

Anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, en cumplimiento al artículo 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ANGOSTURA, SIN., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ING. JESUS ABEL MONTTOYA INZUNZA
RUBRICA.

(R.- 248346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. JUMAPAM-SIN-2007-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, convoca a las personas físicas o morales o grupos de ellas organizados de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional, con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, para la adjudicación del correspondiente contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación:

No. de licitación 54309001-001-07				
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
\$5,000.00 compraNET: \$4,700.00	25/05/07 14:30 horas	25/05/07 10:00 horas	25/05/07 14:00 horas	31/05/07 10:00 horas

Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación	Capital contable requerido
Reposición del colector "Laguna del Camarón"	Mazatlán, Sinaloa	75 días naturales	4/06/07 17/08/07	\$2'000,000.00

- I. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Gerencia de Construcción de la convocante, ubicadas en avenida Emilio Barragán y calzada Gabriel Leyva sin número, 2o. piso, edificio "JUMAPAM", Zona Centro, Mazatlán, Sin., teléfono (01669) 915-70-00, extensiones 1312 y 1104, fax extensión 1102, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas y sábado de 9:00 a 12:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- II. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, o mediante pago en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- III. Experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar su existencia legal, la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos AT4 y AT5).
- IV. Los interesados a participar en esta licitación deberán acreditar en original o copia simple acompañando por separado a sus propuestas, los siguientes documentos:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
 3. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 5. Escrito(s) mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- V. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la convocante en la dirección señalada en el punto uno de la convocatoria, en el horario y fecha señalados.
- VI. La(s) junta(s) de aclaración(es) será(n) en la sala de usos múltiples de la convocante, ubicada en el mismo lugar del sitio de reunión para realizar la visita, en el horario y fecha señalados.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IX. El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la sala de usos múltiples de la convocante, en la dirección señalada en el punto uno de la convocatoria.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XI. Para los trabajos objeto de esta licitación la convocante otorgará un anticipo de 30% del importe de la primera asignación autorizada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista inicie los trabajos, así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- XII. Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- XIII. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- XIV. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán de realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XV. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XVI. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto I de la presente.
- XVII. Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
- XVIII. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la dirección señalada en el punto uno de la convocatoria.
- XIX. La presente convocatoria se llevará a cabo a plazo reducidos, con base al oficio de autorización número JMA-GG-392-2007 de fecha 18 de mayo de 2007, autorizado por el titular de esta dependencia.

MAZATLAN, SIN., A 22 DE MAYO DE 2007.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
RUBRICA.

(R.- 248335)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servidores para red, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55131002-003-07	En convocante: \$1,100.00 en compraNET: \$1,000.00	5/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red	1	Solución

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18 extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, conforme a bases. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la convocante y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Instituto Tecnológico de Sonora, ubicado en 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, en los días y horarios establecidos en el recuadro anterior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, día y horario de entrega: de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAJEME, SON., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. ARMANDO DE JESUS TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 248249)

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

MEXICO

LICITACION PARA LA COMPRA DE EQUIPO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, HA SOLICITADO UN PRESTAMO AL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE PARA FINANCIAR EL COSTO DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO DEL PROYECTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y CLAUSURA DEL TIRADERO A CIELO ABIERTO PARA NOGALES, SONORA.

EL H. AYUNTAMIENTO INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DE CUALQUIER NACIONALIDAD CON CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION DEL SIGUIENTE EQUIPO EL CUAL ESTARA BAJO LAS POLITICAS DE ADQUISICION DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE:

CONTRATO No. CAASMNS01/07:

ADQUISICION DE 7 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA EQUIPADOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE CARGA TRASERA CON CAPACIDAD DE 20 YARDAS CUBICAS, MONTADO EN CHASISES CABINA, MODELO 2007, CON MOTOR A DIESEL, DE 190 HP MINIMO, SISTEMA ELECTRONICO CON TRANSMISION ESTANDAR 6 VELOCIDADES DIRECTO CON ROV/PTO Y TOMA DE FUERZA NEUMATICA Y SUSPENSION MECANICA 23,000 LBS, COMO MINIMO.

ADQUISICION DE 4 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA EQUIPADOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE CARGA TRASERA CON CAPACIDAD DE 10 YARDAS CUBICAS, MONTADO EN CHASISES CABINA, MODELO 2007, CON MOTOR A DIESEL, TIPO F 450 O SIMILAR, TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOC. O SIMILAR, DIRECCION HIDRAULICA.

LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES SERAN:

- LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON PRESENCIA EN LA CIUDAD DE NOGALES, YA SEA POR SUCURSAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA ADQUIRIR REFACCIONES, SOLICITAR COMPOSTURAS Y HACER VALER GARANTIAS EN LA LOCALIDAD, EN CASO CONTRARIO LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO, ASI COMO GARANTIAS EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.
- EN EL CASO DE ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE UNA MISMA FABRICA, YA QUE NO SE HARAN VALIDAS LAS LIMITANTES DE TERRITORIOS COMERCIALES DEL FABRICANTE.
- EI PROVEEDOR CUBRIRA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR LO QUE DICHA ENTREGA DEBERA PRACTICARSE EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION DE MAQUILADORAS, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL KILOMETRO 6, PARQUE INDUSTRIAL DE NOGALES, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA. (ENSEGUIDA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 3).
- CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS DATOS DE LICITACION, ASI COMO EL ANEXO DE INTEGRACION DE SOBRES TECNICOS Y ECONOMICOS.

LOS DOCUMENTOS DE LICITACION SE PUEDEN OBTENER EN LA OFICINA CUYA DIRECCION SE INDICA MAS ADELANTE, MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA NO REEMBOLSABLE DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO PODRA REALIZARSE DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, PRESENTANDO EL RECIBO OTORGADO POR OFICIALIA MAYOR, O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A BBVA BANCOMER, CUENTA NUMERO 0141969994, CLAVE 012778001419699949. SI SE SOLICITA, LOS DOCUMENTOS SE ENVIARAN DE INMEDIATO POR MENSAJERIA, PERO NO ACEPTAMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA PERDIDA O ENTREGA TARDIA DE DICHOS DOCUMENTOS.

TODAS LAS LICITACIONES DEBEN INCLUIR UNA GARANTIA DE SERIEDAD POR EL MONTO DE MINIMO EL 5% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y SE PRESENTARA POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES EN MONEDA NACIONAL.

LAS LICITACIONES DEBERAN ENTREGARSE EN LA OFICINA DE LA DIRECCION QUE SE INDICA MAS ADELANTE EN O ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE,

HORA EN QUE SE ABRIRAN ANTE LA PRESENCIA DE AQUELLOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR ASISTIR Y EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL COMPRADOR.

SU COTIZACION DEBERA INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS, ARANCELES, GASTOS DE TRANSPORTACION PARA SER ENTREGADOS EN SITIO Y PRESENTADOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN SOBRE CERRADO, INDICANDO CLARAMENTE LA MARCA, MODELO Y CAPACIDADES, ASI COMO SUS TIEMPOS MINIMOS DE ENTREGA Y CAPACITACION DE DOS OPERADORES EN HORAS O EN DIAS, INCLUYENDO FICHAS TECNICAS Y MANUALES EN ESPAÑOL, LA PROPUESTA DEBERA TENER UNA VIGENCIA DE 60 DIAS.

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, AL PROVEEDOR QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOGALES Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA SOLVENTE MAS BAJA.

OFICIALIA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA.

TELEFONO 01-631-31-1-27-23 Y FAX 01-631-31-1-27-00 EXTENSION 1222.

CORREO-E: 3145708@prodigy.net.mx

celinagarciap@hotmail.com

22 DE MAYO DE 2007.

OFICIAL MAYOR

L.C. RAUL ORTIZ ECHEVERRIA

RUBRICA.

(R.- 248244)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (2a. etapa), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 41312001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,600.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	14/06/2007 10:00 horas	14/06/2007 10:01 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (2a. etapa) en Tlacoachistlahuaca del Mpio. de Tlacoachistlahuaca	16/07/2007	167	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal de Tlacoachistlahuaca, Gro., en el edificio del H. Ayuntamiento ubicado en la calle Independencia número 1 colonia Centro, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, a favor de la Tesorería Municipal de Tlacoachistlahuaca, Gro., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sólo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en

41312001-001-07	El Salón de usos múltiples ubicado en el H. Ayuntamiento. de Tlacoachistlahuaca, en la calle independencia número 1, colonia Centro, Tlacoachistlahuaca, Gro.

- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en El Salón de usos múltiples, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo del monto total contratado para las licitaciones números 41312001-001-07
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLACOACHISTLAHUCA, GRO., A 22 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ELOY SALMERON DIAZ

RUBRICA.

(R.- 248334)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), autorizado a la Junta Estatal de Caminos, mediante oficios números CGPC/588/2007 de fecha 23 de marzo de 2007 y SAF-AI165/2007 de fecha 24 de abril de 2007, emitidos por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Administración y Finanzas respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,995.00	29/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 8:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	FJEC008.- Reconstrucción de pavimento y elevación de la rasante Camino: E.C. (Villahermosa-Teapa)-Alvarado-Guarda Costa; Mpio. Centro, longitud: 4.0 km		15/06/2007	105 días naturales	\$3'300,000.00

Licitación pública nacional número 56102001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,995.00	29/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 10:30 horas	28/05/2007 8:00 horas	4/06/2007 10:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	FJEC028.- Bacheo, renivelaciones, reposición de obras de drenaje y desazolve Camino: Jalpa-Soyataco-Mecoacán; Mpio. Jalpa de Méndez, longitud: 9.0 km		15/06/2007	135 días naturales	\$8'700,000.00

Licitación pública nacional número 56102001-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,995.00	29/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	28/05/2007 8:00 horas	4/06/2007 12:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	FJEC045.- Escarificación de la superficie de rodamiento existente, reposición de una obra de drenaje, construcción de sub-base hidráulica de 15 cm de Esp. y carpeta asfáltica (arena-emulsión) de 10 cm de Esp., compacto con riego de sello premezclado. Camino: Paraíso-Potrero; Mpio. Paraíso, longitud: 3.0 km	15/06/2007	150 días naturales	\$4'400,000.00

Licitación pública nacional número 56102001-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica- económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,995.00	29/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 13:30 horas	28/05/2007 8:00 horas	4/06/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	FJEC047.- Reposición de una obra de drenaje, bacheo, calavereo, renivelación y una sobre-carpeta asfáltica (arena-emulsión) y riego de sello premezclado. Camino: E. C. (Aguiles Serdán-El Bellote)-Ramal Chiltepec; Mpio. Paraíso, longitud: 2.0 km	15/06/2007	90 días naturales	\$2'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 315-24-82, extensión 212, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. Mismas que podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar en el proceso de licitación.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada como límite para adquirir bases.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados en la Subdirección de Caminos, de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; de donde se partirá a los sitios de ejecución de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- La dependencia no otorgará anticipo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, numeral XI, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. ingeniero José Francisco Vega Celorio, Director General de la Junta Estatal de Caminos en fecha 18 de mayo del año 2007.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud de Inscripción dirigida al C. Ing. José Francisco Vega Celorio, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
 2. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
 3. Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación.
 4. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 5. Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
 6. Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51, 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33, fracción XXIII de su Reglamento.
 8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 10. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hubieran aceptado y firmado por las partes.
 11. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento privado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO
RUBRICA.

(R.- 248248)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION
DE ESCUELAS EN TABASCO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para espacios educativos de educación básica, ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, con recursos del Programa FIES-ARE, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación: 56100001-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,850.00	31/05/2007	4/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipos de cómputo Pentium D	37	Equipo
2	I450225008	Sillas de paleta	423	Pieza
3	I180000000	Servidor	1	Equipo
4	I450215000	Mesas para computadoras	34	Pieza
5	I450225000	Sillas apilables	83	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 58 00 60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 820/8045912 del Banco Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, ubicada en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del CAPECE, ubicado en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-933)3580060, extensión 144, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del CAPECE, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. DARWIN CORTES ZURITA

RUBRICA.

(R.- 248056)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007-2009
DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN COORDINACION CON EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	31/MAY./07 15:00	28/MAY./07 12:00	28/MAY./07 9:00	7/JUN./07 9:30	56306003-001-07 LP-04-07/SS-001/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-001.-REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBICACION: COL. LA MANGA, CALLE LAGUNA)	25/JUN./07	120 DIAS	\$235,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	31/MAY./07 15:00	28/MAY./07 13:00	28/MAY./07 9:00	7/JUN./07 11:00	56306003-002-07 LP-04-07/SS-002/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-002.- REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBICACION: COL. LA MANGA, CALLE LA PALMA)	25/JUN./07	120 DIAS	\$195,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	31/MAY./07 15:00	28/MAY./07 14:00	28/MAY./07 9:00	7/JUN./07 12:30	56306003-003-07 LP-04-07/SS-003/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-003.- REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBICACION: COL. LA MANGA, CALLE LAGUNA PAJONAL)	25/JUN./07	120 DIAS	\$175,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	31/MAY./07 15:00	28/MAY./07 15:00	28/MAY./07 9:00	7/JUN./07 14:00	56306003-004-07 LP-04-07/SS-004/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-004.- REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBICACION: COL. LA MANGA, CANAL PERIMETRAL)	18/JUN./07	120 DIAS	\$180,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	31/MAY./07 15:00	28/MAY./07 14:00	28/MAY./07 9:00	7/JUN./07 19:00	56306003-005-07 LP-04-07/SS-005/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-005.- REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBICACION: COL. LA MANGA, CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES)	18/JUN./07	120 DIAS	\$270,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	1/JUN./07 15:00	29/MAY./07 12:00	29/MAY./07 9:00	8/JUN./07 9:30	56306003-006-07 LP-04-07/SS-006/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-006.- REPOSICION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE 62 CM Ø POR 200 M.L. Y REPARACION DE HUNDIMIENTO EN DRENAJE SANITARIO DE 30 CMS Ø X 200 M.L. (UBICACION: VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS)	25/JUN./07	120 DIAS	\$160,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	1/JUN./07 15:00	29/MAY./07 13:00	29/MAY./07 9:00	8/JUN./07 11:00	56306003-007-07 LP-04-07/SS-007/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-007.- REPOSICION DEL COLECTOR SANITARIO (UBICACION: COL. JOSE MARIA PINO SUAREZ)	25/JUN./07	120 DIAS	\$300,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	1/JUN./07 15:00	29/MAY./07 14:00	29/MAY./07 9:00	8/JUN./07 12:30	56306003-008-07 LP-04-07/SS-008/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-008.- REPOSICION DE 750 M.L. DEL COLECTOR SANITARIO CON TUBERIA DE 12" Ø Y REHABILITACION DE POZO DE VISITA (UBICACION: VILLA MACULTEPEC)	25/JUN./07	120 DIAS	\$300,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	1/JUN./07 15:00	29/MAY./07 15:00	29/MAY./07 9:00	5/JUN./07 14:00	56306003-009-07 LP-04-07/SS-009/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-009.- REPOSICION DEL COLECTOR DE 120 M.L. DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE 12" Ø (UBICACION: VILLA MACULTEPEC)	25/JUN./07	120 DIAS	\$100,000.00

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	No. DE LICITACION
\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,950.00	1/JUN./07 15:00	29/MAY./07 19:00	29/MAY./07 9:00	8/JUN./07 19:00	56306003-010-07 LP-04-07/SS-010/07

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	F-SAS-010.- REPOSICION DE ARRANCADOR EN BIMETALICO, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INTEGRADO (UBICACION: RA. LAGARTERA 2a. SECCION) F-SAS-011.- REHABILITACION DE SUBESTACION ELECTRICA Y SUMINISTRO DE INTERRUPTOR GENERAL Y MURETE DE MEDICION (UBICACION: VILLA MACULTEPEC) F-SAS-012.- REPOSICION DE SUBESTACION ELECTRICA, INCLUYE: CAMBIO DE CABLEADO A INTERRUPTOR GENERAL Y A CONTROL DE MOTOR Y MURETE DE MEDICION, SEGUN NORMA DE C.F.E. (UBICACION: POBLADO DOS MONTES) F-SAS-013.- REPOSICION DE 80 M.L. DE LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA DE FO. FO. DE 6" Ø (UBICACION: RA. CHILAPA)	25/JUN/07	90 DIAS	\$110,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO 1401, 2o. PISO, CODIGO POSTAL 86035, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 3-10-32-31 EXTENSION 1019, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE "MUNICIPIO DE CENTRO" EN LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARTIENDO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO 1401, 2o. PISO, CODIGO POSTAL 86035, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO 1401, 2o. PISO, CODIGO POSTAL 86035, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRA SUBCONTRATARSE PARTE ALGUNA DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.
- NO SE PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCION XXIII ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL C. ARQ. JORGE DE DIOS MORALES, DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.
 - 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO; MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 3.- TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICO COLECTIVA O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA (PRESENTAR ORIGINAL EN AMBOS CASOS PARA COTEJAR).
 - 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS (SIMILARES A LA QUE SE CONCURSA) QUE TENGA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION, INDICANDO FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LOS TRES ULTIMOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO, ASI COMO CURRICULUM DE SU PERSONAL TECNICO.
 - 5.- DOCUMENTACION QUE ACREDITEN EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE A LA DECLARACION FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
 - 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 7.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN PRESENTAR CONVENIO PRIVADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SERAN: EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE EL CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGION, DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS; UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LA PROPOSICIONES EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES; QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- EL LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SERA LA HORA Y FECHA INDICADA.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN compraNET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DE BANCO DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADAS DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. JORGE DE DIOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 248407)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. JEC-POA-LPN-001/2007

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31, 32 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número JEC-POA-LPN-001-2007 para la contratación de la obra, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del O.P.D. Junta Estatal de Caminos, incluida en el "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Especial 2006", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59102001-001-07	\$10,000.00 Costo en compraNET: \$10,500.00	28/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 13:00 horas	6/06/2007 13:00 horas	6/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030204	Reconstrucción del camino María de la Torre-Campo San Andrés (tramos aislados), del kilómetro 20+000 al 26+700, en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz	15/06/2007	47 días	\$3'000,000.00

- * Ubicación de la obra, Camino: María de la Torre-Campo San Andrés, del kilómetro 20+000 al 26+700, en el Municipio de Martínez de la Torre, Ver.
- * Para la visita al lugar de la obra, el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz, el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de Juntas del O.P.D. Junta Estatal de Caminos del Estado de Veracruz, sita en avenida Salvador Díaz Mirón número 33, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.
- * La presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 13:00 horas, sita en avenida Salvador Díaz Mirón número 33, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.
- * La procedencia del recurso es: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Especial 2006, según oficio número SSE/219/2007.

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad de Licitaciones del O.P.D. Junta Estatal de Caminos, ubicada en la avenida Salvador Díaz Mirón número 33, colonia Centro, código postal 91000,

en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono 01(228) 841 66 30, del 22 de al 28 de mayo de 2007, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago en la convocante es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la Junta Estatal de Caminos del Estado de Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un 30% de anticipo, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

1. Escrito y documentación original y/o copia certificada, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
2. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Director General del O.P.D. Junta Estatal de Caminos.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, señaladas en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requisitos que deberán de cumplir de acuerdo con las bases de la presente licitación:

1. Acreditar su existencia legal con original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Personas físicas: acta de nacimiento; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Unica de Registro de Población (CURP); SIEM actualizado; IMSS/INFONAVIT registro patronal; registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo) e Identificación oficial con fotografía.
 - b) Personas morales: Acta constitutiva de la sociedad, reformas o modificaciones, en su caso,, todas con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio conteniendo los siguientes datos: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); SIEM actualizado; IMSS/INFONAVIT registro patronal; Registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo); Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición por parte del apoderado o representante legal e Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
2. Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:
 - a) Documentos completos de la declaración fiscal anual 2005 y 2006, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y balance general auditado correspondiente a dichos ejercicios
 - b) Dictamen fiscal, firmado por el contador público (auditor externo) conforme a lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
 - c) Dictamen financiero, firmado por contador público (auditor externo).

d) estados financieros auditados por contador público (auditor externo) completos correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y 2006; balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y relación analítica de activo fijo por concepto y monto.

En el caso de empresas de reciente creación presentar los documentos más actualizados a la fecha de la presentación de la proposición; además anexar copia simple legible de la cédula profesional y del registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal, (DGAF) del auditor externo autorizado que dictaminó, los estados financieros.

3. Relación y organigrama de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando el cargo con el cual participarán permanentemente en la ejecución y administración de los trabajos. Anexando curriculum vitae del personal técnico a su servicio, los cuales deben ir firmados por ellos mismos y por el representante legal, debiendo contener domicilio y teléfono, quienes deberán tener experiencia en proyectos y obras de características técnicas y magnitudes similares al objeto de la licitación. Debiendo anexar copia simple legible y original para cotejo de la cédula profesional del ingeniero civil o arquitecto encargado de la obra, y en el caso de los estudios y proyectos la cédula profesional del proyectista o encargado del desarrollo del proyecto.
4. Relación de los contratos de obra que haya celebrado tanto en la administración pública y como con particulares, con los que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la licitación acreditándose con original o copia certificada y copia simple legible de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de cuando menos las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación.
5. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos. El licitante deberá contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable de su propiedad para la ejecución de la obra motivo de esta licitación, acreditando la propiedad de la misma con copia legible de las facturas y las originales o copia certificada de las mismas para cotejo. Album fotográfico de la maquinaria y croquis de ubicación de la misma. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento con membrete de la arrendadora y disponibilidad en su caso indicando el costo de renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada a la licitación. La convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el proponente.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: para las licitaciones bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones generadas. El pago será cubierto en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

XALAPA, VER., A 22 DE MAYO DE 2007.
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECTOR GENERAL DEL OPD
ING. ARTURO QUIRARTE VARGAS

RUBRICA.

(R.- 248328)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**CONVOCATORIA No. 001**

México

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II)

“Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales, sistema de agua potable, sistema de potabilización, estudios y proyecto ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales, perforación de pozo profundo, suministro e instalación de sanitarios ecológicos y saneamiento básico biodigestor en varias localidades rurales del Estado de Zacatecas”

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Salatiel Martínez Arteaga, con cargo de Director General, con fecha 15 de mayo de 2007.

Préstamo número 1645/OC-ME

- 1 Esta convocatoria se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para este proyecto publicado en papel en el Development Business, con número de publicación 672 de fecha 16 de febrero de 2006 y en On Line el 25 de enero de 2006,
- 2 El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) S.N.C., ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II), y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contemplados en el contrato de préstamo número 1645/OC-ME.
- 3 La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas (CEAPA) invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español, para:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-001-07 CEA-ZAC-ACDS-01-07-SBB	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 9:00 horas	11/junio/2007 9:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Saneamiento básico biodigestor consistente en: suministro y colocación biodigestores con capacidad de 600 L.	La Presa del Coloradito (45) y Las Amapolas (15), Municipio de General Pánfilo Natera, Zac.	60 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 25/agosto/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-002-07 CEA-ZAC-ACDS-02-07-CSE	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 10:00 horas	11/junio/2007 10:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación

Suministro y colocación de 71 sanitarios ecológicos secos prefabricados.	Los Cardos, Tierras Moradas, El Sauz Mocho, Carrizalillo y San José de Tapias, Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	60 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 25/agosto/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-003-07 CEA-ZAC-ACDS-03-07-EST	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 11:00 horas	11/junio/2007 11:00 horas	\$400,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Estudio y proyecto de alcantarillado para planta de tratamiento de aguas residuales, estudio y proyecto ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales (tres).	Rafael Yáñez (El Mezquite), El Ahijadero y Santa Rosa, Municipio de Fresnillo, Zac.	90 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 24/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-004-07 CEA-ZAC-ACDS-04-07-EST	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 12:00 horas	11/junio/2007 12:00 horas	\$250,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Estudio y proyecto de alcantarillado para planta de tratamiento de aguas residuales.	Estación Camacho, Municipio de Mazapil, Zac.	90 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 24/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-005-07 CEA-ZAC-ACDS-05-07-EST	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 13:00 horas	11/junio/2007 13:00 horas	\$250,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Estudio y proyecto ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales (dos).	Tanque Nuevo y Cabecera Municipal, Municipio El Salvador, Zac.	90 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 24/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido

61101002-006-07 CEA-ZAC-ACDS-06-07-EST	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	1/junio/2007 8:00 horas	4/junio/2007 14:00 horas	11/junio/2007 14:00 horas	\$300,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Estudio y proyecto ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales (tres).			Santa Inés, Melchor Ocampo y La Colorada (Estación La Colorada), municipios de Genaro Codina, Melchor Ocampo y Villa de Cos, Zac.		90 días	Inicio: 27/junio/2007 Terminación: 24/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-007-07 CEA-ZAC-ACDS-07-07-PER	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 9:00 horas	12/junio/2007 9:00 horas	\$300,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Perforación de pozo profundo a 300 mts de profundidad, diámetros: de ademe 8" y de perforación 12".			Colonia Los Encinitos, Municipio de Pinos, Zac.		90 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 25/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-008-07 CEA-ZAC-ACDS-08-07-PER	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 10:00 horas	12/junio/2007 10:00 horas	\$300,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Perforación de pozo profundo a 300 mts de profundidad, diámetros: de ademe 8" y de perforación 12".			Tenayuca, Municipio de Jalpa, Zac.		90 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 25/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-009-07 CEA-ZAC-ACDS-09-07-PER	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 11:00 horas	12/junio/2007 11:00 horas	\$350,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación

Perforación de pozo profundo a 350 mts de profundidad, diámetros: de ademe 8" y de perforación 12".			El Durazno, Municipio de Concepción del Oro, Zac.		90 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 25/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-010-07 CEA-ZAC-ACDS-10-07-PER	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 12:00 horas	12/junio/2007 12:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Perforación de pozo profundo a 300 mts de profundidad, diámetros: de ademe 8" y de perforación 12".	Miguel Hidalgo, Municipio de General Francisco R. Murguía, Zac	90 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 25/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-011-07 CEA-ZAC-ACDS-11-07-PER	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 13:00 horas	12/junio/2007 13:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Perforación de pozo profundo a 300 mts de profundidad, diámetros: de ademe 8" y de perforación 12".	Guadalupe de los Sauces, Municipio de Pinos, Zac.	90 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 25/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-012-07 CEA-ZAC-ACDS-12-07-POT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	4/junio/2007 8:00 horas	5/junio/2007 14:00 horas	12/junio/2007 14:00 horas	\$150,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de potabilización consistente en: Planta potabilizadora (ósmosis inversa).	El Jagüey, Municipio de Melchor Ocampo, Zac.	60 días	Inicio: 28/junio/2007 Terminación: 26/agosto/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido

61101002-013-07 CEA-ZAC-ACDS- 13-07-POT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	6/junio/2007 9:00 horas	13/junio/2007 9:00 horas	\$150,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de potabilización consistente en: planta potabilizadora (ósmosis inversa).			Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Zac.		60 días	Inicio: 29/junio/2007 Terminación: 27/agosto/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-014-07 CEA-ZAC-ACDS- 14-07-POT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	6/junio/2007 10:00 horas	13/junio/2007 10:00 horas	\$200,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de potabilización consistente en: planta potabilizadora (ósmosis inversa).			Río de Medina, Municipio de Saín Alto, Zac		60 días	Inicio: 29/junio/2007 Terminación: 27/agosto/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-015-07 CEA-ZAC-ACDS- 15-07-POT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	6/junio/2007 11:00 horas	13/junio/2007 11:00 horas	\$400,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de potabilización consistente en: planta potabilizadora (ósmosis inversa) (tres).			La Pendencia, Presa del Junco y El Cardito, Municipio de Mazapil, Zac.		60 días	Inicio: 29/junio/2007 Terminación: 27/agosto/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-016-07 CEA-ZAC-ACDS- 16-07-POT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	6/junio/2007 12:00 horas	13/junio/2007 12:00 horas	\$200,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de potabilización consistente en: planta potabilizadora (ósmosis inversa), tanque elevado metálico con capacidad de 10m ³ .			Veintiuno de Marzo, Municipio de Mazapil, Zac.		60 días	Inicio: 29/junio/2007 Terminación: 27/agosto/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido

61101002-017-07 CEA-ZAC-ACDS- 17-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	6/junio/2007 13:00 horas	13/junio/2007 13:00 horas	\$1'000,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, línea eléctrica 690.0M, línea de conducción.	El Obraje, Municipio de Pinos, Zac.	90 días	Inicio: 29/junio/2007 Terminación: 26/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-018-07 CEA-ZAC-ACDS- 18-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	5/junio/2007 8:00 horas	7/junio/2007 9:00 horas	14/junio/2007 9:00 horas	\$600,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: línea de conducción, galería filtrante.	José María Pino Suárez (La Colorada), Municipio de Pinos, Zac.	90 días	Inicio: 30/junio/2007 Terminación: 27/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-019-07 CEA-ZAC-ACDS- 19-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	7/junio/2007 11:00 horas	14/junio/2007 11:30 horas	\$700,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, línea eléctrica 800m, línea de conducción, regularización, caja rompedora de presión, red de distribución, tomas domiciliarias, sanitario biodigestor.	El Quelele, Rancho Nuevo, El Terrero y Pastoría, Municipio de Apulco, Zac.	90 días	Inicio: 30/junio/2007 Terminación: 27/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-020-07 CEA-ZAC-ACDS- 20-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	7/junio/2007 13:00 horas	14/junio/2007 14:00 horas	\$500,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación

Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, línea eléctrica 560m, carcamo de bombeo, línea de conducción, regularización, tomas domiciliarias, sanitario biodigestor.			El Zapote, Municipio de Valparaíso, Zac.		90 días	Inicio: 30/junio/2007 Terminación: 27/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-021-07 CEA-ZAC-ACDS-21-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	8/junio/2007 9:00 horas	15/junio/2007 9:00 horas	\$500,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, línea eléctrica 100m, línea de conducción, red de distribución, tomas domiciliarias, sanitario biodigestor, tanque elevado metálico con capacidad de 15M³.	Morones, Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	90 días	Inicio: 30/junio/2007 Terminación: 27/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-022-07 CEA-ZAC-ACDS-22-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	8/junio/2007 11:00 horas	15/junio/2007 11:30 horas	\$1'900,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, línea eléctrica 200.0M (San Rafael de los Alemán), línea eléctrica 1000.0M (José María Morelos), Línea de conducción, regularización, red de distribución, tomas domiciliarias, sanitario biodigestor.	San Rafael de los Alemán (San Rafael)-José María Morelos (Pozo de los Ratones), Municipio de Pinos, Zac.	90 días	Inicio: 3/julio/2007 Terminación: 30/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-023-07 CEA-ZAC-ACDS-23-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	8/junio/2007 13:00 horas	15/junio/2007 14:00 horas	\$400,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación

Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, un servicio de línea eléctrica, línea de conducción, tanque superficial de mampostería de 13.5m³, sanitario biodigestor.			San Rafael (José María Morelos), Municipio de Mazapil, Zac.		90 días	Inicio: 3/julio/2007 Terminación: 30/septiembre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-024-07 CEA-ZAC-ACDS-24-07-CSAP	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	6/junio/2007 8:00 horas	11/junio/2007 9:00 horas	18/junio/2007 09:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable consistente en: caseta, equipo de bombeo eléctrico, tramo flojo de línea eléctrica, línea de conducción, red de distribución, tomas domiciliarias, sanitario biodigestor, tanque superficial de mampostería con capacidad de 10m³.	San Juan del Centro (El Porvenir del Centro), Municipio de Fresnillo, Zac.	90 días	Inicio: 3/julio/2007 Terminación: 30/septiembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-025-07 CEA-ZAC-ACDS-25-07-CSAPT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	11/junio/2007 11:00 horas	18/junio/2007 11:30 horas	\$7'000,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: alcantarillado, colector de llegada, emisor de llegada, cárcamo de bombeo, lagunas de estabilización, emisor de descarga, tanque de contacto de cloro, arranque y puesta en marcha.	Las Esperanzas (El Ranchito), José María Morelos y Pavón (Almoleya), El Fuerte y Alfonso Medina (El Capricho), Municipio de Río Grande, Zac.	120 días	Inicio: 3/julio/2007 Terminación: 30/octubre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-026-07 CEA-ZAC-ACDS-26-07-CSAPT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	11/junio/2007 13:00 horas	18/junio/2007 14:00 horas	\$1'500,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: alcantarillado, reactor anaerobio, lecho de secado, biofiltro deodorizador, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.		San Luis de Custique, Municipio de Tabasco, Zac.		120 días	Inicio: 3/julio/2007 Terminación: 30/octubre/2007	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-027-07 CEA-ZAC-ACDS-27-07-CSAPT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	12/junio/2007 9:00 horas	19/junio/2007 9:00 horas	\$1'300,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: alcantarillado, reactor anaerobio, lecho de secado, biofiltro deodorizador, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.		Huiscolco, Municipio de Tabasco, Zac.		120 días	Inicio: 4/julio/2007 Terminación: 31/octubre/2007	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-028-07 CEA-ZAC-ACDS-28-07-CSAPT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	12/junio/2007 11:00 horas	19/junio/2007 11:30 horas	\$2'000,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: alcantarillado, reactor anaerobio, biofiltro estático, tanque de contacto de cloro, lecho de secado, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.		San José de Castellanos, Municipio de Pinos, Zac.		120 días	Inicio: 4/julio/2007 Terminación: 31/octubre/2007	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-029-07 CEA-ZAC-ACDS-29-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	12/junio/2007 13:00 horas	18/junio/2007 14:00 horas	\$1'600,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor bio-enzimático, filtro de arena y grava, tanque de contacto de cloro, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.			Cabecera Municipal de Vetagrande, Zac.		120 días	Inicio: 4/julio/2007 Terminación: 31/octubre/2007
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-030-07 CEA-ZAC-ACDS-30-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	7/junio/2007 8:00 horas	13/junio/2007 9:00 horas	20/junio/2007 9:00 horas	\$900,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor anaerobio, humedal, biofiltro deodorizador, lecho de secado, biofiltro estático, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.			Lobatos, Municipio de Valparaíso, Zac.		120 días	Inicio: 4/julio/2007 Terminación: 31/octubre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-031-07 CEA-ZAC-ACDS-31-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	13/junio/2007 11:00 horas	20/junio/2007 11:30 horas	\$600,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor anaerobio, humedal, biofiltro estático, lecho de secado, emisores, cárcamo de bombeo, instalación eléctrica, arranque y puesta en marcha.			Santiago El Chique (El Chique), Municipio de Tabasco, Zac.		120 días	Inicio: 5/julio/2007 Terminación: 1/noviembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-032-07 CEA-ZAC-ACDS-32-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	13/junio/2007 13:00 horas	20/junio/2007 14:00 horas	\$1'700,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor bio-enzimático, filtro de arena y grava, tanque de contacto de cloro, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.	La Victoria, Municipio de Pinos, Zac.	120 días	Inicio: 5/julio/2007 Terminación: 1/noviembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-033-07 CEA-ZAC-ACDS-33-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	14/junio/2007 9:00 horas	21/junio/2007 9:00 horas	\$900,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor bio-enzimático, tanque de contacto de cloro, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.	Perales, Municipio de Genaro Codina, Zac.	120 días	Inicio: 5/julio/2007 Terminación: 1/noviembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-034-07 CEA-ZAC-ACDS-34-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	14/junio/2007 11:00 horas	21/junio/2007 11:30 horas	\$400,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor anaerobio, biofiltro estático, biofiltro deodorizador, tanque de contacto de cloro, lecho de secado, emisor de llegada, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.	El Salto, Municipio de Fresnillo, Zac.	120 días	Inicio: 5/julio/2007 Terminación: 1/noviembre/2007

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-035-07 CEA-ZAC-ACDS-35-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	14/junio/2007 13:00 horas	21/junio/2007 14:00 horas	\$800,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: colector, canal desarenador, trampa de grasas y cárcamo de bombeo, tanque séptico y reactor anaerobio de flujo ascendente, tanque de cloración, lecho de secado de lodos, emisor de descarga, arranque y puesta en marcha.		Cabecera Municipal de Atolinga, Zac.		120 días	Inicio: 6/julio/2007 Terminación: 2/noviembre/2007	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-036-07 CEA-ZAC-ACDS-36-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	15/junio/2007 9:00 horas	22/junio/2007 9:00 horas	\$1'300,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: reactor anaerobio, biofiltro estático, tanque de contacto de cloro, lecho de secado, emisor de descarga, emisor de llegada, instalación eléctrica, arranque y puesta en marcha.		San Miguel (Atotonilco), Los Llamas (San Isidro), El Tule y Media Luna, Municipio de Apozol, Zac.		120 días	Inicio: 6/julio/2007 Terminación: 2/noviembre/2007	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
61101002-037-07 CEA-ZAC-ACDS-37-07-PT	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	31/mayo/2007	8/junio/2007 8:00 horas	15/junio/2007 11:00 horas	22/junio/2007 11:30 horas	\$1'800,000.00

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales consistente en: colector, canal desarenador, tanque de cloración, tanque séptico y reactor anaerobio de flujo ascendente, fosa de bombas de lodos, lechos de secado de lodos, instalación eléctrica, arranque y puesta en marcha.		Cabecera Municipal de Santa María de la Paz, Zac.		120 días	Inicio: 6/julio/2007 Terminación: 2/noviembre/2007	

- 4 Los oferentes presentará su oferta utilizando documentos impresos.
- 5 Las ofertas deberán presentarse en español.
- 6 Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos se efectuarán en las fechas señaladas.

- 7 Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate, excepto en los estudios en los que se otorgará solamente el 10% de anticipo.
- 8 Para participar en esta licitación, el oferente deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción de sistemas de agua potable, planta de tratamiento, perforación de pozo profundo y estudios y proyectos de planta de tratamiento, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 9 La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/procurement.aspx?pLanguage=SPANISH>), y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- 10 Los oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Gerencia de Planeación de la CEAPA ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos número 629, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., de lunes a viernes, en el horario de 8 a 15 horas; o en compraNET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
La dirección general de la CEAPA, boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac.
Los oferentes que elijan presentar su propuesta, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales tendrán un costo de mil novecientos pesos (\$1,900.00/100 M.N.). Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de ese sistema para garantizar su participación.
- 11 Los oferentes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener las bases con un costo de dos mil doscientos pesos (\$2,200.00/100 M.N.), lo cual consistirá en un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con la CEAPA en los horarios señalados en el párrafo 10, o a través de compraNET. La forma de pago será mediante: cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. En efectivo, en las cajas de la misma Secretaría de Finanzas, ubicada en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad de Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema;
- 12 La presentación de las propuestas y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Dirección General (CEAPA), ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac.
- 13 Será responsabilidad del oferente revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
- 14 Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 15 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las propuestas presentadas por los oferentes, podrá ser negociada.
- 16 Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Nombre de la oficina: Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA).

Nombre del titular: Ing. Salatiel Martínez Arteaga, Director General de CEAPA.

Dirección postal y/o calle: sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 92 2 07 83, extensión 129, fax o cable 01 492 92 2 94 13, extensión 113

- Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos, será en la Gerencia de Infraestructura Hidráulica de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 629, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., con número telefónico y fax 01 492 92 2 07 83, extensión 129, y 01 492 92 2 94 13, extensión 113, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 627, colonia Centro, código postal 98070, Zacatecas, Zac., con número telefónico y fax: 01 492 92 2 07 83, extensión 129, y 01 492 92 2 94 13, extensión 113, en el horario y fecha señalados.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escritos en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; y mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - II. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 - III. Declaración fiscal correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (Declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general Auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión), con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - VI. Registro actualizado de padrón de contratistas de Gobierno del Estado o recibo de pago que no exceda de 30 días.
- Las formas de pago de las obras serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de 30 días y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo, de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A 22 DE MAYO DE 2007

DIRECTOR GENERAL DE LA CEPA
ING. SALTIEL MARTINEZ ARTEAGA
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 248344)

COMITE PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo programa peso por peso 2006, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Manuel Ambriz Medina, con cargo de Director General, el día 10 de mayo de 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-001-07	\$2,050.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	29/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fecha límite para adquirir bases
1	I450200000	M10300022 Mesa trapezoidal	188	Pieza	188	376	28/05/2007 de 8:00 a 14:30 Hrs.
2	I450200000	M10400124 Silla apilable	188	Pieza	188	376	
3	I450200000	M50300117 Computadora Duo Core	78	Pieza	78	156	

4	I450200000	M90101179 Tractor agrícola	1	Pieza	1	2
5	I450200000	M90101165 Remolque cama baja	1	Pieza	1	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfonos 01 492 922 09 71, 72 y 73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante formato de depósito bancario a nombre de COCEEZ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el auditorio del COCEEZ, ubicado en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio del COCEEZ, Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en el auditorio del COCEEZ, Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Disposiciones generales:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El origen de los recursos federal de acuerdo al oficio número 023/CEEMSZ/07 de fecha 13 de febrero de 2007, que emite la Secretaría de Educación Media Superior Coordinación Estatal en Zacatecas y al convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Se otorgará un anticipo de 25%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas, o bien, comprobante de pago de trámite de dicho registro, el cual no excederá de 15 días naturales, a partir de la fecha de expedición.
 - 2.- Declaración fiscal anual correspondiente al año 2006.
 - 3.- Pago provisional de impuestos a la Secretaría de Hacienda del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de la proposición.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases de la licitación el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Comité y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Lugar de entrega: las partidas 1, 2, 3 y 8 en el almacén del COCEEZ, ubicado en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, Zacatecas, y las partidas 4, 5, 6 y 7 en el CBTA número 166, de Moyahua, Zacatecas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL AMBRIZ MEDINA
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
L.A.E. Y M.A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 248230)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

INDUSTRIA MUEBLERA RENDON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 12/2007-II y su acumulado 13/2007-II, promovidos por Ernesto Rendón Macías y Rosa Mendoza Valdivia, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 247148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Pral. 221/2007
EDICTO

QUEJOSO: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, A TRAVES DE ALICIA VAZQUEZ VAZQUEZ.

TERCERO PERJUDICADO: GRUPO CORPORATIVO GENESIS, S.A. DE C.V.

Agréguese a los autos el oficio número 322-SAT-21-II-RFC-2007 5680 de la Administradora Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria de Puebla; por el que da contestación al diverso 3127 de treinta de marzo último, y comunica que en dicha dependencia se encuentra registrado el nombre de GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, advirtiéndose de autos que no obstante las diversas investigaciones que se han realizado para localizar el domicilio de la tercera perjudicada GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo último domicilio lo tuvo en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, esto no se ha logrado; en tales condiciones, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Monitor, hágase saber a GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal, cuyo último domicilio lo tuvo en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, que ha sido señalada como tercera perjudicada en este juicio de garantías, la interposición de la demanda de amparo a que este expediente se refiere y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene a la ahora parte quejosa que dentro de tres días siguientes al de que quede legalmente notificada, se presente a recoger los edictos correspondientes, para los fines que se indican.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de abril de 2007.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Rafael Arias Zebadúa

Rúbrica.

(R.- 247204)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 1149/2006-IV, promovido por LUIS MARIO FERNANDEZ, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ENCARGADO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION PARA SERVIDORES PUBLICOS "A" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, por actos relacionados con la averiguación previa FAO/AO-4/T3/2402/05-11, mediante auto de dieciséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado MARIO MARTINEZ MEJIA, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese plazo, todas las notificaciones subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Norma María González Valencia

Rúbrica.

(R.- 247340)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil

Secretaría "A"

Exp. 777/2004

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANABRIA MALLEN ALFONSO en contra de JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 777/2004, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del departamento 302-B, DE LA CALLE DE CACAHUATALES NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE), COLONIA GRANJAS RAMOS MILLAN, CODIGO POSTAL 14330 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA) DELEGACION TLALPAN, DE ESTA CIUDAD, la que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE mayo DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces en nueve días contándose la primera el día de su publicación y la tercera el noveno día en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tercera publicación.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jesús Valenzo López

Rúbrica.

(R.- 247536)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Por auto de veinticuatro de abril de dos mil siete, se ordenó emplazar a: GRUPO LIMP-OFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUIS SANCHEZ SANTOVEÑAN, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 y acumulado 1826/2006, promovido por HSBC, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León

Rúbrica.

(R.- 247617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

QUEJOSO: ALVARO VILLEGAS MENDOZA.

TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO FLORES GONZALEZ.

En los autos principales del juicio de amparo 969/2006-I promovido por ALVARO VILLEGAS MENDOZA, contra actos del JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS, por auto de veintitrés de abril de dos mil siete, al desconocerse el domicilio actual del tercero perjudicado GUILLERMO FLORES GONZALEZ, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley en cita, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del impetrante que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero perjudicado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no apersonarse y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 247588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TRECEROS PERJUDICADOS: MOISES KALASH BALAS Y MICHEL KALASH BALAS.

En los autos del juicio de amparo número 255/2007-VI, promovido por TRANSPORTES DE CARGA LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OCTAVIO CARBAJAL BUSTAMANTE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 247732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio Ejecutivo Mercantil
Expediente 118/2006-III
EDICTO

PROMOVIDO POR FIDEICOMISO PUBLICO, PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, EN CONTRA DE CONFECCIONES JUVENTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se dictó un auto que en esencia dice:.

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado CONFECCIONES JUVENTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hasta la

fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese al demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de dieciséis de junio de dos mil seis, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

1. El pago de la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, monto total que ampara el documento fundatorio de la presente acción, consistente en un pagaré suscrito por la empresa "CONFECCIONES JUVENTINO S.A. DE C.V." con fecha 11 de julio de 2005, a través de su entonces Representante Legal C. CARLOS HUNT MERCEDES.-
2. El pago del importe que por concepto de interés resulte de aplicar la tasa legal del 6% anual, sobre la cantidad reclamada como suerte principal, a partir de la fecha de presentación del presente escrito y hasta el momento de la total solución de la presente controversia.-
3. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

México, D.F., a 18 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 247089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

MULTISERVICIOS GARMO, S.A. DE C.V. Y YATE "CHUKI BOY".

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de febrero del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 437/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por MARIANO GARCIA GONZALEZ, por conducto de su apoderado ALEJANDRO ARZATE SANCHEZ, contra acto de la Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de veintitrés de febrero del año próximo pasado, dictado en el expediente 225/2000, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 16 de febrero de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 247367)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 373/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELVA VIRIDIANA AGUILAR HERNANDEZ, en contra de ARTURO MORENO ROSAS, el Juez señala las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, ubicado en: CALLE DE TULE 12-A, COLONIA BELLA VISTA, TLALNEPANTLA, MEXICO; que sobre el inmueble de referencia trabo: ELVA VIRIDIANA AGUILAR HERNANDEZ, en contra de ARTURO MORENO ROSAS. Por consiguiente se convocan postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado.

Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$292,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez
Rúbrica.

(R.- 247822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese terceros perjudicados JUANA MURGUIA DE FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ OROQUIETA, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido JOSE RICARDO OJEDA RAMOS, abogado patrono de ALEJANDRA FRANCO SALAZAR actora y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 15 quince Febrero 2007, toca 1074/2006, apelación interpuesta actora, expediente 538/2004.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 15 de mayo de 2007.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 248231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero Perjudicada:

Mónica Araceli Ramírez Ascencio.

Con fecha catorce de noviembre del año dos mil seis, Malinali Cabello Hernández, presentó demanda de amparo en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, remitida por razón de turno a este Juzgado, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan:

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Actuario de la Cuarta Secretaría Auxiliar de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

ACTO RECLAMADO:

“...Las actuaciones del expediente laboral número 1637/2000, del cual conoce la autoridad señalada como responsable ordenadora, emanadas en los términos siguientes: a) De la autoridad responsable señaladas como ordenadora, se reclaman las actuaciones del expediente laboral número 1637/2000, promovido por Fredy Liborio Laredo, que concluye con una resolución laudatoria (laudo), de fecha seis de octubre del año en curso. b) De la autoridad ejecutora.- Señalo como actos reclamados, las notificaciones ilegales practicadas durante el procedimiento, en el caso, de que, resultara responsabilidad alguna de mi parte, en el juicio, que se sigue, en contra de los demandados, incluyendo, la ilegal notificación de la resolución laudatoria.”

Señaló como tercero perjudicado a Mónica Araceli Ramírez Ascencio, sin que fuera posible emplazarla en el domicilio que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Mónica Araceli Ramírez Ascencio, que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, a deducir lo que a su interés convenga dentro del juicio de garantías número 1201/2006-I, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado copias de la demanda que originó el presente asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad. En la Inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de junio del año dos mil siete.

Acapulco, Gro., a 30 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 247546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 142/2007-II, promovido por María Teresa Balderas Valerio, contra actos del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil expediente 1230/95, seguido por Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima en contra de María Teresa Balderas Valerio, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 247651)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Torreón, Coahuila

EDICTO

En los autos del Expediente Número 814/2004, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V. en contra de OSCAR FABIAN ARIAS GALLEGOS y LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 302 DE LA AVENIDA COSTA RICA DE LA COLONIA AVIACION DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO IRREGULAR NUMERO 17 DE LA S.M. XIX. CON UNA SUPERFICE DE 353.00 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 23.50 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE 22.50 METROS CON ZONA VERDE; AL SURESTE 15.635 METROS CON LOTE 34; AL NOROESTE 15.635 METROS CON PERGULA DE LA ROTONDA, SU FRENTE Y SE LOCALIZA EN LA PERGULA DE LA QUE ESTA PROGRAMADA ZONA VERDE Y CALLE COSTA RICA AL OESTE DE LA MANZANA “N”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 795, FOJA 238, LIBRO 40-A; SECCION I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000. A nombre de LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

siviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 26 de abril de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arellano Fuentes

Rúbrica.

(R.- 247682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 494/2005, promovido por GUSTAVO POSADAS ALVA, frente a JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 1o. primero de junio del año 2007, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera ubicada en la calle Paseo del Pino, sin número, Antiguo Rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una primera línea que va de Poniente a Oriente mide 6.42 metros, y linda con calle Pino, luego voltea de Norte a Sur en 3.67 metros para doblar por último nuevamente de Poniente a Oriente en 32.62 metros y linda con propiedad que es o fue de Otilio Perea Pérez; al SUR, en 41 metros, con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al ORIENTE, 23.10 metros y linda con el resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al PONIENTE, 30.60 metros con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; con superficie de 979.07 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'789,795.86 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

2. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera con oficina, ubicada en la avenida División del Norte número 360, antiguo rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 41.00 metros, con propiedad del señor

José Luís García Jiménez; al SUR, 42.88 metros, con la calle División del Norte, que es la de su ubicación; al ORIENTE, 23.50 metros, con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); al PONIENTE 23.50 metros con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (Señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); con superficie de 964.62 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'787,850.76 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 248049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DIEZ DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 964/2006-III, PROMOVIDO POR LOPEZREAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, DIRECTOR DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS UNIVERSO E INGENIERIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SUI GENERIS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A GRUPO K2, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BASILISK SEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SAMUEL RICARDO EGURE LASCANO, GUTSA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUI GENERIS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UNIVERSO E INGENIERIA Y PROYECTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARO ILEGALMENTE LA NULIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO EN EL JUICIO CONCURSO MERCANTIL NUMERO 36/2001, PROMOVIDO POR BASILISK SEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CAUSAHABIENTE PROCESAL DE BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN LIQUIDACION, EN CONTRA DE GRUPO K2, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL NO SE ADMITIO A TRAMITE EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ASI COMO CUALQUIER ORDEN TENDIENTE A DESPOSEER A LA PARTE QUEJOSA MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PUBLICA DEL INMUEBLE DEL CUAL ADUCE LO DETENTA EN ARRENDAMIENTO.

MDLA/rcg.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 248101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA

SUCESION A BIENES DE NATALIA BOMBARDELLI VIUDA DE SPRINGA

En el Juicio de Amparo número 574/2006, promovido por ADRIANA DE LOURDES VARGAS VEGA, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"...a). Del Juez Cuarto de lo Civil, reclamo lo siguiente:

1. La desposesión material sobre el terreno propiedad de la suscrita que se identifica como una fracción de terrero que se ubica en la parcela 100, de Distrito de Riego Presa Rodríguez de esta ciudad, que anteriormente fue servidumbre de paso llamada callejón de Servicio, fracción que cuenta con una superficie de 510.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 8.50 metros con lote de terreno número 4, al sureste: mide 8.50 metros con vías de ferrocarril, al noroeste; mide 60.00 metros con parcela marcada con el número 99 y; al suroeste mide 60.00 metros con lote de terreno número 6.

2. Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero en contra la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California.

b). Del Actuario adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil reclamo:

1. La ejecución de los actos reclamados, consistente en la falta de emplazamiento a juicio derivado del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero, en contra la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California.

c). Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad reclamo:

1.- La ejecución de los actos reclamados, consistente en la inscripción de la sentencia dictada dentro del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero en contra de la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California, en la cual se declara propietaria a la tercero perjudicada de una fracción de terreno que se ubica en la parcela 100, del paso llamada Callejón de Servicio, fracción que cuenta con una superficie de 510.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: mide 8.50 metros con lote de terreno número 4, al sureste: mide 8.50 metros con vías de ferrocarril, al Noroeste: mide 60.00 metros con parcela marcada con el número 99 y; al Suroeste: mide 60.00 metros con lote de terreno número 6, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5369667 sección civil de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro."

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, se acordó emplazar a SUCESION A BIENES DE NATALIA BOMBARDELLI VIUDA DE SPRINGA por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 247079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente 9/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de SONIC CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día trece de mayo de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva en la que se declaró el concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de agosto de dos mil cuatro, declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a ALDO CASASA ARAUJO, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 1338 mil trescientos treinta y ocho, Despacho 205 doscientos cinco, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 248293)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría

EDICTO DE REMATE

En los estrados de este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital, y dentro de los autos del expediente número 646/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de BAÑUELOS ZUÑIGA EZEQUIEL Y OTROS. Se han señalado las 13:30 horas del 5 de junio de 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en manzana 13, lote 14, zona 1, del Poblado la Negreta, municipio de Corregidora Querétaro, el cual cuenta con los siguientes servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje, y alcantarillado mediante fosa séptica, red de electrificación mediante luminarias de tipo mercurial, banquetas y aceras de concreto hidráulico, pavimento empedrado, transporte urbano individual y colectivo, sin nomenclatura de calles y señalización recolección de desechos sólidos (basura), escuelas, templos.

Así como las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 12.60 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: En 20.48 metros con solar 3.

AL SUROESTE: En 12.44 metros con solar 5 y reserva de crecimiento.

AL NOROESTE: En 20.580 metros con solar 7.

AREA TOTAL 249.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR TOTAL DE \$260,768.50 (DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Se convocan postores; es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre,

capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que ha cumplir el contrato. Haciéndose saber a los posibles postores, que por parte de este Juzgado se ignora si el inmueble reporta adeudos de TIPO FISCAL, dado que el certificado de gravámenes presentado no tiene tal información.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 248165)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

Principal 318/2007-VII

EDICTO

A: SILVIA MARGARITA TAYLOR CAMACHO.

En el juicio de amparo indirecto número 318/2007-VII, promovido por MIROSLAVA GLORIA ALONSO CHOLULA, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD Y OTROS, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 248236)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

EDICTO

Al C. Representante Legal de FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V. Domicilio Ignorado: Con fecha doce de julio del dos mil cinco, se admitió a trámite el expediente número 3767/05-06-01-7 relativo al Juicio de Nulidad (Lesividad) promovido, en términos del artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, por Gerardo Cano Marchán, Administrador Local Jurídico de San Pedro Garza García, en contra de la resolución contenida en el oficio 325-SAT-28-V-R2-(D)-000716 de 21 de febrero de 2003, teniéndose como demandada a la persona moral denominada FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V., según lo dispuesto por el artículo 198, fracción II, inciso b), del propio código, y toda vez que no ha sido posible emplazar a dicha persona moral, toda vez que el domicilio que tiene señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra deshabitado, tal como lo señala la autoridad en el oficio 325-SAT-19-III-C2-3825 de 21 de junio de 2006, en tal virtud, a través de proveído de 10 de noviembre de 2006, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos diarios de mayor circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 30-treinta días acuda al local de esta Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a producir su contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría de esta Sala Regional a disposición del demandado, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 208 del Código Fiscal de la Federación, prevéngase a la parte demandada FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V., a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de esta Sala. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 14 de noviembre de 2006. La Secretaria de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, LIC. DANIELA MENDEZ CHAVEZ. Rúbrica.

(R.- 247211)**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Centro SCT Sinaloa****CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-645-002/2007****ENAJENACION DE BIENES MUEBLES**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCT.-645-002/2007 para la enajenación de:

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
A Vehículos terrestres usados	10	Vehículo
Lote No. I Desecho ferroso proveniente de vehículos	3,600	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases para la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Ingresos del Centro SCT Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, del día 22 de mayo al 1 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la licitación, en donde se podrán verificar del día 22 de mayo al 1 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La inscripción de participantes, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo de este concurso se celebrarán el día 7 y 8 de junio de 2007, a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Sinaloa, sito en la dirección indicada anteriormente.

En caso de declararse desierto este acto, se llevará a cabo el procedimiento de subasta de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la norma trigésima cuarta y trigésima quinta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación y un 10% menos para la segunda almoneda conforme al artículo antes citado.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución nacional bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Atentamente**Sufragio Efectivo. No Reelección.****Culiacán, Sin., a 22 de mayo de 2007.****Por ausencia del Director General de conformidad con lo que establecen
los artículos 36 último párrafo y 39 del Reglamento Interior de la SCT****El Subdirector de Administración****C.P. Luis Carrión Lara****Rúbrica.****(R.- 247867)**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Yucatán
CONVOCATORIA No. 01

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Yucatán, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número 01.2007, para la enajenación de los siguientes bienes:

Descripción de bienes	Cantidad	Unidad de medida
Unidades vehiculares	27	Pieza

Los interesados en participar deberán acudir a la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., del 22 de mayo al 5 de junio de 2007, de 9.00 a 14.00 horas, en días hábiles, en donde serán proporcionadas las bases y especificaciones de este concurso. El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberán ser pagados en efectivo, con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los interesados en participar para poder inscribirse en la licitación, deberán entregar la documentación señalada en las bases de la licitación, el día 6 de junio de 2007, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la dirección mencionada con anterioridad.

Los bienes se encuentran depositados en el almacén central de la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., en la Residencia de Conservación Mérida, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Mérida-Valladolid, en la Residencia de Conservación de Ticul, ubicada en la Calle 23 sin número x 46 y 50 de Ticul, Yuc., y en la Capitanía de Puerto de Progreso, ubicada en la Calle 30 número 113 de la ciudad y puerto de Progreso, Yuc., donde se podrán verificar del día 22 de mayo al 5 de junio del presente año de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, previa autorización.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc.

El acto de apertura de ofertas de este concurso se celebrará el día 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc. En donde también se comunicará el fallo el día 18 de junio del presente año, a las 9:00 horas.

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el importe correspondiente al 10% del valor fijado a los bienes que pretenda adquirir (precio mínimo de venta).

Las personas a quienes conforme el fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos del lugar en donde se encuentran depositados, mencionado con anterioridad, dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Cuando se declare desierta la licitación, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, por no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes, siendo en postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Mérida, Yuc., a 22 de mayo de 2007.

El Director General del Centro SCT Yucatán

Ing. José Renan Canto Jairala

Rúbrica.

(R.- 247482)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(pesos mexicanos)

ACTIVO	2006	2005
Circulante		
Efectivo en bancos e inversiones en valores	\$ 15,211,237	\$ 3,782,433
Clientes	11,745,633	12,400,031
Documentos por cobrar	460,308	901,153
Deudores diversos	303,804	119,048
Tesorería de la Federación	5,000,000	6,243,000
Inventarios	4,864,871	9,303,722
Impuesto al Valor Agregado y crédito al salario	<u>1,980,230</u>	<u>1,637,407</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 39,566,083</u>	<u>\$ 34,386,794</u>
Fijo		
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	\$ 88,312,316	\$ 94,922,311
Actualización de Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	<u>327,017,649</u>	<u>325,751,599</u>
Suma el activo fijo	<u>\$ 415,329,965</u>	<u>\$ 420,673,910</u>
Otros activos		
Derechos de explotación, neto	\$ 3,482,469	\$ 1,537,513
Licencias, neto	128,781	145,436
Otro activo	110,581	107,006
Activo adicional indemnización legal	6,345,872	6,084,185
Activo intangible	<u>87,066</u>	<u>96,533</u>
Suma de otros activos	<u>\$ 10,154,769</u>	<u>\$ 7,970,673</u>
Total de activo	<u>\$ 465,050,817</u>	<u>\$ 463,031,377</u>
PASIVO		
A corto plazo		
Impuestos y aportaciones por pagar	\$ 9,494,765	\$ 687,835
Proveedores	2,380,918	6,379,494
Acreedores diversos	9,582,199	5,503,154
Anticipo de productores	816,005	1,718,255
Depósitos en garantía recibidos	602,254	564,661
Costo neto prima de antigüedad e indemnización legal	<u>2,420,433</u>	<u>1,081,920</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 25,296,574</u>	<u>\$ 15,935,319</u>
A largo plazo		
Pasivo adicional para primas de antigüedad	332,632	338,287
Pasivo adicional indemnización legal	<u>\$ 5,583,146</u>	<u>\$ 6,084,185</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 5,915,778</u>	<u>\$ 6,422,473</u>
Suma el pasivo total	<u>\$ 31,212,352</u>	<u>\$ 22,357,792</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	\$ 401,954,314	\$ 401,965,873
Aportaciones del Gobierno Federal	91,269,337	85,054,093
Reserva para prima de antigüedad	(245,566)	(241,754)
Reserva para indemnización legal	(762,726)	
Utilidad o (déficit de ejercicios anteriores)	(46,103,300)	(38,113,545)
Pérdida del ejercicio	<u>(12,273,594)</u>	<u>(7,991,082)</u>
Suma el patrimonio	<u>\$ 433,838,465</u>	<u>\$ 440,673,585</u>
Total de pasivo y patrimonio	<u>\$ 465,050,817</u>	<u>\$ 463,031,377</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General
José Luis García Agraz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Claudia X. Nájera Prieto
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE DE LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	Capital contable	Capital social	Aportaciones del Gobierno Federal	Obligaciones laborales	Reserva para indemnización legal	Pérdidas de ejercicios anteriores	Pérdida del ejercicio
Saldos al 31 de diciembre de 2004 (a pesos de 2005)	\$ 382,954,630	\$ 386,319,916	\$ 33,523,358	\$ (258,615)	-	\$ (23,079,869)	\$ (13,550,160)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						(13,550,160)	13,550,160
Aportaciones del Gobierno Federal (neto)	48,220,124		48,220,124				
Pérdida integral	<u>(7,653,769)</u>			<u>26,271</u>			<u>(7,680,040)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 423,520,985	\$ 386,319,916	\$ 81,743,482	\$ (232,344)	-	\$ (36,630,029)	\$ (7,680,040)
Actualización de cifras	<u>17,152,600</u>	<u>15,645,957</u>	<u>3,310,611</u>	<u>9,410</u>	-	<u>1,483,516</u>	<u>311,042</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005 (a pesos de 2006)	\$ 440,673,585	\$ 401,965,873	\$ 85,054,093	\$ (241,754)	-	\$ (38,113,545)	\$ (7,991,082)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						(7,991,082)	7,991,082
Actualización de cifras	(10,232)	(11,559)				1,327	
Aportaciones del Gobierno Federal (neto)	6,215,244		6,215,244				
Pérdida integral	<u>(13,040,132)</u>			<u>(3,812)</u>	<u>\$ (762,726)</u>		<u>(12,273,594)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 433,838,465</u>	<u>\$ 401,954,314</u>	<u>\$ 91,269,337</u>	<u>\$ (245,566)</u>	<u>\$ (762,726)</u>	<u>\$ (46,103,300)</u>	<u>\$ (12,273,594)</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General
José Luis García Agraz
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Claudia X. Nájera Prieto
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DE LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
OPERACION		
Pérdida del ejercicio	\$ (12,273,594)	\$ (7,991,082)
Más: partidas aplicadas a resultados que no equivalen a desembolso de efectivo		
Depreciación y Amortización	10,598,720	5,900,222
Reserva para prima de antigüedad	<u>118,975</u>	<u>164,831</u>
	<u>\$ (1,555,899)</u>	<u>\$ (1,926,029)</u>
Disminución (incrementos) de activos		
- Clientes	\$ 654,398	\$ (5,435,870)
- Documentos por cobrar	440,845	(748,952)
- Deudores diversos	1,058,244	(4,521,500)
- Impuestos por recuperar	(342,823)	(1,267,968)
- Inventarios	4,438,851	(5,025,608)
- Pagos anticipados y depósitos en garantía	3,575	1,636
- Otros activos	9,100	9,469
	<u>\$ 6,262,190</u>	<u>\$ (16,988,793)</u>
Incremento (disminución) de pasivos		
- Proveedores	\$ (3,998,576)	\$ 4,698,425
- Acreedores diversos	4,079,045	3,906,501
- Anticipo de clientes	(902,250)	1,035,648
- Impuestos por pagar	8,806,930	(3,317,756)
- Pagos realizados a la prima de antigüedad	118,975	23,374
- Pasivo adicional prima de antigüedad	1,338,513	(36,805)
- Depósitos en garantía	37,593	14,475
	<u>\$ 9,480,230</u>	<u>\$ 6,323,862</u>
Recursos generados (utilizados) en la operación		
Financiamiento	<u>\$ 14,186,521</u>	<u>\$ (12,590,960)</u>
- Aportaciones del Gobierno Federal	\$ 6,215,244	\$ 50,173,039
Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento	<u>\$ 6,215,244</u>	<u>\$ 50,173,039</u>
Inversión		
- Propiedades, maquinaria y equipo	<u>\$ (8,972,961)</u>	<u>\$ (51,317,567)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>\$ (8,972,961)</u>	<u>\$ (51,317,567)</u>
Decremento de efectivo	\$ 11,428,804	\$ (13,735,488)
Efectivo al inicio del periodo	<u>\$ 3,782,433</u>	<u>\$ 9,953,055</u>
Efectivo al final del periodo	<u>\$ 15,211,237</u>	<u>\$ 3,782,433</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General
José Luis García Agraz
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
Lic. Claudia X. Nájera Prieto
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
INGRESOS		
Servicios	\$ 79,615,501	\$ 50,150,574

Menos		
Costo de ventas	<u>77,286,107</u>	<u>44,752,155</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 2,329,394</u>	<u>\$ 5,398,419</u>
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 5,153,777	\$ 5,995,840
Gastos de administración	<u>34,557,865</u>	<u>34,879,491</u>
	<u>\$ 39,711,642</u>	<u>\$ 40,875,331</u>
Pérdida de operación	<u>\$ (37,382,248)</u>	<u>\$ (35,476,912)</u>
Costo integral de financiamiento		
Productos y/o (gastos) financieros (neto)	\$ 146,596	\$ (38,177)
Pérdida cambiaria (neta)	(22,722)	(62,401)
Resultado por posición monetaria	<u>(837,859)</u>	<u>(1,199,991)</u>
	<u>\$ (713,985)</u>	<u>\$ (1,300,569)</u>
Otros productos	\$ 2,481,666	\$ 400,655
Transferencias del Gobierno Federal	<u>26,308,087</u>	<u>27,286,931</u>
	<u>\$ 28,789,753</u>	<u>\$ 27,687,586</u>
Pérdida antes de Impuesto al Activo	\$ (9,306,480)	\$ (5,489,894)
Impuesto al Activo	<u>2,967,114</u>	<u>2,501,188</u>
Pérdida del ejercicio	<u>\$ (12,273,594)</u>	<u>\$ (7,991,082)</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General
José Luis García Agraz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Claudia X. Nájera Prieto
Rúbrica.

(R.- 248228)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día sábado 2 de junio de 2007, a partir de las 12:30 horas, en el salón B1, ubicado en el interior del Centro de Convenciones y Exposición de Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2006-2007.
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de abril de 2007.
- IV. Informe del comisario.
- V. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI. Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 13:30 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 12 de mayo de 2007.
Presidente del Consejo Directivo
Ing. Guillermo Schmidt Richter
Rúbrica.

(R.- 248285)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación